TOMO 153 — Montevideo, Viernes 8 de Octubre de 1943 — Núm. 11110

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Delegado a la Conferencia de Ministros de Educación a realizarse en Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministeroi de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

Vista la invitación formulada por la Legación de Panamá, en nombre de su Gobierno, para que el Gobierno de la República se haga representar en la Conferencia de Ministros de Educación, que se celebrará en Panamá, del 27 de Setiembre al 4 de Octubre del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Delegado Oficial del Gobierno de la República a la Conferencia de Ministros de Educación, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia, doctor don Alfredo de Castro.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

2

Decreto. Se sustituye un Delegado en la Comisión Comercial Permanente Uruguay-Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 15 de 1943.

Visto el artículo XIII del Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, por el que se dispone la designación de una Comisión Comercial Permanente, con el propósito de fomentar el intercambio comercial y la navegación entre ambos países y de facilitar la solución de cualquier dificultad que pueda presentarse en la aplicación del referido Convenio;

Atento a que el Comité de Asunción de la referida Comisión Permanente ha quedado desintegrado por el traslado del Delegado de este Gobierno Cónsul don Alberto Muñoz Callorda,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al Cónsul de la República en Asunción, don Julio Néstor Sosa, Delegado del Gobierno en el Comité de Asunción de la Comisión Comercial Permanente Uruguay-Paraguay.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Mensaje. Se solicita de la Suprema Corte que se comunique a la Administración Pública cuando los Jueces decreten el procesamiento de funcionarios a efectos de adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 28 de 1943.—Número 586/943.

A la Suprema Corte de Justicia:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Suprema Corte a fin de solicitarle que adopte una medida de beneficio para la Administración Pública.

Es frecuente que los Jueces instructores decreten el procesamiento de funcionarios públicos, sin que la repartición a que pertenecen esos funcionarios se entere de la aludida disposición. Esto impide que se decreten las medidas administrativas correlativas como podrían ser la suspensión preventiva y hasta el pedido de venia para destituir, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157 inciso 10 de la Constitución.

Con motivo de los recientes procesamientos de funcionarios dependientes de la Dirección General de Aduanas el Ministerio de Hacienda tuvo que solicitar del respectivo Juez la nómina de los mismos para declararlos suspendidos.

Resulta evidente la necesidad de que en el auto que decreta el procesamiento, se mande comunicar el mismo a la rama de la administración a la cual pertenezca el funcionario procesado. De esta manera se evitará la contradictoria situación de que haya funcionarios procesados, sin que la Administración adopte por su parte, alguna medida en correlación con lo actuado por la autoridad judicial.

En virtud de lo expuesto el Poder Ejecutivo solicita de esa Suprema Corte se sirva disponer, por medio de una acordada, la comunicación antedicha.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Suprema Corte con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social hace una corrección al decreto sobre erección de monolitos en lugares históricos, que se publicó en el número 11107 (5 de Octubre) y que lleva fecha del 28 de Setiembre.

En el segundo inciso del artículo 1.º, los 70 centímetros son de ancho y los 90 de altura.

Estas dimensiones aparecieron publicadas a la inversa, por lo que se hace la salvedad.

4

Decreto. Se dan normas para el pago de unas becas de perfeccionamiento artístico, a personas que residen en el interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 28 de 1943.—Número 3353|943.

Vista la ley número 8.200, de 10 de Abril de 1928, que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) en el pago de estudio de perfeccionamiento artístico para personas residentes en el interior del país;

Atento a que la forma discrecional en que hasta el presente se han acordado y mantenido las becas adjudicadas con cargo a los fondos de referencia, configura un apartamiento de la técnica jurídico-administrativa aplicada de modo uniforme por el Poder Ejecutivo ante disposiciones legales de contenido similar (decretos de 22 de Febrero de 1908 y de 20 de Junio de 1916 reglamentarios de las leyes número 3.219 de 19 de Julio de 1907 y número 5.435 de 13 de Junio de 1916);

Atento a la conveniencia que existe en establecer por vía reglamentaria las disposiciones generales a que deberá sujetarse la Administración, en la decisión de los casos concretos, como lo impone el cuidadoso respeto de la jerarquización normativa que debe caracterizar a los actos jurídicos en el estado de derecho;

Atento a que la experiencia ha permitido apreciar la necesidad de regular especialmente, con el fin de evitar abusos y asegurar una más cabal realización de la función social de la ley, los requisitos de fondo, las condiciones que han de reunir los aspirantes (edad mínima y máxima), oportunidad, forma de la presentación y diligenciamiento de la solicitud, comprobación de la aptitud o vocación, y del aprovechamiento adecuado del beneficio, así como sus causas de extinción normales y anticipadas:

En uso de los poderes jurídicos que le atribuye el artículo 157, inciso 4.°, de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Creación de becas

Artículo 1.° De la suma que la ley número 8.200, de 10 de Abril de 1928 —que se reglamenta— autoriza a disponer, se invertirá anualmente la cantidad necesaria para atender el pago de siete becas, cinco de ellas de veinticinco pesos mensuales y las dos restantes de veinte pesos mensuales, cada una, destinadas al pago de estudios de perfeccionamiento artístico para personas residentes en el interior del país.

Finalidad de las becas

Artículo 2.° Las expresadas becas se aplicarán al pago de estudios tendientes a estimular y disciplinar, mediante una docencia metódica, la vocación estética de la juventud en las siguientes materias:

A) Pintura.
B) Grabado.
C) Escultura.
D) Música.
E) Canto.
F) Toda otra manifestación artística que por su relevancia cultural merezca la contribución oficial, a juicio del Poder Ejecutivo, según las circunstancias del caso.

Edad de los becados

Artículo 3.° Los aspirantes no deberán ser menores de dieciséis años ni mayores de veinticinco, el 1.° de Enero del año por cuyo transcurso se acordaría la beca solicitada. La edad se comprobará acompañando a la solicitud el certificado de nacimiento.

Solicitudes. Oportunidad y forma de la presentación

Artículo 4.° La gestión será promovida por el representante legal del menor, o por éste en caso de ser emancipado o habilitado de edad.

Art. 5.° Los aspirantes deberán presentarse por escrito formulando su correspondiente solicitud ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social antes del 31 de Octubre del año inmediato anterior a aquel en que se comenzaría a pagar la beca, en caso de otorgarse.

Las solicitudes cuya fecha de entrada sea posterior a la de vencimiento del término serán consideradas conjuntamente con las que se presenten en el próximo período.

Art. 6.° El escrito de solicitud será instruído con los recaudos exigidos en los artículos 3.°, 7.° y 9.° y con la constancia que acredite la calidad de residente en el interior del país, que requiere la ley que se reglamenta, a cuyo efecto se admitirán los medios de prueba recibidos por el derecho común administrativo.

Cultura general mínima

Artículo 7.° Los aspirantes deben haber cursado sexto año de enseñanza primaria en los centros urbanos o su equivalente en escuelas primarias rurales, lo que justificarán mediante certificado expedido por el Director de la escuela respectiva.

Art. 8.° Cuando los solicitantes no puedan presentar la constancia de haber cumplido el extremo a que se refiere el artículo anterior, podrá exigírseles una demostración de suficiencia mínima.

Comprobación de aptitud y vocación

Artículo 9.° La aptitud y vocación del aspirante en el sector cultural de sus preferencias deberán justificarse por certificación expedida por funcionarios públicos competentes administrativa y técnicamente o por personas de notoria solvencia moral y reconocida idoneidad en la materia, que se acompañará a la solicitud respectiva.

En su defecto, así como en todos aquellos casos en que se estime necesario, podrán ser sometidas las condiciones del aspirante al dictamen de la persona o personas que indique el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el cual acudirá, preferentemente, a funcionarios de su dependencia, que posean la competencia técnica arriba mencionada.

Otorgamiento

Artículo 10. Antes del 15 de Diciembre de cada año el Poder Ejecutivo procederá a adjudicar las becas instituídas por el artículo 1.° entre las personas que se hubieren presentado solicitando su otorgamiento o renovación para el año inmediato siguiente, salvo el caso que no exista entre los solicitantes ninguno que reuna las condicoines necesarias para merecer el otorgamiento.

Contralor de la escolaridad

Artículo 11. Los becados deberán presentar trimestralmente un certificado de los maestros que orienten sus estudios o de los Directores de las instituciones públicas o privadas de enseñanza a las que concurran con el fin de cultivar su vocación artística. En dicho certificado deberá constar el grado de regularidad en la asistencia del educando, sus adelantos y posibilidades de superación que revele.

Extinción

Artículo 12. Fuera de los casos de extinción normal, como el transcurso del término y los derivados de la naturaleza personalísima del beneficio, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar anticipadamente y en cualquier momento el goce de la beca cuando de los informes exigidos por el artículo 11 o de las comprobaciones que para mejor proveer se obtengan, resulte manifiesta la ausencia en el beneficiario de vocación, aptitudes o dedicación en el aprendizaje.

Renovación

Artículo 13. Las becas instituídas en el artículo 1.° no podrán acordarse por más de cuatro períodos anuales a la misma persona.

Esta disposición se aplicará a las becas concedidas actualmente, cuya renovación se solicite en lo porvenir.

Art. 14. Las solicitudes de renovación que se formulen deberán ser acompañadas de una exposición circunstanciada y tan ilustrativa como sea posible, de la institución oficial o privada o maestro *particular respectivo*, referente a la actuación y aprovechamiento del educando.

Art. 15. A las solicitudes de renovación de becas les serán aplicables las disposiciones de los artículos 4.°, 5.° y 9.°, inciso 2.°.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos por el señor Ministro de Obras Públicas a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 24 de Setiembre de 1943.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Ambrosoli y Ladzcanoff para la ejecución, por la suma de $ 111.496.83, de las obras de construcción de la carretera en Ruta número 11, tramo arroyo Pando-Estación "La Pedrera - trozos kilómetros 36-325 a kilómetro 38-300; de kilómetro 39-300 a kilómetro 42-400 y de kilómetro 49-075. (Carpeta 1977|943).

2 y 3—Idem, ídem, a la citada Dirección para invertir hasta la suma de pesos 449.75 en la ejecución de una tubería de empalme del depósito de istribución con la tubería de impulsión del pozo recientemente habilitado en el servicio de Guichón. (Carpeta 2657|926).

4—Se aceptan las propuestas de las firmas Crespi Hermanos por $ 1.211.27; hijos de Francisco Susena por $ 309.68 y José Segade por $ 2.961.23 para el suministro de maderas de pino brasil, pino spruce, lapacho, curupay y cedro, destinadas a los talleres de las distintas líneas férreas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías el Estado. (Carpeta 2317|943).

5—Idem, ídem, de la firma Jaime Segall por $ 638.10, de la Dirección General de Institutos Penales por $ 32.22; de la imprenta "La Económica", por pesos 1.163.80; de la firma Julio Bolognini por $ 487.00 y de la Imprenta Nacional por $ 213.60 para la provisión de formularios impresos a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvís del Estado. (Carpeta 2336|943).

6—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor José D. Cortellari los trabajos adicionales a ejecutarse en las obras de construcción de la primera etapa del edificio para el Liceo Departamental de Durazno, dentro de la suma de $ 6.349.22. (Carpeta número 1815|940).

7—Idem, ídem, a la citada Dirección para encomendar al señor José Foglia los trabajos adicionales a ejecutarse en las obras de estructura de hormigón armado del Pabellón Central de la Colonia "Dr. Gustavo Saint Bois", dentro de la suma de $ 6.007.31. (Carpeta 2840|937).

8—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, la suma líquida de pesos 2.801.73, para la toma de posesión del inmueble padrón número 19025, propiedad del señor Cristóbal Cármenes, necesaria para los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 350|943).

9—Idem, ídem, para depositar en la citada Dirección de Crédito Público, bajo el rubro de los autos: "Fisco con Tomás Pereyra. Urgente toma de posesión", y a la orden del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de seguno turno, la suma líquida de $ 20.30, destinada a abonar los honorarios devengados por el defensor de oficio, doctor don Carlos M. Freira, con motivo del juicio de expropiación seguido al mencionado señor Pereyra. (Carpeta 1462|942).

10—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para transferir del rubro "Ley 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.o, apartado "A", grupo "i", partida de $ 1.600.000.00. "Aeropuerto", a la cuenta: "Tesoro Nacional. Subcuenta "Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco", la suma de $ 16.380.45", para atender erogaciones de carácter urgente. (Carpeta 1845|940).

11—Se pasan al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia, a fin de iniciar el juicio de expropiación correspondiente, a los antecedentes relacionados con la toma de posesión inmediata de la fracción de terreno perteneciente al señor Pedro Noain, necesaria para el emplazamiento de un parque de perforaciones en la ciudad de Carmelo, por no aceptar el precio asignado a dicho bien. (Carpeta número 2453|942).

12—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía, por la suma de $ 7.50, la que será girada al señor Fiscal Letrado de Colonia, destinada al pago de publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", con motivo del juicio de expropiación seguido contra la sucesión de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. (Carpeta 1880|932). (Carretera de acceso a la Paz, de la de Montevideo-Colonia).

13 al 15 inclusive — Idem, ídem, destinadas a abonar, previa escrituración, los terrenos expropiados con destino a la construcción del camino Treinta y Tres-Melo, de los siguientes propietarios y por las siguientes sumas líquidas: señor Mario Rodríguez Peinado por $ 71.65, señora Joaquina Acosta de Mespolet por pesos 131.58 y señorita María Irma Suárez por $ 128.95. (Carpetas números 1093, 1099, 1092|942).

16—Idem, ídem, destinada a abonar el importe del terreno expropiado al señor Guillermo Aguerre con destino a las obras de construcción del camino central a Paso de los Toros; trozo Molles-Paso de los Toros y acceso a Estación, por la suma de $ 22.26 (líquida). (Carpeta número 2629|937).

17 y 18 inclusive—Idem, ídem, a favor de la Dirección de Topografía, destinadas a abonar, previa escrituración, los terrenos expropiados con destino a la construcción del camino Treinta y Tres-Melo, de los siguientes propietarios y por las sumas líquidas que a continuación se establecen, sucesión de José Olascoaga por $ 178.84 y al señor Filemón Fleitas, por $ 195.57. (Carpetas 1097 y 1098|942).

19—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 43.15, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Francisco Domingo Díaz, necesario para la construcción del camino del Chuy-tramo San Carlos - Rocha. (Carpeta 1309|943).

20 al 24 inclusive—Idem, ídem, para librar las correspondientes órdenes de pago a favor de la Dirección de Vialidad, destinadas a abonar, previa escrituración, los terrenos expropiados con destino a la construcción de los accesos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de los siguientes propietarios y por las sumas líquidas que a continuación se establecen: señor José Lorenzo por $ 839.16; señores: Jorge Baskiv y Pablo Rinzevicius por $ 28.07; señores Juan Ferrari y Hermanos, por $ 1.066.97; señor Miguel Enrique Fourcade por $ 32.89 y señor Antonio Toberna por $ 479.15. (Carpetas números 610, 924, 928, 926 y 611 de 1943).

25 al 29 inclusives—Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno necesarias para la construcción de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, sitas en la 7.a sección judicial de Canelones, de propiedad de los siguientes señores: Mario C. Staricco, José Ferro, Mario Guadalupe, Vicente Juan y Mario Martínez. (Carpetas número 2232, 2233, 2235, 2234 y 2266 de 1943).

30 y 31 inclusive—Idem, ídem, ídem, de las fracciones, de terreno necesarias para las obras del camino Frayle Muerto-paso de Aguiar, ubicadas en la 6.a sección judicial de Cerro Largo, de propiedad de los señores José Argenzio y Bonifacio Fernández. (Carpetas números 2227 y 2245|943).

32 y 33 inclusive—Idem, ídem, ídem, de las fracciones de terreno necesarias para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Carmelo por paso Camacho, ubicadas en la 8.a sección judicial de Colonia, de propiedad de los señores Guillermo Oliver y Matilde Busson de Fontana. (Carpetas 2231 y 2228|943).

34—Idem, ídem, de la fracción de terreno necesaria para la construcción de un depósito y campamento en las inmediaciones del pueblo Carlos Reyles, en la ruta número 5, de propiedad de la sucesión Antenor Antúnez, ubicada en la 3.a sección judicial de Durazno. (Carpeta número 2265|943).

35—Idem, ídem, ídem, de las fracciones de terreno señaladas con las letras A y B en el plano respectivo, necesarias para la construcción de la ruta número 7, tramo Arrayán-Cerro Colorado, de propiedad de los señores Juan José de Arteaga y Diego de Arteaga Heber, ubicadas en la 9.a sección judicial de Florida. (Carpeta número 2229|943).

36—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera Rebeledo-Florida, tramo Rebeledo-San Gabriel, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, de propiead del señor Lorenzo Etchegaray. (Carpeta número 2226|943).

37—Autorizar a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Sección Parques y Jardínes de la Intendencia de Tacuarembó 40 m.3 de leña a $ 5.00 el m.3, destinada al consumo de la aplanadora que presta servicios en las obras de la carretera Pampa al Sur. Se autoriza la suma de $ 8.00 en el pago de sueldos del personal técnico y administrativo. (Carpeta número 341|943).

38—Idem, a la Dirección de Vialidad para contratar con la Otis Elevator Company la conservación de los ascensores del edificio que ocupará en la calle Piedras esquina Zabala, por el término de un año y a razón de $ 16.00 mensuales. (Carpeta número 1153|943).

39—Idem, a la citada Dirección para proceder a la construcción del camino de acceso desde la carretera a Maldonado (kilómetro 117), hasta el local que ocupa la escuela rural número 47, próxima a Estación Repecho, dentro de la suma de $ 100.00. (Carpeta 1910|943).

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la supresión de los pasos a nivel de los kilómetros 114-920 a 145-872 de la línea "Central" de dicha Empresa. (Carpeta 179|943).

41—Idem, ídem, por la Dirección de Saneamiento para depósito de Distribución de Agua a construirse en la localidad de Casupá. Se autoriza a la mencionada Dirección para efectuar el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta número 1946|933).

42—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Yerbalito, contratadas con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta número 2512|939).

43—Idem, ídem, las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, ejecutadas por los señores Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta 2971|939).

44—Idem, ídem, las obras de construcción de la Morgue y Depósito del Hospital de Rocha y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Antonio Francovig, la garantía correspondiente. (Carpeta 2877|937).

45—Idem, ídem, las obras de reparación del edificio del "Diario Oficial" y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los señores contratistas Santoro y Gerard la garantía correspondiente. (Carpeta 1779|934).

46 y 47—Se eleva a Sobrestante de 1.a Categoría de la Dirección de Arquitectura, al actual Sobrestante de 2.a don Carlos A. Malnatti, que presta servicios en las obras de construcción del Hospital de Clínicas, fijándosele una asignación de $ 150.00 mensuales. (Carpeta 2279|943).

48—Se acuerda al Médico del Servicio de Salud Pública de Empalme "Ing. Víctor B. Sudriers", doctor Juan Carlos Suárez, una compensación de $ 70.00 por los gastos de traslado y locomoción que deberá efectuar para cumplir la obligación que contrae de atender diariamente el servicio de certificaciones de enfermedad del personal de los talleres y demás dependencias de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 2242|943).

49—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para permitir a la firma Santiago Porro, sin que ello signifique sentar precedente alguno, la utilización de mayor porcentaje de obreros extranjeros que el permitido por la ley, en los trabajos especializados de hormigón armado a ejecutarse en las obras del Grupo Escolar y Proveeduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, quedando la mencionada firma obligada a mantener un 50 o|o de obreros uruguayos del total del personal empleado en las obras. (Carpeta 1478|940).

50—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para vender al señor Julián Rezk, 30 chapas redondas cortadas de bases de tanques de material bituminoso, a razón de $ 1.00 cada una. (Carpeta 2368|43).

51—Idem, ídem, a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 687.50 en la confección, por intermedio de la "Imprenta Nacional", de los diversos formularios que necesita la Sección Navegación Interior. (Carpeta 36|943).

52—Idem, ídem, a la citada Dirección para invertir hasta la suma de $ 30.00 en el pago del sueldo que devengará el reemplazante de la Encargada de la Estación Telegráfica-Telefónica del pueblo Paloma, durante el término de la licencia médica de la titular del cargo. (Carpeta número 6|943).

53—Idem, ídem, a la citada Dirección para adquirir de la firma Cassarino Hermanos, artículos de almacén y ferretería naval, por la suma de $ 17.006.56; de la firma C. A. U. R. Y. D. artículos por pesos 2.202.00; de Ramón Barreira e Hijos por $ 827.23; de Varela Radío y Compañía, por $ 1.147.19; de Juan Valerio por $ 86.94 y de Ratti y Crosta por pesos 587.20. (Carpeta 572|943).

54—Idem, ídem, a la citada Dirección para adquirir de la firma Crespi Hermanos, las maderas necesarias para reparar las cubiertas de las chatas "J-14" y "J-15" por la suma de $ 522.30. (Carpeta número 36|943).

55—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Danilo Restano para la ejecución de los trabajos de reparaciones del edificio del Asilo Luis Piñeyro del Campo (Montevideo), por el importe líquido de pesos 10.543.80. (Carpeta 918|940).

56—Se fija el 31 de Diciembre de 1943 como fecha del vencimiento del plazo del contrato celebrado con el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, para la realización de las obras de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, en el trozo comprendido entre los kilómetros 51-350 a 85-775. Suspéndese hasta la oportunidad de resolver la liquidación definitiva, la aplicación de las multas en que ha incurrido el contratista por incumplimiento de lo establecido en cuanto al plazo estipulado para la terminación de las obras. (Carpeta 1070|940).

57—Se confirma la aceptación de la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras de ampliaciones y reformas en el edificio de la Escuela de 2.o grado número 6 de Carmelo (Departamento de Colonia), por el importe líquido de $ 33.673.90; se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre los citados contratistas y la Dirección de Arquitectura y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 4.695.39 en imprevistos, sueldos de Sobrestante, y gastos de inspección y avisos de licitación. (Carpeta 1738|940).

58—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio para la escuela número 34 de Young (Departamento de Río Negro), y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Selva y Vanoli, la garantía correspondiente. (Carpeta 2095|940).

59—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 1.940.00 destinada a abonar a los señores Eugenio Barth y Compañía, el importe del certificado número 62 por trabajos de instalación de luz, fuerza motriz, etc., en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 251|937).

60—Se pasan al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia los antecedentes relacionados con la iniciación del juicio de expropiación y toma de posesión inmediata, de la fracción de terreno de propiedad del señor José Yarabide, ubicada en la 6.a sección judicial de Colonia y necesaria para el emplazamiento de un parque de perforaciones en la ciudad de Carmelo. (Carpeta 2409|942).

61—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir diversos artículos a las siguientes firmas: Cassarino Hermanos, por $ 507.52; Ratti y Crosta por $ 1.20; Turcatti y Casalia por $ 16.95 y Estalislao Díez por $ 16.10. (Carpeta número 36|943).

62—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Américo Raffaglio para la ejecución, por la suma líquida de $ 2.794.53, de los trabajos de reformas en dos salas de cirugía del Hospital de Paysandú. (Carpeta 2343|939).

63—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la firma Francisco Susena e Hijos, maderas destinadas a la draga "A-15", lancha "D-15", cantora bajo río Negro y taller G.1, por la suma de $ 893.40; a Crespi Hermanos por $ 162.50 y a Francisco Vilarón por $ 17.80. (Carpeta 36|943).

64—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Augusto Corallo, por el importe líquido de $ 5.933.07, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios en la Sección Laboratorios del Hospital de Clínicas. (Carpeta 1020|942).

65—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar, en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de pesos 1.668.92, importe a que ascienden las relaciones números 517|943 y 518|943, por concepto de jornales y destajos devengados en Julio próximo pasado. (Carpeta número 25|943).

66—Se acepta la propuesta de los señores Tomás Guarino y Compañía, para la construcción de las obras de la carretera, trozo de kilómetro 317-688 a kilómetro 330-250 del tramo de carretera Treinta y Tres-Melo, de ruta número 8 por la suma de $ 111.544.17. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 10.425.00 en el pago de las erogaciones a cargo del Estado y la inversión de $ 4.878.77 en el pago de sueldos del personal técnico y administrativo. (Carpeta 2971|937).

67—Se tienen por autorizados los gastos por concepto de viáticos, adquisiciones y gastos de diversas de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 10.371.31 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir al crédito permanente de $ 50.000.00 en el Tesoro Nacional, Cuenta "Dirección de Vialidad, Anticipo de Fondos", la referida erogación. (Carpeta 64|943).

68—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de pesos 645.70, importe a que ascienden en total de las relaciones N.os 511|43, 512|43 y 513|43, por concepto de jornales devengados durante el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta 25|943).

69—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de ferretería, hierros y metales, a las siguientes firmas: Cassarino Hermanos, por pesos 64.186.00; Trabucatti y Compañía por $ 15.450.58; de Talleres Metalúrgicos "El Acero", por $ 43.965.23; de Lopacher y Bianchi, por $ 5.208.20; de Crespi Hermanos Sociedad Anónima por $ 7.694.87; de Varela Radío y Compañía por pesos 8.662.11; de Alfredo Loewy por pesos 9.924.85; de Rodríguez Menéndez y Compañía, por $ 680.20; de Eduardo Beathyate por $ 58.00; de Lucas Rodríguez por $ 4.893.58 y de Francisco Ferraro y Compañía Limitada por $ 67.08. (Carpeta número 520|943).

70—Idem, ídem, por excepción, al Club Social Vida Nueva, de San Jacinto, para efectuar la prueba de patinaje en la planta urbana de dicha localidad, cuya duración se calcula en dos horas, debiendo los interesados obtener el concurso de la policía para su normal desarrollo. (Carpeta número 2400|943).

La Secretaría.

A LOS Sres. JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil, en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

65ª SESION. -- SETIEMBRE 13 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

bate de carácter político, en el que intervienen, además de los señores Representantes ya citados, los señores Felipe Amorín Sánchez, Eduardo Rodríguez Larreta y Antonio G. Fusco. Por moción del señor Representante don Carlos Massiotti Silveira, se prorroga la sesión hasta terminar la consideración del asunto. Continúa el debate político, con intervención de los señores Representantes Julia Arévalo de Roche, Efraín González Conzi, Salvador M. Ferrer Serra, José Pedro Cardoso, Segundo F. Santos, Antonio Richero, Pedro Chouhy Terra y Ramón Viña, dándose el punto por discutido por moción del señor Richero. Fundamentos de votos. Votación afirmativa del proyecto. Sanción. Comunicación.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. De la Fuente, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ols, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vicyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Celestino H. Bianchi, Aquiles Espalter y Luis Penza.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, José A. Quadros, Euclides Sosa Aguiar y Miguel A. Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y cinco minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Comunicaciones:

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública, relacionada con la habilitación del Centro de Salud Pública de Melo y obras de reparación en dicho establecimiento. (Del señor representante don Enrique Oribe Coronel).

Del Ministerio de Obras Públicas, referente a la prosecución de la carretera de Tacuarembó a Rivera. (Del señor representante don Esteban J. Bacigalupi).

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre disposiciones de la ley de "Erradicación de la garrapata". (Del señor representante doctor Raúl Gaudín).

Acuse de recibo a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre instalación de la Oficina que tiene el cometido de organización y vigilancia de las leyes de protección a la mujer y al niño. (De la señora representante doña Julia Arévalo de Roche).

Del mismo Ministerio, acerca del problema de los combustibles líquidos utilizados en el transporte. (Del señor representante doctor José Olivera Ubios).

Del Ministerio de Obras Públicas, respecto a las obras de hormigonado, en la ciudad de Nueva Helvecia. (Del señor representante doctor Salvador García Pintos).

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre mejoras de sueldos al personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (De la señora representante doña Julia Arévalo de Roche).

—A sus antecedentes.

Proyectos informados:

De la Comisión de Constitución y Legislación General, por el que se acuerda amnistía a todos los procesados por aplicación de las leyes de imprenta, siempre que el motivo de la imputación sea de orden político o conexo político.

De la Comisión de Legislación Social, sobre modificación de la ley de 21 de noviembre de 1936, respecto al cierre dominical de los almacenes.

De la Comisión de Presupuesto, relativo a la modificación del Item 17.09, Facultad de Química y Farmacia.

De la Comisión de Códigos, por el que se dispone que no podrán otorgarse concesiones de explotación para los yacimientos de turba en la zona planificada y arborizada del Parque Nacional y Bañados de Carrasco.

—Repártase.

El señor representante don Francisco Viera, presenta renuncia del cargo de legislador por el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Exposiciones:

De la Comisión Directiva de la "Asociación de Funcionarios Portuarios", en que solicita la aprobación de una ley por la que se autorice a realizar retenciones en los sueldos del personal de la Administración Nacional de Puertos, asociados a la "Asociación de Funcionarios Portuarios".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

De la Unión Obrera de Boca del Rosario, en que pide se dicte una ley constituyendo un tribunal de arbitraje.

—A sus antecedentes.

Licencias:

Del señor representante don Aquiles Espalter por la presente semana; del señor representante doctor Luis Penza, por los días 13, 14 y 15 del actual; del señor representante don Celestino H. Bianchi por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

El Consejo del Niño contesta la exposición del señor representante don Vicente Grucci, sobre la situación irregular de algunos "hijos del Estado".

—A sus antecedentes.

3

—Se va a dar lectura de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de setiembre:

Con licencia, señores: Arrillaga Safons, De la Fuente, Hernández, Penza y Tejera.

Con aviso, señores: Batlle Berres y Rodríguez Larreta.

Sin aviso, señores: Astiazarán, Barbé, Calleriza, De Dovitiis, Espalter, García Da Rosa, Guerrero Flores, Puig, Secco Ellauri, Viera y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones, el día 8 de setiembre:

Asuntos Internacionales.

Con aviso: señor Alvarez Cina.

Sin aviso, señores: Calleriza, Rodríguez Larreta y Secco Ellauri.

Defensa Nacional.

Sin aviso, señores: Astiazarán, Guimaraens, Secco Ellauri y Viera.

Especial de Tabaco.

Con aviso, señores: Salgado y Fernández Crespo.

Sin aviso, señor Rodríguez Larreta.

Especial Problemas de la Leche.

Sin aviso, señores: Guerrero Flores y Paravís.

DIA 9

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso, señor Acevedo Alvarez.

Sin aviso, señores: Olaso y Vieyte.

Códigos.

Con aviso, señores: Ferrer Serra, Santos y Zubiría.

Sin aviso, señores: Amighetti y Amorín Sánchez.

Constitución y Legislación General.
Con aviso, señores: Espalter y Ferrer Serra.
Sin aviso, señor Amorín Sánchez.

Fomento de la Producción. Integrada.
Con aviso, señores: Alvarez Menéndez, Oribe Coronel y Puig.
Sin aviso, señores: Cardoso, Guerrero Flores y Regules.

Legislación Social.
Sin aviso, señores: García da Rosa, Salgado y Vieyte.

Obras Públicas.
Con aviso, señor Barbé.

Investigadora Irregularidades en la Aduana.
Con aviso, señor Hernández.

DIA 10.

Constitución y Legislación General.
Con aviso, señor Espalter.
Sin aviso, señores: Amorín Sánchez, de la Fuente y Ferrer Serra.

Presupuesto y Presupuesto Integrada.
Con aviso, señor Ois.
Sin aviso, señores: Tejera, Viña, García Austt y Secco Illauri.

Investigadora Irregularidades en la Aduana.
Con aviso, señor Hernández.

—Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Amighetti.

SEÑOR AMIGHETTI. — Con frecuencia se critica en la Cámara la actuación de funcionarios, con el propósito de que sean compelidos al cumplimiento de sus deberes.

Considero que, con igual espíritu de justicia, debe el país conocer la actuación de los buenos funcionarios, para que esta referencia sirva de estímulo y de ejemplo.

En el Departamento de Paysandú ejercen sus cometidos dos Jueces Letrados que, sin dejar de cumplir celosamente sus deberes funcionales, realizan con ahinco una obra social de trascendencia.

Uno es el Juez de Menores, doctor Evangelista Pérez del Castillo, quien, en el breve tiempo que ejerce su cargo, ha dado un impulso extraordinario a toda esa obra patriótica en favor de la niñez desamparada.

Ya sea con la fundación de Casas Cunas, Hogares para Menores Extraviadas, Hogar Agrario para varones, fomento del Albergue de Menores, vigilancia para que no cunda más la corrupción, etc., realiza una tarea que cuenta con el beneplácito de la población, tanto más que la lleva a cabo con los exiguos recursos que le asigna el Estado.

En otra oportunidad he de señalar la importancia de esta misión.

Quiero destacar hoy la labor del otro Juez, el de Primer Turno, doctor Luis A. Stefan Rocca.

Siguiendo una línea de conducta que inició exitosamente en el Departamento de Lavalleja, fomenta en Paysandú una obra de incalculables beneficios sociales.

Me refiero a la legalización de uniones ilegítimas y al reconocimiento de los hijos.

Con el apoyo de los señores Jueces de Paz, ha podido legalizar numerosos concubinatos y proyecta en aquel Departamento, donde la natalidad ilegítima tiene tan gran porcentaje, realizar más de mil quinientos matrimonios de esa naturaleza.

Esta cifra parece elevada, pero para quien conozca aquel ambiente, refleja la más dolorosa realidad.

Pude presenciar, el 29 de agosto pasado, en el lejano Juzgado de la 11 sección, en Barras de Gualeguay, que se legalizaron, en un solo acto, 29 casamientos y la legitimación de 128 hijos de tales uniones.

Si se tienen en cuenta las dificultades de transporte por la falta de combustible y las distancias, puede apreciarse la verdadera importancia de este hecho.

Pero, para continuar esta empresa tan encomiable, es menester que el Poder Ejecutivo destine una pequeña suma para que se puedan solventar los gastos más imprescindibles, pues, cada matrimonio y cada legitimación representa una labor oficinesca, que no pueden realizar los Jueces de Paz con sus modestos recursos.

El mismo Juez, doctor Stefan Rocca, preside la Comisión de Ayuda a los Necesitados Rurales, otra obra patriótica de la que, a justo título, podemos enorgullecernos los sanduceros.

No se limita esta Comisión al simple socorro a los habitantes de los rancheríos, sino que estudia en el terreno mismo y planea soluciones prácticas que, a mi juicio, pueden solucionar el triste problema nacional de sus 587 núcleos de población con cerca de 120.000 habitantes, que vegetan en la más deplorable miseria moral y material.

Existen en Paysandú más de treinta de esos rancheríos, y, puesta en evidencia su extrema pobreza, todo el Departamento se ha sentido herido en sus sentimientos generosos y contribuye al alivio de tantas penurias.

Con la concentración de rancheríos en parajes adecuados; con la fundación de escuelas y reformatorios, con la búsqueda de trabajo para los mayores, la instalación de policlínicas y otras iniciativas bien estudiadas, podrá realizarse en aquel Departamento un experimento para auxiliar a tantos miles de orientales, que un elemental deber de solidaridad nos obliga a salvar de tan crítica situación, experimento que ha de generalizarse en toda la República.

En esa patriótica tarea está empeñada la Comisión que preside el doctor Stefan Rocca, y estoy seguro que, en ella ha de perseverar a medida que resalten las necesidades en esos rancheríos.

Termino, señor Presidente, formulando dos mociones: la primera, para que se dirija una comunicación al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que destine una modesta cantidad, a fin de impulsar esa obra de legalización de matrimonios y legitimación de los hijos; la segunda, para que se remita la versión taquigráfica de estas palabras a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que conozca oficialmente la obra social que realizan sus agentes en Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amighetti para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Suprema Corte de Justicia.

(Se vota. Afirmativa: treinta en treinta y seis.)

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la sesión anterior, comentando alguna de las observaciones hechas en la zona rural del Departamento de Río Negro, decía que el sistema de la aparcería, tal como se practica en general, es un hecho que señala más elocuentemente la necesidad de la expropiación y fraccionamiento de tierras con fines de colonización agraria.

Este problema está en parte resuelto para el Departamento de Río Negro con una ley que debe cumplir el Banco Hipotecario, y planeada para todo el país por un proyecto que mi partido ha presentado al Parlamento en oportunidad.

Yo señalé ya algunos inconvenientes de este sistema de las aparcerías.

Agrego ahora que, además, es de tenerse en cuenta esta otra circunstancia: la falta de arraigo a la tierra del agricultor. Desde luego, puede asegurarse que el cobro de un porcentaje menor al que yo señalaba en la sesión anterior, puede abrir posibilidades muy distintas al agricultor; pero, de todas maneras puede afirmarse — y esto es lo fundamental que quiero destacar hoy — que en un régimen que les permitiese la permanencia en la tierra bajo la forma de largos arrendamientos o de enfiteusis, o de pequeña propiedad, las posibilidades de mejoramiento familiar y social serían considerablemente mayores.

Son comunes — creo haberlo dicho ya — estas condiciones en el trabajo de estos hombres. El primer año, el agricultor debe limpiar el campo de malezas y de árboles y no paga porcentaje, dado lo poco que ese primer año puede recoger; el segundo año está, en general, obligado a entregar alrededor del 20% de su cosecha y el tercer año alrededor del 30% de su cosecha.

Corresponde, además, destacar la calidad de campos que quedan para el propietario, campos absolutamente limpios, extraordinariamente mejorados, donde el propietario puede tener muchas veces doble cantidad de hacienda que la que tenía antes del trabajo del agricultor. En pocos años, pues, el propietario de la tierra, además de cobrar una renta excepcionalísima, obtiene el disfrute de un campo en condiciones mucho mejores que las que tenía cuando el agricultor empezó a trabajar.

En este régimen, el colono no puede defenderse, no puede modificar, no puede diversificar la producción, puesto que está atado por cláusulas completamente restrictivas. El colono quisiera, por lo menos, ser arrendatario, tener cierta libertad de acción para buscar defensa en su propio trabajo.

En otra zona del Departamento de Río Negro puede observarse, en este sentido, una experiencia muy ilustrativa: es la colonia Bellaco. Los agricultores aquí son propietarios o arrendatarios y ocurre el siguiente hecho muy interesante: en determinado momento comprendieron que la chacra, que la explotación extensiva de cereales no era ya productiva y espontáneamente — ellos, sí, lo pueden hacer porque no trabajan en el régimen de las aparcerías — empezaron a variar el régimen de su producción, empezando a trabajar en lechería y, en el momento actual, diez o doce de esos colonos tienen establecidas lecherías y muchos de ellos descreman su leche y la envían a Montevideo. A pesar de lo distante del centro de consumo obtienen beneficios bastante apreciables, y hay dos o tres que han instalado ya fábricas de quesos.

Y ahora, ya que no puedo detenerme mayormente, en este caso muy ilustrativo de la colonia de Bellaco, quiero citar también el bello ejemplo de otra zona colonizada, ésta bajo la dirección del Banco Hipotecario: la colonia Inglaterra, instalada en la 1.ra sección rural y 3.a urbana de Río Negro, en el empalme de las carreteras de Paysandú a Fray Bentos, dirigida por el señor Casiano Olivera. Son dos mil doscientas hectáreas.

Esta colonia empezó a trabajar en 1932. La mayoría de las fracciones se adjudicaron a colonos de muy escasos recursos. Muchos no disponían ni siquiera de las herramientas y útiles de trabajo. Actualmente hay en ella doce mil frutales, diez mil vides en producción, y doscientos veinte mil forestales, en su mayoría sauces y sauces álamos. Se producen frutas variadas, miel, manteca, crema, aves de variedades seleccionadas, cerdos, corderos, lanas, terneros, semillas de alfalfa, etc.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea continuar en la sesión de mañana?

SEÑOR CARDOSO. — Si no fuera abusar de los derechos de los demás señores Diputados, yo me inscribiría. Tengo un poco el temor de que inscribiéndome sucesivamente en las medias horas previas de estas sesiones, podría quitar el sitio que corresponde a otros señores legisladores.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hace varios días recibí la visita de una numerosa delegación de obreros de la industria de la cerda. Han pasado un memorándum, hace poco tiempo, al Ministerio de Salud Pública que, en su parte central, dice lo siguiente:

"Es el caso, señor Ministro, de que en los establecimientos actuales, los obreros que manipulan la cerda no disponen de los medios necesarios, como ser, caretas, delantales impermeables, botas de agua, guantes, etc., y, además, deben de trabajar en locales sin la ventilación necesaria, teniendo que sufrir las consecuencias de la descomposición de los trozos de cuero y de los excrementos que trae adherida la cerda, lo que provoca que el ambiente se haga insoportable y, como consecuencia de ello, los que tenemos que trabajar perdamos el apetito y tengamos que vivir bajo la impresión de ese hedor desagradable, aún después de abandonar el trabajo, puesto que por más limpieza que queramos hacernos no nos es posible sacarnos de encima el olor que eso produce.

Además, los que trabajan en la cerda seca no disponen tampoco de caretas y, como consecuencia de ello, el polvo que continuamente despide al ser manipulada, tiene que aspirarlo con graves perjuicios para la salud, ya hay experiencia de enfermos de los pulmones que realizan este trabajo".

Yo, conociendo la situación de estos obreros, que suman unos cuantos cientos, en su mayoría jóvenes de 13 a 20 años, especialmente muchachas, y teniendo en cuenta que la situación que ellos describen, ha tenido como *consecuencia que una cantidad de obreros, en esa edad* en que es indispensable la protección para el desarrollo de su juventud, se encuentran asilados en el Fermín Ferreira, en la Colonia Saint Bois y en el mismo Hospital Maciel, quiero llamar la atención del señor Ministro de Salud Pública. El resultado del trabajo de estos obreros en estas condiciones es que padecen continuamente de reumatismo y tuberculosis pulmonar. Este problema que se crea a estos obreros como consecuencia del estado de los locales donde realizan su trabajo, creo que no debe ser conocido solamente por el señor Ministro de Salud Pública, sino que corresponde también que lo conozca el señor Ministro de Industrias y Trabajo y, especialmente, la Oficina Nacional de Trabajo.

Por lo tanto, reclamo que estas palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que la oficina correspondiente sea la que se encargue también de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales que, para la protección del trabajo en estas industrias, deben existir en los decretos que la establecen, especialmente en lo que tiene relación con el trabajo de las mujeres y los niños.

Vuelvo a reiterar, además, un pedido que formulé en una de las sesiones anteriores. Me refiero a la urgencia extraordinaria que existe en la instalación en la Oficina Nacional de Trabajo, de una oficina correspondiente para la protección del trabajo de las mujeres y de los niños.

Por consiguiente, dejo constancia de esta solicitud para que este reclamo de los obreros de la cerda pase inmediatamente al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Oficina Nacional de Trabajo, para que se tomen las medidas del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de la señora Diputado, para que la versión de sus palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y se le dé curso a la Oficina Nacional de Trabajo.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete*).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: la reciente visita a la ciudad de Rivera, hecha por el señor Ministro de Obras Públicas, don Tomás Berreta, y a la cual tuve oportunidad de asistir por invitación del señor Intendente de aquel Departamento, dió motivo a que técnicos, vecinos y altos empleados de la administración local hicieran conocer al señor Ministro las necesidades más intensas para ese Departamento, y que exigen atención especial y soluciones inmediatas.

Una de ellas, señor Presidente, es la que se relaciona con la sede del Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria, establecimiento docente del cual me correspondió, como episodio inolvidable de mi vida profesional, ser su fundador. Y aunque alejado de su labor actual, por razones notorias, no puedo menos de sumar mi acción a la de quienes custodian actualmente sus altos destinos.

Desde su fundación lleva ya invertida, por concepto de alquileres, una cantidad próxima a $ 50.000.00, sin que se haya resuelto su problema. Esto no puede continuar.

Es urgente terminar con tan deplorable situación económica y, además, con otra de carácter psicológico, que crea también enojosas dificultades a la solución definitiva; y ella es que buena parte de los propietarios de casas más o menos cómodas para viviendas o para comercio, aspiran a la buena y segura renta del alquiler del Liceo cada vez que se actualiza la preocupación de una mudanza liceal, sin que piensen en el destino que debe cumplir tan alta institución docente, ni en la situación de los centenares de jóvenes estudiantes que, en pleno desarrollo, exigen consideraciones especiales.

En conocimiento, señor Presidente, de que el Poder Ejecutivo estudia la confección de un nuevo plan de obras públicas, quiero llamar la atención del señor Ministro del ramo sobre esta sentida necesidad de la ciudad de Rivera, ya que su reciente visita ha hecho concebir la legítima esperanza de que se resuelva satisfactoriamente esta preocupación, y el Liceo de Rivera disponga de un edificio de moderna estructura técnica, de acuerdo con su destino.

Deseo también suministrar a la Cámara un dato positivo de gran importancia. La Comuna de Rivera es pobre; además, sufre aún las derivaciones de recientes angustias, que hasta reclamaron en ella la presencia de la Justicia. No obstante, señor Presidente, ella destina la cantidad de $ 10.000.00 para la adquisición del terreno necesario para el edificio liceal y no puede desatenderse esta disposición de ánimo: debe secundarse, llevándole lo que falta, para que culmine tan loable iniciativa municipal en la intención que persigue.

Es preciso ir completando por decisivas etapas la disposición legal que emancipó las aulas de la Enseñanza Secundaria, y las puso a disposición de la juventud que estudia.

Pido que mis palabras pasen a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las plabras pronunciadas por el señor Diputado Gamba, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta*).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: durante la legislatura anterior tuve oportunidad de plantear en la Comisión de Fomento de esta Cámara, y luego en la sesión del 4 de setiembre de 1939, la necesidad de que la empresa del Ferrocarril procediera a mejorar los vagones que conducen troperos en los trenes para ganado.

La Administración de la referida empresa, comunicó a la Cámara, por aquel entonces, que había recogido aquella iniciativa, a la vez que había procedido a mejorar los trenes que conducen troperos.

La prensa, en estos últimos días, ha formulado algunos comentarios sobre este asunto. Creo que sería del caso requerir amistosamente de la empresa del Ferrocarril Central, realice las mejoras que nos ocupan, en beneficio de los hombres que representan a los ganaderos en la traslación de hacienda a Tablada.

Ya bien vale la pena que se invierta una mínima parte del aumento en el precio de los vagones, al mejoramiento que se solicita.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase, si fuera posible, a conocimiento de la referida empresa.

Asimismo, señor Presidente, deseo ocuparme de otro asunto, recogiendo un sentido y justiciero reclamo del periódico "Hoy", de la ciudad de Florida, en el que se habla de la situación precaria en que se encuentra el maestro de escuela primaria, don Fernando Moreira.

Este ciudadano ejerció el magisterio durante casi medio siglo, enseñando a muchos niños y haciendo obra de verdadero progreso social. Hoy el maestro Moreira está pobre y enfermo, y, por lo tanto, imposibilitado de cumplir su labor superior de enseñanza. Se ha presentado solicitando su jubilación. De esto hace, según se dice en la publicación citada, varios años, sin que hasta la fecha se haya despachado su expediente.

Por lo expuesto, señor Presidente, y suponiendo que el atraso en el despacho de esta jubilación constituye una anormalidad que es menester reparar, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se sirva tomarlas en cuenta, y disponga su trámite con carácter de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Puig, en el sentido de que la primera parte de su exposición pase a conocimiento de la empresa del Ferrocarril Central, y la segunda al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota.—*Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta*).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: hace un par de días tuve ocasión de estar en el pueblo Juan Lacaze. Me creo en la obligación de llamar la atención de la Cámara sobre un problema de interés público en aquella localidad: me refiero al problema del agua potable, problema tanto más urgente y de solución más angustiosa cuanto que en estos momentos nos vamos acercando al verano, y la población teme encontrarse nuevamente en la situación difícil en que se halló en el verano pasado.

Los antecedentes del problema son estos: población de 7.000 habitantes; fuente de agua potable, un único pozo a las orillas del pueblo, coronado por un mal tanque, de construcción antigua, y de una capacidad que escasamente llega a los 20.000 litros.

Si se considera que los tratadistas de higiene, señor Presidente, indican que para poblaciones de un número de habitantes aproximado al de Juan Lacaze, el promedio por día y por persona no debe ser inferior a cien litros, y calculándose que ese tanque difícilmente se llena más de una vez por día, puede apreciarse las condiciones realmente deficitarias de este importante servicio público: a las siete de la mañana, en esta temporada, ya escasea el agua potable en el pueblo de Juan Lacaze.

El año pasado, como en otros veranos, la gente sufrió —sin metáfora y literalmente— de sed, a tal punto que los habitantes debieron acudir a la fábrica de Campomar y Soulas para beber el agua que esta fábrica tiene destinada a usos industriales, y de su tanque reservado para la emergencia de un incendio.

Esta importante firma prometió hace dos años tomar a su cargo la instalación de una usina para potabilizar las aguas del río; pero el Ministerio, por consejo de sus técnicos, que juzgaron que las aguas del río no eran aptas para ese uso, se opuso a esa iniciativa; se hicieron varias perforaciones, y al final se encontró una, bastante distante del actual pozo, que por ser de buen rendimiento, podría suministrar el agua que falta. A todo esto, se encontró que, contrariamente al primer dictamen de los técnicos, el agua del río puede ser potabilizada; pero, naturalmente, ahora no es posible construir la usina, por circunstancias notorias.

Entre tanto, se piensa salvar esas deficiencias con una cañería que traiga de este nuevo pozo, hasta el viejo tanque, el agua que necesita imperiosamente esta población. Por desgracia, como siempre, "las cosas de Palacio van despacio", y este es el momento en que la población de Juan Lacaze se pregunta si este verano ha de pasar nuevamente las penurias que padeció en la estación veraniega última.

Es en nombre de este interés elementalísimo y de este derecho de los habitantes de Juan Lacaze, que solicito a la Mesa trasmita estas palabras al señor Ministro de Obras Públicas, cuya buena voluntad y disposición para atender este orden de problemas es notoria, urgiéndole a que de una vez se instale la cañería que ha de poner al pueblo de Juan Lacaze al abrigo de las graves dificultades en cuanto al servicio de agua potable.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota.—*Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta*).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Desde que no me comprenden las generales de la ley, voy a plantear el asunto a que me refiriré.

En este momento están entrevistándose con el señor Presidente de la República y el Ministro de Ganadería y Agricultura, prestigiosos y destacados Representantes de la "Asociación Nacional de Cerealistas". Entre otros tópicos van a tratar la ley de creación del "Instituto Nacional del Trigo", y al parecer van a formular algunas objeciones, porque de acuerdo con la reglamentación y la orientación de ese Instituto, de él depende el futuro de las actividades de los cerealistas en el Uruguay.

Hace pocos días representantes de esa entidad me decían que, si además de las atribuciones que ejercen los graneros del Banco de la República, se dan facultades extraordinarias al "Instituto Nacional del Trigo", los cerealistas en el Uruguay están expuestos a desaparecer, lo cual sería lamentable, sobre todo, en lo que se refiere a la competencia en el mercado de granos.

Sabemos bien que en ese mercado de competencias intervienen compradores oficiales, molineros, adquirentes de semilla y, sobre todo, el comerciante cerealista.

Han colaborado, además, los cerealistas del Uruguay y, sobre todo, la Asociación Nacional, en la reglamentación de una serie de iniciativas agrarias de carácter oficial.

No se han enriquecido. Muchos de ellos han pagado con su vida en ocasión de producirse desastres de carácter financiero.

Yo pediría, señor Presidente, que este Parlamento prestara atención a la entrevista que se realiza en este momento y, especialmente, el Círculo de la Prensa del Uruguay y, con más razón, el Poder Ejecutivo.

Pido, entonces, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y al Círculo de la Prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado pasa a la Presidencia de la República.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos*).

—La Mesa tiene un pequeño problema, señor Diputado, y es el que se refiere a las relaciones de este Cuerpo con el Círculo de la Prensa. Parecería que la Cámara no tuviera más relación que con los organismos del Estado.

La Presidencia hará llegar a los señores periodistas que forman el cuerpo de periodistas de la Cámara, la versión taquigráfica del señor Diputado; pero considera que el asunto no se puede votar.

11

Se van a votar las licencias solicitadas: del señor Diputado Luis Penza, por los días, 13, 14 y 15; del señor Diputado Celestino H. Bianchi, por el día de hoy, y del señor Diputado Aquiles Espalter, por la presente semana.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho*).

12

—En sustitución de los señores Diputados Salgado y Fernández Crespo, que han renunciado a la Comisión Es-

pecial de Trabajo, se nombra a los señores Diputados Oribe Coronel y Brena.

Para la vacante existente en la Comisión de Fomento de la Producción, se designa al señor Diputado Carlos A. Silvera.

13

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto, que figura en primer término: "Amnistía por delitos de imprenta, siempre que el motivo de la imputación sea de orden político o conexo político".

Se pidió la rectificación de la votación, cuando sonó la hora reglamentaria en la sesión anterior.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y nueve).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a pedir la rectificación de la votación, pero sobre la base de un concepto que difiere del que aplica la Presidencia a los efectos de discriminar la mayoría necesaria para considerar afirmativa la votación en la discusión general.

Este proyecto, por exigencia constitucional, necesita para su sanción una determinada mayoría, pero, de acuerdo con el sentido que el reglamento atribuye a la votación en general, entiendo que esta mayoría no es indispensable en ella.

Ocurre con este proyecto, lo mismo que pasa con los proyectos que crean impuestos. También ellos necesitan, por prescripción constitucional, una mayoría determinada para ser sancionados, pero esa mayoría no se requiere para el contexto general del proyecto sino para el artículo preciso que crea el gravamen.

Yo conceptúo, por tanto, que para la votación en general —que según el Reglamento no tiene otro alcance que el expresar que el Cuerpo quiere considerar el asunto— no se necesita la mayoría que reclama la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición reglamentaria que aclare el punto. De manera que es la Cámara quien debe resolverlo. Pero a través de la discusión general ya puede el Cuerpo formar opinión sobre el problema a debatirse en particular.

La Presidencia no ha hecho más que recordar que había tal disposición.

SEÑOR FUSCO. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede plantear el problema reglamentario, porque no hay ninguna disposición expresa.

SEÑOR FUSCO. — Hay un artículo del Reglamento — cuya lectura solicito — que establece el verdadero sentido y el exacto alcance de la discusión general y de la votación que recae sobre ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 42, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 42. — ...En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él, discutiéndolo en particular".

SEÑOR FUSCO. — Exactamente.

Pueden darse situaciones —si me permite el señor Presidente, para terminar esta breve exposición que funda el pedido de rectificación que hago— en que, existiendo varios proyectos, no se haya determinado aún durante la discusión general, cual se tomará por base en discusión particular.

Ahora, puede ocurrir también —siempre en tren de hipótesis, para aclarar el problema— que algunos de esos proyectos contengan disposiciones que hagan necesaria la mayoría especial establecida por la Constitución, y que otros no la requieran. Resultaría que, a priori, sin saberse en definitiva si la Cámara optará por aquellos proyectos en los que figuran disposiciones que reclaman la mayoría especial, se rechace el conjunto, siendo así, que al entrarse a la discusión particular podría ocurrir muy bien *que no se necesitara la mayoría especial, por no ser voluntad* de la Cámara aprobar esa disposición o el proyecto que la contiene.

Yo he reforzado con estos argumentos la tesis que sustento, según la cual, en la discusión general no se requiere otra mayoría que la mayoría simple, corriente en la Cámara para entrar a considerar el asunto; y sólo aquella disposición que establezca la amnistía, como, en los proyectos de impuestos, aquella que los decrete, necesitará la mayoría especial reclamada por la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe resolver el punto reglamentario planteado por el señor Diputado.

Lo que es evidente, es que no está en cuestión la disposición constitucional, porque la que resuelve y puede dañar o atender la disposición constitucional es la votación en particular del proyecto de ley. Pero es la Cámara la que debe resolver.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría a la Mesa hiciera dar lectura a los artículos relativos a quórum, en especial al artículo 35 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 35 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 35. Basta el quórum mínimo para deliberar y resolver sobre cualquier asunto que no exija quórum máximo para ser tratado."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece, señor Presidente, que de la simple lectura de este artículo 35 sale el concepto claro de que si dice él que basta el quórum mínimo para deliberar y resolver sobre cualquier asunto que no exija quórum máximo para ser tratado, cuando un asunto exige quórum máximo para ser tratado, debe tener, primero, para deliberar y resolver sobre él, el asentimiento de la Cámara en su quórum máximo.

Por lo tanto, creo que la observación que había hecho la Mesa es pertinente, y que este asunto requiere, para entrar a la discusión particular, el quórum máximo que exige el Reglamento.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con la tesis de derecho parlamentario que ha expuesto el doctor Fusco.

En la Comisión de Constitución y Legislación este punto fué considerado en general, luego de la última sesión en la cual yo me aproximé al señor Secretario para plantearle mis dudas sobre el criterio fijado por la Mesa sobre el punto. Según el mismo, para entrar a la discusión de un asunto para cuya resolución se exige un quórum especial, es necesario que el quórum especial exista para entrar a la consideración. Creo que la tesis es equivocada. La Constitución de la República exige un quórum especial para decretar o resolver la amnistía; pero, la Constitución de la República, al fijar eso, establece una excepción, y las reglas de excepción son de interpretación estricta. La Constitución sólo exige el quórum para decretar amnistías; pero, no ha fijado una regla de derecho parlamentario para que el Cuerpo considere el problema.

Hay normas de carácter reglamentario, como esa a que se acaba de referir el señor Diputado Fernández Crespo; pero, las normas de carácter reglamentario referidas — la del artículo 36, no la del 35, — son de carácter excepcional, también, y, por ser de excepción, sólo admiten interpretación estricta.

El artículo 36, del Reglamento, que será el que dará la solución al punto en debate, establece que se requiere el quórum máximo, ¿para qué?. Sólo para tres cosas: primero, para tratar y sancionar proyectos sobre pensiones graciables y cómputos de servicios. No es el caso propuesto. Segundo, para resolver la inmediata comunicación a quien corresponda, de un proyecto sancionado. No es el caso propuesto. Tercero, para considerar — parecería que este enunciado va a dar la razón al señor Diputado Fernández Crespo — asuntos para cuya sanción exige la Constitución de la República dos tercios de votos. Tal la regla excepcional del Reglamento, fijada para los casos concretos en los cuales se exigen dos tercios de votos por la Constitución de la República.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—No es el caso concreto, y estamos frente — versión del señor Diputado Fernández Crespo — a una laguna del *Reglamento.*

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Sólo tiene cinco minutos, en la discusión del Reglamento, para hacer uso de la palabra.

Le quedan dos minutos al señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy bien.

El propio señor Diputado Fernández Crespo, reglamento en mano, quería dar por resuelto el asunto, y ha tenido que confesar en este momento que nos encontramos frente a una laguna del Reglamento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me acaba de decir la Mesa que sólo me quedan dos minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero como el señor Diputado se está refiriendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Fernández Crespo: se ruega que no interrumpa al señor Diputado que está en el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero quería aclarar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclarará después, señor Diputado, pero no en este instante.

Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Decía, señor Presidente, que, por lo menos, se tendrá que conceder que estamos frente a un caso dudoso o que no está claramente resuelto por el Reglamento de la Cámara. Ha dicho bien el señor Diputado, que estamos frente a una laguna del Reglamento, y empleando un criterio por analogía...

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo. — Campana de orden).

—Digo, señor Presidente, que el inciso c) establece la exigencia del quórum máximo para entrar a considerar aquellos asuntos para los cuales la Constitución de la República exige dos tercios de votos, — que no es el caso sometido a discusión — y sobre el cual el señor Diputado, — voy a recurrir a la versión taquigráfica — dijo que estamos frente a una laguna del Reglamento. Si estamos frente a una laguna, es que el caso no está claramente previsto en el Reglamento. Y como estas son reglas de excepción, y por tales, de estricta aplicación, resulta que el artículo 36 no ampara la solución de derecho parlamentario por la que abogan quienes se oponen a que la Cámara, por resolución de gran mayoría, entre a considerar el proyecto sometido a debate, aunque no pueda tomar resolución, si no tiene cincuenta votos conformes en la discusión particular.

El asunto, además, parece de una lógica evidente, porque si este artículo sobre amnistía hubiera figurado en último término, como estaba propuesto en el proyecto de reforma de la Ley de Imprenta, no creo que en esta Cámara se hubiera sostenido que no se podía entrar a la consideración del proyecto total de Ley de Imprenta, si en la discusión general o para la votación en general no se contaba con cincuenta votos. Hubiéramos entrado a la discusión del proyecto, con simple mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la aplicación del artículo 35, cuya lectura pidió el señor Diputado, se refiere, a juicio de la Mesa, al artículo 36 sobre cuándo es quórum máximo.

Además, los quórums especiales son garantía, y esta garantía no estaría en peligro con la votación en general. Puede estar en peligro con la votación en particular, que es cuando se vota el proyecto. Pero es la Cámara la que debe resolver.

Lo que la Presidencia no pondrá nunca a votación, es si la discusión en particular necesita menos de cincuenta votos; pero, en cambio, en la discusión general, puede la Cámara resolver, porque, con la aprobación en la discusión general, no se pone en peligro la garantía constitucional, que es la que hay que vigilar. La Cámara resolverá.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En primer término, debo expresar que el señor Diputado Payssé Reyes ha hecho uso a medias de una interrupción que, indudablemente, no han de haber tomado los taquígrafos, porque el señor Presidente, hizo sonar la campana que impide que los taquígrafos tomen la versión cuando ella suena.

Yo le dije al señor Diputado — si el señor Diputado Payssé Reyes me hubiera concedido la interrupción, lo hubiera oído — lo siguiente: "Parece que hubiera una laguna en el Reglamento". Quería expresar, luego, que no existe tal laguna, porque hay que mirar un poco también el sentido común. El sentido común nos dice que si hay una exigencia aquí para el quórum máximo, que pueden ser también los quórums especiales a que se refería el señor Presidente, estaría bien comprendida, por similitud, en el inciso C) del artículo 36, pero, entrando a la cuestión, señor Presidente, debo agregar que lo que se quiere es que la Cámara pase a considerar un asunto. Muy bien. Se entra a considerar un asunto desde que está en la orden del día. La discusión general permite que todos los Diputados expongan lo que deseen sobre el mismo. Ahora el cerrar la discusión general y votar el pase a la particular, ¿qué significa?

Significa que la Cámara quiere ocuparse del asunto; y la Cámara, para querer ocuparse del asunto, tiene que expresarlo, en unos casos, por simple mayoría, pero en otros casos debe expresarlo por una mayoría reglamentaria y especial.

Es el caso éste que estamos considerando. La Cámara puede discutir; no se les impide a los señores Diputados que discutan sobre el punto y que planteen la controversia; pero, llega un momento en que deben decidir si la Cámara pierde o no tiempo, y es cuando se va a votar en general. Si en la votación general no hay el número que exige el mismo Reglamento, no hay por qué conversar más del asunto. Por eso entiendo que, en este caso, no puede entrarse a la discusión particular con simple mayoría de votos, cuando la Constitución y el Reglamento exigen un quórum especial.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que en la discusión se está confundiendo un poco quórum con votos.

Lo que exige el Reglamento es quórum para tratar el asunto. Los votos se exigen únicamente para tomar determinada resolución. De manera que la aplicación del número reglamentario de votos debe tener lugar pura y simplemente en el momento de sancionar la parte del decreto o de la ley, que, por precepto constitucional o legal, exija determinado número de votos.

Si habiendo quórum máximo en Sala se decide pasar a la discusión particular, para eso no se requiere el número de votos que se establece para tomar la resolución especial. Lo vemos y lo hacemos continuamente. Hace muy poco, tratando asuntos de presupuesto y de modificaciones de emisión de deudas, hemos discutido y votado todo el asunto sin preocuparnos del número de votos sino cuando hemos tratado el artículo que lo requiere por precepto constitucional.

De manera que el pase a la discusión particular, que no importa, de ninguna manera, la sanción, sino simplemente el deseo de considerar el asunto en particular, no tiene por qué requerir un número de votos mayor que el común, la mayoría simple de los asistentes en Sala. El quórum, sí, es exigido. No podría tratarse con quórum mínimo, pero puede votarse, sin la mayoría especial que requieren la ley o la Constitución, el pase a la discusión particular, porque no es la consideración del proyecto lo que exige el número de votos, sino la concesión de la amnistía.

De manera que creo que separando bien lo que son votos y lo que es quórum, estamos en situación, con la mayoría de presentes, de pasar a la discusión particular en este como en cualquier otro asunto.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Creo que tiene alguna razón el señor Diputado Carbonell y Migal cuando pretende distinguir entre lo que es quórum para tratar un asunto y número de votos para sancionarlo. Es evidente que tenemos quórum para deliberar; pero las leyes son sometidas a dos votaciones: una votación en general y una votación en particular. Creo que todo proyecto de ley que exige cincuenta votos para ser aprobado, por la Constitución, debe merecerlo tanto en la votación general como en la particular.

En definitiva: considero que podemos tratar el asunto, pero no votarlo en ninguna de las dos votaciones, sino con quórum máximo.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema de interpretación de la disposición reglamentaria.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: para quienes escuchamos este debate sobre esta cuestión previa con un doble privilegio, — el de no tener interés inmediato, directo y personal en la amnistía que se proyecta y el de no tener ningún prejuicio técnico, por no ser abogado ni entendido en cuestiones constitucionales, — al apreciar la cuestión con un espíritu ampliamente abierto a cualquier género de argumentaciones, nos parece que las razones esgrimidas por los señores Diputados Fusco y Payssé Reyes, son absolutamente terminantes y de una absoluta claridad.

Yo he pedido la palabra para hacer, de un punto de vista del sentido común nada más, esta sola consideración: aún cuando en la discusión general, como sostienen los doctores Fusco y Payssé Reyes, el proyecto se votara con menos de cincuenta sufragios, no podría ser transformado en ley, en manera alguna, si en la discusión particular no tuviera los cincuenta votos.

Quiere decir, pues, que lo importante, lo fundamental es la discusión particular y que la discusión general sólo tiene el sentido que le atribuye la Mesa.

Por estas razones, pues, voy a votar la interpretación que propone el señor Diputado Fusco.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una moción previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que la versión taquigráfica de esta incidencia pase a la Comisión de Asuntos Internos y se reconsidere la resolución adoptada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Guichón, para que la versión taquigráfica pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. — Setenta y un votos**).

—Se va a votar ahora la otra parte de la moción del señor Diputado Guichón, para que se reconsidere la resolución adoptada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y tres**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y siete.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Acuérdase amnistía en todos los procesos seguidos por aplicación de las leyes de imprenta números 9480 y 9774, siempre que el motivo de la imputación sea de orden político o conexo político, mismo en el caso de que se trate de reincidentes (artículo 108 del Código Penal)."

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: la Cámara ha podido observar que yo he firmado discorde este proyecto de ley. Lo he firmado así, no porque tenga observaciones que hacer al instituto de amnistía, a la práctica de este instituto, sino porque, bien examinado el caso, no he podido convencerme de la necesidad de dictar esta ley.

La amnistía, señor Presidente, es una viejísima institución entre los hombres. Desde que el hombre ha sentido rozar su corazón por el sentimiento de la piedad, ha experimentado también la necesidad del perdón, y es por eso que desde que se tiene memoria de los hechos históricos, se han repetido los casos de perdón individual o colectivo de los delitos.

Los libros que estudian la institución, recuerdan cómo hace muchos siglos, cuatro o cinco siglos antes de Cristo, Trasíbulo, general ateniense vencedor de los treinta tiranos, pidió a la Asamblea como primera medida que decretara la amnistía para protejer a todos los que habían tenido intervención en los tumultos que dieron origen a los tremendos acontecimientos que conmovieron a Atenas. Así fué como lo practicaron los romanos bajo la reyecía, la república y el imperio y así como se ha practicado a lo largo de la historia.

Quiero decir, pues, señor Presidente, que la institución tiene un origen, y de consiguiente un fundamento particulares.

Es respondiendo a este origen y a esta historia, que todas las naciones la han admitido en su derecho público.

En nuestra legislación la idea del perdón ha sido también recogida en una forma amplia, sea bajo la forma de amnistía, tal cual se quiere decretar hoy, o bajo la forma de indulto, que pueden ejercitar respectivamente cada Cámara o la Asamblea General, y que son instituciones análogas.

Pero, señor Presidente, al amparo de un instituto cuya finalidad no puede siquiera discutirse, se han cometido también muchos abusos, que han obligado a reglamentarlo y a poner su ejercicio en manos que no puedan hacer daño.

Practicada en forma arbitraria, la amnistía puede constituir un grave daño social, como lo constituyó, efectivamente, a través de la historia. Sus abusos fueron los que movieron a los barones ingleses en el siglo XVII, a imponer a los príncipes de Orange, reinantes en esa época en Inglaterra, junto con la Declaración de Derechos, la abrogación del "derecho de dispensa" que los reyes ejercían *arbitrariamente* añadiendo a la ofensa que recibía la víctima la tremenda ofensa de ver perdonar, injustamente al ofensor. Los ingleses sustrajeron al poder real tan monstruosa facultad depositándola en el Parlamento que vino a ser así el único que podía conceder los "bills of indemnity".

Todos los [illegible] han recogido el fruto de esta amarga experiencia y todos sólo ejercen la facultad de amnistiar, en casos muy especiales.

Los tratadistas, tanto los de Derecho Público como los criminalistas, vacilan en justificar la institución, porque, naturalemente, desde que un hombre viola la ley penal, desde ese mismo instante, cae bajo la garra del Poder Jurisdiccional y en un régimen político y jurídico donde los Poderes estén bien delimitados y distribuídos, no es posible que el Poder Legislativo ni el Poder Ejecutivo — dicen — puedan invadir la esfera propia del Poder Jurisdiccional para arrancar al delincuente de las manos de la Justicia, que por mandato de la Constitución cae exclusivamente bajo el imperio de las autoridades llamadas a juzgarlo.

Es más: los penalistas, tomando una postura más enérgica dicen que la facultad de amnistía no puede obedecer sino a dos motivos: o a un motivo de favoritismo y de arbitrariedad o a un motivo de justicia.

En el primer caso le falta todo fundamento a la institución y, en el segundo caso, constituye un grave error ejercer tal facultad, porque lo que hay que hacer para corregir la injusticia es fundar instituciones más perfectas e idóneas, es crear un derecho procesal más amplio que permita todas las garantías; pero que sea un derecho parejo, constante, uniforme, igual para todos, fundado en la ciencia y en la técnica y al amparo de la arbitrariedad, de la pasión, del temor o del favoritismo.

Esa es la posición de la doctrina. Sin embargo, señor Presidente, yo considero que hay, evidentemente, razones políticas que imponen la persistencia de estos institutos de amnistía y de indulto, en el Derecho Público.

Como se ha dicho muy acertadamente, si bien es exacto que no se respeta de una manera muy estricta el concepto totalmente jurídico de la división de los poderes, la verdad es que la amnistía es un instrumento de tranquilidad pública, un instrumento que sirve para hacer retornar el reposo social en momentos en que grandes turbaciones conmueven a una nación. Los propios vencedores tienen interés y también deben tener el sentido de la piedad suficientemente desarrollado, para tender un manto de perdón sobre el vencido, sobre todo; deben tener interés en que el vencido se adapte a la nueva situación y procure normalizar su propia vida, acompasándola a la vida normal de la nación.

Es, pues, para los casos de verdadera conmoción pública que debe utilizarse esta institución; o, por lo menos, para los casos generales de delitos colectivos que no tienen por causa un hecho que lesione intereses individuales de terceros.

Por ejemplo, cuando nosotros dictamos leyes de amnistía electoral, por delitos que cometen los particulares, mucho más por ignorancia que por malicia o por instinto de perversidad, o cuando se dictan leyes de amnistía de carácter fiscal o de carácter militar. Son instituciones que se ponen en práctica tanto la amnistía como el indulto, para perdonar delitos que no han herido, que no han lesionado intereses individuales.

Pero, señor Presidente, yo me pregunto si en el caso de los delitos de imprenta puede ser de aplicación esta institución de la amnistía. Y para ello empezaré por preguntarme qué clase de delitos pueden cometerse por la vía de la prensa.

Yo he hecho aquí una pequeña lista y me encuentro con que en la prensa, comúnmente, pueden cometerse y se cometen delitos de esta clase: instigación a delinquir, apología del delito, instigación a la desobediencia a las leyes, revelación de secretos de Estado, atentados a la libertad política, ofensa al culto, y otros semejantes. Estos delitos son, en verdad, típicamente políticos. A este título los imputados podrían ser favorecidos, evidentemente, por una ley de amnistía, en ciertos casos cuando menos. Pero, además, bajo el amparo de la prensa, pueden cometerse otros delitos que, sin ser específicamente políticos tienen una evidente conexión con ellos, pero que son delitos evidentemente, del fuero común.

Es verdad, señor Presidente, que la prensa no es un depósito de intriguillas ni un lugar donde se recogen versiones sin importancia. La prensa es un órgano de formación de la conciencia pública. Fundamentalmente trata de problemas públicos, de cuestiones de interés público. De manera que cuando con ella se cometen delitos que afectan a terceros, se cometen delitos contra particulares aunque ello ocurra a raíz de tratar problemas de orden público y político.

Imagínese por ejemplo, la *Cámara* que una mañana aparece un diario diciendo: "En el día de hoy se va a tratar en el Parlamento un proyecto de ley del Diputado Fulano que pretende equiparar los derechos de los hijos naturales a los derechos de los hijos legítimos. Es un despropósito; es un proyecto que va contra la organización de la sociedad, porque la sociedad reposa en la familia, y la familia en el matrimonio. Pretender dar aliciente para que la familia ilegítima prospere al lado de la familia le-

gal en igualdad de condiciones, es propiciar la disolución de la célula social, alterar los fundamentos de la sociedad. Quien tal cosa propone es un enemigo de la sociedad, cosa que no es de extrañar, porque él mismo no sabe qué es la familia, ni ha sabido formarla, porque sus hijos debieran ser sujetos propios de la inclusa, ya que su propio hogar constituye un modelo de deshonor".

Evidentemente quien así habló, habló en nombre de los intereses públicos; poro incurrió en una grave injuria al interés privado.

Imagínese la Cámara que otro día aparece un diario comentando la actitud de un legislador que no ha querido — pongamos por caso — votar un proyecto por el cual las empresas de servicios públicos pasan a manos del Estado, y lo hace en estos o parecidos términos: "El señor Diputado Fulano de Tal ha negado su voto para que las empresas de transportes, que están en manos de extraños, pasen a poder del Estado. El transporte es, para el Estado, una cuestión vital, porque toda su economía y hasta su seguridad dependen de él. Parece increíble que un ciudadano que tiene una representación pública, haya podido oponerse a una iniciativa de esta naturaleza. Evidentemente, es un hombre que está comprado por las empresas extranjeras".

Y bien: yo me pregunto si este periodista que así ha escrito tenía derecho a escribir tal cosa; si este hombre que ha tratado un asunto público, pero que se ha deslizado por el plano inclinado de la calumnia, ha lesionado el honor y el buen nombre de un Legislador, de un Ministro, de un hombre público, en una palabra puede ser objeto de una amnistía.

Yo me pregunto, señor Presidente, si cuando el honor y la tranquilidad privada, que son bienes morales tan profundos y tan dignos de amparo como los bienes económicos; cuando esos bienes, digo, han sido perturbados y lesionados, es posible que el Legislador intervenga para arrancar al autor a la Justicia y a la condenación que merece por tales hechos.

Semejantes prácticas agregan a la injusticia de la imputación, la injusticia del perdón. Despierta en la víctima sentimientos de odio, deseos de hacerse justicia por sí mismo, siembra una total decepción en el espíritu del que resulta dos veces agraviado.

Es por esto que me parece, señor Presidente, que fales leyes no pueden ser dictadas. Evidentemente, la mayoría de la Cámara, la totalidad de la Cámara puede declarar que lo injusto es justo, que lo blanco es negro; hasta puede declarar que el hombre es mujer y que la mujer es hombre. Pero eso no lo puede hacer impunemente, señor Presidente, porque impunemente no se puede alterar la naturaleza de las cosas, ni impunemente tampoco se puede arrancar del fondo de la conciencia del hombre lo que él considera que es uno de sus bienes más estimables, que es el derecho a su honor y su tranquilidad.

En consecuencia, señores, yo me permito llamar la atención de la Cámara, cuya ilustración y buen sentido los considero, por cierto, muy superiores a los míos, para hacerle comprender que si ella, a simple mérito de tener una mayoría, hecha — lo que es una forma de emplear la fuerza, — dice y hace cosas contrarias al sentido común, contrarias a lo que puede representar la única garantía de tranquilidad para los ciudadanos, puede hacer un acto, desde el punto de vista formal, irreprochable, pero desde el punto de vista de fondo, es un acto injusto; y como la injusticia no hará sino provocar nuevas injusticias, ese acto constituye un hecho contrario al derecho.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar en contra de este proyecto.

(Aplausos en las galerías. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué y para qué hemos presentado este proyecto de ley de amnistía por delitos de imprenta El sector político que integro presentó, el 22 de febrero de este año, un proyecto de ley derogatorio de las leyes de imprenta —primer artículo— y que en su segunda disposición establecía una amnistía para los procesados y condenados en virtud de estas leyes. No improvisamos, por lo tanto, en setiembre de este año, una actitud frente a condenas judiciales, después de saber quienes son los condenados y quienes fueron los acusadores. Lógicos con aquella posición de partido — adoptada como acto inicial de su actuación en este Parlamento — y como consecuencia del proceso lento de sanción de ese proyecto, que según el criterio de este sector debió de haber sido transformado en ley en el correr de muy pocos días, hoy segregamos del mismo un artículo, para traerlo al debate y solicitar la amnistía de los procesados y condenados por aplicación de las leyes de imprenta.

¿Por qué, señores Diputados, venimos a pedir o a proponer esta amnistía? Porque estas condenas y estos procesos se han realizado en virtud de la aplicación de una ley que reputamos, no nosotros, sino la opinión democrática y sensata de este país, como una ley atentatoria de la libertad esencial y definidora de toda democracia, que es la de expresar el pensamiento a través de la prensa. Como estas leyes tienen esa característica —las dos leyes de imprenta— consideramos que todo lo que derive de la aplicación de las mismas, está tocado por un vicio y tiene que ser malo.

No es la opinión de políticos; no es la opinión del Círculo de la Prensa; no es la opinión de todos los diarios de este país la que lo dice; es la opinión de los propios jueces que aplican esas leyes. Las cuatro o cinco sentencias que hoy provocan este pedido de amnistía, derivadas de uno de nuestros Jueces del Crimen, están redactadas en un tono tan singular, que podrían haber constituído la exposición de motivos justificante de este proyecto de ley. Es un ilustrado magistrado del país, el Juez del Crimen, quien dice que se ve obligado a aplicar el rigorismo de leyes draconianas y anti-democráticas.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¿Qué juez fué?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Juez Letrado de Crimen, doctor Pigurina Vivas.

SEÑOR GILMET. — Conozco otro fallo muy distinto de ese juez sobre la misma ley de imprenta. De manera que tiene poco valor esa opinión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es la palabra del señor Juez Letrado del Crimen la que da los fundamentos para esta ley que hoy defendemos. En virtud de una aplicación estricta de esta ley de imprenta, surgida en un momento de patología dentro de la vida política e institucional de la República, la libertad de pensamiento en forma escrita, en los diarios, queda absolutamente cercenada. Y este cercenamiento de la libertad de expresión no ha venido a gravitar sobre la vida de la República en horas fáciles, ni en horas normales, sino en momentos muy singulares, en los cuales la defensa de la soberanía, de nuestras instituciones, de nuestra propia existencia, exigió que esforzados periodistas y hombres de pensamiento, de acción, y dirigentes políticos, hayan tenido que librar una batalla diaria para formar conciencia. Y así, contrarrestar la existencia real que había en esta República, de eso que se ha dado en llamar en todo el mundo, en forma muy definidora, "el quinta-columnismo", o retaguardia agazapada de las fuerzas totalitarias o traidoras que quieren la destrucción de todo orden en ambiente de libertad.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden. — Interrupción del señor Representante Gilmet.)

—Le ruego a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra. Porque, además, la interrupción del señor Diputado es absolutamente impertinente en este momento, ya que aún no le he dicho que sea quinta - columnista o que esté formando en la quinta-columna del país.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones, y se le ruega que no las haga.

Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero decir cuál ha sido la faena, ni fácil ni grata, cumplida por los periodistas libres del país. Han debido formar la opinión pública para establecer la defensa de nuestra soberanía y de nuestro territorio, más en virtud del haz de fuerzas espirituales que se ha creado en esta República que en virtud de su potencialidad para defenderse. En esta faena, tan dura, tan patriótica, tan noble y tan trascendente, los periodistas de este país se han visto siempre amenazados por este instituto de las leyes de imprenta, sancionadas en esa hora que he definido en la forma más suave y menos molesta para algunos de sus actores: en una hora de patología institucional y política.

¿Para qué han servido esas leyes de imprenta del año 35 y quiénes han hecho uso de las leyes de imprenta del año 35? Las leyes de imprenta del año 35, ¿sirvieron, por ventura, señor Presidente, para defender la intangibilidad de nuestro régimen jurídico, de nuestras instituciones, del decoro nacional? No, señor Presidente! Porque el periodista libre y las tribunas libres de este país, desafiando las clausuras policiales y los cortes de corriente, expresaron, en un verbo categórico, su permanente batallar por la libertad política. No fué en virtud de la ley de imprenta que se defendió el decoro de nuestras instituciones, sino que el decoro de nuestras instituciones se defendió contra la ley de imprenta, que fué una creación definidora dentro de

la compaginación seudo-jurídica de quienes arrasaron con el orden institucional del país.

(¡Muy bien!)

—Para qué sirvió la ley de imprenta? ¿Cómo resguardo seguro para el decoro intangible de la dignidad personal de todo ciudadano y que yo, como el que más, la defiendo como algo sagrado? No, señor Presidente! Porque cuando la figura máxima del sector parlamentario que hoy se opone, con un juicio draconiano, a la aplicación de la amnistía, dejó llegar su palabra insultante y calumniosa sobre la vida honorable de hombres de este país, no fuímos a salvar nuestro decoro, agredido tan cobardemente, amparándonos en la ley de imprenta. Cuando fué necesario, en salvaguardia de nuestro decoro, llamarlo a responsabilidad, se le buscó a responsabilidad en otro terreno; pero no hicimos uso de la ley de imprenta.

Con lo cual quiero afirmar que la ley de imprenta ni siquiera ha servido en este país para el resguardo del decoro intocable de los ciudadanos que tienen decoro. Y ¿quiénes son los que han hecho uso de la ley de imprenta? ¿Quiénes son los que han recorrido, como en calesita, los Juzgados de la República, con la ley de imprenta en la mano, para acallar la voz libre de los periodistas libres de la República? ¿Quiénes lo habrán hecho?

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Llamo voces libres, señor Presidente, la de los periodistas de este país que me honraron dándome la defensa de sus derechos en las causas criminales que se les siguieron, pretendiendo aplicar la mordaza de la ley de imprenta. Llamo "voces libres y auténticas" la de un joven de vida ejemplarizante, Wáshington Beltrán...

(Aplausos en la barra).

—... que por haber escrito en el diario "El País" —tribuna ejemplar del periodismo de América y de todo pueblo libre— un artículo titulado "Los planes de Herrera", escrito con decencia, con sensatez y con sentido de responsabilidad, fué llevado a la Justicia como un delincuente vulgar, por Luis Alberto de Herrera!

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo).

—Yo leería, con mucho gusto, ese artículo, para que constara y quedara en los anales del Parlamento uruguayo, como una nota en la formación de nuestra historia. Verían entonces los señores Diputados, cuál es el criterio de interpretación y de aplicación que de esa ley tiene quien hoy inspira esa actitud tan poco simpática del sector que a él lo tiene como jefe. Y así verían su falta de razón, al oponerse a que el instituto de la amnistía, del cual con tanto elogio ha hablado el señor diputado Santos, pueda tener gravitación en estos casos concretos.

Este delincuente "cachafaz" —según la calificación de algún señor Diputado herrerista que me ha interrumpido con tanta imprudencia—, Wáshington Beltrán, ejemplo de ciudadano y de joven, fué llevado a los tribunales por haber dicho estas cosas "horrorosas", según esa calificación que se han permitido hacer en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado, indudablemente, se refirió a una interrupción que hacía yo, cuando él decía que era la prensa libre. Yo no me he referido, de ninguna manera, a aquellos que usan de la prensa en asuntos políticos para defender con altura y con dignidad sus principios y los principios de su partido. Me he referido a la otra, a la canalla del pasquinismo, que usa la prensa para manosear la reputación sana de las personas de bien.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vuelve a rogar a la barra que no haga manifestaciones. No habría nada más doloroso para la Presidencia, que pedirle que se retire. Se le ruega que guarde silencio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me refería, señor Presidente, a esos otros que no se pueden llamar diarios, sino pasquines, que desvirtúan lo que es la prensa en la democracia, que debe ser la inspiradora, aunque tenga pasiones, de verdaderos y sanos ideales, defendiéndolos con ardor, pero con altura y con la verdad.

Me refiero a esa otra prensa, que *ataca a los hombres* de bien de este país, inspirada por personas que no sienten, de acuerdo con su doctrina, sincero amor a esta patria —como lo han declarado y lo declaran— y hablan de patria y se atreven a tachar de "vende-patrias" a calificados y reconocidos patriotas. Y me refiero, también, señor Presidente, a todos aquellos, aún a los que escriban en otros diarios, que usan el arma baja de la calumnia, a quienes, para que puedan hablar de libertad de prensa, hay que decirles que hay una exigencia de la democracia que tanto invocan y de la misma cultura que deseamos para el país: que en el periodismo se usen armas nobles y se haga con altura y se digan con altura las cosas. A todos ellos me he referido.

Yo no sé ni recuerdo a lo que se ha referido el señor Diputado Payssé Reyes; pero debo decir, haciendo una pausa en este asunto, que el señor Diputado Payssé Reyes decía recién que él había tomado la defensa de varios de estos acusados.

Yo, señor Presidente, llamo la atención de la Cámara, y no sé qué hay de verdad en este asunto, pero creo —y lo vienen a corroborar las palabras del señor Diputado Payssé Reyes— que si él no es defensor, ha sido defensor de algunos de los acusados o de los penados por esta ley de imprenta. Si fuera así, señor Presidente, me parece que está en incompatibilidad para poder presentar y defender en esta Cámara el proyecto de amnistía, porque es una buena manera de venir a ganar en el Parlamento lo que no se ha ganado en los Juzgados.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: la interrupción que le he concedido al señor Diputado Fernández Crespo me crea una situación aparentemente reglamentaria, y tengo el escrúpulo de dejarla planteada a la Cámara.

El señor Diputado Fernández Crespo, que poco me conoce, tiene, parece, algunos motivos para sospechar que yo, abogado de profesión —es lo que menos hago en la vida— para poder cobrar rápidamente los "abundantes" honorarios que me puedan pagar los Beltrán o los Arismendi, pretendo conseguir una sentencia absolutoria, arrancada por vía de la ley, cuando no la he podido lograr de los Jueces. ¡Se pretende acusarme de que me he pasado por encima del Reglamento, de la Constitución, de la decencia, y de las buenas costumbres, para, ocultando mi posición de abogado, ganar un pleito aquí?

Creo que la incompatibilidad que me quiere crear el señor Diputado Fernández Crespo, tiene que tener una resolución favorable del Cuerpo que quizá la dé con una simple sonrisa. Sería absurdo que en un Parlamento, cuando estamos hablando de la libertad de pensamiento y de prensa, se quiera venir a poner en cuestión la posición de quien en estos momentos, como siempre, ha buscado la defensa de la libertad esencial que corresponde a todos los hombres del país, poniendo actividad, celo y dinero, sin perseguir jamás ninguna ventaja de orden personal.

Si el señor Diputado Fernández Crespo insiste en plantearle a la Cámara la posibilidad de que yo me ocupe del asunto, puede hacerlo, pero que se ratifique en su posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el señor Diputado no la ha planteado; por eso, no pidió un pronunciamiento de la Cámara, que tendría carácter de prioridad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no he planteado nada absolutamente a la Cámara. No he hecho nada más que poner de relieve, recogiendo las palabras del mismo señor Diputado Payssé Reyes, que él había defendido a algunos de estos procesados por delitos de imprenta.

Es indudable, señor Presidente, que yo no entro a sospechar de la conducta ni de la moralidad de nadie, sino cuando tengo pruebas. Pero es evidente también que aunque no se quiera, se puede estar en incompatibilidad moral, cuando se está defendiendo como profesional una causa de esta naturaleza.

(Interrupciones).

—Hay incompatibilidad moral si el señor Diputado está defendiendo a alguno de los procesados, a lo mejor alguno de los últimamente juzgados, y a la vez presenta un proyecto de amnistía general. Aún cuando creamos todos —como lo creo yo, no tengo por qué dudarlo— en la honestidad y en la moralidad del señor Diputado Payssé Reyes, hay, a veces, algún desdoblamiento que no se puede admitir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ningún desdoblamiento.

Yo le pido al señor Diputado que plantee o retire la cuestión de mi incompatibilidad, para intervenir en este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no he hecho más que hacer resaltar en Cámara lo que ha dicho el señor Diputado Payssé Reyes. Si el señor Diputado cree que está incomodo en su posición, que él la plantee.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree, también, que el señor Diputado no ha planteado nada.

Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y el que habla no la plantea. Se puede figurar el señor Diputado Fernández Crespo que si yo hubiese considerado que hay una incompatibilidad de orden moral para intervenir, me habría adelantado a plantearla.

Pero, para defender la libertad de pensamiento y de prensa, para mí no hay incompatibilidad ni inhibición de ningún orden que me limite ni que me amordace; y por lo tanto vengo a defender los intereses de los periodistas de este país que, sin ganar dinero y sin lucrar, han librado una ejemplar batalla para la defensa de nuestra soberanía y de nuestras instituciones.

Yo estoy con el señor Diputado Fernández Crespo radicalmente de acuerdo en que al pasquinismo hay que frenarlo y hay que hacerlo desaparecer.

Cuando en algún diario de este país yo he leído cosas como esta que voy a leer aquí, he sentido una profunda repugnancia y he adoptado una actitud de vehemente reacción. Siempre he protestado por la ofensa que significa a la cultura de la República, cuando desde nuestros diarios se escribe en este tono indecente e irrespetuoso contra los hombres de bien.

En un diario del país se estamparon estas cosas, al cabo de un largo artículo, con el título **"Frente al desborde"**, y que se refería nada menos que a la alta personalidad del doctor Juan Andrés Ramírez: "En eso andan y en eso alientan elementos demasiado señalados, en todo indefinidos, prácticos en calzarse lentes ahumados a la hora del oscurecer, para hundirse y encharcarse en los barrios solitarios y dudosos. Les presta diligente auxilio, declarándonos en su impreso "enemigos de la sociedad", ese tal que inspira asco moral cuando desde su encrucijada incita a terceros a hacer lo que él no se anima".

Esto se escribió en una diario de Montevideo, y provocó reacción indignada en todo hombre de bien; esto se escribió en "El Debate" del 3 de agosto de 1938, y lucе la firma del doctor Luis Alberto de Herrera.

Contra ese tono de literatura, contra esa manera de hacer periodismo, yo levanto mi voz de indignada protesta...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que ha transcurrido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Entiendo, señor Presidente, que en asuntos de esta naturaleza lo que corresponde es que se declare libre el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El señor Diputado ha leído ese suelto y se muestra asombrado de él. Pero, ¿por qué no lee el suelto que provocó ese que él ha leído? Ese no es nada más que la consecuencia de las reacciones personales.

Se han publicado muchos sueltos en el país buscando directamente el pecho del adversario, y esos asuntos se liquidan en el terreno del honor. Sabe perfectamente bien el señor Diputado entre qué hombres tenía lugar esa polémica.

Pero ya que el señor Diputado ha aludido a una publicación del diario "El Debate", que estaba perfectamente bien dirigida y personalizada, y que tenía detrás una altísima personalidad responsable, yo voy a dar lectura de una publicación hecha por el diario "El País", que no tenía el valor de esa personalización y que iba difusamente dirigida, en sus insultos y agravios, a toda una colectividad de hombres decentes.

(Murmullos).

—"El País", del día 16 de noviembre del año 1942 dijo: "Más o menos el virus nazi representará un 10 o|o del electorado activo que alcanzará alrededor de 600.000 votantes. No hay que hacerse ilusiones. Hay mucho nazi oculto, sórdido, que "las matan callando". De manera que el 10 o|o —o uno cada diez— no es exagerado. Los 60.000 nazis calculados, votarán por Herrera. Hay también un porcentaje de "ladrones"; y —si en el "núcleo central" de Herrera ya han salido a luz tres o cuatro (Bonapelch, Gorgoroso, etc.)— es de sospechar que en la "periferia" haya como 10.000 entre ladrones, asaltantes, carteristas, rateros, etc. Es razonable la proporción. Entre nazis y ladrones, reunirán entonces (¡horror!) bajo el lema "Partido Nacional", 70.000 indeseables!! Los otros 50.000 —asignándoles probables 120.000,— serán, sí, herreristas.

La mitad, "manya-orejas", adulones natos, ubicados por el "gran soldado manso y tranquilo", que con toda "tranquilidad" ubicó a razón de cien por año en el ya frondoso presupuesto. La otra mitad, dignos ex correligionarios equivocados, engañados, al fin. No son muchos, 25.000, que nos restan en este análisis.

Sabremos así —al final del escrutinio— que los nazis están uno cada diez en nuestra población; que los ladrones, uno cada sesenta; y los "manya-orejas", uno cada veinticuatro. Serán constataciones estadísticas satisfactorias.

No sorprende el porcentaje de "ladrones", en la falanje herrerista. No llega al 5%. Además, Herrera y su digno sobrino no tuvieron otro "norte" en los derroteros de sus vidas respectivas —a la vista está— que el "vil dinero"; y por ese "norte" llegaron al Polo, casi junto con el Capitán Peary; pese a lo cual, Herrera, —pregúntenselo al cuidador de autos de la plaza histórica— no les da ni la hora... alegando que el reloj oficial está enfrente".

Y yo termino este artículo, como lo termina el que lo comentó: "¡Grandes bellacos!".

(¡Muy bien! — Aplausos en la bancada nacionalista y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia ha hecho saber por repetidas veces que la barra no puede interrumpir. Si continúa haciéndolo, muy a su pesar se verá en la necesidad de hacerla desalojar.

La Cámara considera un altísimo honor que el pueblo esté en su barra, pero es necesario que escuche y guarde silencio!

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Hace pocos días, señor Presidente, dos o tres, en circunstancias en que yo hacía unas manifestaciones en el seno de esta Cámara, una persona que estaba en la barra me tributó su aplauso. Eso motivó que al día siguiente el diario "El País" dijera que, hecha una investigación, se había comprobado que era un demente.

Ahora son muchos los que aplauden...! ¡Cómo crece la demencia, y como se la quiere ahogar!

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: trate de no estimularla!

Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando fuí interrumpido, mi pensamiento iba a lo siguiente: a decir que yo me siento totalmente solidarizado con las afirmaciones del señor Diputado Fernández Crespo cuando él sostiene con calor y con vehemencia que el pasquinismo y el descenso del nivel de la prensa deben ser condenados.

Pero quería afirmar, al así decirlo, que el propósito que persigue mi proyecto de amnistía —o el proyecto de amnistía que cuenta con la solidaridad de este sector político— no persigue, en ninguna forma, defender lo indefendible.

Porque si de algo estamos bien seguros, es que en el hombre, antes que la vida misma, hay algo intocable: es el decoro personal.

En la lucha política de estos años, todos hemos ocupado un lugar muy activo y de combate diario. Respecto a este ciudadano, al doctor Luis Alberto de Herrera, ¡cuántas veces y en cuántos sitios nos hemos ocupado de su posición política! Pero nadie, sin mentir, podrá decir que jamás de mis labios haya oído una referencia a su vida privada, que respeto en su persona y en lo íntimo de su hogar. ¡Jamás! Por respeto a mí mismo, por respeto a mis convicciones y a mis ideas, y a mi educación, jamás para señalar el error político, la posición equivocada de otro hombre o de otro ciudadano, he entrado en lo inviolable de su hogar ni he tocado el decoro de su persona.

Pero lo que quería decir, señor Presidente, es que quienes se levantan indignados ante la pretensión de una amnistía, o quienes se levantan indignados contra el acto de gracia de la Suprema Corte en el caso de Wáshington Beltrán, no tienen títulos ni autoridad para esa indignación, porque el respeto a ese sagrado inviolable de la dignidad humana o el decoro de cada uno de los hombres, no los detuvo en su prédica, su pasión y sus odios...

(Interrupciones).

Y a vía de ejemplo, leí este desborde, no frente a otro desborde. Me permití hacer una referencia de orden personal, a efecto de dejar contestada la última interrupción del señor Diputado Amorín Sánchez. Cuando con enorme sacrificio personal quisimos reparar agravios, llamando a responsabilidad al doctor Herrera, en otra situación o por otros medios, ha eludido toda responsabilidad, se ha escurrido, ha mantenido sus insultos y sus agravios a la dignidad ajena, sin ninguna razón, sin atacar en lo político, para luego no dar satisfacción y escapar.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¡No es exacto!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pregúnteselo a Lussich y a Amador Sánchez!

Yo sostengo, señor Presidente, que el periodismo que buscamos defender, y los periodistas que queremos cubrir con la ley frente a la aplicación de esta ley, es ese grupo de hombres que, desde las tribunas de este país, ha tenido que

librar la batalla para defender las cosas esenciales de la República.

Se me dice que el empleo de la palabra "traidor" es de un agravio tal, que motiva la acción de la ley de Prensa. En toda esta pila de juicios — aquí están los expedientes — promovidos por el doctor Herrera, en ellos se agravia, porque se le ha dicho "traidor". Es la acusación que hace contra Wáshington Beltrán, respecto a este artículo "Los planes de Herrera". Pero, ¿es que en la jerga política o en el debate político la palabra "traición", en cualquier tono, tiene un sentido tan fundamental que puede provocar la prisión? Pero ¿es que Luis Alberto de Herrera no le dijo traidor a Martín C. Martínez, y a Lamas, y a Arturo Lussich, y a Alfredo García Morales, y al coronel Ferrer, y a todos los hombres que en la lucha política enconada de los dos sectores del viejo Partido Nacional, se pusieron de este lado, y condenaron los golpes de Estado y el arrasamiento de las instituciones? ¿No lo dijo en todos los tonos? Y porque a él, en determinado momento de áspera lucha política se le acusa de traición a los ideales nacionales o a las exigencias nacionales, acude a los juzgados y complica a la Justicia del país, poniendo a los jueces en la violencia moral de tener que dictar sentencias condenatorias ..

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...sentencias condenatorias, con todos estos reparos y esas salvedades, de que se trata de una ley inicua, draconiana, liberticida.

¿Es que hay mérito para eso? ¿Es que se agravia condenablemente cuando se le dice que en esta hora tremenda de la defensa de la democracia del mundo, y en el país, en su ecuación nacional; cuando hay que tomar en el país medidas drásticas de defensa, no ha estado él — y no me refiero a su sector, en el cual tengo amigos que sé que tienen una preocupación en el orden internacional idéntica a la mía — en el tono o actitud que exige la dignidad del país? ¿Se agravia gratuitamente y se provoca en estos juicios criminales en los cuales he actuado yo como defensor? No, señor Presidente!

Si en Francia se hubieran dicho las cosas claramente y el periodismo hubiera actuado, como este periodismo nuestro, Laval no estaría hoy ocupando el Gobierno de Francia; y en Checoeslovaquia, y en otros países del mundo no hubieran sucedido las cosas que han sucedido, si la prensa y los periodistas libres hubieran podido tener avizora la conciencia de las multitudes y los pueblos, para evitar el "munichismo", o evitar todas las soluciones de la política internacional pastosa, cuando el totalitarismo nazi o el totalitarismo fascista lo estaban comprometiendo todo.

Está certificado en este Parlamento, por una Comisión Investigadora ejemplar, que tuvo al doctor Brena por Presidente, la existencia en la República de la infiltración nazi. Se constató la connivencia de grupos internos con grupos de otros países, que no están en la militancia democrática; en esta República se han celebrado fiestas y banquetes con hombres dirigentes políticos argentinos de tendencia pronazi declarada, que luego han complicado la política de ese país...

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso podría decirlo en una conferencia política, pero no en la Cámara, porque tiene que probar que es exacto lo que usted dice respecto a esos políticos argentinos.

Yo he estado en un banquete a donde han concurrido esas personas. No tengo tendencia nazi, ni tiene nadie en mi partido tendencia nazi. Que tengan allí sus problemas, en su país, allá ellos, pero hacer esas afirmaciones sobre esos hombres sin probarlo..

(Interrupciones).

—Yo le preguntaría, además, al señor Diputado, si entre todas las intervenciones que ha hecho la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, aquella que designó la Cámara, hay algunos nacionalistas que estén complicados, hay alguno de mi partido que esté complicado. No me refiero a esta otra Comisión que está ahora ilegalmente desempeñando funciones, este Tribunal Veneciano, que tiene separado algunos empleados de su puestos ganando sueldo, sin haber dado ninguna explicación. Comisión que ya debía haber renunciado, desde el momento en que se instaló este Parlamento. Yo pregunto al señor Diputado Payssé Reyes si hay algún miembro nacionalista que haya sido sospechado y que haya tenido alguna intervención contra la Patria.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le puedo contestar con algo que conozco bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que traten de no salir de la cuestión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me sacan.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está en la obligación de no permitir estos desvíos, porque, además de alargar el debate, son inconducentes.

Se le ruega al señor Diputado que se circunscriba, en lo máximo, al problema en debate.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Vuelvo a lo que iba a decir: que a los periodistas que estamos defendiendo con esta ley de amnistía...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame una interrupción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Presidente me ha pedido que no le conteste...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Permítame!

Eso es una habilidad. El señor Diputado, que yo reconozco se precia de tener el valor de decir las cosas y dispensar la consideración debida hacia los demás, después de haber dicho las cosas que dijo, está en la obligación de contestar a mi pregunta.

Puede continuar el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Digo, señor Presidente, que el alcance de la amnistía por la cual propugnamos, llega a amparar a un grupo de periodistas que en este país, en la defensa de las preocupaciones democráticas, de la soberanía y de la intangibilidad de nuestras instituciones, se han visto precisados a veces a decir ciertas cosas, como las que yo he dicho hoy aquí, para establecer una total solidaridad con estos hombres de prensa. Agrego que por este simple motivo, por este fervor de la defensa de nuestras instituciones y de la democracia, se han visto, en lugar de compensados por el unánime aplauso público, llevados ante los Jueces como delincuentes. Defender esto, por ventura, señor Presidente, ¿es ponerse uno del lado de la delincuencia, que hace del periodismo una cosa bastarda para rozar la honra ajena y saltar sobre todas las cosas respetables?

Con una absoluta tranquilidad de conciencia, señor Presidente, creo que no vengo a defender aquí delincuentes, a ponerme del lado de quienes no saben respetar lo respetable.

Creo, señor Presidente, con total seguridad de conciencia, que el haber proyectado esta ley, y el defender esta ley con calor, en ninguna medida me suma a quienes no han sido capaces de respetar la vida ajena, en lo intangible y absolutamente respetable que ella tiene.

Hemos limitado la amnistía a las causas políticas o conexas políticas. Sabemos que en el fervor de la lucha política, a veces se dice una palabra que, leída a la semana, puede resultar inconveniente, o que se pudo haber moderado; pero creemos que es absurdo querer controlar, por la vía del juicio y por aplicación de la ley, el debate y las polémicas políticas.

Porque si así se quiere establecer y así se quieren mantener las cosas, lo que se persigue es matar la vivacidad necesaria del periodista. Lo que así se conseguirá, es tener esa prensa domesticada que han tenido otros países del mundo en las horas de sus claudicaciones o en las vísperas de su martirio. Y esta República que no tiene ejército poderoso, que no tiene cañones, que no tiene armada, que su única defensa la tiene en la conciencia de sus ciudadanos, en el haz humano, en las convicciones, en la adhesión a la causa internacional, en el apoyo que le debemos a quienes están muriendo por nosotros, es necesario mantener un tono vivaz en la polémica para tener a salvo los principios.

¿Cómo no va a protestar, señores Diputados —y no quiero ser molesto— la prensa libre del país, frente a manifestaciones como esa, tan llevada y tan traída, pero que aún no ha perdido su filisofía, de un encogimiento de hombros: "Allá ellos los rubios del Norte y los amarillos de Oriente"? ¿Cómo no va a provocar reacción la indiferencia absoluta frente al conflicto internacional, como si nosotros viviéramos en la luna y las cosas de la tierra no nos alcanzaran o no comprometieran la intangibilidad de nuestras instituciones? ¡Cómo no va a haber irritación, cómo no va a haber necesidad de cargar la nota de la polémica para contrarrestar esas actitudes de confusionismo! ¡Como los periodistas de este país y los propagandistas podrán evitar el poner su verbo al máximo, para poder contrarrestar la política de la neutralidad, para contrarrestar al munichismo, para contrarrestar al franquismo para contrarrestar los elogios a las aventuras de Abisinia, que en este país fueron aplaudidas! ¿Cómo no luchar con calor, como lo ha hecho el señor Presidente y tantos Diputados que aquí se sientan, para formar nuestra conciencia cívica y política en lo internacional, que es nuestra única defensa?

¡Como no vamos a sentir irritación cuando en este momento se trae al debate el tema del panamericanismo, para poner en la picota pública a Estados Unidos, a su Presidente, a sus hechos y a sus hazañas, cuando ellos, en estas horas, y rectificando la política panamericanista anterior que todos condenamos en algún grado, están luchando por la libertad de América y por la libertad del mundo! ¡Cómo no vamos a poner calor en la palabra y fuego a veces en la pluma, cuando desde otros diarios del

país, se elogia todo lo que es escepticismo, crítica, derrotismo en el problema internacional! ¡Cómo no se iba a luchar, señor Presidente, desde nuestros diarios, con calor, por encima de la ley de prensa, de sus artículos y de sus incisos, todos viciosos, para poder defender en este país una política resuelta en materia internacional, en la hora terrible en que Francia caía, y con ella parecía que habían caído todos los baluartes de la libertad del mundo! Y cuando en la prensa del país, en otro sector, se empleaba otro idioma, desde nuestros sectores, por necesidad de la polémica, hubo que decir algunas cosas. ¿Todo eso se ha de resolver en juicios, se ha de resolver en cárcel, se ha de resolver en vejámenes a los periodistas y en multas? ¡No, señores Diputados!

Y al presentar este proyecto de ley, afirmamos categóricamente, en este Parlamento, que la vida privada de todo hombre, la vida privada y el decoro nacional del doctor Luis Alberto de Herrera son sagrados, y que el que quiere entrar en ese recinto, merece castigo, merece ley y merece cárcel. Pero agrego con igual claridad, que quien en la vida política del país discute las ideas políticas, las actitudes políticas de los hombres públicos, podrá merecer réplica, pero jamás sanciones ni castigos, ni vejámenes ni cárcel. No otro alcance tiene este proyecto de ley, señor Presidente, respecto del cual asumo enteramente la responsabilidad.

Termino diciendo lo que he repetido cuatro veces, con una tranquilidad absoluta de conciencia: que al pedir amnistía para estos abnegados hombres de periodismo y de prensa, no me pongo del lado de los delincuentes, ni en ninguna medida achico el respeto religioso que me merece la vida privada de todo hombre, aunque sea mi enemigo, mi adversario, o mi contrario. Sólo defiendo una libertad esencial en la democracia.

(¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para contestar una alusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No quise interrumpir el notable discurso a mi compañero doctor Payssé Reyes, con motivo de haber sido leído un párrafo de un artículo publicado en el diario "El País", que, como es notorio, yo dirijo; pero ahora me veo obligado a decir algunas palabras al respecto.

No recuerdo haber escrito ese artículo; pero, como Director del diario en que fué publicado, debo haberlo autorizado.

Yo, desde la tribuna de la prensa, que ocupo hace veinticinco años, he injuriado muchas veces y seguiré injuriando cuando lo considere necesario. Pero seguiré injuriando por razones políticas, sin entrar nunca en la vida personal de los ciudadanos. Y seguiré injuriando, sobre todo cuando sé que soy capaz de asumir la responsabilidad de mis injurias en todos los terrenos, como cuando la he asumido en el terreno personal, cuando he recibido cárcel y destierro, y cuando he visto clausurado mi diario tres, cuatro y cinco veces por la tiranía!

En esas condiciones, no creo que haga yo obra de pasquinismo, porque pasquinismo es ausencia de responsabilidad, y creo que he sabido enfrentarla, como digo, en todos los campos.

La diferencia que puede haber entre tratar de ladrones y de carteristas y de asaltantes bajo la dictadura, y tratar de la misma manera, hoy, bajo las garantías democráticas a toda la Administración Pública, en la impunidad que dan las libertades democráticas, esa diferencia debe percibirla la Cámara.

Yo, en aquel momento me jugaba mi diario, mi libertad y mis derechos. En este momento, estamos viendo diarios que, al amparo de la impunidad que dan las garantías democráticas, están haciendo lo que no hicieron cuando podían correr aquellos peligros.

Nada más.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Señor Presidente: en este momento le solicitaba una interrupción al señor Diputado Rodríguez Larreta.

En primer término ese artículo a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Larreta, como consecuencia de la lectura que yo hice del mismo, fué escrito en las postrimerías del año 1942, o sea, que estábamos bastante lejos de la época en que la dictadura "ominosa" encarcelaba a los periodistas y cerraba los diarios!

Por consiguiente, era muy relativo lo que se jugaba entonces el señor Diputado Rodríguez Larreta como Director del diario "El País".

En segundo lugar, el señor Diputado Payssé Reyes, al final de su exposición expuso que él es profundamente respetuoso del honor y de la vida privada de los hombres, que él considera que estos deben ser atacados en relación a sus ideas y a sus posiciones políticas en el ambiente en que se mueven o desempeñan; pero, que la vida privada es un sagrado íntimo en el que no se puede entrar, y que quien entre en él debe ser castigado y llevado a la Cárcel, sancionándolo así, como corresponde. Con eso no ha hecho el señor Diputado Payssé Reyes más que afirmar que los directores o articulistas responsables de este artículo publicado en "El País" de aquella fecha, debieron haber ido a la Cárcel, y si no han ido, no han pagado aún su deuda, puesto que aquí se referían a la vida privada de Herrera, cuando decían, de una manera indigna: "Además, Herrera y su digno sobrino, no tuvieron otro norte en los derroteros de sus vidas respectivas, que el vil dinero".

Ha hecho, pues, el doctor Payssé Reyes, el proceso de los articulistas y de los directores del diario "El País".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Ni el doctor Luis Alberto de Herrera, ni sus sobrinos, ni todos los Senadores, ni los Ministros, ni los Diputados, ni los Intendentes nacionalistas, en todo el período que actuaron. Están dispuestos a que se escarbe su vida pública a ver cuál es la causa para tratarlos de carteristas.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Entro a lo que ha de ser mi exposición.

Declaro que cuando se produjo el debate reglamentario que antecedió al actual, estaba dispuesto a dar mi voto en el sentido de que la simple mayoría pudiera abocarse a la consideración de este asunto, y estaba dispuesto a hacerlo así, dejando al margen ciertos escrúpulos reglamentarios, porque deseaba de vivo corazón, de una vez por todas, enfrentarme con este proyecto de ley de amnistía, que nos probará quienes están dispuestos aquí, en la Cámara, en representación de la opinión pública del país, a amparar a los delincuentes notorios contra el honor de la prensa del Uruguay.

Al final de su discurso, el señor Payssé Reyes, en un modo gemebundo, expresó a tono de disculpa que *atenuara las* razones que pudieron haber tenido los mal llamados periodistas independientes para insultar soezmente a la gente de bien, las discrepancias en materia internacional, la inercia, el derrotismo, volviendo de nuevo al círculo vicioso, burdamente mencionado, de los nazis, de la quinta columna, de los vende-patrias y de los entregadores; pero, aquí tenemos, señor Presidente, una Comisión Investigadora de Actividades Nazis; y se ha pasado funcionando en el país durante cuatro o cinco años, y ha llamado a su seno a pequeños empleados de la Administración Pública, de los Municipios y de los Bancos, o algún profesor liceal perdido en el interior del país, y no tuvo esa Comisión, ya que tenía el propósito de defender al país, la oportunidad de llamar a ninguno de los dirigentes nacionalistas ante ella...

(Apoyados).

—...que son los que presuntivamente debieran ser sospechados, de acuerdo con esa tesis que defienden los señores Diputados.

¿Por qué no ha llamado al doctor Luis Alberto de Herrera que está sindicado, por ellos mismos, como el enemigo público número uno? ¿Por qué no ha llamado a Echegoyen, a Berro y a Butler? ¿Por qué no ha llamado a Ferreiro, a Cabrera o a Morelli? ¿Por qué no ha llamado a los Diputados y Senadores del Partido Nacional? ¿Por qué no los ha sentado en el banquillo? Porque todo era mentira y eso no era más que un tinglado levantado para engañar a la opinión pública...

(Aplausos en las galerías).

—...y para hacer, señor Presidente, sobre la base de esa mentira hipócrita, propaganda, entretener y desviar la sana intención de nuestro pueblo hacia horizontes que no nos corresponde enfrentar.

Ahora, estamos con la Ley de Imprenta por delante. Amnistía para todos los procesados sobre los que haya recaído sentencia o sobre los que esté por recaer sentencia.

(Interrupciones).

—A mí me gusta agarrar el toro por las astas, señor Presidente. Vamos a ver cuáles son esos procesados. Aquí tenemos a la vista dos o tres procesos. Hay uno, del director del "Diario Popular" o redactor responsable — no sé qué es eso —: el señor Arismendi.

El "Diario Popular" en sus números del 17, 18 y 20 de febrero, agrede, ¿a quién, señor Presidente? ¿A un hombre político? ¿A un ciudadano civil, capaz de afrontar la agresión en el terreno práctico y derecho de los hechos o en el campo del honor o en la acción personal punitiva? No, señor Presidente: a un sacerdote, a un hombre que ha

hecho votos y ha renunciado a las cosas humanas. ¿Y qué le dice a ese sacerdote el "Diario Popular"? Le dice "chantagista", "cura falangista", "autor anónimo y amenazador", corruptor de obreros mediante picnics a base de vino y de taba", provocador fascista". Le dice también "deshonra y perjuicio de los hábitos sacerdotales".

El Padre Iribarren, señor Presidente...

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

—Yo conozco personalmente al Padre Iribarren, como lo conoce toda nuestra sociedad. Es un hombre que se entregó a la vida sacerdotal a los veinticinco años, impulsado por una honda vocación cristiana; persona integral, sacerdote íntegro, bondadoso, que no persigue ningún fin político; que no aspira a ninguna banca; que no tiene ninguna ambición de dinero ni de gloria y que ha agrupado un lote de obreros que alcanza casi a cuatro mil, agrupándolos bajo el Secretariado de Justicia Social, inculcando en ellos ideas cristianas, de tolerancia, de bondad, de apoyo mútuo; un hombre que es una llama encendida; un hombre que es una verdad caminando; un hombre que tiene un hábito limpio, una conciencia honrada y una virilidad fuerte debajo de su hábito sacerdotal.

¿Y quiénes son, acaso, los extranjeros con carta de ciudadanía, a las órdenes de los gobiernos totalitarios los que vienen aquí, dentro de fronteras, para insultar a hombres que son el símbolo de nuestras creencias, el símbolo de nuestra fe, el símbolo de nuestra organización, de tolerancia, de justicia y de paz?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!.

Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Amorín Sánchez calificó mi pobre peroración de quejumbrosa. Yo le puedo decir que la de él es patética. Ha traído el caso del sacerdote Iribarren, deviándose de la cuestión más de lo que yo pude hacerlo, al referirme a ciertos políticos extranjeros. Y nos ha expuesto el caso del sacerdote Iribarren en un tono ya de elocuencia desbordada, presentándolo como la expresión humana de la fé, del fervor, de la religiosidad, de la catolicidad en el mundo, y no sé de cuantas cosas más.

Yo, con los respetos que tengo a todo sacerdote, sin excluir al padre Iribarren — para atenuar un poco el tono oratorio del señor Diputado —, puedo decirle que este sacerdote, que cumple el ministerio sacerdotal, también ejerce actividades políticas, y que, en el campo de la actividad política y llevado por el calor de la lucha política, a veces comete excesos o indiscreciones. Ellas dan motivo a juicios de imprenta o a juicios de otro orden. El sacerdote Iribarren, el que habla, que de comunista no tiene nada, lo acusó públicamente por radio, durante tres tardes, de comunista o comunizante; y, aunque se le hicieron llegar las pruebas de la falta de razón de sus afirmaciones, no se rectificó. Así, para el sacerdote político, padre Iribarren, el doctor Payssé Reyes, el señor Adolfo Tejera, el señor Wáshington Beltrán, el señor José Pedro Aramendía, Daniel Rodríguez Larreta, Héctor Moyano y el grupo de compañeros que hacía la hora de "La Democracia en el mundo", son comunistas o comunizantes.

Vea, por lo tanto, para atenuar el calor de su peroración, que el ejemplo que trae acaso no es el más justo. Este sacerdote no es el valor simbólico de la pura religiosidad en el país, ni del simple apostolado sacerdotal. Es un sacerdote que hace política y que en política se equivoca.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Referente a la interrupción que me ha pedido el señor Diputado Payssé Reyes, debo hacer una simple puntualización.

El señor Diputado, en todas sus manifestaciones que tienen relación con el sacerdote Iribarren, ha utilizado la palabra "sacerdote", reiteradamente. He estado escuchando atentamente al señor Diputado para ver si cambiaba la expresión. Debe ser muy distinto el señor Diputado cuando escribe en "El País", que cuando habla en la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No tengo el honor de escribir en "El País", señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Por lo menos sus correligionarios.

En un artículo referente al padre Iribarren, y terminando una polémica que con él sostenía, decía: "En tales condiciones, ni para bien ni para mal, nos ocuparemos de las cosas de ese señor cura".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no escribí ese suelto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El señor Diputado Payssé Reyes decía que yo había traído el caso del sacerdote Iribarren y que no correspondía. Pues yo creo que corresponde, porque una de las sentencias que acaban de aplicarse y sobre las que recaería esta amnistía es esta precisamente la que se refiere a la sentencia dictada a favor del padre Iribarren por insultos dirigidos por el "Diario Popular" contra su persona. Pero la Cámara, al votar el proyecto sobre amnistía, va a votar la amnistía del insultador del padre Iribarren.

Por consiguiente, está traído bien el caso.

En cuanto a los otros dos casos que tengo actualmente en la memoria, sobre uno de ellos ya ha recaído sentencia: es también un juicio hecho por nuestro jefe civil, el doctor Luis Alberto de Herrera, contra "Diario Popular". El otro, sobre el que no ha recaído sentencia, según se me informó, pero que está a punto de que recaiga, es otro juicio de imprenta contra "El Tiempo" y particularmente contra el Director del diario "El Tiempo" con motivo de la campaña difamatoria que dicho órgano de publicidad inició contra nuestro partido y contra el doctor Luis Alberto de Herrera.

(Apoyados.)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No apoyado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Qué no es apoyado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo de difamatorio. El adjetivo es excesivo. La campaña de "El Tiempo" es una campaña veraz, es una campaña que se funda en hechos. El diario que responde al partido del señor Diputado ha hecho una campaña difamatoria, injuriosa, vergonzante.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En las vísperas de las elecciones del 29 de noviembre del año pasado, la misma mañana del día de la elección el diario "El Tiempo", con titulares de gran calibre...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como el caso del padre Iribarren parece que queda terminado, para iniciar el caso Ricaldoni, creo, a fin de que las cosas no se confundan, que habría que establecer si en ese juicio con el señor Director de "Diario Popular", por sus agravios al sacerdote Iribarren, el señor Director o el "Diario Popular" se refirió a la vida privada del sacerdote Iribarren, o si sólo comentó sus actividades políticas y calificó esas actividades.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Si el señor Diputado cree que el llamarlo "cura chantagista" y "corruptor" no és meterse en una vida privada... ¡Por favor, señor Diputado!...

En la mañana del día 29 de noviembre, el día de la elección pasada, el diario "El Tiempo", en grandes titulares publicó la siguiente versión: "Se ha comprobado" (escúchese bien) "la vinculación del partido Herrerista con Legaciones extranjeras", y en su comentario, en sus artículos, decía después, categóricamente, que las últimas investigaciones que se habían hecho, habían comprobado que el Partido Herrerista recibía dinero de la Legación Alemana para su campaña antinacional de propagación de las ideas nazis.

En colaboración con el diario "El Tiempo", en esa íntima y fraterna colaboración, algunas radios, como "El Espectador", "Ariel" y otras, se encargaron ese día de propalar esa misma versión, en la mañana del día de las elecciones. Ya que el señor Presidente dice que no, con la cabeza, dejemos de lado la radio, ya que estamos refiriéndonos al juicio de imprenta. En la mañana del día de las elecciones se propaló a todo el país por medio de la imprenta, una mentira deshonrosa y una calumnia baja, la más baja y deshonrosa y más grotesca que nunca se haya hecho en este país.

Decía el señor Diputado Payssé Reyes que si el doctor Herrera, en artículo escrito en la prensa había calificado de traición algunos actos de los que habían sido en otra época sus correligionarios, yo le pregunto al señor Diputado Payssé Reyes, si a su vez los que habían sido correligionarios, no habían calificado con la misma violencia y virulencia los actos del doctor Herrera. Pero se referían a actos internos y entre nosotros, séanos permitido, en mérito de esta pasión que nos alumbra y nos enceguece, que alguna vez perdamos un poco el sentido de las palabras y recíprocamente nos agredamos los unos a los otros; pero lo que es inaudito es que en esta tierra de orientales, sean orientales los que acusan a otros orientales de traición a la patria!. ¡Es lo que no se puede tolerar!.

(Aplausos en las galerías.)

—Lo que hemos sufrido en el alma, lo que hemos llevado durante meses enterrado en el corazón, es que de-

de la prensa de nuestro país se hayan levantado uruguayos para decir que había otros uruguayos capaces de vender a la Patria, capaces de negar sus tradiciones, capaces de ser traidores y de apuñalearla por la espalda!

(¡Muy bien!)

—Eso es indigno, señor Presidente; eso subleva y rebasa todos los límites de la máxima consideración!

¿Y hacia quién iba dirigido eso?. Hacia un hombre como Herrera, por el que hay que ponerse de pié para hablar de él...

(El orador se pone de pié. Aplausos en las galerías y en la bancada nacionalista.)

—...porque hace más de cuarenta años que está dirigiendo con mano firme su destino, porque es un viejo que tiene en sus ojos luz y en sus manos bríos y nos hace cátedra de una enseñanza permanente de energía; porque está vigilando todos nuestros sentimientos y porque está haciendo proa cada vez más afirmada en esta hora confusa.

(¡Muy bien!)

—¿Y contra quienes más, señor Presidente?... Contra hombres como Echegoyen, que ha sido condiscípulo de la mayoría de los universitarios que aquí se sientan; una figura de oro, una personalidad limpia, estable, equilibrada; un parlamentario dignísimo, de una capacidad extraordinaria; un hombre que ha hecho renuncia de sus aspiraciones, dedicándose totalmente a los intereses de la causa pública.

Y contra Berro, y contra Juan José de Arteaga y contra Morelli, ese benemérito médico viejo, que durante cincuenta años ha venido repartiendo su filantropía en los hospitales y en todas las salas humildes y los rincones de tristezas de Montevideo.

Y contra Posadas Belgrano, contra Mauro Sienra, y contra Cabrera, también ejemplos de una altivez cívica ceñida y firme en la lucha por los ideales patrios. Y contra Butler, el mutilado sacrificado en la lucha contra uno de los flagelos más terribles que nos azotan y que ha merecido el premio al valor en la clínica.

(Muy bien!)

—Y contra Ferreiro, una figura joven, que hace historia sana y límpida en el país. Y finalmente contra otros en mayor o menor escala. Pero, ¿cómo, al Partido Nacional, que hace cien años que está peleando en este país por las libertades públicas; al Partido Nacional, que es hermano de sangre del Partido Colorado; al Partido Nacional que tiene sus raíces y sus cimientos puestos en las raíces y en los cimientos de la propia nacionalidad; al Partido Nacional y sus hombres, que han regado todas las cuchillas de la Patria con su sangre, que está lleno de héroes, que no tienen ni siquiera nombres para honrarlos; al Partido Nacional de Lamas, de Saravia, de Herrera mismo, del 97; al Partido Nacional de Bernardo Rospide, de quien fueron todos amigos; de aquel luchador invencible, Lizardo González, que tenía el cuerpo cubierto de cicatrices, por luchar por su ideal; de Juan Pedro Suárez, venido desde abajo, canillita con una frente despejada, periodista de primera línea; cómo al Partido Nacional, cuando contra ese acervo, contra ese pasado, contra ese presente, se esgrime la más baja, la más repugnante, la más babosa de las calumnias, se le pide su voto para la amnistía de los delincuentes? No, señor Presidente!...

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

—Han de ir a la cárcel por nuestro voto y ojalá no pase esta ley, porque, entonces, quedaría en nuestra conciencia el sentimiento de que no se puede castigar el agravio y tendríamos que buscar el castigo por la vía rectilínea de la acción personal!

(Muy bien!)

Hora es, señor Presidente, de que se depongan todas estas cosas!

Estos últimos años han sido muy duros y muy violentos; han desgarrado de todos lados; han dejado heridas que, aún, muchas no ha cauterizado suficientemente el tiempo. Pero no se incurra más en esto.

Pongamos empeño en una obra de real conciliación, de real pacificación de los espíritus; pero mientras esté entre ellos y nosotros, levantada esa ignominia y esa acusación que no se ha comprobado en ningún caso, que no ha provocado ningún expediente, que no ha servido para procesar a ningún hombre, mientras esté de pie eso, estaremos nosotros en la lucha más decididos que nunca y dispuestos a jugarnos en ella, desde la palabra hasta la sangre, en cualquier terreno.

(Muy bien!)

—Para que no se diga que esto no es más que simple defensa, un órgano periodístico de la reputación de "La Mañana", un órgano realmente serio, tranquilo, juicioso y ecuánime, dijo en oportunidad de esa campaña difamatoria lo siguiente, refiriéndose a un presumible crecimiento de nuestras fuerzas electorales: "Esos factores no pueden ser otros que los resultados contraproducentes de una campaña de sistemática injuria por parte de sus más enconados enemigos. Esas voces de "Herrera a la cárcel!", pronunciadas en forma irresponsable; esa acusación de "nazismo" repetida hasta el cansancio, pero jamás concretada en un cargo debidamente expuesto ante los Tribunales de la República, que hubiera sido el único camino sensato si el acusador procedía de buena fe o sin ofuscación; esos manoseos indignos de las más elementales nociones de moralidad periodística, en que incurrieron ciertos diarios, en el afán de desprestigiar por completo al Jefe de aquel Partido, sólo ha servido para aumentar la potencialidad de éste y tonificar en forma sorprendente el favor de sus partidarios.

"Afortunadamente — sigue diciendo "La Mañana" — nosotros no creemos que ese Partido, pese a sus equivocadas y, a veces, censurables actitudes, tenga el contenido nazi-fascista que le atribuyen sus acérrimos enemigos. No lo creemos porque hay entre sus dirigentes muchos hombres insospechables de hacer traición a la causa del país".

Esto lo decía un diario colorado en la misma época en que se publicaban aquellas atrocidades.

Y, vuelvo a repetir: no se compare esto con nada de nuestras antiguas polémicas históricas; esto rebasa los límites de toda tolerancia y aceptación. No se puede descargar sobre un hombre o una colectividad política una acusación de esa naturaleza. Si fuera cierta no bastaría el taladro del hierro para castigar tamaña culpa; no bastaría el desprecio de la época presente, ni todo los desprecios de las épocas futuras para lapidarlos debajo de tierra. Pero no es cierto y no se siga esgrimiendo una calumnia de hermanos contra hermanos, la más vil, la más injusta, la más babeante calumnia, de la que tendrá que avergonzarse eternamente nuestra vida periodística y parlamentaria.

He terminado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy miembro informante de este proyecto y la verdad es que cuando redacté los cortos párrafos que constituyen el informe favorable, aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación en mayoría, con discordia de uno de sus miembros, el doctor Santos, herrerista, nunca pensé que esta iniciativa tan pequeña en dimensiones materiales, y de tan generosos alcances, iba a dar lugar al debate político que ha originado, no, evidentemente por un azar circunstancial, sino con premeditación y preparación, como lo evidencia la presencia de una nutrida barra, desacostumbrada, en su orientación y en su número, en nuestras sesiones habituales.

Yo procuraría, si ello me fuera posible, circunscribir mis palabras al terreno puramente doctrinario y jurídico; pero la verdad es que tantas otras cosas se han dicho que sería omitir el cumplimiento de un deber personal, de un deber partidario y de un deber patriótico, dejar de lado algunos de los puntos que se han rozado en el debate sostenido hasta ahora.

Por lo que atañe al problema doctrinario y jurídico, yo debo decir que la Comisión de Constitución y Legislación en mayoría, en cuyo nombre hablo, ha estado acertada y feliz y ha sido lógica y consecuente consigo misma al aprobar este proyecto. Y si a alguien puede acusarse de contradicción y ligereza en sus actitudes, es a los miembros herreristas de esa Comisión. Voy a explicar por qué. Esa Comisión, como lo dice el informe, está estudiando un proyecto modificativo de la ley de imprenta vigente.

No creo oportuno entrar en este momento en la discriminación del sentido, del valor, del alcance y de las orientaciones de esa ley de imprenta vigente. Básteme decir que creo haber sido, en la época de su gestación, uno de los que más ardientemente la combatieron.

Pero el caso es que en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación se está formando acuerdo unánime sobre las disposiciones represivas de la ley de imprenta.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Se está formando acuerdo unánime sobre la necesidad de modificar las disposiciones represivas de aquella ley, precisamente, porque se la considera excesivas e incompatibles, a fuer de excesivas, con el espíritu de libertad que, en materia de prensa, constituye una de las más gloriosas tradiciones de nuestro país, vulneradas esporádicamente por vías de hecho, a través de un siglo de historia. Por los avatares de las circunstancias políticas; pero vulnerada con carácter de jurisdicidad y permanencia, sólo de una vez, por la dictadura de Terra, con la solidaridad, — con la complicidad, diría yo — del sector herrerista de la Cámara.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El que primero vulneró la libre expresión del pensamiento en este país fué José Batlle y Ordóñez, ordenando la prisión del Diputado Herrera en 1906. Herrera en el Parlamento, Diputado con fueros, preso por orden de Batlle y Ordóñez en 1906, por expresar libremente su pensamiento, circunstancia, entonces, que movió a indignación de la bancada que hoy lo contraría y lo combate, y que hasta estuvo por provocar la renuncia de esa benemérita persona, que está sentada en esta propia Sala: el doctor Lussich.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo no conozco el episodio a que alude el señor Diputado que me ha interrumpido. No lo he visto mencionado nunca en nuestras constantes polémicas periodísticas, políticas, parlamentarias, a través de los años en que, con conciencia de mí mismo, he intervenido en ellas o he seguido la actuación de quienes las sustentaban; pero desde ya me animo a decir, con la certeza de afirmar una verdad, que no puede ser exacto lo que el señor Diputado expresa. Voy a decir más: yo he asistido un poco como espectador, en un terreno, no de neutralidad, pero a lo sumo de no beligerancia, a alguno de los debates políticos que se han suscitado en el actual período parlamentario; he oído expresiones de diversos géneros; he escuchado como se atacaba al herrerismo y a su jefe epónimo, de poco afecto — digámoslo así, con un eufemismo — a las doctrinas y a los principios democráticos, y he escuchado cómo en respuesta, algunos Legisladores herreristas calificaban de enemigo de la democracia al señor José Batlle y Ordóñez.

La verdad es que estos ataques, los últimos, a pesar del tono grandielocuente con que eran formulados, no suscitaban en mi espíritu ninguna indignación; antes, al contrario, me parecían risueños, provocadores apenas de una tolerante hilaridad. Voy a decir en seguida por qué. Porque cuando se ataca, sea cual sea la ampulosidad de tono que se emplee, a Batlle, calificándolo de antidemócratico, no se hace otra cosa que incurrir en una payasada ridícula, que no puede sino mover a risa a la gente. En cambio, cuando se dice que Luis Alberto de Herrera ha sido uno de los enemigos de la democracia en este país, se abonan las palabras con hechos, con hechos que están a la vista, con hechos que son historia, con hechos que son realidad actual, dolorosa realidad que todavía está viviendo y sufriendo el país.

(¡Muy bien! Interrupciones. Campana de orden.)

— Voy a referirme a los hechos y a las realidades que son historia y que aún está viviendo y sufriendo el país.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El doctor Herrera tenía un diario en ese entonces, que se llamaba "La Democracia". Se le cerró el diario; el doctor Herrera seguía su lucha periodística, sacando su diario en distintas empresas y defendiéndose de las persecuciones. Al final no salía más que el editorial impreso. Y no se tuvo, después de muchas pesquisas y de seguirlo por todos lados para ahogar su voz independiente, otro recurso que detenerlo a la salida del Parlamento, que se reunía en el viejo Cabildo. Esa es la obra de José Batlle y Ordóñez; el primero que amordazó a un periodista uruguayo en el país.

Conteste eso el señor Diputado González Conzi, que es el autor de la Biblia batllista.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción, para un agregado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Voy a hacer una pequeña puntualización más: el señor Diputado Herrera fué preso al salir del Cabildo, fué llevado a la Jefatura — que estaba en el mismo Cabildo —, y cuando protestaba invocando sus fueros de Legislador, el entonces Jefe de Policía, general Bernaza y Jerez, por toda respuesta dijo: *"Pásenlo"*.

¡Esa era la manera como se tutelaban las libertades!

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo, señor Presidente, sobre historias viejas sé esto: en este país es costumbre muy frecuente de los señores Diputados de ese sector, del sector herrerista, en su propaganda parlamentaria, periodística y política, aludir a las proscripciones y persecuciones que ellos dicen que contra ellos se ejercían en lejanas y en recientes épocas.

Pues bien: yo voy a aducir — aparte de un hecho que está en la conciencia de todos, cual es el de que, en todo tiempo, aún en el orden de las designaciones administrativas, a los cargos públicos entraron hombres de todas las tendencias — voy a aducir, repito, este antecedente, bien concretito y bien "simplecito": en enero de 1905, apenas terminada la sangrienta guerra civil de 1904, el doctor Luis Alberto de Herrera era designado Juez de Paz en una sección de la Capital y ocupaba el cargo. Estos eran los perseguidos y los proscriptos.

SEÑOR SANTOS. — ¿Qué tiene que ver?.

SEÑOR FUSCO. — ¡Esos eran los perseguidos y los proscriptos!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quién lo designó?

SEÑOR FUSCO. — El Gobierno de la época.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El Gobierno de la época tenía Poder Judicial.

SEÑOR FUSCO. — Si usted lo dice, más a favor mío.

Porque los Poderes Públicos integraban una unidad y, si podía concebirse y ocurrir en la realidad de los hechos que uno de los Poderes Públicos tuviera ese gesto, con ello se muestra el austero respeto con que el Gobierno acataba y cumplía la Constitución de la República...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—... y el espíritu de amplia tolerancia y de igualdad de los derechos, que prevalecía, ya desde entonces, en la marcha de la cosa pública del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado que se concrete a la cuestión en debate.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente, es mi deseo.

Estaba diciendo que en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación se está estudiando, con acuerdo unánime de todos sus miembros, la modificación de las disposiciones de la ley, por considerar que estas son excesivas en el espíritu represivo que las inspiró y en las normas concretas en que se objetiva ese espíritu represivo. Ahora bien: cuando se elabora una legislación penal más benigna que la anterior, esta legislación penal, de acuerdo con una vieja doctrina que sólo tuvo excepción práctica en nuestro país también en el período dictatorial, tiene efectos retroactivos.

Entendiendo la Comisión que la ley puede todavía, no obstante la premura con que ella trabaja en su redacción definitiva, demorar algún tiempo antes de alcanzar sanción, le pareció lógico anticipar un efecto de la ley, mediante este proyecto de amnistía presentado por uno de sus miembros.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Como evidentemente he sido aludido de una manera directa, me voy a permitir contestar al señor Diputado Fusco...

SEÑOR FUSCO. — Yo no había terminado, mostrando la contradicción.

SEÑOR SANTOS. — ...advirtiéndole simplemente, que si bien es verdad que la Comisión que está abocada al estudio de la Ley de Imprenta está resolviendo por unanimidad la modificación de las disposiciones actuales, es también verdad: primero, que no se ha llegado aún al artículo que decreta la amnistía para los procesos pendientes o para los ya juzgados, en cuyo caso mi oposición no podrá ser menor que la que he formulado en este instante; y en segundo lugar, que la Ley de Imprenta, muy lejos de decretar la impunidad para los delitos que se cometan por medio de la prensa, reitera su castigo, como no podía ser de otro modo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado Fusco que no conceda tantas interrupciones, porque el debate libre no supone no terminar.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

La contradicción que quería señalar no es la que ha creído advertir el señor Diputado que me ha interrumpido: es otra, y es exacta.

Si se considera que la legislación vigente es excesivamente severa y se entiende, por lo tanto, que es conveniente reducir el alcance de sus disposiciones, es contradictorio adoptar una actitud de hostilidad tan abierta y tan manifiesta con un *artículo, con un proyecto*, que no hace otra cosa que anticipar, aunque los extienda un poco, esos efectos atemperadores de la ley que con acuerdo unánime se está preparando en estos momentos. Esta es la contradicción.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Si me la permite el señor Diputado que está en uso de la palabra, la Mesa no puede impe-

dirme, a menos que quiera hacer el dictador, lo que le sentaría muy mal al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenga la seguridad el señor Diputado que me sentaría muy mal, y esté tranquilo que no lo voy a hacer. Inmediatamente que termine el señor Diputado Fusco, si usted quiere hablar, le daré la palabra.

Soy contrario a las interrupciones que no permiten expresar todo el pensamiento al que interrumpe, y que, en cambio, dilatan el debate.

SEÑOR SANTOS. — Se trata, evidentemente, de una alusión directa a mí. Como el señor Presidente habrá podido observar, soy muy parco y prudente al interrumpir; no levanto mayores ampollas...

Lo que voy a decir es muy simple. Le quiero observar al señor Diputado Fusco, que por esta ley que estamos proyectando, todos estos delitos y estos procesos serán penados también. De modo que, aunque la ley aceptara el artículo de la amnistía, jamás irá a permitir que se digan impunemente contra un ciudadano las cosas que se han dicho en los periódicos que acaban de ser sancionados.

Y por mi parte, termino, porque no quiero fastidiar más a la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Todas las leyes de amnistía, salvo cuando atañen a delitos infamantes, no pueden ser miradas sino como un rasgo generoso, y es generoso prestarle apoyo.

Por lo tanto, quiero decir que sólo una pasión obnubilante que convierte las actitudes y los propósitos, no en actitudes y propósitos inspirados en un fin de interés y beneficio social, sino en un fin de venganza, sólo, digo, un móvil de ese género, no justificado, no legítimo y no plausible, puede determinar la conducta de los Diputados herreristas.

Yo confío en que en su fuero íntimo, cuando la pasión obnubilante haya aminorado su acción y sus efectos, los mismos Diputados que ahora se oponen a esta ley de amnistía verán que ella constituye una salida cómoda y elegante para una situación que se traduce en un clamor unánime de protestas en todo el país, precisamente porque todavía se siga aplicando una ley que todo el mundo conviene en considerar excesiva y draconiana.

Pero yo he dicho que no puedo sustraerme, por impulso de lo que conceptúo un deber personal de consecuencia con mis propias ideas, un deber partidario y hasta un deber patriótico, a la necesidad de considerar, aunque no hubiera sido ese ni mi propósito ni mi deseo inicial, las derivaciones que este debate ha tenido.

A mí me sorprenden que sean voces solidarias con las del diario "El Debate" las que se alcen en este recinto para quejarse de los ataques periodísticos que reciba ese mismo diario o quienes a su frente actúan, por que ese diario ha puesto en nuestro ambiente una característica de virulencia y exaltación en la polémica política, que muy a menudo lo lleva al empleo de términos verdaderamente excesivos, hasta cae por tal en lo chabacano y al uso de tácticas de acción periodística que no han sido muy frecuentes en otro tiempo en nuestro país.

Hace muy pocos días yo tuve oportunidad de puntualizar el hecho de que para imputar a la bancada que yo integro, y en cuyo nombre yo había hablado, una actitud y una intención que no era ni su propia actitud ni su manifiesta intención, ese diario no había vacilado en tergiversar una crónica parlamentaria, haciendo decir a los Diputados de su propio sector lo contrario de lo que esos Diputados habían dicho.

Yo sé que en materia de actividades periodísticas hay una esfera de libertad de expresión, que puede llegar, y a menudo llega, hasta el prejuzgamiento cuando para apreciar determinados hechos se basa en otros hechos y deduce que hay contradicción entre éstos y aquéllos. Pero, no es frecuente en nuestro país.

SEÑOR MASSIOTI SILVEIRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASSIOTI SILVEIRA. — Hago moción en el sentido de que se prorrogue esta sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado; si se prorroga esta sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y nueve*).

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Estaba diciendo que en nuestro país las características de la polémica periodística llevan a los diarios muchas veces hasta a prejuzgar intenciones atribuyendo a determinados hechos un sentido distinto de aquel que parece fluir de su propia contextura, pero basándose para ello en su concatenación con otros hechos que dan base a esa apreciación discriminante. Pero no es frecuente, en cambio, — al extremo de que las pocas veces en que eso haya ocurrido puede decirse que se ha estado ante excepciones extraordinarias y chocantes — que se llegue a la tergiversación de los hechos mismos, para fundar sobre ellos después, haciendo creer al público lector que se dicen verdades, apreciaciones absolutamente reñidas con la verdad.

Eso es, sin embargo, lo que en la oportunidad a que he aludido hacia el diario "El Debate".

Hago más: yo tengo algún recuerdo reciente, — no voy a distraer la atención de la Cámara con estas minucias — pero quiero hacer presentes algunos hechos, por lo ilustrativos que en este sentido son.

Un correligionario nuestro, el ingeniero agrónomo Gómez Haedo, de regreso de un viaje oficial a Estados Unidos, cree en la posibilidad de concertar un acuerdo con aquel país para que diez mil obreros nuestros puedan trasladarse a él a fin de especializarse en determinadas actividades. Acaso se trate sólo de una ilusa esperanza del señor Gómez Haedo; no sería para recriminarle mayormente por ello. ¡Ojalá las realidades confirmaran esa esperanza, transformándola de ilusa en concreta! Pero voy a señalar este hecho: el diario "El Debate" para combatir al señor Gómez Haedo, entendiendo combatir genéricamente al batllismo, planteó las cosas como si se tratara de un trasplante forzado y obligado de obreros uruguayos a los Estados Unidos, al igual de los que hacen los nazis en Francia, y llegó a poner el grito en el cielo diciendo que no merecían los orientales que se les tratara de ese modo!

Otro episodio también reciente: se comenta un día que en un hospital se ha sacado un crucifijo, y yo, desde las columnas de "El Día" digo que es justificada esa acción; que está bien respetar el derecho individual de cada enfermo a profesar la creencia que mejor le plazca y a disponer, al alcance de su mano, de los atributos y los símbolos de esa creencia que tenga por conveniente; pero, que no está bien imponer a todos, en lo que es de todos, y en forma que tenga carácter y apariencia de cosa oficial, los atributos de una sola y determinada creencia. Que para eso, con la misma lógica, habría que hacer lo propio con los atributos de todas las otras creencias: que habría que poner un distintivo batllista, un signo comunista, un atributo de otra religión cualquiera, y hasta un retrato de Herrera.

Pues bien: "El Debate" comenta este suelto diciendo que el batllismo, desde las columnas de "El Día", sostenía que debían sustituirse los crucifijos por retratos de Batlle!...

No me explico, pues, cómo quienes se solidarizan con un diario que sigue estas prácticas periodísticas, pueden indignarse tanto con otros diarios que los atacan. Sobre todo cuanto ese ataque se refiere a hechos que, ellos sí, le dan plena justificación y plena ligitimidad.

Yo no he atribuído nunca, en forma concreta, directa y precisa, "vinculaciones" nazistas ni al herrerismo, ni a su diario, ni a su jefe epónimo; pero he sostenido, sí, y lo repito acá, categóricamente, que si no "vinculaciones", tienen, en cambio, "orientaciones" de este género; y que esas orientaciones son en algunos casos de tal carácter que se asemejan como una gota de agua a otra gota de agua, a las que tenían en otros países algunos de los que después vino a saberse que tenían algo más que "orientaciones": también "vinculaciones".

(Diálogos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede interrumpir.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor ingeniero Arteaga, en discurso pronunciado en el Teatro Solís con motivo de un acto político de trascendencia, a propósito de las inculpaciones que se le hacían al herrerismo, de que era fascista o nazista, dijo que era falso; pero que era cierto que dentro del herrerismo había fascistas, nazistas y demócratas.

(No apoyados, en la bancada nacionalista).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es cierto, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Diputado: esté absolutamente seguro de que si él no lo hubiese dicho, yo no me hubiera atrevido a ponerlo en sus labios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Usted le ha entendido mal.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Puedo asegurar al señor Diputado que si yo mismo no lo hubiese oído, no lo habría dicho aquí.

El señor ingeniero Arteaga dijo lo siguiente: Es falso lo de que el herrerismo sea totalitario; puede haber dentro de nuestro partido quienes estén con el nazismo o el fascismo,

pero somos demócratas y la libertad que damos a todos demuestra nuestro espíritu democrático. Eso fué lo que dijo el señor Arteaga en el Teatro Solís.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es muy distinto a lo que el señor Diputado afirmaba.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si al señor Diputado le parece que es muy distinto que el orador político haya admitido que dentro de su fracción había nazistas y fascistas; si esa declaración del señor Arteaga es admitida por el señor Diputado, usted no tiene ningún derecho ahora a enojarse porque desde aquí se le dice que en su partido hay nazistas y fascistas.

SEÑOR FUSCO. — Pero yo digo más: digo que la orientación genérica del partido, impuesta por su propio jefe y por su diario, es una orientación pro-nazi, y lo voy a demostrar...

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La organización que ha tenido siempre el Partido Nacional es una organización esencialmente democrática.

SEÑOR FUSCO. — Hablo de la orientación. No me refiero ahora a organización.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La orientación, igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se permiten debates dialogados.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir.

SEÑOR PENCO. — Respecto a lo que dice el señor Diputado Fernández Crespo, aparte de otras diferencias fundamentales entre la fracción nacionalista herrerista actual y el viejo Partido Nacional, yo tengo especial interés en subrayar una que, por otra parte, es tan fundamental, tan verdadera, que todos los señores Diputados herreristas lo proclaman a cada instante: es la existencia de un jefe civil omnímodo, de voluntad absoluta, según ellos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco, y la Mesa no va a permitir interrupciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame una interrupción, señor Diputado, para probar al señor Diputado Penco que a ese jefe civil ellos también lo consideraron y lo proclamaron como tal.

SEÑOR FUSCO. — Yo siempre me siento dispuesto a conceder interrupciones, pero si la Mesa no las permite, está en su derecho reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que están haciendo los distintos Presidentes, es inclinar la balanza adonde les conviene.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe respetar a la Mesa!

No se permiten interrupciones.

Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo he afirmado, señor Presidente, que voy más lejos de adonde llegó el señor Arteaga...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a los señores Diputados que se concreten a la cuestión, tanto más si tienen interés en que el asunto concluya.

SEÑOR FUSCO. — Pero la cuestión es toda, señor Presidente! Dejo de lado la referencia que ha traído a colación el señor Diputado Batlle Berres, porque yo he afirmado que todo el partido tiene una orientación pro-nazi, impuesta por su diario y por su jefe, y he dicho que lo voy a demostrar.

En primer término, creo que la explicación del hecho, más que en una tendencia orgánica, está en una imposición de las circunstancias políticas en que el país ha vivido. Este problema del nazismo y de su lucha con la democracia se agudizó en momentos en que prevalecía con la solidaridad y con la complicidad del herrerismo, la dictadura que el país padeció desde el 31 de marzo de 1933.

Pues bien Era cómodo y útil, en aquellos momentos, invocar, como respaldo doctrinario para la situación de hecho que en el país regía, el ejemplo de otros países y los argumentos doctrinarios con que en esos otros países se defendía el atentado que también allí se estaba consumando.

Posteriormente, creo que fueron razones de orden electoralistas las que impulsaron al herrerismo, su diario y su jefe, a mantener una orientación pro-nazi. Se habían definido dentro del período dictatorial en los términos y las *condiciones a que acabo de referirme;* no podían tener la expectativa fundada de alcanzar auge electoral dentro de las fuerzas auténticamente democráticas del país. Era explicable que tentaran la aventura dentro de las fuerzas regresivas que, indudablemente, también existen en este país. Es muy posible que entre los españoles con carta de ciudadanía y entre los italianos con carta de ciudadanía, hayan muchos españoles falangistas y muchos italianos fascistas. La actitud del herrerismo, de su diario y de su jefe, a mi juicio, tendía más que nada a tratar de concitarse las simpatías de esos ciudadanos, para aportar sus votos a su causa.

Voy a referirme ahora a los hechos que permanentemente abonan mis afirmaciones acerca de la orientación pro-nazi del herrerismo, de su diario y de su jefe.

No habría necesidad de enumerarlos en detalle, porque por algo están en la conciencia colectiva. Pero, como conviene refrescar memorias, yo lo voy a hacer, aunque la Cámara habrá de perdonarme, pues como hace apenas una semana yo escribí sobre este mismo tema, no podría hacer otra cosa, con el recuerdo fresco de lo que entonces dije, que repetirlo de mala manera, si quisiera hacerlo a pulmón. Voy a leer, pues, lo que hace pocos días escribí: "Allá por el año 1940 — decía — no recordamos bien si cuando el hitlerismo invadió a Dinamarca y Noruega, o cuando invadió a Holanda y Bélgica, nuestro colega "El País" anotó un hecho curioso y sintomático. Ese hecho fué el de que en el órgano del herrerismo, horas antes de llegar las noticias de la invasión, se publicaba un telegrama de oscuro y desconocido corresponsal que consignaba anticipados detalles de la misma, confirmados luego por los acontecimientos y por ulteriores telegramas que historiaban el desarrollo de esos acontecimientos".

(Interrupciones).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo le puedo decir al señor Fusco lo que ocurrió. Fué nada menos que el Barón Von Ribbentrop quien nos avisó...

SEÑOR FUSCO. — Lo que yo creo que les comunicó el Barón Von Ribbentrop, fué el artículo que salió un año después en la Revista "Berlín - Roma - Tokio". A eso también voy a referirme.

Continúo leyendo: "Todo inducía a pensar que ese telegrama, cuya extraordinaria primicia había correspondido a "El Debate", más que un relato de cosas ocurridas, era un anuncio de cosas a ocurrir, anuncio sólo posible de parte de quien estuviera al tanto de los planes secretos que el gobierno alemán se proponía desarrollar. Este episodio fué comentado por "El País" en la oportunidad que señalamos y por nosotros algún tiempo después, sin que el diario herrerista pusiera el menor interés en aclararlo, ya que entonces se jactaba y se envanecía de sus orientaciones antibritánicas y anti-estadounidenses".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, para una aclaración fundamental?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no permite interrupciones.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: la pido con tanta vehemencia, porque se trata de un episodio que es cómico y yo le voy a rogar al señor Diputado Fusco que me disculpe que le eche un balde de agua sobre la fantasía que ha construído, confieso que con razón hasta cierto punto; pero, creo estar obligado a relatarle cuál es el origen de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Acaba de llamarme el director de "El Debate", en antesalas, y me ha dicho lo siguiente. El secretario de redacción de "El Debate", señor Gualberto Fernández, siendo las cuatro de la mañana del día a que alude el señor Diputado, construyó con su imaginación un presunto hecho...

SEÑOR FUSCO. — Tenía la imaginación fácilmente predispuesta.

SEÑOR SANTOS. — No; es un temperamento absolutamente democrático el del señor Gualberto Fernández...

SEÑOR FUSCO. — Pero el ambiente lo influía.

SEÑOR SANTOS. — ...y preparó en la secretaría de la Dirección, bajo el apremio del tiempo y de la necesidad de llenar un espacio, un episodio de la guerra, hecho, como se ve, cuando él estaba a mil leguas de pensar que efectivamente eso habría de coincidir, antes de mucho, con la realidad. Pero en verdad, ni había tal corresponsal, ni tal noticia, sino simplemente la travesura de un periodista que ha hecho esas cosas, como muchas otras, y como las hará, tal vez, el señor Diputado Fusco. Pero quiero aclarar el origen de este asunto que acabo de explicar, y que terminará, de una vez por todas, con la fantasía que está construyendo el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me doy por satisfecho con la explicación que de aquel episodio me acaba de dar el señor Diputado Santos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — *Pido la palabra para una cuestión de orden.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que la Mesa ha tenido criterio distinto con el señor Diputado Santos y con el que habla. El señor Diputado Fusco me había concedido una interrupción que convenía al debate político que se estaba

planteando y el señor Presidente no permitió interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esté tranquilo el señor Diputado, que la Mesa no permitirá interrupciones de ninguna clase, y le explica al señor Diputado Fernández Crespo, que permitió la interrupción al señor Diputado Santos, porque la pidió con una "suavidad encantadora", que daba la seguridad que ella no iba a provocar una incidencia desagradable.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Me hago solidario con la Mesa y no permitiré tampoco interrupciones.

Yo decía quo personalmente me daba por satisfecho con la explicación del señor Diputado Santos en cuanto a la procedencia de este telegrama, aunque algunos compañeros de bancada insinuaban que esta era una enmienda peor que el soneto, porque mostraba el poco respeto que le merecen sus lectores a ese diario; pero, voy a agregar que el mismo episodio, aún cuando se cumpla en los hechos como verdad la afirmación del señor Diputado Santos en el sentido de que el autor de aquella maniobra era un hombre de tendencias democráticas, corrobora mis opiniones de siempre, porque muestra cómo el ambiente influye en la redacción de "El Debate" hasta sobre los hombres de orientaciones democráticas en lo internacional que allí actúan.

Pero vamos a ver, señor Presidente, si hay explicación igualmente fácil para los otros hechos a que me voy a referir ahora. Sigo leyendo: "Tiempo después de aquel primer hecho, en un prolongado período que coincidió con el de la mayor excitación popular frente al desborde de las potencias agresoras contra los pequeños países indefensos, el diario herrerista puso particular empeño en criticar la justificada exaltación antinazi de la opinión pública. Sostenía, como siguió haciéndolo después, y como todavía lo hace a veces, aunque más esporádicamente que antes, que la guerra europea no podía ser para nosotros otra cosa que un episodio ajeno y lejano, respecto al cual no debíamos sentirnos afectados por vinculaciones de ningún orden, ni aún ideológico.

Recordamos que por aquel entonces, durante los meses de mayo o junio de 1940, nos fué dado hacer notar el singular parecido de la prédica herrerista con la que habían sustentado en sus respectivos países quienes a la postre habían resultado fautores o puntales de lo que gráficamente se ha llamado las "quintas columnas". Pero tampoco entonces el diario herrerista se dió por molestado, ni siquiera por aludido.

A principio de julio de 1940 pudimos señalar otra coincidencia no menos curiosa y sugerente que las anteriores. La Agencia Informativa "United Press" trasmitió a los diarios que sirve, un telegrama de Berlín en que se transcribía un artículo atribuído al Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Von Ribbentrop, publicado en la Revista "Berlín-Roma-Tokio", en el que en forma enérgica y conminatoria, como de amenaza y reto se advertía a los países americanos que no debían embarcarse en acuerdos económicos, favorables para los enemigos de Alemania, porque de hacerlo se expondrían a represalias, no sólo económicas, sino también de otros órdenes, de ese país, cuando la guerra terminase con su victoria, que el artículo daba como segura.

Por los mismos días en que se publicó ese artículo, el Ministro alemán ante las Naciones Centroamericanas premovió una gestión diplomática totalmente coincidente con los términos del mismo.

Y aquí viene lo extraordinario y lo grave: pocos días atrás, antes de que se tuviera noticia del artículo aparecido en la revista berlinesa y de la gestión del Ministro nazi en Centro América, el diario herrerista había venido desarrollando una campaña periodística en la que, casi con identidad en los conceptos y hasta en los giros, se sostenía la misma tesis expuesta por Von Ribbentrop en su artículo y por el mismo Ministro nazi en su gestión oficial. Era, talmente, como si el diario herrerista hubiera tenido conocimiento anticipado de la publicación y la gestión, y se hubiera dedicado a hacerles ambiente favorable para cuando apareciesen difundidas en el mundo.

Pues bien: señalado por nosotros ese hecho en diversas oportunidades, nunca el diario herrerista consideró necesario suministrar una explicación satisfactoria.

Posteriormente, en noviembre y diciembre de 1940, se planteó una nueva etapa de este singular proceso. Surgió, por aquella época, [illegible] del establecimiento de bases militares que cada uno de los países de América había de poner, en su propio suelo, a disposición de todos los demás países del Continente, en la medida y forma en que ello fuese conveniente a los efectos de la defensa colectiva frente a cualquier posible agresión. El diario herrerista desarrolló una furiosa campaña contra esa iniciativa.

Pero he aquí que esa campaña del diario herrerista coincidió en el tiempo, coincidió en los objetivos, y hasta puede decirse que coincidió, en buena parte, en los términos y giros del lenguaje, con una campaña igual que, refiriéndose a nuestro problema, desarrollaron en España, contra el Uruguay, los órganos periodísticos de aquel país, controlados por el Gobierno franquista, y en la que colaboraron las huestes del falangismo que también traducían la voz de las tendencias dominantes en el Gobierno de la Madre Patria.

Ahora bien: estas coincidencias planteaban un problema muy grave, porque un telegrama de Roma trasmitido el día 26 de noviembre de 1940, por la United Press a los diarios que sirve, atribuía al diario fascista "Il Giornale d'Italia" la referencia de que en los acuerdos celebrados entre las potencias del Eje y el Gobierno español, se había adjudicado a España influencia en la América Latina. Según el diario aludido, España, a mérito de sus arreglos con Alemania e Italia "parecía estar decidida a intensificar enérgicamente su lucha por la completa independencia de las Repúblicas Latino Americanas". Lo que, traducido a buen romance, para nosotros, americanos que hace rato dejamos de necesitar de ajenas tutelas para saber conquistar y defender nuestra independencia, quería decir, en realidad, que España había de ser la intermediaria para el cumplimiento de los designios del Eje en el Continente Americano."

(Interrupción del señor Diputado Viña.)

—Debo recordar, entre paréntesis, que de esta misma época data la publicación, en un diario español, de un suelto que hace poco se reprodujo en algunos diarios de Montevideo en que se califica al doctor Herrera como el único defensor, o cosa así, de los genuinos intereses de la República frente al problema que planteaban las aspiraciones de los Estados Unidos de contar con la solidaridad continental para afrontar la defensa de América y de la libertad del mundo.

Continúo con la lectura: "Pero no paró aquí la cosa, cuando pocos meses después, allá por mayo de 1941, nuestro Gobierno pareció enérgicamente decidido a resolver favorablemente el problema de las bases a que acabamos de aludir, esta vez no ya solamente el diario herrerista, sino que el doctor Luis Alberto de Herrera, publicó un artículo con su firma al pié, en el que sostenía que no teníamos derecho a disponer como mejor nos pareciera de nuestro territorio, para establecer en él una o mil bases, si así se nos antojara, porque el Río de la Plata es el camino de salida (lo llamaba gran boulevard fluvial) de Paraguay, Argentina, Brasil y Bolivia!

Y no eran razones de vecindad y amistad, libradas a nuestra discrecional apreciación, las que motivaban la reacción, sino presuntivas razones de derecho, ya que llegaba a afirmar que los países mencionados tenían "títulos sobrados como partes" — (¿partes en nuestro territorio?) — "para poner atención en lo que nosotros hiciéramos, agregando que la censura que formularan sería "fundada", y su reproche "justificado".

Llegaba al extremo aquél artículo de sostener que armar defensivamente nuestras costas sería tanto como atar un perro a la puerta de una casa de apartamentos, con lo que equiparaba nuestro entero y augusto derecho de soberanos en lo nuestro, al pequeño derecho de usufructo, común y compartido, de los vecinos de una casa de apartamentos, sobre la puerta que es de todos.

Comentando en este punto, las inauditas opiniones del doctor Luis Alberto de Herrera, que a nuestro juicio constituían, y así lo decíamos, un verdadero atentado de lesa patria, expresamos el 1.º de junio de 1941 lo siguiente: "Nosotros no podríamos, indudablemente, si viviéramos en una casa de apartamentos, atar nuestro perro a la puerta de todos. Pero que viniera alguien a discutirnos el derecho de atarlo a la puerta de nuestra casa, invocando la razón de que da a la calle, por donde pasa el vecino!" "Sin embargo, agregamos, es Luis Alberto de Herrera, jefe de un partido político uruguayo, copartícipe en el Gobierno Uruguayo, inspirador de un diario uruguayo, el que le discute y le niega ese derecho al Uruguay!"

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Señor Presidente: quiero llamar la atención de los señores Diputados que me interrumpen sobre el plano inclinado en que se están colocando. No sea cosa que la solidaridad personal y política los lleve al extremo de decir en este Parlamento lo que se decía en este artículo, porque, entonces, se produciría una gravísima situación en este Parlamento.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No puedo percibir las interrupciones que se hacen en conjunto. Si algún señor Diputado desea hablar, lo escucho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no permite interrupciones.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: con espíritu de solidaridad patriótica, prefiero en este momento pasar por alto la incidencia. Confío en que la reflexión golpée en las mentes de los señores Diputados, y les muestre el riesgo de que acabo de salvarlos.

(Interrupciones.)

—Continúo.

En otro artículo — y con esto termino — decía lo siguiente: "Recordábamos el domingo que en 1940 la revista "Berlin - Roma - Tokio" de Berlín había publicado un artículo del Ministro de Relaciones Exteriores del nazismo, conminando a los países americanos a no ligarse muy estrechamente en el terreno comercial con las naciones democráticas, es decir, con Inglaterra y Estados Unidos, bajo la encubierta pero visible amenaza de graves represalias en el momento de la victoria del Eje, dándose la singular circunstancia de que ese artículo coincidió en el tiempo, en los objetivos, en los conceptos y hasta casi en los términos empleados, con una gestión diplomática del Ministro germánico en Centro América, y con una propaganda de "El Debate", sustentando la misma tesis.

Pues bien: por ese mismo tiempo, aplicando su famosa guerra de nervios que tan cara están pagando ahora los países del Eje, y especialmente Alemania, iniciaron en Sud América una ofensiva económica objetivada en su presencia en los mercados de producción y de consumo, como compradores de los artículos de origen autóctono y como vendedores de los de su propia industria. Recordamos que agentes alemanes, visitando nuestra campaña hicieron considerables adquisiciones anticipadas de lanas y cueros de la zafra de 1940 - 41, así como otros colegas suyos ofrecían al comercio productos germánicos para embarque en setiembre. La intención era visible. Se quería sugerir a los pueblos sud - americanos la idea de que para setiembre, Alemania estaría triunfante en el mundo, expandiendo su comercio y su industria sobre los despojos de Inglaterra destrozada y los Estados Unidos asustados...

No ha de haberse olvidado el ridículo fin de aquella aventura. Los Estados Unidos no estaban aún en guerra, y en sus suelos pululaban las firmas comerciales o industriales de directa vinculación con otras firmas matrices, o filiales o simplemente solidarias, radicadas en Alemania. Cuando llegaron setiembre y octubre, y noviembre, y diciembre del 40, lo comprado para Alemania marchó para Estados Unidos, y de Estados Unidos vino lo adquirido en Alemania... Todo, hasta que el Gobierno estadounidense puso fin a la maniobra con uno de los primeros actos enérgicos en que empezó a definirse su decisión de apoyar la defensa de las libertades humanas, que gallarda y abnegadamente afrontaba Inglaterra.

Pero en nuestro país los alemanes habían tenido un aliado en su guerra de nervios. Fué "El Debate", que cuando prevalecía el auge de las compras y las ventas a plazo fijo, aunque diferido, comentó el hecho en todos los tonos invocándolo como un argumento más en favor de su tesis neutralista, tan parecida como una gota de agua a otra gota de agua, a la que en sus respectivos países habían desarrollado los que luego se llamaron los Quislings o los Hachas...

Otro hecho: paralelamente con su campaña contra las bases, en la que llegó al extremo incalificable y terrible de atribuir a la Argentina un derecho de control sobre nuestra soberanía — como específicamente lo recordamos el domingo — el herrerismo y su diario desarrollaban otra contra los Estados Unidos y contra Roosevelt, propiciando la formación de un bloque de resistencia sudamericano contra la política estadounidense, bajo la hegemonía argentina, y contando con el apoyo..." — asómbrense los que no hayan leído "El Debate" o este artículo de "El Día" — "¡Del Japón!"

¡Esto sostenía "El Debate"!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Continúo la lectura: "Como puede haber quien crea que esto es fantasía nuestra, recordaremos que hace relativamente pocos días reprodujimos unas frases de "El Debate", pertenecientes a uno de los sueltos de aquella campaña, en que con categórica precisión se expresaba lo mismo que dejamos puntualizado.

No vale la pena que recordemos la fobia que en todo momento han exteriorizado el herrerismo y su diario contra la Comisión Investigadora de las actividades antinacionales. Pero evocaremos, eso sí, un hecho preciso: cuando se descubrió que en un comercio central, de notoria filiación nazi, se organizaba un plantel de cachiporreros, los complotados tuvieron un defensor: fué el diario herrerista".

(Interrupciones).

"Prosigamos: bajo el pretexto de defender a Italia y a Francia a mérito de las vinculaciones tradicionales que con ellas nos han ligado en todo tiempo, el herrerismo y su diario defendieron a Mussolini, y a Petain y Laval, criticando severamente a cuantos en nuestro medio los criticaban a ellos, como si la censura a Mussolini no fuera, en realidad, la más alta, la más noble, la más cordial y pura defensa de Italia!"

(Interrupciones).

—Puede ser que haya algún prohombre batllista, como expresan algunos señores Diputados, que haya hecho manifestaciones reaccionarias en favor del fascismo. Me cuesta creerlo! Eso es lo mismo que encontrar un hombre de tendencia democrática en el herrerismo. Puede ser, es muy posible que el doctor Legnani — a quien yo estimo personalmente y que, aunque ahora está apartado de las disciplinas partidarias, lo conceptúo, en general, un buen batllista, — sea, en el fondo, amigo de algunos aspectos del fascismo. Es muy posible! Pero el hecho de que se me tenga que citar una excepción dentro de nuestro partido, para señalar una orientación fascista en nuestras filas, yendo a buscarla a Santa Lucía, se equivale con el hecho de que para señalar una orientación democrática dentro del herrerismo, tengamos que buscarla, como excepción, yo no sé dónde!

Continúo la lectura, señor Presidente.

"Debemos terminar, pero no sin mencionar un último suceso. Ultimo, aclaremos, en nuestra enumeración retrospectiva, pero en la exteriorización de las orientaciones nazistas del herrerismo y su diario. Orientaciones y algo más, que podríamos llamar coincidencias extrañas y sugeridoras coincidencias...

Nos referimos a un episodio ocurrido a fines de octubre o en los primeros días de noviembre de 1941. Por ese tiempo, aún manteníamos relaciones diplomáticas con Alemania, y la Legación nazi había enviado una nota de protesta al Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero esa nota se publicó en dos diarios de Montevideo, — uno de ellos el herrerista, — antes de llegar a conocimiento de la Cancillería.

Comentando este hecho, declaramos nosotros el 8 de noviembre de 1941: "Todo induce a pensar que la nota fué remitida a esos diarios... "para información confidencial" — como se hace con las personas o entidades de alguna significación y muy adictas — y que por inadvertencia fué dada a publicidad, en lugar de mantenerla en reserva.

Pero la inadvertencia ha servido para poner en transparencia esa vinculación oculta y estrecha que sirve como única explicación lógica del extraño episodio.

El comentario, como puede verse, mantiene su total actualidad".

Yo terminaba así el primero de mis artículos: "Como manifestamos inicialmente, hemos querido referirnos sólo a los hechos y circunstancias de más relevante entidad. Queda uno último. Cuando las torvas intenciones del Eje se materializaron por primera vez en forma directa e inmediata contra el Continente Americano mediante el alevoso ataque del Japón a los Estados Unidos fué de labios herrerista, los más genuinos y representativos del herrerismo, como que eran de Herrera en persona, que se oyó aquella inconcebible frase: "¡Allá ellos los amarillos y los rubios del Norte!"...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo dije a cierta altura de mi exposición que me haría solidario de la Mesa en el sentido de no conceder más interrupciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No lo interrumpí.

SEÑOR FUSCO. — Está equivocado. Por lo menos me interumpió una vez.

Lamento tenerme que ver obligado con ello a contrariar algo que es norma inveterada y permanente en mí: la de conceder siempre interrupciones. Quiero terminar.

Era hora de decir, de una vez por todas, que si el herrerismo, siguiendo la orientación de su diario y de su jefe, no es nazista, lo disimula muy bien! Porque todos los hechos lo demuestran, a través de una conducta constante, invariable, como un diario, como un hombre político y como un partido pro-nazi en nuestro país.

Y aunque esto me haya alejado, llevado por las incidencias del debate, del tema central que lo suscitó, es decir, la defensa del proyecto que acuerda amnistía por delitos de imprenta de carácter político o conexos con carácter político, la verdad de las cosas es que la referencia ha sido útil, porque si los ataques que motivaron los procesos que pueden quedar amnistiados por este proyecto vendrían a puntualizar estas modalidades de la orientación herrerista que yo acabo de poner de relieve, lo injusto fué el proceso y la condena, y lo justo y lo sano será la amnistía.

He terminado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nosotros vamos a votar favorablemente el proyecto que ha presentado el señor Diputado Payssé Reyes, entendiendo que es una urgencia determinada por el largo tiempo que estamos esperando que se sancione o se determine definitivamente arrancar de la legislación de nuestro país esta antidemocrática ley de imprenta.

Si alguna duda pudiera existir sobre el carácter hondamente reaccionario de esta ley herrerista, inspirada en conocidas fuentes de países dominados por el fascismo, bastaría remitirse a la vergonzosa experiencia de los ocho años que ha estado en vigencia.

Hay hechos que verdaderamente determinan la preocupación de salir en defensa de los que, a riesgo de muchas circunstancias, han tomado a su cargo la pesada tarea de plantarse en el periodismo nacional para defender la integridad de nuestro país y las instituciones democráticas, de decir sin temores lo que se piensa de esta situación y denunciar de una manera clara y decidida los propósitos que alientan a los que, en nombre de la Patria, están preparando al puñal trapero para asesinarla en el momento que les venga bien. Es una ley arbitraria, porque determina que quien tiene la valentía de escribir en los diarios democráticos, tenga luego por esta ley absurda, reaccionaria, de corte fascista, la obligación de publicar en las mismas páginas de esta prensa democrática la contra-réplica, que siempre es llena de acusaciones, de falsedades, de calumnias y de persecuciones al orden y a la democracia; tenga que rectificarse en las propias columnas del diario lo que ha sostenido como verdad, lo que sostiene y defiende toda la ciudadanía del país. Sólo por esta razón la ley de imprenta es una aberración y sólo por esta razón urge de una vez, como paso inmediato, la votación de este proyecto de amnistía general para todos los procesados por delitos de imprenta.

Esta ley, que da motivo al proceso es, como decía, una ley de corte totalitario. Y veamos por qué.

Aquí ya se han dado por los doctores Payssé Reyes y Fusco, y algunos otros que han intervenido en interrupciones, una serie de motivos claros y terminantes.

No nos movemos, como no mueve a ningún periodista democrático de ningún diario del país, la pasión personal, particular. Nos mueve la preocupación de los intereses del país; nos mueve la defensa de nuestro acervo nacional; nos mueve la defensa de nuestra familia oriental y cuando planteamos este problema lo hacemos en nombre de principios sagrados de nuestra ciudadanía, porque no se puede defender al Uruguay con Quislings criollos, ni con gente que está perjudicando, a través de las columnas de la prensa, al servicio del nazismo, como no se va a defender al Uruguay si no se previene contra los hombres que están solapadamente haciendo lo mismo que ha pasado en los países de Europa.

No se defiende la ciudadanía defendiendo a los Quislings criollos.

Por esta ley absurda y antidemocrática, se hallan procesados, después que nuestro país ha consolidado sus principios constitucionales en las libérrimas elecciones del 29 de noviembre. No es posible mantener esta ley sin acudir rápidamente a reparar la injusticia que significa la condenación de estos periodistas valientes, especialmente los de los diarios del interior que desafían todas las dificultades que les crea el ambiente en que tienen que vivir y no tienen miedo a los regímenes de terror que pretenden ahogar la libre opinión de la ciudadanía nacional.

Como lo ha dicho el doctor Payssé Reyes de una manera clara y evidente, cuando se propicia una ley de amnistía general para los procesados y condenados por delitos políticos referentes a la ley de imprenta, se hace con el propósito de defender a las instituciones, denunciando y demostrando de una manera clara y terminante, con hechos probados y no con acusaciones falsas, cuál es la orientación de aquellos sectores políticos y de aquella prensa que usufructúa las debilidades de nuestro democracia o los privilegios que obtuvo en una época nefasta para la República, para apuñalear y crear dificultades a nuestra democracia.

Cuando el "Diario Popular", órgano que honra a nuestro país, como lo honran "El País", "El Día" y toda la otra prensa libre y democrática, ha hecho acusaciones y ha merecido condena, no lo ha hecho por posiciones personales. En este caso defendemos al periodista, a un joven que ha sido enjuiciado y que desde los 24 años conoce las torturas de las cárceles que impuso Herrera; que no ha defendido posiciones personales, sino que, con hombría de bien, ha defendido las instituciones y al país, cuando acusa ante la ciudadanía de enemigo de la patria y de traidor de la democracia, a cuyo amparo pretende él crearse una situación política que no tiene, como lo demostraron de manera irrebatible las elecciones del 29 de noviembre.

Cuando atacamos al cura falangista que acusa a Arismendi, lo atacamos no por cura, no por su apostolado, por el cual tenemos un gran respeto, ya que respetamos todas las ideas, sino porque desde su tribuna hace una propaganda perniciosa, antidemocrática, contraria, en primer término, a las instituciones obreras y a base, no de la razón, sino de la calumnia y del insulto dirigidos a lo que constituye la base de la clase obrera organizada en sus sindicatos, donde conviven y participan, defendiendo sus intereses, hombres de todas las tendencias, al amparo de los justos preceptos de la Constitución.

Los periodistas que deben ser amnistiados por esta ley y que han sido procesados en los últimos tiempos, han mantenido una prédica permanente con denuncias documentadas.

Aquí se ha pretendido negar que en una comida realizada antes de las elecciones entre los herreristas y el fascista argentino Scasso, se leyó un discurso en el cual se atacaban los principios y la existencia misma de nuestra nacionalidad.

El doctor Damonte Taborda comprobó de manera clara cómo este elemento Scasso había sido subvencionado por la embajada hitleriana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a la señora Diputada que trate de concretar su disertación a la política del país.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Me estoy refiriendo a lo que sirve de motivo del enjuiciamiento de los procesados para los cuales se solicita la amnistía.

En "El Pampero", diario al servicio de las fuerzas pronazis de la Argentina, reproducido por "El Tiempo" del 29 de noviembre, se decía lo siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a la señora Diputada que concrete su disertación a la política del país.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Me estoy refiriendo a la política del país y en el mismo tono en que lo han hecho otros señores Diputados.

El señor Eduardo Víctor Haedo decía en un discurso: "Formulo votos por el éxito de vuestra empresa y estoy seguro que todos los orientales estaremos pendientes de vuestra persona. Desde hoy, la nave rioplatense tiene conductor. Tenéis la obligación de llevarnos a puerto aunque nos hundamos en el mar..."

Esta es una de las cosas que ha sido denunciada por el peligro y el propósito que encierra y que ha servido para que se aplique la Ley de Imprenta a los periodistas que la reprodujeron en sus columnas.

El General Baldómir, siendo Presidente de la República, manifestaba al diario "La Hora", de la Argentina, refiriéndose a su gesto del 21 de febrero: "entre otras razones, por la invariable coincidencia de Herrera con los agresores fascistas que amenazan a todos los miembros de la comunidad americana. Consciente o inconscientemente el Herrerismo con su propaganda favorecía los planes de las potencias del Eje. Impugnaba nuestras vinculaciones con los Estados Unidos; clamaba por el mantenimiento de la neutralidad integral y suicida y se oponía a que dotáramos a nuestro ejército de los elementos mínimos indispensables para llenar su patriótico y vital cometido".

Por esta denuncia clara y terminante, por este cúmulo de verdades es que se procesa a los periodistas que no han hecho otra cosa que poner su pluma y su integridad física al servicio de la democracia, sin temor a los riesgos que puedan sufrir, y guiados por el solo imperativo de defender la democracia y nuestra integridad nacional de los que pretenden, a base de teorías extrañas, servir los intereses del fascismo. Todo eso está bien documentado como lo ha comprobado el señor Diputado Fusco.

Todo esto demuestra que hay la obligación de aprobar esta ley para ir, de inmediato, a la supresión de la Ley de Imprenta para que no puedan reproducirse nuevamente estos casos de periodistas que son procesados por haber hecho denuncias comprobadas, que otros califican de calumnias, pero que son denuncias de probada actividad política que dan lugar a la aplicación de esta ley reaccionaria y arbitraria.

No ha podido el pasquín "El Debate" probar la falsedad de las denuncias de estos periodistas que han sido víctimas de esta ley reaccionaria. No podrá el cinismo del pasquín "El Debate" desmentir su buena intención y su gran simpatía por la figura de Mussolini y su feroz régimen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a la señora Diputada que se mantenga dentro de la discreción de los términos.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Estoy leyendo.

"¿Puede negar — probándolo — "El Debate" que Herrera asistió a banquetes de camaradería con la marinería del corsario nazi "Graff Spee", cosa perfectamente docu-

mentada por "Diario Popular" en su número del 28 de noviembre de 1942?

¿Puede negar — aún perfeccionando su demagógico lenguaje hitleriano, — "El Debate", que la prédica de odio racial de Herrera ha provocado en nuestra ciudad varias agresiones contra hombres, mujeres y niños de origen semita, agresiones consumadas por elementos de filiación nazi-herrerista?

¿Puede el Quisling criollo negar que fué huésped de honor de Hitler y sus cómplices?

¿Puede negar que ofrendó puñales a Franco, el asesino del pueblo español, en testimonio de aparatosa e incondicional adhesión al Generalísimo y su Falange esclavizadora?

¿Puede Herrera y su hoja parda negar la organización de los "cuerpos de asalto" de su lugarteniente Gallinal Heber en aquella cueva herrerista que se llamó "Orden, Patria y Libertad", comprobada por los jueces?".

¿Puede Herrera negar que, en las columnas de "El Debate", ha sido él y es, en nuestro medio, el que con más consecuencia y furor agita la gastada bandera del "anti-comunismo", con la cual abre las puertas a la traición, al sufrimiento y al dolor de las agresiones fascistas en los países europeos?

Y la octava, — dice el diario — y última pregunta, ya que la carrera de traición de Herrera al servicio de los incendiarios berlineses es demasiado frondosa para condensarla en una nota periodística, no puede ser contestada".

Por eso se condena, porque se denuncia de una manera clara y con argumentos, no interviniendo en la vida privada de nadie sino interviniendo en las actitudes políticas, en los peligros que ellos entrañan para el país y para la ciudadanía en general. Por estas razones, por razones políticas confirmadas y documentadas de una manera clara y abierta, es que se ha condenado y se pretende condenar ahora a hombres que son orgullo de nuestra ciudadanía, como los que están procesados en el interior del país, cuya nómina es muy extensa y que ya ha sido dada muchas veces a conocer; como se condena a un compañero nuestro, el doctor Cerutti Crosa, que enfermo, tiene que estar presentándose a las comisarías, como si fuera un delincuente común, por el solo delito de confirmar estas cosas en el diario de nuestro partido, "Justicia", y en el "Diario Popular", cosas documentadas y probadas ante la opinión pública y ante el país; como Arimendi, que ha comprobado de una manera abierta y decidida, con hechos concretos, los aspectos demostrados por el doctor Payssé Reyes y por el doctor Fusco.

¿Es que podemos estar sufriendo, en una época como la que estamos viviendo, en una situación de democracia, en un ambiente que muestra, en realidad, que la ciudadanía de nuestro país marcha hacia una perfección de nuestra democracia, una situación como la actual, y que subsista esa condición en nuestra vida institucional?

Es por eso, entonces, que nosotros decimos que es urgente que se sancione esta ley, para bien del país y para ayudar a los orientales a que se libren de los elementos enemigos que puedan utilizar armas reaccionarias, que todavía existen en nuestra legislación, buscando así que nuestra democracia sea más perfecta. En realidad hay que acusar y perseguir, por la ley, cuando ello sea necesario, a aquellos que la exceden y representan un verdadero peligro para nuestra vida institucional.

Por eso vamos a votar como una necesidad de urgencia, la ley de amnistía para todos los procesados; pero, creemos que la Cámara debe anular totalmente la Ley de Imprenta, de una manera rápida; que se ponga en vigencia la legislación anterior que permitía una amplitud en los procesos que tienen que ver con la libre emisión del pensamiento por la prensa, y que, en tanto eso esté a estudio, si es que tiene que estudiarse, como dice el propio informe, rija el Código Penal, que tiene, sí, muchas imperfecciones y muchas cosas que habrá que suprimir, indudablemente, pero que contiene, para estos delitos de imprenta, la medida justa y necesaria para reprimir todo aquello que sea atentatorio contra la verdadera libertad de pensamiento y todo lo que signifique un perjuicio para las instituciones, la ciudadanía y la democracia nacionales.

Por estas razones vamos a votar este proyecto, creyendo que él encierra una cuestión de absoluta justicia, y *consideramos que ningún hombre bien inspirado en este país puede negarse a prestarle su voto;* quien no lo haga, es porque está totalmente de acuerdo con los propósitos reaccionarios, realmente fascistas de esta ley, que ha dado motivos a que se encarcele a los verdaderos ciudadanos del país y que se deje en libertad a los que están profanando los verdaderos sentimientos democráticos del país.

He terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a pronunciar breves palabras, para referirme a un aspecto de este debate, en la intención y en el afán de que el debate político, en este aspecto, termine de una vez.

Conceptúo que en el sector herrerista puede haber personas sinceramente democráticas; y más, no tengo inconveniente en aceptar — ya que ellos lo proclaman — que todas lo sean; pero, hay que reconocer, también, que su jefe ha puesto en evidencia que puede juzgársele de manera contraria.

Voy a leer algunas opiniones del doctor de Herrera, o inspiradas por él, y el sector herrerista podrá tomar dos actitudes; o bien las aprueba o las desaprueba. Si las aprueban, a ellos podrá hacérseles la inculpación que surge de esa lectura; y, si las desaprueban, enójense con el doctor de Herrera y no con nosotros.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es una conminación del señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una forma de razonar, habitual en mí, que puede ser juzgada por cada uno con amplia libertad.

SEÑOR VIÑA. — Podría ser que el señor Diputado estuviera en un error.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien: esa posibilidad no la descarto.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra.)

—Llega, señor Presidente, el 7 de diciembre de 1941. El Imperio del Japón estaba en tratos con Estados Unidos. Su embajador visitaba la casa presidencial, y en esos mismos instantes, traidoramente, violando todas las leyes y las prácticas internacionales, el Japón atacó a los a los Estados Unidos. ¡Estupor general! Todos los partidos de nuestro país tomaron posición. ¿Qué posición? Al lado de la gran República del norte, en la lucha que iniciaba con el Imperio del Japón, representante de los gobiernos absolutos y de las tiranías. Pero, hubo una excepción: se levantó la voz del doctor Herrera, y dijo: "Allá ellos; que se las arreglen los rubios del norte con los amarillos".

(Interrupciones de varios señores Representantes.)

—Algunos señores Diputados herreristas hacen observaciones como diciendo: "No insista, ya lo sabemos". Ya lo sabemos nosotros también, y ya lo sabrá la historia, pero hay que repetirlo. Y yo digo: cuando la historia juzgue este hecho, por lo menos dirá: "En el Uruguay, en ese instante tan crítico para la democracia, un hombre, el doctor Herrera, se mostró, por lo menos, equidistante". ¿Y puede un hombre que se proclama demócrata, mostrarse equidistante entre la democracia y la tiranía?

¿Alguien niega esta frase? ¿Puede negarse? Está documentada, y la conclusión que he sacado es la exacta.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción? Yo se lo voy a decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no concede interrupciones.

Continúa con la palabra el señor Diputado Gonzáles Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora, el sector herrerista...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¡Pero el señor Diputado me concede la interrupción!

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no puede conceder interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he admitido que en ese sector pueda haber elementos demócratas, y aún, que puedan serlo todos. Pero yo pregunto: si se solidarizan con esa frase, ¿no recibirán también las admoniciones de la historia? Si no se solidarizan, ¿por qué se enojan con nosotros cuando se la recordamos, y no con el doctor Herrera?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede acordar interrupciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero el señor Diputado lo ha autorizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Continúa con la palabra el señor Diputado González Conzi.*

La Mesa no concede ninguna interrupción, y mucho menos desde que ha sido advertida por un señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había caído Francia. Este hecho produjo en todas las multitudes libres del mundo, una gran desazón. Había caído un baluarte de la democracia en lucha contra la tiranía. ¿Cómo recibió ese grupo este hecho?

"Lamentamos lo que ocurre en Europa, y sinceramente nos asombra ver como se desploma una concepción de la vida y del derecho, que parecía intangible; nada hemos hecho para provocarla, y nada podemos hacer para impedirla; pero como creemos que el mundo no termina con esto, ni que, venza quien venza, hemos de estar mejor o peor de lo que estamos, y por el contrario, sentimos que si sobreviene algo nuevo, lo razonable no es poner el grito en el cielo, sino recomenzar la lucha por lo nuestro, por lo que nos toca directamente, por lo que es razón de nuestra vida, a fin de que los cambios de dimensión universal no nos entreguen a la anarquía ni al servilismo, no vivimos ni insensibles ni histéricos".

Para el herrerismo, señor Presidente, el cambio de la democracia por el nazismo, de la libertad por la esclavitud, del gobierno libre por la tiranía, es "cambio de dimensión universal"; y, si tal cambio se produce, es: "venza quien venza, no hemos de estar mejor ni peor".

Muy bien; esto va a quedar documentado, y yo les pregunto — por más que el señor Presidente no los deje responder — yo les pregunto, en esta nueva situación, cuál es la posición de los demócratas del herrerismo. ¿Están de acuerdo con estos conceptos?... Parece que no están de acuerdo. Entonces, señor Presidente, ¿por qué se enojan con quienes recuerdan el hecho y no se enojan con el autor o su inspirador, el doctor Herrera?

Hay otros hechos documentados también. Por ejemplo, la opinión del doctor Herrera sobre Roosevelt, cuando Norte América era un país neutral. Oigámosla. "Está entre nosotros" — se refería al Presidente Roosevelt cuando nos visitó — "el gran Presidente de Estados Unidos. Su extraordinaria personalidad llena el escenario mundial. Es la figura máxima de la hora". Esto lo dijo "El Debate" en diciembre 3 de 1936. El 30 de diciembre de 1936, Herrera pronuncia un discurso en el Senado. Habla de Roosevelt, y dice: "Y respecto a ese gran Roosevelt que hemos aclamado días atrás — quien lo ignora es porque quiere — ¿quién ignora que si hay ahí un gobernante" etc. ... "ese gran Presidente?".

Vuelve a ocuparse del señor Roosevelt el mismo doctor Herrera, ya lanzado el nazismo a la agresión y caracterizado Roosevelt, como su antagonista, antagonista del nazismo. Vamos a ver lo que opina ahora Herrera: "La política armamentista del Presidente Roosevelt" — dice "El Debate" — "que en el afán de alcanzar una tercera reelección sale de un bluff para meterse en otro". (Esto fué dicho en mayo 25 de 1940). "Nadie ignora la formidable resistencia provocada en la Unión por la desatentada política económica con caídas demagógicas del actual gobernante estadounidense. El sonado New Deal ha sido un desastre". (Como se sabe el New Deal correspondió a la primera presidencia de Roosevelt y el señor Herrera lo llamó "gran Presidente", como hemos visto, luego de haber sido reelecto para la segunda presidencia). "Pero aquel mandatario aspira a la reelección. A los fines de esa ambición, el Presidente Roosevelt viene tejiendo una madeja alrededor de las contingencias internacionales". Esto fué publicado en "El Debate" el 27 de mayo de 1940.

Sigue 'El Debate" contra Roosevelt: "Así madurará la tercera presidencia anhelada por el gran demagogo norteamericano". Esto fué dicho el 28 de mayo del 40.

Oígase bien: antes de ser odiado Roosevelt por el nazismo era para el señor Herrera "el gran Roosevelt"; después, "el gran demagogo".

Hay una serie de datos, pero todos son más o menos de esta misma clase y ponen en evidencia los cambios fundamentales que se han operado en el herrerismo. Dejaré su lectura para otra oportunidad.

Tenía unos cuantos documentos más para leer, pero voy a abreviar, dando sólo lectura a uno, que me parece importante.

El señor Herrera visitó Inglaterra y Francia; me refiero al viaje que hizo hace unos años, lo que es conocido por todo el mundo; pero ninguna palabra tuvo de elogio para aquellas democracias. Llegó luego a Italia, que se ahogaba en ese entonces...

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Está equivocado el señor Diputado; se lo voy a demostrar con un libro que escribió Herrera!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: he hecho tres afirmaciones: que el señor Herrera estuvo en Europa — no se puede negar — que estuvo en Inglaterra y Francia — tampoco se puede negar —, y que no elogió a ninguna de estas democracias —yo no conozco, al menos, ningún elogio en ese sentido —, y el señor Diputado Santos, que afirma lo contrario, que es abogado, sabe que quien afirma, está a cargo de la prueba...

El señor Herrera llega a Italia, que en ese tiempo se ahogaba bajo la tiranía de Mussolini y, ¿qué dijo de Italia?...

Yo preguntaría, señor Presidente, a la bancada herrerista si acepta estas palabras o si las rechaza, porque, vuelvo a repetir: si las acepta la inculpación les cabe a ellos, y si las rechaza...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"Veo — dijo — hoy en Italia lo que antes faltaba"...

¡Miren, señores Diputados, bajo el imperio de aquel Mussolini repudiado por la conciencia universal, existía para el doctor Herrera lo que antes faltaba! ¿Qué es lo que faltaba?

"Un colosal despliegue de energías morales y materiales, una incansable acción reconstructiva".

Donde no hay libertad, señores Diputados, no hay acción reconstructiva!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados pueden hablar a su turno, pero no se permiten interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Todas estas voces airadas, señor Presidente, debieron haberse levantado contra el doctor Herrera!

Yo fuí un admirador ferviente de Batlle; yo sentí y siento por Batlle una inextinguible adhesión; pero si Batlle, señor Presidente, hubiera, en un instante...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se permiten interrupciones, señor Diputado Santos.

SEÑOR SANTOS. — Pero las interrupciones las pedimos en tono cortés, y no para interrumpir el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: cuando la Presidencia ha permitido una interrupción, pedida en tono cortés, como el señor Diputado dice, ha motivado con eso una observación ulterior; y como la Mesa no desea ser advertida, no concede interrupciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente, después de esas manifestaciones, debe concederme el uso de la palabra, para preguntarle si yo, en tono incorrecto, he pedido alguna vez la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como la Mesa sabe que el señor Diputado es muy vehemente...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero la Mesa no puede, de esa manera, aplicar un régimen totalitario...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un régimen totalitario!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...y dar la palabra a quien se le ocurra!

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado! La Mesa tiene la obligación de mantener el debate dentro de la corrección y la mesura necesarias. Como el ambiente estaba bastante caldeado — y, vuelvo a repetir, el señor Diputado usa una entonación habitualmente vehemente y muy acalorada, — la Mesa entendió y entiende que hacía bien en no concederle el uso de la palabra. En cambio, el señor Diputado Santos pidió la palabra para una aclaración, que la Mesa, de antemano, adivinó que lo único que iba a hacer era serenar el ambiente, dada la forma en que la había solicitado. Esa es la explicación clara de por qué la Mesa usó una actitud en un caso y otra, distinta, en otro.

Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Según el señor Herrera, luego de su viaje a Europa, "un colosal despliegue de energía moral y material, una incansable acción reconstructiva, progresos sorprendentes, irradiando la luz de las ventajas sociales en todos los planos y en todas las direcciones del pensamiento, la humana solidaridad, colocando en alto la gloriosa bandera del esfuerzo de una gran afirmación colectiva..."

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La Mesa ha expresado recientemente su disgusto y su malestar por haber sido observada por un señor legislador. El señor legislador, que es el señor Diputado Fernández Crespo, acaba de expresar que él no ha tenido el propósito de observar a la Mesa; que, si acaso dijo algo, fué como consecuencia del natural calor del debate.

Desde el momento en que hay interés, ya que se ha declarado el debate libre, en que éste sea lo más extenso y amplio, puesto que se hacen apreciaciones y acusaciones de gran gravedad, yo le pediría a la Mesa que, en atención a esa circunstancia de que el señor Diputado ha expresado que no ha tenido el propósito de observar a la Mesa, que ésta deponga a su vez el propósito de no permitir interrupciones, cuando las conceda el orador. Saldrá ganando el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concederá interrupciones en aquellos casos en qué, según el ambiente que haya en el recinto, pueda prever que la interrupción beneficiará el debate.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En estos instantes el ambiente está tranquilo y calmo. Le pido una interrupción al señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo la interrupción

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en concederla.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Muchas gracias.

Señor Presidente: el señor Diputado González Conzi acaba de hacer referencia a unas manifestaciones hechas por el doctor Herrera como consecuencia de su viaje efectuado a Italia en el año 1938. Y frente a esas manifestaciones, que eran elogiosas para el conductor de Italia y el régimen que había impuesto, saca antecedentes en el sentido de que él puede significar una tendencia totalitaria de parte de nuestro jefe civil.

Yo debo decirle al señor Diputado González Conzi y a la Cámara, que más o menos en la misma fecha y según lo he podido constatar en un libro de Nitti, que se titula "De la Democracia", está transcripto un discurso de Winston Churchill, nada menos que el actual jefe de gobierno inglés, en abierta guerra con Alemania e Italia, en que el señor Churchill dice lo siguiente: "Reconozco que el señor Mussolini ha salvado a Italia y ha impuesto el orden dentro de su territorio y dentro de su sociedad, y manifiesto que si yo hubiera sido italiano, también habría sido fascista".

Luego, señor Presidente, si en 1938 Winston Churchill hacía una manifestación tan categórica, nada menos que Churchill, el que actualmente tiene sobre sus hombros la responsabilidad de la conducción de la guerra contra el Eje, si Winston Churchill hacía una manifestación de elogio y declaraba que si él hubiese sido italiano, también hubiera sido fascista, pudo tener en aquel momento una impresión así, ¿qué es lo que se puede reprochar a un viajero que acababa de recorrer Europa y que tenía una impresión igual o similar a la que el propio jefe del gobierno británico acababa de expresar?

Hay un fondo efectista en todas estas cosas, y, si yo establezco la comparación, es para que se vea que, si pudo opinar el doctor Herrera, como opinó en 1938, no es tan injustificado ni tan desorbitado, cuando nada menos que un jefe de gobierno que tiene sobre sí la responsabilidad en esta hora histórica, opinaba lo mismo que el doctor Herrera en la misma época.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer término, debo decir que a las personas se les juzga integralmente, no por un hecho. ¿Cuál es la personalidad de Churchill? Es el primer enemigo del fascismo, y sobre él tienen puestos los ojos todos los demócratas del mundo; y ese mismo Mussolini a quien Churchill habría elogiado, ha caído por el esfuerzo de Churchill. Sin embargo, ¿cuál es la personalidad del doctor de Herrera, a que he aludido en primer término? Hay una opinión formada y unánime en el país. Entiende esa opinión que una serie de antecedentes — y no tengo inconveniente en afirmarlo — prueban que la posición de la persona aludida por mí no es la misma posición de Churchill. Más: Churchill cambió de parecer, y el otro no ha cambiado. Tan es así que después de haber iniciado Churchill su esfuerzo gigantesco al frente de su gran país, para derribar al fascismo, mientras eso hacía, ¿qué hacía el otro? Nos decía: "Venza quien venza, no hemos de estar ni mejor ni peor". Eso lo decía en 1940. ¿Qué quiere decir todo esto? Que las situaciones son completamente distintas, incomparablemente distintas.

SEÑOR GILMET. — ¿Quién dijo eso?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo ya lo dije en mi discurso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Lo dijo el doctor Herrera?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El 23 de junio de 1940: "Venza quien venza, no hemos de estar mejor ni peor de lo que estamos".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero, ¿quién lo decía?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Según los datos que tengo, eso lo afirmó el doctor Herrera con su firma en "El Debate"...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pero no lo afirmo categóricamente. Fuera de "El Debate", fuera de uno de los dos, la fuente es la misma.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Eso que afirmó el señor Diputado últimamente, no es del doctor Herrera.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ni llevaba su firma.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien. Si en esta parte se me ha rectificado, señor Presidente, a "contrario sensu", como dicen los abogados, debemos entender que todo lo demás no ha podido ser rectificado.

Voy a seguir con la lectura. Es breve y voy a terminar.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Batlle Berres).

—"En ninguna parte de Europa — dice el doctor Herrera — vi un espectáculo más convincente. Los ideales ya hechos polvo y dispersados como los mármoles del Foro mutilado, reocupan su puesto ostentando otra vez el broncíneo vigor de una epopeya civil grande y maravillosa".

Yo creo, señor Presidente, que elogio más grande al régimen fascista no ha sido emitido en este país!

"Se trata de un nuevo "Risorgimento", puesto que, en lugar de la lucha entre fracciones" — obsérvese la gravedad de esto: "en lugar de la lucha entre fracciones" — estas peleas que ocurren en las democracias y que son tan provechosas parece que para el autor de la frase serían inconvenientes — "...es la comunidad marchando en masa hacia su nuevo destino".

Una comunidad privada de su libertad, marchando en masa! Parece esto un espectáculo del agrado del doctor Herrera, que terminaba diciendo: "Al centro de este formidable movimiento de almas, civil, patriótico y social, como propulsor de la inmensa obra, se destaca la figura extraordinaria de Benito Mussolini, dominando la época contemporánea".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuándo lo dijo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esto lo dijo el doctor Herrera al volver de Europa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué año?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el año 1937, creo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado González Conzi dijo que eso fué después de Abisinia, y yo casualmente traje la voz de mi bancada al seno de esta Cámara repudiando el ataque a Abisinia.

De manera que el señor Diputado González Conzi está equivocado en cuanto a lo de Abisinia. Estaba muy lejos de suceder lo de Abisinia cuando eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo de Abisinia era en cuanto a aquello de "venza quien venza".

Repito que está documentado, y que la historia lo recogerá. Y me permito dar un consejo, ya que al fin de cuentas hay una vinculación de cuerpo con el sector herrerista: que estas cosas, si no las aclaran, repercutirán indudablemente en el porvenir sobre su partido, porque esa solidaridad confunde la opinión del Partido con la opinión del doctor Herrera.

Yo soy un admirador de Batlle, y si a Batlle le hubiera dado en un instante de su vida por proclamar su adhesión al fascismo hubiera contado Batlle con mi inmediato repudio. Mas: todos nosotros sabemos cuál sería la posición de Batlle en este conflicto. Batlle ha muerto; pero, ¿alguien puede afirmar que Batlle se hubiera colocado de parte de las tiranías en su lucha para ahogar a las democracias? ¿Qué quiere decir ésto?.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado concede interrupciones, la Mesa las autorizará.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no he concedido interrupciones en este instante, pero no tengo inconveniente en concederlas, sobre todo cuando nombran a Batlle. Tengo tanta seguridad de la transparencia de aquel gran espíritu, que cuando me refiero a él, tengo que conceder interrupciones, porque considero a Batlle inatacable.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En cuanto a las libertades políticas, habría sólo que recordar que los representantes batllistas en nombre de Batlle, repudiaron el voto secreto después del 31 de julio de 1916. Con esto ya bastaría, pero habría que agregar la ley del mal tercio y una cantidad de actitudes por el estilo, que evidentemente iban contra la esencia misma de la democracia y configuraban para esa época la existencia de una tiranía disfrazada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado González Conzi; pero, cuando permite interrupciones, haga el favor el señor Diputado de que sean sobre el problema en debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando concedía la interrupción, señor Presidente, no sabía cuáles iban a ser las palabras que pronunciaría mi contradictor.

Así que no podía adelantarme a juzgar. Reconozco que esta es una desviación del debate: pero, se ha atacado a Batlle porque éste habría repudiado el voto secreto. ¡Pero si fué nuestro partido el que lo impuso en el país, como también la representación proporcional!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es ese el problema en debate. El problema en debate es el que se refiere a la ley de amnistía. Y se ruega al señor Diputado González Conzi que no haga política sobre los actos del señor Bat-

lle. Parece que el señor Batlle en la ley de amnistía no tiene mucho que ver.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—El Presidente, lo que ha hecho, es poner orden. Pero puede comprender el señor Diputado, que si algo le interesa al Presidente, y lo vería con gusto, es un debate sobre Batlle.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Comprenda la Mesa que tengo que contestar alusiones directas. Quedan en la versión taquigráfica ciertas afirmaciones. Y si estoy en el uso de la palabra y se me ha aludido en una interrupción, creo que debo contestarla.

Afirmo, que en este país, nadie antes que Batlle habló de la representación proporcional. Esto está documentado. Afirmo que el voto secreto y la inscripción obligatoria fueron obra de nuestro Partido.

¡Cuánto nos costó, señor Presidente, — ya que se habla de libertad electoral, y aunque le parezca al señor Presidente que estoy fuera de la cuestión — cuánto nos costó, repito, — eso también está documentado — imponer los nuevos registros cívicos! Llegamos a amenazar con la abstención!

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que el señor Diputado está fuera de la cuestión. La Mesa le rogaría que se circunscribiera al asunto en debate.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me había propuesto, señor Presidente, tratar un aspecto de la cuestión planteada en este debate. Fué el aspecto a que me referí, basándome en documentos; pero, se hizo una interrupción en la cual se acusaba a determinado hombre público, y yo me limité a contestarla.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo quería preguntar al señor Diputado González Conzi, si es exacto o no que los Diputados batllistas de la época, después del 30 de julio, firmaron un documento contra el voto secreto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa permite todas las interrupciones que se hagan sobre el problema; pero, le ruega al señor Diputado Fernández Crespo, como lo ha exigido al señor Diputado González Conzi, que se circunscriba al problema en debate.

Si el señor Diputado quiere, en otra oportunidad, discutir ese problema, lo haremos con mucho gusto.

La Mesa, por orden y por disciplina, no le permite interrupciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está probado, con documentos, que el doctor Herrera ha sido quien en este país, y posiblemente en todos los países, ha hecho los mayores elogios del fascismo. Acabo de leer esos documentos y no tengo inconveniente en reiterar aquella afirmación, porque ella está, precisamente, respaldada en los hechos.

Frente a eso se ha hecho la acusación, por parte del señor Diputado Fernández Crespo, de que Batlle era totalitario. ¡Cómo puede serlo quien tanto luchó por establecer en este país el Colegiado! ¡No busca el camino del Colegiado quien quiere ejercer el poder absoluto!

"Verdaderas tiranías — dijo Batlle — no ha habido ninguna en el mundo colegiado. En cambio, no hay una pulgada de tierra habitada, ni de historia conocida, que no haya gemido bajo un tirano".

Compárense las dos situaciones: en un caso, el hombre que cuenta con la adhesión del señor Diputado Fernández Crespo, afirma que el dictador italiano domina la época contemporánea; y en el otro caso, el de Batlle, éste lucha incansablemente por establecer el colegiado integral, que priva a la democracia de toda tentativa de tiranía.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no la concede.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si la Mesa lo permite...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 61 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 61. El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier representante, lo llamará a la cuestión."

—Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En resumen, señor Presidente, yo afirmo...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor Presidente la permite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el punto en discusión, sí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo afirmo que si las generaciones...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado González Conzi está haciendo, en el curso de su disertación, una serie de manifestaciones que si bien es cierto se han apartado del problema fundamental en debate, no es menos cierto que todas esas afirmaciones van a quedar asentadas en la versión taquigráfica.

(Murmullos).

—Lo lógico, señor Presidente, es que si se admite que las manifestaciones del señor González Conzi, que no se dirigen hacia el fondo del asunto en discusión, queden en la versión taquigráfica, también nos corresponde a nosotros el derecho indiscutible de contestar esas alusiones o manifestaciones del señor Diputado González Conzi. Es más lógico que se le conteste en una interrupción y no, luego que termine el señor Diputado González Conzi, hacer todo un discurso para rebatir el total de las afirmaciones. Es más fácil y más claro para el debate y va a ser más corto este debate si se nos permite contestar algunas de las afirmaciones que hace el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: han quedado incorporados a la versión taquigráfica los documentos que acabo de leer. Yo estoy seguro que si en el correr del tiempo se lee la versión de esta tarde, el lector o los lectores no pueden sacar otra conclusión que ésta: en aquél año, cuando la segunda Gran Guerra, cuando luchaban el despotismo y la tiranía contra la democracia, el doctor Herrera, por lo menos, fué equidistante en esa lucha, y esto es evidente. Le pido a los propios componentes del sector herrerista que lo analicen. Estoy seguro que si yo conversara de a uno con ellos y leyera tranquilamente estos documentos, más de uno me diría: "A la verdad, es como usted dice!".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo afirmo, señor Presidente, una vez más, y ya que se ha aludido a uno de los aspectos de la personalidad de Batlle, que me veré obligado a contestar esa alusión...

(Murmullos).

—Se dice — y lo dicen quienes han callado tantas cosas a Terra — que Batlle les atajó el paso a los votantes nacionalistas. Lo acaba de decir el señor Diputado Fernández Crespo. Yo voy...

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una moción de orden.

SEÑOR RICHERO. — Yo pido que se someta a la consideración de la Cámara si este punto está fuera de la cuestión, y que se entre de lleno al asunto en debate, porque, de otra manera, haremos el juego a los que están en contra de esta ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a terminar pronto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el señor Diputado González Conzi, está fuera de la cuestión.

(Se vota. — Negativa).

—Se ruega al señor Diputado que no tome en cuenta las derivaciones que se le dan a este debate; porque, evidentemente, si va a aceptar el señor Diputado las interrupciones que provocan discusión sobre actos de algunos gobernantes anteriores a la fecha actual, tendrá que salir de la cuestión al contestarlas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir breves palabras más, señor Presidente, concretándome a la cuestión.

Yo he hecho una afirmación: que de esos documentos se saca determinada conclusión, y estoy seguro que quienes en el porvenir lean esos documentos, van a sacar la misma conclusión que yo he sacado y que ya ha sacado el país.

Ahora bien: ¿cuál debe ser la actitud del sector herrerista? Voy a repetir lo que dije al principio: una de dos: o se solidarizan con estos conceptos, que son definitivos y claros, y entonces la inculpación histórica recaerá sobre su partido, o los repudia; pero, en ese caso, señor Presidente, no puede ese sector político, cada vez que se hace una insinuación, enojarse con nosotros; debería encararse con su jefe y decirle: "Señor: Usted está comprometiendo al Partido: está sosteniendo, frente a la opinión pública, conceptos que, evidentemente, perjudican a nuestra agrupación política". ¡Esa debería ser la conducta y no enojarse con nosotros!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo no sé si el señor Diputado González Conzi va a hacer uso de la palabra por mucho más tiempo. Pido, señor Presidente, que una vez que termine el señor Diputado, se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados.)

—Considero que este debate no da ningún beneficio al país. Entiendo, señor Presidente, que hay problemas urgentes y serios que resolver cuanto antes y me parece que la Cámara en este instante, derrochando el tiempo, no está a la altura del deber que ha de cumplir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por más que voy a terminar, deseo decir que me llama la atención el distinto criterio del doctor Penco periodista y del doctor Penco Legislador.

Yo no sé si, en realidad, estas aclaraciones documentadas no dan ningún provecho para el país; pero entonces yo pregunto: ¿por qué en la mayor parte de las columnas de todos los días del diario en que escribe precisamente el señor Diputado Penco se mencionan hechos similares?

Yo no he hecho aquí más que responder a afirmaciones que se han hecho en Cámara. Y creo que si hubiera silenciado lo que tenía que decir, hubiera perjudicado una gran causa a la cual he servido durante toda mi vida con gran lealtad.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Claro que no es lógico que yo, que he pedido que termine este asunto, lo alargue indirectamente. Pero debo decir al señor Diputado González Conzi, que no me dirijo a él, ni me preocupa ni me molesta que el señor Diputado haga una larga disertación al respecto.

Entiendo que la Cámara sobre este asunto nada nuevo va a ganar; que será inútil que nos pasemos todo el día de hoy y de mañana discutiendo sobre este problema, sobre el cual, a mi juicio, la opinión pública ya tiene un criterio perfectamente definido. Entiendo más: hay proyectos trascendentales é importantes para la economía del país, que están esperando que la Cámara los estudie y resuelva.

No se olvide el señor Diputado que desde las cinco de la tarde estamos en un maremagnum de discusiones y que, fundamentalmente, a mi juicio, y respetando la opinión de la Cámara, no se ha hecho otra cosa que perder el tiempo!

¿Qué hemos conseguido con este debate? ¿Acaso los señores Diputados del sector herrerista no han aceptado lo que es evidente: que durante cierto tiempo dragonearon con el facismo?

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Señor Presidente: yo no voy a perder el tiempo ni mi voz contestando las interrupciones que se me hacen mientras suena la campana de orden, porque es totalmente inútil y nadie sabe lo que se dice.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Vamos a discutir con serenidad el problema.

Es evidente que a través de todas las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Gozález Conzi, perfectamente bien documentadas, ha habido una orientación de cierta tolerancia, por lo menos,, de parte del jefe civil del sector herrerista, hacia los gobiernos totalitarios.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Después, ha sucedido una cosa para mí muy agradable: el sector herrerista con gran inquietud, con gran vehemencia y nerviosidad, se a apresurado a rectificar ese rumbo; está a mi juicio, y en buena hora lo digo yo, patrióticamente — y lo acepto complacido — en tren de rectificaciones.

(Interrupciones.)

—Lo digo en un ambiente de absoluta serenidad.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Insisto, señor Presidente, en que el debate está agotado. En mi concepto, nada nuevo hay que decir. Cada uno de los partidos políticos, en este período de diez años, *debe cargar con su responsabilidad histórica. Probablemente*, la peor parte no será para nosotros.

En consecuencia, hago moción para que cuando termine el señor Diputado González Conzi de hacer uso de la palabra, se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a terminar.

El señor Diputado Penco, según propia confesión, ha perdido el tiempo y lo ha hecho perder a la Cámara en este intento de debate político que ha iniciado por su cuenta.

Yo empecé diciendo que mi intervención en este debate era con el objeto de procurar que la discusión terminara, en lo que se refiere a esa tendencia de que se acusa al sector herrerista; dije que yo iba a documentar mis palabras y quedan documentadas. Así, en el porvenir, nadie intentará hacer una defensa que hoy no se ha podido hacer...

(Interrupciones.)

—Mi disertación, en síntesis, se refirió a estos puntos: primero, "Benito Mussolini domina la época contemporánea"; segundo, "El Presidente Roosevelt es un gran demagogo": en tercer término, "Venza quien venza, no hemos de estar mejor ni peor"; y, por último, "Allá ellos!, que se arreglen los amarillos con los rubios del norte". Son cuatro capítulos correspondientes a otras tantas afirmaciones herreristas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

UN SEÑOR DIPUTADO. — Es una moción mordaza.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo había pedido la palabra, con anterioridad.

SEÑOR PENCO. — Yo retiro la moción hasta que hable el señor Diputado Amorín Sánchez.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 65. Cuando ningún Representante solicite hacer uso de la palabra o en cualquier punto del debate, siempre que hayan hablado dos oradores uno en pro y otro en contra del asunto, el Presidente someterá a votación si da el punto por suficientemente discutido."

SEÑOR CARDOSO. — Yo había pedido la palabra.

SEÑOR PENCO. — El señor Diputado Cardoso también iba a hacer uso de la palabra. Retiro mi moción.

SEÑOR CARDOSO. — Mientras presidía el doctor Lussich yo me levanté de mi banca para hacerle presente que quería hablar, con el fin de hacer alguna aclaración.

SEÑOR LUSSICH. — Es así, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — De manera que yo en obsequio de la moción que formuló el señor Diputado Penco, había renunciado a hablar; pero ya que otro señor Diputado pide la palabra yo reivindico mi derecho.

SEÑOR PENCO. — Acabo de retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a entrar al examen del proyecto de ley en discusión. Adhiero, en general, a las manifestaciones hechas por el señor miembro informante y el señor Diputado Payssé Reyes. Pero me siento obligado a responder a dos alusiones hechas, una por el señor Diputado Fernández Crespo y otra por el señor Diputado Amorín Sánchez, a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Cuya Presidencia tengo el honor de ejercer en estos momentos, por ausencia del Presidente titular.

Dijo el señor Diputado Fernández Crespo, en primer término, que en la primera investigación realizada por la Comisión parlamentaria en el año 1940, no se reveló la responsabilidad de ningún ciudadano herrerista...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Dirigente.

SEÑOR CARDOSO. — ...o dirigente, en aquella oportunidad, como consecuencia de aquella investigación.

Yo en estos momentos, no puedo afirmarlo ni negarlo. Todos los antecedentes de aquella investigación, una vez conocidos por la Cámara, pasaron a conocimiento de la Justicia. No están en poder de la actual Comisión Investigadora. Si el señor Diputado Fernández Crespo afirma, y su recuerdo le permite afirmarlo, que no aparece complicado ningún dirigente herrerista, así será.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Recurro a los otros miembros de la Comisión, como el doctor Brena y a los demás, que deben recordar y por lo tanto pueden apoyar la veracidad de mis afirmaciones.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo nada que agregar a este respecto. Ahora, creo que en la segunda etapa, en la cumplida por la actual Comisión de actividades antinacionales, bajo la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia, ha podido, ha debido ser y ha sido investigada la actuación *de algunos ciudadanos de filiación herrerista* que habrían sido acusados de actividades contrarias a nuestras instituciones democráticas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quiénes son?

SEÑOR CARDOSO. — Yo, a este respecto, no voy a dar nombres, y lo único que quiero decir es que invito al señor Diputado Fernández Crespo, cordialmente, a que concurra al seno de la Comisión, que examine sus actuaciones, que requiera, para examinarlas, especialmente, aquéllas que puedan referirse a ciudadanos de su filiación, y si después

de ese examen, el señor Diputado Fernández Crespo mantiene su convicción, mantiene su censura a la actitud de la Comisión, yo, muy a mi pesar, tendría que variar la opinión que actualmente tengo — que no tengo por qué poner en duda en este instante, — acerca de la firme convicción democrática del señor Diputado Fernández Crespo. Tan seguro estoy de que no hay el menor motivo de censura ni de reproche por la actuación de esa Comisión en lo que se refiere a investigar la conducta de algunos ciudadanos de filiación herrerista.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Dirigentes?

SEÑOR CARDOSO. — Ciudadanos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mire, señor Diputado! Sería interesante, y me parece que es leal de parte del señor Diputado que conoce todos los entretelones de esa famosa Comisión Investigadora de actividades antinacionales, que diera los nombres.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se pueden hacer afirmaciones temerarias diciendo que hay miembros de mi Partido que están comprometidos y no dar las pruebas y los nombres. Yo iría a ver; tendría mucho gusto en revisar todas esas actuaciones, que han de ser muy largas y que no sé si el señor Diputado tiene la seguridad de que están todas en poder de la Comisión, porque ha habido oportunidades en que algún legislador las ha traído al seno de la Cámara o de la otra rama legislativa. Sería interesante previamente y, entonces, iría con mucho gusto, que debatiéramos aquí en la Cámara si esa Comisión está legalmente constituída o no.

SEÑOR CARDOSO. — Reclamo el uso de la palabra.

No es ésta la oportunidad de discutir eso in extenso, porque eso sí, sería salirse de manera flagrante del asunto motivo de discusión, como han salido, para llegar a otros temas, varios señores Diputados.

Sobre este punto, señor Presidente, solamente quiero decir, al pasar, con referencia a la ilegalidad de la Comisión, y sin ánimo de hacer debate porque, repito, no es éste el momento de hacerlo, que esa Comisión se constituyó mediante un decreto-ley, luego ratificado por el plebiscito constitucional, después del asesoramiento pedido por la propia Comisión Investigadora, a los efectos de obtener las bases jurídicas para su funcionamiento, a una Comisión de juristas, especialmente profesores de la Facultad de Derecho, cuyos nombres creo que en su casi totalidad he podido anotar aquí con la ayuda del doctor Brena: los doctores Domínguez Cámpora, Dardo Regules, Frugoni, Jiménez de Aréchaga, Couture, Carbajal Victorica, Giribaldi, Oddo y Bayley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y qué opinan después que se instaló el Parlamento?

SEÑOR CARDOSO. — Este es el origen en lo que respecta a la opinión que puede merecer a la Cámara la solidez jurídica de esa Comisión. Se constituyó sobre la base de un decreto preparado sobre conclusiones elaboradas por otros profesores de la Facultad de Derecho, que acabo de nombrar.

El señor Diputado Amorin Sánchez, refiriéndose a la actuación de la misma Comisión Investigadora — creo que fué quien lo dijo — aseguró que la Comisión citó o investigó a los chicos y que se olvidó de los grandes. Dijo esto el señor Amorin Sánchez después de haber pretendido hacer que se confunda la acción de la Comisión Investigadora con la prédica política, como si los juicios políticos que en la prensa o en la tribuna partidaria pudieran hacerse sobre determinados dirigentes políticos del país, habrían de ser recogidos por la Comisión Investigadora para investigar la conducta de esos hombres políticos.

Después de afirmar esto, — que yo rechazo porque no podríamos admitir esa función en una Comisión de la índole de la que integramos, — el señor Diputado Amorin Sánchez, repito, dijo que la Comisión investigaba a los chicos, o algo así, y olvidaba a los grandes; que había citado a algunos modestos empleados, o algo así.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Le voy a decir lo que dije.

SEÑOR CARDOSO. — Dijo eso. El señor Diputado, cuando ha dicho eso, — y toda la Cámara lo oyó, — ha dicho una inexactitud. Estaba equivocado el señor Diputado; es profundamente injusto el señor Diputado!

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Le voy a aclarar.

SEÑOR CARDOSO. — En el momento actual están suspendidos un técnico, Gerente de una importante repartición pública, un alto funcionario público, como consecuencia de las actuaciones de esa Comisión. Están en los archivos de la Comisión sus actuaciones investigando la conducta de un coronel del Ejército y de un alto funcionario de Radiocomunicaciones, actuaciones que fueron puestas en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Se ha dado el caso, muy recientemente, de personas llamadas a ocupar cargos de responsabilidad en el exterior del país y, acaso, esas designaciones no se hicieron como consecuencia de la actuación de la Comisión Investigadora, que no mira si los que debe investigar son chicos o grandes. Sólo mira si son personas dignas de la confianza de los que defienden las instituciones democráticas del país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Están suspendidos en sus funciones?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Si hay funcionarios suspendidos por los respectivos Directorios, será porque los respectivos Directorios encuentran motivo para mantener la suspensión, de acuerdo con las actuaciones realizadas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Por la Comisión Investigadora?

SEÑOR CARDOSO. — Es una barbaridad!... ¿Quién puede creer que la Comisión Investigadora tiene facultades para suspender a un funcionario público?...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es lo que asombra. Están suspendidos empleados modestos, y por sugestión de la Comisión Investigadora.

SEÑOR CARDOSO. — Está completamente equivocado. Es absolutamente falso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es falso. Cuando afirmo una cosa es porque tengo la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor; la Comisión investiga y aconseja determinada conducta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la ANCAP hay funcionarios suspendidos por orden de la Comisión Investigadora, desde hace mucho tiempo, y hace poco se citó a uno de ellos sólo para preguntarle si era pariente de determinado Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Suspendidos por las autoridades de la A.N.C.A.P., porque ¿quién puede pensar el absurdo de que una Comisión Investigadora tenga facultades para suspender funcionarios?

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo.)

—Si hubiéramos asumido en determinado momento la actitud que se insinuaba, de haber investigado a los chicos y dejado a los grandes, hubiéramos sido indignos de la labor y de la responsabilidad que la Suprema Corte de Justicia nos confiara.

Y si los Diputados herreristas plantean en cualquier otra oportunidad — porque no es esta, evidentemente, la más aconsejable — el fondo del asunto, nos será muy fácil probar la incuestionable rectitud y limpieza con que ha actuado esa Comisión Investigadora y su indiscutible legitimidad.

Era lo que quería decir.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Como a mí me gustan las cosas frescas, señor Presidente, voy a empezar esta disertación por donde ha terminado el señor Diputado Cardoso.

El punto concreto al que yo me referí en mi disertación anterior, fué éste y no hay otra manera de entenderlo: yo no he dicho que se haya perseguido exclusivamente a los chicos y que se haya olvidado de perseguir o de procesar — he estado empleando mal la palabra — a los presuntos complicados grandes. No; yo lo que he dicho es esto: si sobre nosotros, si sobre el Partido Nacionalista herrerista se descargó durante tanto tiempo la inculpación de que era el partido de tendencia totalitaria, y desde distintos sectores de la prensa y partidarios se nos señalaba como a los posibles entregadores de la nacionalidad; si entre nosotros había "quintacolumnas" y "vende patrias", ¿cómo es, señor Presidente, que se llamó a empleados de segunda y tercera categoría; a auxiliares de $ 60.00 u $ 80.00; a un profesor de un liceo del interior; y cómo es que no se procesó a los presuntos delincuentes, a los dirigentes, que tenían que ser, naturalmente, los que revestían peligrosidad?

Si nosotros éramos el partido que estaba agazapado esperando la hora de la traición, ¿cómo era que esa Comisión no llamó a los dirigentes responsables y máximos del partido, a uno sólo por lo menos, a que compareciera ante ella y absolviera posiciones? ¿Cómo no se procesó a nadie? ¿Cómo se estuvo buscando a pequeños herreristas, gente humilde, gente sencilla, a quienes hacían sentar en el banquillo de los acusados para confundirlos, pero no se llamó a Herrera, ni a Berro, ni a Etchegoyen, ni a Ferreiro, ni a Cusano, ni a ningún dirigente del partido? No hay un solo antecedente.

Ahora me viene el señor Diputado Cardoso con que hay un técnico de una alta institución, detenido. ¡Pero será un técnico administrativo, que en su función, en su vida privada, habrá hecho manifestaciones o habrá incurrido o no en eso — no lo sé — y se le procesa; pero, respecto de nosotros, la Comisión no procesó a nadie. Y yo tengo el derecho de suponer que si hay un peligro nacional tan grande; si se siente por distintos sectores y opiniones de la prensa que un partido representa un conglomerado de volunta-

des destinado a traicionar a la patria, no puedo comprender cómo una Comisión de actividades en defensa de la nacionalidad no dirige todas sus preocupaciones y todas sus actividades a encausar, a procesar, a llamar a su seno, a hacerlos comparecer para investigarlos, para obligarlos a hablar, para saber cuáles son realmente sus ideas.

No se procesó a nadie, pero se estuvo corriendo detrás de pequeños empleados, de gente humilde, que, por su misma psicología y por su mismo ambiente, se suponía que podían actuar dudosamente delante de la Comisión. En ese sentido, — y sin que con esto quiera decir que, en lo general, no crea que la Comisión no actuó con corrección y con decencia — esa actitud configuraría para mí lo que denuncié en el seno de esta Cámara: el propósito de levantar un tinglado, simplemente, de agitación política, para desviar a la opinión pública, aprovechando su preocupación actual motivada por la trascendencia de la guerra, hacia horizontes distintos a aquellos por los que, generalmente, tiene que estar preocupada.

Nada más en cuanto a lo que se refiere al señor Diputado Cardoso.

Ahora, quería hacer una aclaración sobre una manifestación que hizo el señor Diputado Fusco.

El señor Diputado Fusco, a propósito de las manifestaciones que hice yo y que él no recordaba — porque si bien tiene, y nos quiso refrescar la nuestra, muy buena memoria para ciertos acontecimientos que él mismo relata en las columnas de "El Día", no la tiene, en cambio, para hechos históricos trascendentales, que conmovieron la opinión pública del país, como fué la prisión del doctor Luis Alberto de Herrera, como consecuencia de una campaña periodística —, dijo, que después de ese episodio del año 1905, el doctor Luis Alberto de Herrera había sido nombrado Juez de Paz.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Usted hablaba de 1906. Yo dije que después de la guerra civil de 1904, en enero de 1905, el doctor Herrera fué nombrado Juez de Paz.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Después de la guerra de 1905 el doctor Herrera fué nombrado Juez de Paz? Está completamente equivocado el señor Diputado Fusco. Al decir que el doctor Herrera fué nombrado Juez de Paz, quería decir, evidentemente, el señor Diputado Fusco, que después del episodio sangriento, terrible para la ciudadanía uruguaya, de la guerra de 1904, y a pesar de la prisión y del desacato y todo eso, el Gobierno había sido tan benevolente con el doctor Herrera, que lo había designado Juez de Paz, y que, a su vez, el doctor Herrera había sido tan insensible, que había aceptado el nombramiento de Juez de Paz de aquel Gobierno que él había combatido. Está completamente equivocado el señor Diputado Fusco! El nombramiento de Juez de Paz de Herrera fué en el año 1902, bajo el Gobierno del señor Cuestas, y no fué hecho por el Gobierno sino que fué hecho por un Tribunal de Justicia que integraban los señores Luis Piera, Laudelino Vázquez, Cristobal Salvañach y Domingo González.

Esto modifica completamente la apreciación que había hecho el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Se va a referir, también, el señor Diputado, a su afirmación relativa a la prisión que sufrió el doctor Herrera y al cierre de un diario, de que habló? Porque si se refiere a eso, también yo preferiría contestarle sobre las dos cosas.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No señor Diputado; no me voy a referir de nuevo a eso, porque sería hacer interminable el debate. Lo que digo, en concreto, es lo siguiente: que en materia de persecuciones a la libertad de pensamiento, el antecedente más viejo que conozco es el de la prisión del Diputado Nacional y periodista Luis Alberto de Herrera — que además de periodista estaba investido por los fueros parlamentarios — por el señor José Batlle y Ordóñez, como consecuencia de su reiterado empeño de sacar su diario de libertad que se llamaba "La Democracia".

SEÑOR FUSCO. — Se involucran dos hechos: uno, de poca entidad, el de si el doctor Luis Alberto de Herrera fué o no designado Juez de Paz en enero de 1905. Yo afirmo que fué. Y digo más...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo afirmo que fué en 1902.

SEÑOR FUSCO. — ...digo que en esa misma oportunidad, en enero de 1905, fué nombrado Juez de Paz — en una compañía que ya empezaba a serle grata al doctor Luis Alberto de Herrera — junto con el doctor Herrera, el doctor Gabriel Terra.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Los doctores Lussich y García Morales, le dicen a usted que no con la cabeza y con las manos. Mírelos, señor Diputado; son mis mejores testigos...!

SEÑOR FUSCO. — Voy a traer los diarios, pero; entretanto, mantengo mi afirmación.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Ahora, en lo que se refiere al otro episodio a que aludió inicialmente, y a que acaba de referirse de nuevo el señor Diputado que me ha concedido la interrupción, voy a hacer estas afirmaciones terminantes: es absolutamente falso en lo que se refiere a presuntos cierres de diarios.

No acaeció tal cosa en 1906. Es más: en el año 1904, en plena guerra civil, en auge de las medidas extraordinarias motivadas por la guerra, aparecía en Montevideo, entre otros órganos opositores, un semanario que llegaba a la prédica más soez y más rastrera en sus ataques al gobernante. Se llamaba "La Mosca". Ese diario se publicaba y se vendía con absoluta libertad. ¡Algo parecido a lo que le acaeció a "El Debate" el 21 de febrero!

Ahora es cierto, en cambio, que el doctor Herrera fué detenido en el correr del año 1906, pero voy a explicar porqué y cómo. Fué detenido no obstante ser Diputado, al salir del Parlamento, porque el doctor Luis Alberto de Herrera andaba — como era ya, entonces, muy de su agrado — en una conspiración. En uso de las medidas extraordinarias que la Constitución le autorizaba a tomar, el Poder Ejecutivo dispuso su prisión. Dió cuenta del hecho a la Cámara... ¡No fué "pasado" el doctor Herrera a la Isla de Flores, a comer carne podrida como nos pasaron ustedes a nosotros! Estuvo en el despacho del Jefe de Policía, alimentándose de la comida que le trajeron del Hotel Lanata, y fumando gruesos y olorosos habanos que le ofreció Bernaza y Jerez.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — !El doctor Herrera no ha fumado nunca!

SEÑOR FUSCO. — Estuvo, repito, todo el tiempo en el despacho del Jefe de Policía, alimentándose con comida que le trajeron del Hotel Lanata y fumando gruesos y perfumados habanos que le obsequiara el General Bernaza y Jerez.

SEÑOR SANCHEZ AMORIN. — ¡Pero si el doctor Herrera jamás ha fumado, señor Diputado!...

SEÑOR FUSCO. — Pero ahora viene lo fundamental. Dentro del término establecido por la Constitución, el Presidente de la República dió cuenta al Parlamento de las medidas de seguridad que había tomado, y cuando el Parlamento resolvió que se pusiera en libertad al doctor Luis Alberto de Herrera, el Presidente de la República no contestó implantando una dictadura como lo hizo Terra el 31 de Marzo, con la complicidad de los herreristas; contestó poniendo en libertad al doctor Herrera.

He terminado, señores, y más le hubiera valido "estar duermes" a quien suscitó la incidencia.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Yo le voy a contestar al doctor Fusco con la lectura del decreto respectivo y la información sumaria de los hechos, que son los siguientes: "El día 3, por la noche, se comunicó a "La Democracia" como a los demás diarios de la Capital, la restricción dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 81 de la Constitución. Al día siguiente, "La Democracia" contestó que no acataba la notificación ni otro ningún mandato de la autoridad al respecto, mandatos que calificaba de arbitrarios y atentatorios.

La Jefatura de la Capital, al ver en ese número desacatado el mandato y manifestado el propósito de resistir a cualquier otro, le notificó la suspensión de la publicación el mismo día 4 y estableció la debida vigilancia para impedir que consumara el nuevo desacato anunciado.

Estas medidas fueron frustradas por los editores del diario, pues lanzaron durante los días 7, 8 y 9, hojas con su título, y nombre del director Luis Alberto de Herrera a su frente, destinadas principalmente a criticar con extrema violencia las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y a mofarse de las autoridades, especialmente en lo tocante al mandato de suspensión de la Jefatura de la Capital.

Esta pudo llegar a saber donde se imprimían esas ediciones clandestinas: fuera de la Capital, en la ciudad de San José, y se dispuso que la respectiva autoridad clausurara la imprenta.

El doctor Luis Alberto de Herrera, para colmar su actitud de abierta resistencia contra la autoridad, al dar en el día de hoy el diario que dirige, por su imprenta propia, confesó el desacato y lo comentó mofándose nuevamente de la autoridad en los términos que pueden apreciarse por el ejemplar adjunto.

La confesión del delito cometido, hecha así en el diario que hoy circula, le dió el carácter de "in fraganti", y en consecuencia se ha procedido a la detención del doctor

Luis Alberto de Herrera y del señor Federico Brito del Pino (hijo), administrador del diario".

Esto es lo fundamental, pero también fundamental es esto otro. Inmediatamente se tuvo noticia de esa prisión, reuniéndose la Cámara, y el señor Diputado Costa propuso: "Que se decrete de inmediato la libertad del señor representante doctor Luis Alberto de Herrera, a mérito de no resultar, de la información sumaria remitida por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara, el carácter de "in fraganti" delito que se imputa al Diputado señor Herrera, sin perjuicio del trámite que procede dar a la acusación formulada por el Poder Ejecutivo", etc.

El doctor Herrera salió del recinto legislativo, y a un paso de la Jefatura, sin que hubiera cambiado una sola palabra con persona alguna y sin que hubiera hecho ni un solo gesto, fué detenido por el señor Levrato, quien le manifestó que tenía orden del Jefe Político de que lo acompañara a la Jefatura de Policía.

El doctor Herrera manifestó que no era ese el modo de llamarlo a la Jefatura Política, y que reconocer el derecho de llamarlo así era hacer un verdadero ultraje a sus fueros y declaró que solamente por la fuerza se dejaría llevar. Se apeló a la fuerza y por la fuerza fué llevado el doctor Luis Alberto de Herrera. No se puede hablar más de que existe "in fraganti" delito".

Esto, señor Presidente, promovió un verdadero debate político en la Cámara, y entre los oradores que intervinieron quiero destacar alguna opinión, como la del doctor Lussich que expresó que eso perjudicaba el decoro de la Cámara, diciendo además: "Y yo, desde ahora, presento mi renuncia indeclinable, señor Presidente, si algún señor Diputado cree que se ha procedido bien llevando a empujones a la Jefatura a un Diputado que no había cometido delito de ninguna clase".

Ahí está el señor Diputado Lussich, sentado en esa banca a través de cuarenta años de lucha, que puede corroborar lo que dejo expresado.

Bien, señor Presidente. Esta es la realidad. Ahora, dénle las vueltas que quieran, la realidad es esa. Era un Diputado que tenía un diario, que tenía fueros parlamentarios, que sostenía sus ideas, que las defendía reiteradamente en su diario, el que fué clausurado una, dos, diez veces, y lo volvía a abrir diez veces. Por el delito de sostener sus ideas y de mantenerlas con esa firmeza, fué que el señor Batlle lo hizo detener. Fué el primer atentado que se hizo contra la libertad de expresión del pensamiento en este país, y lo hizo el señor José Batlle y Ordoñez.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Me voy a permitir anticiparme, siendo tal vez poco gentil con el señor Diputado Fusco que también solicitó la interrupción, para que de esta manera pueda contestarnos a los dos a la vez.

Me dijeron — yo estaba en antesalas — que aquí se ha seguido sosteniendo que el doctor Luis Alberto de Herrera fué nombrado Juez de Paz bajo el gobierno de Batlle y Ordóñez.

Acabo de dejar el teléfono, luego de conversar con el doctor Luis Alberto de Herrera quien me hizo el siguiente relato sobre su designación como Juez de Paz y sus relaciones con el señor Batlle: Acababa el doctor Herrera de llegar de la revolución del 97, había establecido una barraca en Montevideo con un señor Cabrera. Un día — era entonces abogado flamante, — les habló a los miembros del Tribunal expresándoles su deseo de ocupar un Juzgado de Paz. Los miembros del Tribunal eran los señores Piera Salvañach, etc., (los que nombró el señor Diputado Amorín Sánchez).

Sus propósitos fueron satisfechos; poco después recibió el nombramiento de Juez de Paz, cosa que ocurrió a fines de 1901 o muy a comienzos de 1902, porque en 1902 — me recordó el doctor Herrera — allá por el mes de febrero, recibió cierto día una citación del Presidente de la República, con quien, dicho sea de paso, no tenía ningún género de vinculaciones. Esa citación respondía a un llamado personal del gobernante Cuestas, quien le expresó que había pensado en confiarle un puesto consular en Norte América.

Me recordó también el doctor Herrera, que desde Norte América, donde residió 18 meses, mandó correspondencia a "El Día". Cultivaba, me expresó, una muy estrecha y vieja relación con el doctor Domingo Arena, — con quien, y al través de muchas vicisitudes, siempre mantuvo esa amistad que nació en la niñez. Fué en ocasión de un encuentro casual que el doctor Arena, conociendo la partida de Herrera, le pidió cordialmente que le enviara al diario las impresiones de su estada en Norte América. El doctor Herrera, que no tenía ningún inconveniente, — porque en esa época el diario del señor Batlle era un diario independiente, y el señor Batlle no era entonces el enemigo que resultó ser respués, de nuestro partido, — accedió el pedido enviando esas correspondencias, que luego reunió en un libro.

Pero el doctor Herrera con el señor Batlle no mantuvo jamás relación de pedigüeño a dispensador de beneficios; nunca le pidió nada ni jamás pisó su diario ni recibió un centavo de él; el doctor Herrera no le debe al señor Batlle y Ordóñez nada más que tres prisiones. Eso es todo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Propongo que se dé el punto por suficientemente discutido, porque si no, vamos a quedar sin el quórum necesario para votar el proyecto que estamos discutiendo.

(Interrupciones).

—A mi juicio, se está procediendo en torno a este problema de una manera muy hábil, que es la de desenterrar todos los hechos del pasado para trabarnos en una polémica sobre ellos, que durará hasta altas horas de la noche, para que se retiren la mayoría de los componentes de la Cámara y para que, cuando pasemos a votar la amnistía, no tengamos los cincuenta votos necesarios.

Por eso propongo que se dé el punto por suficientemente discutido y pasemos de inmediato a votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Amorín Sánchez va a terminar en seguida?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertirle al señor Diputado Richero que, si insiste en su moción, no va a tener más remedio que ponerla a votación; pero si el señor Diputado atiende a lo que acaba de expresar el señor Diputado que está en el uso de la palabra, de que va a terminar inmediatamente, facilitará de ese modo la tarea de la Mesa.

SEÑOR RICHERO. — Yo aceptaría, pero como este señor Diputado va a buscar una serie de hechos nuevos para prolongar el debate, insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado.

Se va a votar si de da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Negativa).

—Puede continuar el señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La última cosa a que quería referirme tiene relación con algunos de los pasajes de la exposición hecha por el señor Diputado González Conzi.

El señor Diputado González Conzi estuvo extractando opiniones anteriores del doctor Herrera y fragmentos de artículos de "El Debate". Yo le recordaría al señor Diputado González Conzi que no hay nada peor que una verdad a medias.

Ya una vez — y no lo hago con ánimo de crear un nuevo debate político — se hizo decir al doctor Herrera, y utilizaron mucho esa frase, y la arrastraron por todos los caminos en las propagandas electorales, que el doctor Herrera había expresado que "los hijos de los zapateros no tenían derecho a instrucción", tomando una pequeña frase de un largo discurso de carácter docente que había pronunciado el doctor Herrera.

Esa fué una de las tantas argucias de la mala propaganda política. No fué eso lo que quiso decir jamás el doctor Herrera. Al doctor Herrera le preocupaba entonces la enorme afluencia de toda la juventud del país hacia las carreras liberales, y quiso decir que era necesario abrir otros horizontes a la actividad humana, dar a los jóvenes otros horizontes en la industria, en el trabajo agropecuario, en la granja, en el campo, de tal manera que se dividiera un poco la preocupación de la juventud, y que al mismo tiempo que abogados, médicos e ingenieros, hubiera también hombres de industria y técnicos capacitados; y señalaba el gravísimo error de dirigir a toda la juventud, cualquiera que fuese su nacimiento y su origen, por la senda de las carreras liberales, estableciéndose el divorcio tremendo que se venía a crear dentro de la sociedad, cuando algunos hijos adquirían bruscamente una cultura superior, en un ambiente que no estaba preparado para comprenderlos o para seguirlos.

Era un largo tema y una larga exposición honestamente dicha y sentida; extrajeron una pequeña frase, y dijeron que el doctor Herrera no era partidario de que los hijos de los zapateros tuvieran educación. ¡Enorme falsedad!

Ahora también, señor Presidente, de un artículo que ha publicado Herrera se extrae una frase, y esa frase dice: "Allá los rubios del Norte y los amarillos". Y se toma la frase otra vez, y se pasea por todos los caminos, y se utiliza en todas las propagandas. Basta enunciar el hecho.

¿Cómo puede ser indiferente el doctor Herrera, y nosotros mismos que lo acompañamos, en un conflicto entre los nipones y Norte América? ¿Cómo puede ser indiferente? Pero, señor Presidente, sería necesario no ya ser totalitario,

o tener tendencias de derecha extrema! Sería necesario ser loco!

Nosotros no tenemos nada de común con los japoneses, con los nipones, que parecen hasta habitantes de otro planeta y de otro satélite. Sabemos positivamente que si por desgracia llegasen a triunfar en esta guerra en que están empeñados, ¡pobre de nuestra nación, de nuestra soberanía y de nuestra patria! porque no tendrían el más mínimo respeto, porque no nos comprenden ni se vinculan con nosotros en ninguno de los caminos en que se vincula el espíritu de los seres humanos.

Por consiguiente, no puede ser indiferente al doctor Herrera ni a ninguno de nosotros la lucha entre Norte América y el Japón. La lucha entre Norteamérica y el Japón tiene que ser resuelta y será resuelta, con la victoria de Norte América.. Pero lo que quiso decir el doctor Herrera en aquel artículo, el estado de ánimo que en ese momento tendría el doctor Herrera, era este: este episodio de la guerra internacional nos ha puesto un poco histéricos. La gente sale a la calle, se quita el saco, se quita el cuello, se arranca los puños; mira para afuera; estamos llenos de preocupaciones y de dolor, y de miseria adentro; se nos muere la niñez desnutrida; están los "pueblos de ratas"; están los maestros con sueldos ínfimos; tenemos una serie de dramas horrorosos adentro, que nos están minando la salud moral, pero estamos todos asomados a los balcones mirando lo que pasa en la vereda de enfrente! ¡Y dá fastidio! Tenemos, primero, que preocuparnos por lo nuestro; después, tendremos tiempo para mirar un poco para afuera; y aunque tengamos tiempo para las dos cosas, primero tenemos que preocuparnos de lo nuestro.

Entonces, cuando se produjo el conflicto, cuando estalló, se enloqueció la gente de nuevo: "Allá los amarillos; allá los blancos!...". "¿Qué va a pasar?", y otra vez todo el mundo de codos en el balcón, mirando para afuera, mientras se quema la casa propia!...

El doctor Herrera tiene los ojos puestos en el país; el doctor Herrera quiere a nuestra patria! No hay más que mirarlo, señor Presidente! ¡Todo en él está tallado en criollo! Su gacho, su sombrero, su ademán familiar, su franqueza: todo en él es criollo. El ha vivido y ha mamado, ha crecido aquí y adora esta tierra. A mí me consta, y no se puede seguir suponiéndose, con esa libidinosidad espiritual, que detrás del espíritu de Herrera se oculta otra cosa.

Pequeñas frases cortas, pequeños rebusques sacados de un pedazo de prensa, cosas adulteradas, propaganda la más ínfima, señor Presidente, la más intolerable, la que — tengo que decirlo — más que agraviar al doctor Herrera, agravia a quienes la utilizan, porque rebaja su condición de hombres libres, de hombres independientes, de hijos de este país, altivos y dignos.

(Interrupciones).

—Aquí tengo, señor Presidente, — y voy a terminar de inmediato — un artículo publicado en "El Día", para el doctor González Conzi, que es tan minucioso, que rebusca tan bien los archivos y que sabe entresacar de las líneas aquello que más puede impresionar el ánimo público.

(Interrupciones).

—Voy a terminar, señor Presidente.

"El Día", en un artículo del 3 de marzo de 1935, dijo esto: "Es absolutamente necesario el restablecimiento definitivo de la amistad entre Francia y Alemania, si no se quiere que Europa se hunda definitivamente. Las palabras del Führer" — se refería a un discurso de Hitler — "no son geniales; son algo más que geniales: son palabras necesarias y, cosa menos frecuente: son palabras sensatas".

Cosa verdaderamente trascendental en un mundo como el de hoy, enfermo de insensatez. Si por encima del Rhin los dos Gobiernos y los dos pueblos, de Francia y de Alemania, se tienden las manos para estrechárselas cordialmente, es absolutamente preciso que uno y otro olviden los rencores que los separaron. Uno, que archive sus glorias (óigase bien), "que archive sus glorias en los panteones en donde duerme el pasado" (las grandes glorias de Francia, digo yo), "y el otro que borre de su memoria hasta los últimos resquemores de la derrota de 1918".

Señor Presidente: aquí podría tener un elemento con el que batallar y en el que podría hundir una y dos y tres veces el martillo sobre el yunque; pero, yo no incurro en esto. *Esta es una opinión que ha dado "El Día"*. Yo no quiero hacer caudal de esto, pero quiero decir que si procediera con la notoria mala fé con que se procede con respecto a nosotros y a Herrera, tendría aquí base más que suficiente para decir que ellos han sido también totalitarios y han hablado de las palabras geniales de Hitler y, más que geniales, sensatas, y que era un extraordinario hombre cuya senda habría que seguir. Podría decir que son totalitarios vergonzantes, pero no lo digo.

Señor Presidente: basta de palabras. Yo no hablo más esta noche; pero, lo que he dicho, desde hace mucho tiempo lo tenía embuchado, y esta noche me he desahogado.

¡Estoy satisfecho!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo empiezo por preguntarle al señor Diputado Amorín Sánchez, si este libro que él leyó corresponde a la Cámara o es de propiedad particular.

Me dice el empleado que es de la Biblioteca de la Cámara. Por eso voy a hacer uso del mismo libro que acaba de leer en algunos de sus párrafos el señor Diputado Amorín Sánchez.

El leyó párrafos u opiniones del señor E. Víctor Haedo. Creo que sea el actual Senador Haedo. El señor Amorín Sánchez dió la versión de este señor.

Como es un asunto importante, y como se ha atacado a Batlle, inculpándoselo de haber, en ese caso, mutilado las libertades públicas y de haber cometido un verdadero delito contra la prensa, yo me veo obligado a leer la versión del propio Batlle, para colocarla frente a la del señor Senador Haedo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El mensaje no es del señor Haedo. El mensaje, cuando la prisión del doctor Herrera, es el que envió el Poder Ejecutivo y ha leído el señor Diputado Amorín Sánchez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No leyó completamente el mensaje.

Adelanto lo siguiente: que la Comisión de la Cámara que aconsejó poner inmediatamente en libertad al Diputado señor Herrera, estaba integrada por hombres de la situación de Batlle: Francisco Accinelli, Feliciano Viera, Ramón Saldaña, etc. Estos firmaron el informe de la Comisión, favorable a la libertad del doctor Herrera.

Y nótese que hombres de la situación, opinaron en forma distinta al Presidente de la República; que hombres de la situación, que eran la gran mayoría de la Cámara de entonces, se pronunciaron en igual sentido, y el doctor Herrera fué puesto en libertad. Batlle, como no podía ser de otra manera, acató la resolución de la Cámara.

Pero yo quiero que en la versión de hoy quede constancia del mensaje de Batlle.

Batlle relata los hechos así: "El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 30 de la Constitución, da cuenta a V. H. de que ha sido arrestado hoy el Diputado doctor don Luis Alberto de Herrera, por el delito de desacato"...

Obsérvese que el Presidente de la República se refiere a una disposición constitucional. Yo había afirmado que Batlle no había salido de la Constitución, y, leyendo el mensaje, puedo seguir afirmando que Batlle en el caso, encuadró su conducta dentro de las normas constitucionales.

Continúa el mensaje: "...contra la autoridad, cometido como Director del diario "La Democracia", con motivo de las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo y confesado y comprobado en las publicaciones que se adjuntan.

La información sumaria del hecho es la siguiente: el día 3 por la noche se comunicó a "La Democracia", como a los demás diarios de la capital la restricción dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 81 de la Constitución. Al día siguiente "La Democracia" manifestó que no acataba la notificación ni otro ningún mandato de la autoridad al respecto, mandatos que calificaba de arbitrarios y atentatorios.

La Jefatura de la capital, al ver en ese número desacatado el mandato y manifestado el propósito de resistir a cualquier otro, le notificó la suspensión de la publicación el mismo día 4, y estableció la debida vigilancia para impedir que consumara el nuevo desacato anunciado.

Estas medidas fueron frustradas por los editores del diario, pues lanzaron durante los días 7, 8 y 9, hojas con su título y nombre del Director Luis Alberto de Herrera a su frente, destinadas principalmente a criticar con extrema violencia las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y a mofarse de las autoridades, especialmente en lo tocante al mandato de suspensión de la Jefatura de la capital".

Obsérvese que, luego, la técnica cambió: que aquel Presidente de la República — Batlle — aplicaba medidas constitucionales, y que después, otro — Terra — con el apoyo de los herreristas, ya no aplicaba esa técnica; mandaba simplemente cortar la corriente de los diarios para que éstos fueran cerrados por tiempo indeterminado y sus directorios eran desterrados o *marchaban presos* arbitrariamente.

Continúo: "Esta pudo llegar a saber dónde se imprimían esas ediciones clandestinas; fuera de la capital, en la ciudad de San José, y se dispuso que la respectiva autoridad clausurara la imprenta.

El doctor Luis Alberto de Herrera, para colmar su actitud de abierta resistencia contra la autoridad, al dar en el día de hoy el diario que dirige por su imprenta propia, con-

fesó el desacato y lo comentó mofándose nuevamente de la autoridad en los términos que pueden apreciarse por el ejemplar adjunto.

La confesión del delito cometido, hecha así en el diario que hoy circula, le dió el carácter de infraganti, y en consecuencia se ha procedido a la detención del doctor Luis Alberto de Herrera...

Cree el Poder Ejecutivo conveniente agregar a esta información algunas consideraciones oportunas para determinar el delito cometido por el Diputado de Herrera y las circunstancias que lo agravan.

Se trata de resistencia abierta a mandatos de la autoridad, que se le notificó en uso de facultades legítimas, y es por tanto el caso de desacato a que se refiere el número 4.° del artículo 192 del Código Penal, y la responsabilidad del Diputado tiene como circunstancia agravante el carácter público del culpable y el desprecio y ofensa de la autoridad, manifestados reiteradamente (incisos 8.° y 11 del artículo 19 del Código Penal).

Como queda dicho y V. H. puede verificarlo en los impresos que se acompañan, el Diputado de Herrera manifestó que no acataría los mandatos de la autoridad, calificándolos de arbitrarios y atentatorios, y cumplió esa manifestación publicando varias ediciones clandestinas del diario que dirige, repitiendo en todas, expresiones de desprecio y burla de la autoridad y sus mandatos".

Yo había afirmado, señor Presidente, que Batlle no se había salido de la Constitución. Como se sabe, por razones especiales, que todos conocen, los legisladores tienen sus fueros. "Legalmente ningún Senador o Representante, desde el día de su elección — así lo establecía la Constitución que regía entonces — hasta el día de su cese, puede ser arrestado, salvo el caso de delito infraganti, y entonces se da cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho". Tal fué lo que hizo Batlle.

Yo creo que no es muy difícil o peligroso poder afirmar que se trataba de un delito infraganti. El Presidente de la República cumplió con el precepto constitucional, sometiendo la cuestión a la Cámara, y ésta nombró una Comisión, integrada en su mayoría por hombres adictos a la situación de Batlle. Esa misma Comisión y el Cuerpo de la referencia, mandaron poner inmediatamente en libertad al Diputado Herrera, y el Poder Ejecutivo cumplió con el mandato de la Cámara.

Estos son los antecedentes. Ha quedado comprobado una vez más, que no cometió Batlle, en el caso ningún atentado; que se ciñó a cumplir las disposiciones constitucionales, y una vez más, aún en esa oportunidad, pudo haberle cabido, a Batlle, la denominación de "fanático de la legalidad".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solamente dos palabras, señor Presidente.

El problema que se discute es si se acuerda o no una amnistía a todos aquellos procesados o condenados por delitos de imprenta, siempre que la causa que motivara esos procesos se relacionara o tuviera por origen un motivo político.

Planteado así el problema, un señor Diputado herrerista, señaló la actitud de su bancada en discordancia con este proyecto de ley, e indicó que ellos persiguen que se cumpla la condena recaída en el redactor responsable del "Diario Popular", y que sea condenado el director del diario "El Tiempo", señor Hugo Ricaldoni, contra quien el partido herrerista ha entablado un juicio de imprenta.

Mi total solidaridad con la prédica del diario 'El Tiempo" y mi estrecha vinculación con el señor Ricaldoni, me obligan — y desde luego que lo hago gustoso,— a sostener en Cámara la actitud valiente y decidida asumida por el diario "El Tiempo".

No le contesté de inmediato al señor Diputado Amorín Sánchez, porque para abundar en motivación que había llevado a "El Tiempo" a establecer, tres o cuatro días antes de las elecciones, un artículo en que se sindicaba que el herrerismo actuaba como un quintacolumnista en la organización nacional partidaria, hubiera tenido que enfrascarme en largas disquisiciones, como lo han hecho otros compañeros, en las que, con abundantes citas, aclararon perfectamente que la prédica y la actitud asumida por el partido herrerista es sumamente sospechosa, si queremos calificarla con gran benevolencia.

Ese problema yo ya lo he dejado de lado. Creo que me he ganado un descanso al respecto, porque en una oportunidad analicé un año entero, casi, de actuación de 'El Debate" en esta materia, y ello me llevó cuatro horas de disertación en esta Cámara, lo que motivó que todos los antecedentes pasaran a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta dijera si el herrerismo desplegaba o no una política de quintacolumnista.

De modo, señor Presidente, que no iba a insistir volviendo sobre los cargos que había expuesto, y que era un tanto extemporáneo e iba a dilatar más este debate que ya agobia la atención del Parlamento.

Pero lo importante es señalar que el diario "El Tiempo", recibiendo una denuncia seria y concreta sobre hechos de extraordinaria gravedad, no pudo haberla silenciado sin incurrir, en realidad, en manifiesta omisión. E hizo bien en decirlo.

Pocos días después se produjo también un episodio de carácter judicial, en que la Justicia de Instrucción creo que allanó uno de los más importantes centros o núcleos de la actividad política herrerista.

De modo que aquellas acusaciones que se nos habían hecho llegar por personas responsables, se veían abonadas también con otras acusaciones que, al parecer, fueron efectuadas contra uno de los principales comités herreristas.

Pero no es el momento de extenderme en esta consideración, señor Presidente, y reiterando mi total solidaridad con el diario "El Tiempo", declaro que he de votar gustoso este proyecto de ley. Pero si de él surgiera en la Cámara el ambiente de eliminar al señor Ricaldoni de los beneficios de esta ley, yo, gustoso también, aceptaría, porque declaro que a pesar de unirme una gran amistad vería con placer, siquiera, para abundar más en favor de la tesis de la injusticia de esta legislación, me agradaría que fuera llevado preso el señor Ricaldoni por haber manifestado que el herrerismo actuaba como "vende-patrias", porque habría ganado mucho el concepto general que existe de la injusticia de la ley, cuando una prédica tan arraigada a la opinión pública puede ser castigada por nuestra legislación procesal.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA — El señor Diputado Chouhy Terra se refería a una intervención judicial de un club político perteneciente a la fracción del candidato a Diputado, doctor Gallinal.

Bueno es que sepa el país en esta oportunidad — y se agradece al señor Diputado que haya hecho referencia a ese hecho — que el Juez de Instrucción recibió dos días antes de la elección esa denuncia preparada ya para dar el gran golpe político, que en gran parte lo dieron, es decir, de poder lanzar al país esa patraña de que nosotros éramos nazis y que tuvo un efecto bastante grande, porque no tuvimos materialmente tiempo para contestar.

La verdad, señor Presidente, que está en el Juzgado de Instrucción la f e c h a, y que gracias a que el Juez doctor De Gregorio vió la maniobra, procedió varios días después a hacer ese allanamiento para dar cumplimiento a aquel mamotreto de infamias y calumnias que se había hecho contra ese club político.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Reitero, señor Presidente, mi moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa**: cincuenta y tres en setenta y uno.)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. He votado negativamente el cierre del debate, porque tenía especial interés en intervenir en el mismo. Tengo aquí una serie de documentos publicados en un libro del doctor Legnani, que sería de interés que el país los conociera.

Se han dicho en la Cámara una serie de cosas que las distintas Presidencias no nos permitieron en el momento oportuno rebatir, sobre todo cuando se referían los señores Diputados González Conzi y Fusco a la obra democrática de Batlle, obra democrática que yo considero, y puedo probarlo, que es la negación de la democracia.

Creo que no me ha de faltar oportunidad en la Cámara de hacer un estudio detallado y documentado de toda la obra nefasta para la democracia, del señor Batlle y Ordóñez.

Hoy, señor Presidente, el voto mayoritario de la Cámara, impide a un sector que pueda expresar todas sus opiniones al respecto, y es más atentadora esta medida cuanto el sector adversario se ha extendido en consideraciones que como ya lo dije, no nos permitieron rebatir.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Señor Presidente: dicen que estamos desde las 17 horas debatiendo este asunto. Yo quisiera que se tomara el tiempo de que dispusieron los Representantes del Batllismo para fundar su posición y el tiempo que se le dió a los Representantes de nuestra bancada para justificar la posición de nuestro partido.

Hemos estado aquí escuchando la lectura de los largos editoriales que escribe el doctor Fusco, y que nadie lee, y

que, bajo el amparo de una disposición reglamentaria, nos ha obligado a escucharlos.

(Interrupciones.)

Considero que cuando se entra a un debate político, los partidos deben entrar con absoluta convicción de sus ideas y estar dispuestos en ese debate político — que nosotros no hemos provocado, como no hemos provocado ningún debate político en la Cámara — a recibir todas las contestaciones necesarias.

Considero que esa medida de cerrar el debate, señor Presidente, a esta altura, cuando aún faltan muchas cosas que decir, es una enormidad. Por eso he votado en contra de que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa este cierre del debate porque deseaba agregar algunas otras cuestiones a las planteadas aquí en Cámara.

Solo quiero decir, al fundar mi voto, que a pesar de lo que ha manifestado el señor Diputado Baldomirista en lo que respecta a la ley de imprenta, el decreto - reglamentario, fué firmado y aprobado por un Gabinete que integraba el señor Alfredo Baldomir como Ministro; que fué uno de los integrantes de la Comisión que informó a la Cámara, el entonces Diputado Canessa, que fué Ministro de la era baldomiriana, y que firmaba también el informe, en el Senado, el señor Ramón F. Bado, que fué asimismo Ministro de la misma era.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Quién fué el padre de la criatura ?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El padre de la criatura fué el Presidente Terra y el defensor el doctor Abadie Santos, quien, con toda su erudición y autoridad, probó aquí, en la Cámara, la necesidad de esta ley, cosa que no podrá ser negada fácilmente, como lo dice, señor Presidente, la misma actitud de la Comisión de Legislación General, que no se ha atrevido a presentar la derogación lisa y llana de esta ley.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Está pronta...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que está pronto es algo, según mi conocimiento, que no se anima a derogar esa ley ni a romper sus principios fundamentales.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros no hemos intervenido en este debate, señor Presidente. Este debate se ha movido en el seno de una revisión de antecedente que son completamente ejenos al enfoque que hacemos de este asunto.

Entendemos que hay que votar este proyecto de ley, que para nosotros tiene un sentido de pacificación en lugar de guerra. Es la manera de concluir con una etapa que el país tiene que superar...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Y si faltaran documentos de comprobación, el pueblo, mañana, tendrá ese documento en el debate de esta noche.

En segundo término, se ha traído al debate la figura del padre Iribarren, que nosotros consideramos un sacerdote digno, a quien ha alcanzado, evidentemente, según las palabras que se han leído en Sala, una calumnia que ha sido sancionada por los Jueces; pero estamos seguros de que el padre Iribarren, por su vocación religiosa, por el traje talar que lleva, si estuviera en esta Sala, votaría las soluciones de perdón.

Por estas consideraciones, vamos a votar afirmativamente, sin otra consideración más, porque no tenemos nada que decir en este debate, en que, si algo queda para el país, me parece que es la decepción de un análisis que no ha adelantado nada la posición que cada grupo tiene en el escenario nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Acuérdase amnistía en todos los procesos seguidos por aplicación de las leyes de imprenta números 9480 y 9774, siempre que el motivo de la imputación sea de orden político o conexo político, mismo en el caso de que se trate de reincidentes (artículo 108 del Código Penal)."

—Se va a votar. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y uno.**)

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en las galerías.)

SEÑOR RICHERO. — Propongo que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y uno.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 10 minutos.)

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto **Echeverry**
Secretario Relator.

José M. Zamora.
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Viernes 8 de Octubre de 1943 — Núm. 11110

Tarifa de avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	"	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40, por el servicio de reparto.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934.

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras de color negro, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 13 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9893-v.oct.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos destinados a la confección de trajes de faena.

Las pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.4-9876-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 21 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.29-9631-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir termos de un litro, perchas comunes para ropa, correas para espuela modelo reglamentario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.6-9955-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir 12.000 carreteles de hilo blanco para coser de los números 16 al 50, 12.000 carreteles de hilo negro para coser de los números 16 al 50, 12.000 carreteles de hilo yerba mate para coser de los números 16 al 50, 340 candados medianos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.4-9863-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.6-9956-v.oct.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción e instalación de una cámara frigorífica para el cuartel del camino Cuchilla Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. Las propuestas serán presentadas el día 9 de Octubre próximo a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.2-9854-v.oct.9.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|943
Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) aparato de radio (transmisor y receptor), destinado al avión - ambulancia "Dragón Rapide", propiedad del Ministerio de Salud Pública.
Las pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de Aeronáutica.
(Cuenta corriente) Oct.7-10003-v.oct.19.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|943
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico - telegráficos.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9780-v.oct.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|37
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.4-9878-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|39
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la fijación de precios para el transporte de trigo, de acuerdo con la memoria descriptiva, y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.4-9879-v.oct.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|38
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones y construcción de un garaje en el edificio de la Sucursal Florida, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condicoines y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Octubre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.4-9880-v.oct.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO. — (RIONE).
CUARTO LLAMADO A LICITACION
Habiéndose rechazado todas las propuestas al tercer llamado a licitación, y fuera de él, para el suministro de durmientes de madera dura, en virtud de la disparidad de condiciones de ellas y de no convenir ninguna a los intereses de la RIONE, llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "RIONE", calle Wáshington número 317, el día 18 de Octubre de 1943 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct. 5-9918-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 1 944
Adquisición de libros, formularios impresos y resmas de papel de obra para el ejercicio 1944.
Llámase a licitación pública para la confección e impresión de libros, formularios impresos y de resmas de papel de obra para el ejercicio 1944, para las dependencias de Aduanas, de acuerdo a los modelos, muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio de Aduana, los que podrán ser retirados durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Octubre próximo venidero a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Juan Cantonnet Blanch, Intendente General interino de Aduanas.
(Cuenta corriente) Set.30-9745-v.oct.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA
3.a Sección Proveeduría
Licitación N.o 8|43
Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio; B) Cartón; C) Utiles de limpieza y varios; D) Impresos; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 12 y 30 a 17, sábados de 8 a 11 y 30. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Octubre a la hora 13 A) útiles de escritorio; y a la hora 16 B) cartón, y el día 21 de Octubre a la hora 13 C) útiles de limpieza y varios; y a las 16 D) impresos; en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1943.— Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.7-10015-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7|43
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Pernos, bulones, planchuelas grampas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12.30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1943; a la hora 14, A) y a la hora 16, B) *en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en* presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9759-v.oct.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Flores (méritos).
Médico de Higiene Sexual de Frayle Muerto (oposición).
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (oposición).
Médico de Policlínica y asistencia Domiciliaria en Sarandí de Arapey (oposición).
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada Oficina hasta el día 4 de Noviembre próximo a la hora 17. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.6-9925-v.oct.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 litros diarios de leche de vaca (pasteurizada o "certificada" cruda), por el término de un año, a los establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1617.
Las propuestas se recibirán en la Contaduría Central de la Institución, calle 25 de Mayo número 529 (primer piso), y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el viernes 15 de Octubre a las 14 horas.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.7-10000-v.oct.18.

ENESSANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de mobiliario para los Liceos Departamentales de Cerro Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.
Las propuestas se abrirán simultáneamente en Montevideo y Paysandú por la totalidad del mobiliario, y en Cerro Largo Durazno, Lavalleja, Maldonado, Rocha, San José y Treinta y Tres, por el mobiliario de cada uno de esos Liceos.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados, en Montevideo, en esta oficina calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas), y en el interior, en los Liceos Departamentales respectivos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Set.29-9662-v.oct.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 4438
(Tercer llamado)
Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 15 del próximo mes de Octubre a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9792-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano destinados al personal de carteros, choferes y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta oficina los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.2-9807-v.oct.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL HOTEL CARRASCO
Licitación
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de peluquería del Ho-

del Carrasco, por el término de la temporada veraniega 1943 - 1944, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en el local de la Administración General, costado Este del Parque Hotel.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Oct.4-9857-v.oct.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1949

Pernos de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1943 a las 16 horas para proveerse de 52.000 pernos de lapacho, para aisladores de vidrio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.27-9589-v.oct.14.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1020. — Compra de 10.000 botellas de vidrio color verde, de medio litro, y 10.000 botellas de vidrio blanco de 125 c. c.

Apertura: 13 de Octubre a las 15 y 30 horas.

Número 1021. — Compra de 500.000 tapones de corcho para damajuanas.

Apertura: 17 de Noviembre a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9791-v.oct.13.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1019

Llámase a licitación pública para la compra de hasta un millón de litros de aguardiente de caña de La Habana.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-9627-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. A. PUIG y COMPAÑIA, con domicilio en la calle Cuareim número 1444, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo tipo de bujías uretrales, de las que se declaran autores y de los que han depositado dos ejemplares de las mismas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.7-9993-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO NEBEL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Río de la Plata número 714, Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un plano de fomento comercial, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.6-9980-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL DOMINGUEZ, CID, español, empleado, domiciliado en la calle Arismendi número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral en prosa y verso, de que se declara autor, titulada "Una vez Más Triunfó el Amor", de la que ha depositado las copias escritas a máquina en duplicado en esta oficina, a los fines que correspondа. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.6-9961-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

H. G. BIDEGAIN, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Colonia número 2109, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de sistema aplicable a la introducción de óvulos vaginales, de que se declara autor y del que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.5-9908-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR DELBONO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Llambí número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La fuente de los amaneceres", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos copias escritas a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.5-9904-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAESTRO y COMPAÑIA, comerciantes establecidos en la calle Buenos Aires número 619, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del sistema que detalla, completa y explica el "Carnet Ortseam" (bonificación íntegra de compras), del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.

$3.60 Oct.2-9831-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR GRANATA y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la ley de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de las obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Apolo Ronchi y Humberto Zarrilli, rumano y uruguayo, músico y literato, domiciliados en la ciudad de Paysandú, Zorrilla de San Martín 764 y en esta ciudad, Río Negro 1323, declárense únicos autores de la música y letra de "Canción de cuna", canción, y "La madre y el hijo", canción.

Benigno Alfredo Martínez de la Torre, peruano, músico, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Perú 89 (piso 7.o), declárase único autor de Radio Teatro titulado "Quién lo dijo o frases célebres históricas" "Quién soy yo o cómo me llamo" "La verdad y sus consecuencias"; de la música y letra de "Dímelo cantando o de Lima a Montevideo", festejo afro - peruano"; "El humitero", festejo afro - peruano"; "Linda es mi suegra" agua e'nieve:; "Negritos botiji", agua e'nieve; "La negra de San Vicente, polka; "Remembranzas", vals canción; "Revolución caliente", festejo afro - peruano; "Señorita, yo le ruego", tango; "Siempreríe", polka; "Sí, sí", festejo afro - peruano; "Viejo balcón" vals canción.

Luis Ferreira Montani, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguel del Corro 1468, declárase único autor de la música de "Solo", tango.

Luis Altieri, Egidio Errico y Jorge García Rivas, uruguayos y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 2283 y Paraguay número 1317, declárense únicos autores de la música y letra de "Te quiero así", tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Corazón herido", tango; "Renqueteando", milonga; de la música de "Cuento de amor", tango.

Pedro Félix Casella y Félix Román Laurenz Torres, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2930 y Uruguay 1822, declárense únicos autores de la música de "Agustín Bardi" tango, y el primero de los nombrados de la música de "Aquellos versos" vals, "Y ahí va el resto", milonga.

Gerardo Adroher y Orosmán Fernández uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Yaro 1176, declárense únicos autores de letra y música, respectivamente, de "Ojala y esa" milonga candombe.

Rodolfo Romano y Víctor Hugo Adorni, argentinos, músicos, domiciliados en la ciudad de Carmelo Zorrilla de San Martín 445, declárense únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Carmelo", fox trot.

Carlos María de Souza, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Pedro I número 745, declárase único autor de la música y letra de "Compasión", tango canción.

Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cellar 3261, declárase único autor de la música "Suite popular", suite.

Pedro Víctor Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ramón Márquez 3407, declárase único autor de la música de "Vida", melodía.

Juan Esteban Martínez y María Josefina Vignolo, uruguayos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Gres 2341 y Colonia 1484 A, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Horas", tango, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Yo te soñé", vals.

Carlos Alberto Sóñora de Viana, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cuareim 1131, declárase único autor de la música y letra de "Para qué vivir", tango.

José Luis Emilio Amoroso Zangaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Carlos María Maggiolo 769, declárase único autor de la música y letra de "A mí me llaman ranchera", ranchera.

Fernando Dámico Rojas y Julio Daguerre, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Galicia 1491 y Pampas 2038, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Amargo sinsabor", vals.

Julio César Comesaña, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1465, declárase único autor de la música de "Katherine" fox trot.

Wáshington Elías Oreiro Ponte y Pedro Rafael Tabares, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Gaboto 1272 y Guaná 2009, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Pasa la cumbacha", conga.

Raúl de Castro, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, 14 de Julio 1422, declárase único autor de la letra de "Ruido de pelotas", copla.

Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vázquez 1181 y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Nostalgia tropical", bolero - rumba.

Juan Cao, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Branco 1076, declárase único autor de la música y letra de "Bailemos" tango.

José Natalio Scopelli Peratta, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Garzón 1064, declárase único autor de la música y letra de "Flor del campo", milonga; "Juanita", polka.

Gregorio Román del Puerto Moore y Heberto Lens, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 1833 y Robinson 3591, declárense únicos autores de la música y letra de "Barrio Sur", milonga; "La casita", tango.

Gregorio Román del Puerto Moore y José Diego Chichet, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 1833 y Madrid 1676, declárense únicos autores de la música y letra de "Remordimiento", tango.

Enrique Delfrado, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Guarayalo 20 A, declárase único autor de la música de "Cocoli" milonga candombe.

Artigas S. Nicoletti Oderigo, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Las Piedras, Doctor Francisco Soca 557, declárase único autor de la música y letra de "La mandinga", conga.

Mario Humberto Orrico, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, bulevar Artigas 1037, declárase único autor de la música de "El traqueteo" tango milonga.

Juan Antonio Capobianco, argentino, domiciliado en esta ciudad, Clara 4629, declárase único autor de la música y letra de "Compañero bandoneón" tango.

Ernesto Vázquez, cubano, músico, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, Uruguay 252, declárase único autor de la música y letra de "La comparsa de Belén" conga "Son cubano" son.

Emilio Pellejero Reseno y Héctor A. Lamas, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855, declárense únicos autores de la música y letra de "Qué tienen tus ojos", tango, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Mi querer", milonga.

Emilio Pellejero, Isidro Germán Pellejero y Alberto Luces, argentino, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855, Soriano 1392 y Canelones 2223, declárense únicos autores de la música y letra de "Cielo de juventud", vals.

Isidro Germán Pellejero, Juan Chipola y José D. Pécora, español y argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392, declárense únicos autores de la música de "Don Juan Milonga", milonga.

Aribel Puente y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 2166, declárense únicos autores de la música y letra de "La calle donde nací", milonga.

Ernesto Cantisani y Romeo R. Núñez, uruguayos, músicos, domiciliados en la ciudad de San José, Treinta y Tres 379 y Rincón

y Larrañaga, declárase únicos autores de la música y letra de "Hoy nos volvimos a encontrar", tango.

José D. Zangaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música "Entre lomas", vidalitas"; "Flirt y baile", capricho; "Mariposas", vals.

Alfredo Peña Luzardo y Julián Cardozo, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Carreras Nacionales 3853 y Vázquez 1181, declaranse únicos autores de la música y letra de "No vuelvas para qué" tango, y el primero de los nombrados de la música de "Guapo fué", milonga.

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, B. Fereyra de la Luz 1268, declárase único autor de la música de "Soñando con mi nena" (J'M. Dreaming with my baby), fox.

Luis Eduardo Etchegoncelhay, Edmundo Bianchi y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 2561, General Urquiza 2590 y Río Negro 1323, declaranse únicos autores de la música y letra de "Primavera triste", tango canción, y el primero de los nombrados de la música "Música en el aire" característica.

José Ramón Salafranca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 1368, declárase único autor de la música de "Viva o carnaval", marcha.

Sergio Carlos di Piramo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Amsterdam 1480, declárase único autor de la música y letra de "Hay que cantar" marchiña", "Ultima noche", tango.

Romeo Gavioli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan Paullier 2090, declárase único autor de la música y letra de "Mi Montevideo" tango; "Mi Ana María", vals.

Pablo Mayo y Ovidio Fernández Ríos, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Almería 4602 y Obligado 1169, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "América" (Himno de Paz Fraternal"), himno, y el primero de los nombrados de la música de "El nene duerme", canción de cuna.

Ovidio Fernández Ríos y Alberto Haimovitz, uruguayos, literato y músico, domiciliados en esta ciudad, Obligado 1169, declaranse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Himno a la V...—" marcha triunfal.

Alberto Cohen Zuanny, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Sarandí 492, declárase único autor de la música y letra de "Cuéntamelo todo" bolero; "Túteame, no más" tango.

José Bruno Yannelli Fariña, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Francisco Bauzá 3541, declárase único autor de la música de "Al compás de mis amores", milonga; de la música y la letra de "Páginas en blanco", bolero; "Para tí", samba.

Rogelio Mastrángelo, Orlando Aldama y Angel Curotto, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Uruguay 1838, declaranse únicos autores de la música y letra de "Ay, si te viera el viejo", corrido; "Agarrate, Catalina" tango; "En el estilo del pago", estilo, "Te vi una vez" vals, y el primero de los nombrados de la música de "Poupourrí".

Angel Sica y José Macías (hijo), uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 417 y Melo 2386, declaranse únicos autores de la música y letra de "Repiques de tamboriles", milonga, y el primero de los nombrados de la música de "Divagaciones criollas", pintura campera.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Adiós", (La tarde que partí), bolero "Déjame ser como soy", tango; "Canyengue negrero" danza candombe.

Carlos Teramo Latorre y Victorio Irrazábal, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declaranse únicos autores de la música de "Marcha de los boy-scout", marcha.

Carlos Teramo Latorre y Fausto Acuña uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declaranse únicos autores de la música y letra de "Bajo el fuego", marcha.

Luis E. Carabelli y Bernardo Abate, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 y Zapicán 2512, declaranse únicos autores de la música y letra de "Imaginación", tango.

Roberto López Cuenca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Canelones 2363, declárase único autor de la música y letra de "Sólo a tí" tango.

Bruno Galeotti y Héctor A. Lamas, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Isla de Flores 1820 declaranse únicos autores de la música y letra de "Mujer de la calle", tango.

Moisés Pizzo y Raúl A. Durante, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Anzani 1632, declaranse únicos autores de la música y letra de "La novia vieja", tango.

Julio Fontenla Remunan y Héctor A. Lamas, uruguayos, músicos, domiciliados en ... declaranse únicos autores de la música y letra de "Cariñito", canción campera.

David Julber, ruso, músico, domiciliado en esta ciudad, Millán 3521, declárase único autor de la música de "Quince preludios", preludio.

Horacio Susena y Fermán Silva Valdés, uruguayos, comerciante y literato, domiciliados en esta ciudad, 18 de Julio 1670 y Juan M. Ferrari 1414, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mi prenda sos vos" (Canción del suburbio), canción, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Susana", vals.

Américo V. Lanzilotta y A. Domingo Lanzilotta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Armonía 3113, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Riojana linda", zamba.

$94.20 Oct.2-9787-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS R. GARRIDO, por Garrido y Compañía, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número 2462, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche denominado "Federal", que representa un soldado de la época, cuyos derechos le ha cedido su autor don Horacio Berta, y del cual ha depositado dos copias en colores, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.1.o-9758-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1248, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuya característica es una vaca rodeada de otros animales aparentando adivinar en una bola de cristal el nombre de vacuna anticarbunclosa Riet, del que se declara autor y del que ha depositado dos copias fotográficas, a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Set.30-9743-v.oct.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40970

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Corominas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CO - FER - VIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.30-9727-v.oct.11.

ACTA N.o 40972

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Estualdo Sessa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RONDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente avenas preparadas y exceptuando chocolates, cocoas y cacao).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.30-9726-v.oct.11.

ACTA N.o 40990

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Pablo Wolf e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.6-9964-v.oct.18.

ACTA N.o 40976

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIVAX"

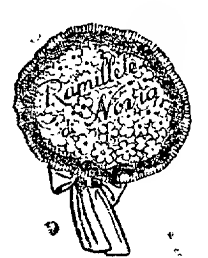
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.1.o-9753-v.oct.13.

ACTA N.o 40977

Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.1.o-9747-v.oct.13.

ACTA N.o 40974

Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Santiago Román Encinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.1.o-9762-v.oct.13.

ACTA N.o 40975

Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha el señor José Peronellie, de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EUZKALDUNA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.2-9795-v.oct.14.

ACTA N.o 40971

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Corominas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



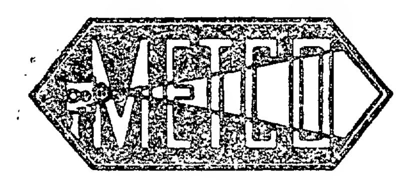
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.30-9727-v.oct.11.

ACTA N.o 40984

Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metallizing Engineering Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 11.a

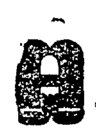
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.2-9827-v.oct.14.

ACTA N.o 40983

Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Avon Products, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva Lork (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.2-9828-v.oct.14.

ACTA N.o 40978

Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Con esta fecha la razón social Materprim S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CIDRAM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.2-9820-v.oct.14.

ACTA N.o 40981

Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 13.a, 14.a y 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.2-9798-v.oct.14.

ACTA N.o 40982

Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IYAPU"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.2-9797-v.oct.14.

ACTA N.o 40994

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société de Vente des Produits Jaeger Le Coultre, S. A., con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el regisro de la marca

JAEGER-LECOULTRE

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y sus partes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9865-v.oct.16.

ACTA N.o 40992

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PATRICIA"

para distinguir artícolos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9866-v.oct.16.

ACTA N.o 40989

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (gasolina).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9893-v.oct.16.

ACTA N.o 40987

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

"RUBILENE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9894-v.oct.16.

ACTA N.o 40986

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

SINCLAIR REFINING COMPANY

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9891-v.oct.16.

ACTA N.o 40993

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Michel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MISTRAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9867-v.oct.16.

ACTA N.o 40988

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sinclair Refining Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.5-9892-v.oct.16.

ACTA N.o 40975

Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.6-9965-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5881

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Engelbrecht y Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema combinado de cocina y cámara de cocción por radiación calórica formando un conjunto transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-9868-v.oct.16.

ACTA N.o 5882

Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bujías o candelas aplicables a usos terapéuticos y dispositivo para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-9907-v.oct.16.

ACTA N.o 5880

Montvideo, Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Stenger y Héctor Omar Guillermo Curto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor hidráulico de gases para obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9749-v.oct.13.

ACTA N.o 5878

Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Clarence Earl Hovey, con domicilio en la ciudad de Kansas City, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina expendedora de artículos embotellados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.30-9724-v.oct.11.

ACTA N.o 5879

Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, en representación de la firma International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en mecanismos atadores para enfardadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.30-9705-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 366

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación sanitaria en la escuela números 72 y 82 (calles Comercio y Pérez Gomar), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9855-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 365

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias en la plaza de deportes de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9875-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito y usina de "Nuevo Berlín" de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de Saneamiento de Paysandú Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo) y en las oficinas locales preindicadas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct. 1.o 9775-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el aeródromo maragato

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio del corriente año, se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, deslindadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta oficina:

Número 1. — Padrón número 4428. Propietaria: Selima del Cerro. Superficie: 24 H. 8630 m.2

Número 2. — Padrón número 4431. Propietaria: Selima del Cerro. Superficie: 28 H 9394 m.2.

Número 3. — Padrón número 3213 (parte) Propietaria: Selima del Cerro. Superficie 24 H., 9698 m 2 62.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, *Setiembre 30 de 1943. — Luis Scheitler Secretario.*

(Cuenta corriente) Oct.4-9881-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del parque "Andresito"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Setiembre del año 1943, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina:

Número 1. — Padrón número 548. Propietario: Víctor J. Barrios. Superficie: 0 H. 1600 m 2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9882-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para terreno contiguo al Cuartel de la villa de San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Setiembre de 1943, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Padrón número 1721. — Propietario: León Franco. Superficie: 11 H., 8244 m.2 16.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 30-9707-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas [illegible] las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 67. — Tramo de camino Mendoza a ramal a Escuela Picardo. Ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones: Número 1009. Propiedad de Rodolfo Rodríguez Gómez. Padrón número [illegible] Hás. 5494 m 2

Ruta número 8. — Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja· Número 1083. Propiedad de Honorato Corbo. [illegible] Area: 14 Hás. 9860 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Oct.5-9903-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 42, trozo comprendido entre Polanco del Yí y arroyo Tala de Castro (0 K. a 3 K. 425), en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-9877-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro para calderas (segundo llamado), carburo de calcio en piedra (segundo llamado) y escobillones de piazaba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, ca*lle Bacacay número 1325.*

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran en las fechas y horas que se indican a continuación:

Licitación número 16 - 943. —, Caños de hierro. Octubre 11 a las 14.30 horas.

Licitación número 17 - 943. — Carburo Octubre 11 a las 15 horas

Licitación número 19 - 943. — Escobillones. Octubre 18 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-9844-v.oct.14.

MUNICIPALES

INTEDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 156

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de equipos mecánicos perforadores de pozos surtidores de agua, detinados a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Octubre corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.6-9950-v.oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 154

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1 hasta 6 camiones usados, con caja - cabina y volcadora hidráulica, para una carga útil de tres a cinco toneladas, destinados a la Sección Transportes de la Mayordomía Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 8 de Octubre a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.6-9951-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEPIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter, de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, rafael Gibelli, Pastora de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 30 METROS DE CAÑOS DE GOMA PARA LA BAROMETRICA.

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de quince días, para la adquisición de 30 metros de caños de goma para la barométrica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y timbre de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.2-9853-v.oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS *ADICIONALES DE RODADOS*

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de 29.000 (veintinueve mil) chapas adicionales para controlar el impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Se-

cretaría General y en presencia de los interesados que concurran, el 13 de Octubre próximo a las 15 horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9781-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA.
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Secretaría General en presencia de los interesados que concurran al acto, el 6 de Octubre próximo a las 15 horas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 21 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set 24-9489-v oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCION DE VALORES DEL EJERCICIO 1944
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, para la confección de los valores destinados al ejercicio 1944, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Secretaría General en presencia de los interesados que concurran al acto, el 6 de Octubre próximo a las 16 horas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 21 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.24-9490-v.oct.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 7 de 1943

3.a Sección

LEO HESS, 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rincón 438, y HANNA DE LEVIE, 22 años, divorciada, alemana, domiciliada Rincón 438.

4.a Sección

ANGEL CALIGIURI, 41 años, viudo zapatero, italiano, domiciliado Andes 1165, y MARIA INOCENCIA MOIRANO GARDONE, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 947.
JOSE RISPOLI, 39 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Soriano 868, y EMMA BLANCA STURLA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 919 (bis).
JUAN CARLOS ROSSELLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 774, y MARGARITA HERNANDEZ, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada San José 774.
FRANCISCO PUGLIESE, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 825, y ELENA MARIA CANEPA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San José 825.

7.a Sección

THOMAS DROWNE KINGSLEY, 26 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Minas 1471 (apartamento 16), y MARTHA BUSH CLARK, 29 años, soltera, norteamericana, domiciliada Francisco Solano Antuña 2837.
ANTONIO PUIGSERVER, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1483, y MARIA CARMEN FRAGA, 27 años, divorciada de don Guillermo Jaume, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483.
AMERICO AMORIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Piedra Alta 1709, y LIA ZULMA SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1709.
OSCAR DOMINGO DAVEREDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1781, y ROSA MARTINEZ CALDERON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1781.
CELESTINO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1552, y PROSPERINA IZQUIERDO ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1294.

8.a Sección

MARIO COPPOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Luis P. Lenguas 1456, y HULDA INA ZABALEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Luis P. Lenguas 1456.
ANGEL PEREZ INSUA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1264 y DORA MUÑIZ DE LA FUENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2283.
GONZALO CORDERO, 39 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Médanos 1759, y BEATRIZ E. LOPEZ CABANAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1759.

9.a Sección

VICTOR FELIX FIORONI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 20, y MARIA ELENA BASSO SCOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Lezica 2.
JOSE ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 51, y MANUELA EIRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6641.

11.a Sección

VICENTE SETARO (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Rosas 4765, y CANDIDA SABINA GUILLEN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4765.

13.a Sección

PURO CONCEPCION MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 572, y MARIA JULIA LAGORIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2282.
ENRIQUE HECTOR PACHECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1688, y EMA ROMERO, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Bogotá 3911.
ELSO AREVALO, 20 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Filipinas 4075, MARIA FRANCISCA VELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2126.
HAIGAZOUN KHERLOPIAN, 25 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado República Argentina 206, y VANUHI NIVER KUZUIAN 18 años, soltera, armenia, domiciliada República Argentina 206.

14.a Sección

MANUEL ALBERTO GRELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1406, y LILIA LUCIA MELLUSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1406.

18.a Sección

HECTOR JOSE CARBONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2272, y ELBA PAIVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. y Rius 1638.
ENRIQUE RAFAEL TREVELLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2980, y MARIA LUCIA ESPONDA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada J. M. Montero 2972.
LUIS MANUEL SANTURIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3090, e IRMA VAAMONDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Izcua Barbat 1241.
PEDRO RUBENS BEATI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado García Cortinas 2472, y SARA DIAZ CENTELLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2472.
ANTONIO SILVA ALVAREZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José M. Montero 3060, y MARIA MERCEDES ONEGLIA DEL GUERCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1007.
JULIO CESAR DELBONO COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1357, y ANGELA PALMIRA GHISOLFI PAGANO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Pando 2468.

19.a Sección

DAVID SEGAL, 41 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Arenal Grande 2413, y BAJLA FRYDMAN, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Arenal Grande 2413.
HECTOR MONETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2105, y LAURA ISABEL MARIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2105.
RUBEN DARIO SEVERI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 2441, y AURORA DE PABLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2441.
JOSE FIGUEROA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1906, y ANA MARIA DISEVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1906.

22.a Sección

HECTOR AUGUSTO DUFFOUR, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1859, y ESMERALDA MARIA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3457.
JOSE KOHARIAN, 23 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Justo Maeso 3502, y ALTOUN CHALUKIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Industria 3452.
$2.00 P|p.v.oct.9.

Montevideo, 6 de Octubre de 1943

1.a Sección

JUAN PEDRO PIZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1553 y AMIRA CARMEN SEGUNDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 787.

4.a Sección

JOAQUIN EUGENIO MASCARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y DELIA LORELEY PAULAZZO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Asunción 1351 (apartamento 8, 8.a sección).
ALFREDO SILBERFADEN 21 años, soltero, modelista, alemán, domiciliado Soriano 877 (tercer piso, apartamento 5), y ANNA SIVERIVER, 18 años, soltera, austriaca, domiciliada Soriano 956.
PABLO FRANCISCO GINDRA, 44 años, divorciado, representante de fábricas, checoeslovaco, domiciliado 18 de Julio 948, y ERIKA HILDEGARD LEWY, 29 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

ELOY HUGO PERAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1513, VALENTINA ESTHER DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1513.
RONALD MADDISON BAYNE, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1655, y CHRISTIAN BALFOUR BOEHM BERNERY, 43 años, divorciada, empleada inglesa, domiciliada Ejido 1655.

8.a Sección

CRESENCIO LUISI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1316, y CELIA SOBRAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1316.
DOMINGO ARCELUS, 39 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Paraguay 1943, e INDAMIRA BARCELO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1124.
FELISBERTO DENIS, 43 años, divorciado, marino, ciudadano legal, domiciliado Colombia 1315, y JUANA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1315.
JOSE CANCELA, 30 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado Lima 1479, y JESUSA BLANCA REGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1479.

10.a Sección

EMILIO VICO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Industria 2667, y MARIA DOLORES PRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2367.

15.a Sección

BERNABE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Colonia 1838, y PAULINA VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1277.

RODOLFO SICOLER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1921, y DELIA MARIA ESTHER PIÑEYRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 2030.
$2.00 P|p.v.oct.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO ROBERTO BORGES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.6-9911-v.oct.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MATEO A. GALAGORRI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Oct.6-9924-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BLANCO (RAFAEL). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 273. Libro 10. Folio 236" Padrón número 58.032 (cincuenta y ocho mil, treinta y dos), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Rafael Blanco, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9042-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 539. Libro 9. Folio 394". padrón número 80.232 (ochenta mil doscientos treinta y dos), se cita, llama y emplaza a don Félix Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9031-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 235" Expediente número 272 Padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don José Subirat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9032-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SUBIRAT (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 271. Libro 10. Folio 235" padrón número 52.084 (cincuenta y dos mil ochenta y cuatro), se cita, llama y mplaza a don José Subirat o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9033-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 23. Libro 9. Folio 42". padrón número 97.119 (noventa y siete mil ciento diecinueve), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. —José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9034-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OTTONELLO (LUIS RUFINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 38" expediente número 9 Padrón número 97.118 (noventa y siete mil ciento dieciocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Ottonello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9035-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con C. DE GARCIA (CONCEPCION). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 129. Libro 10. Folio 166". padrón número 106.919 (ciento seis mil novecientos diecinueve) se cita, llama y emplaza a doña Concención C. de García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9036-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO PADRON NUMERO 67.132 Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 276. L.o 10 F.o 237". padrón N.o 67.132 (seesnta y siete mil, ciento treinta y dos), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.132, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9037-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAVARRO DE BUFFA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 528. Expediente número 1060", padrón número 36.164 (treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.15-9030-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra INDALECIA CAMACHO CABRERA DE PATRONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 491). se emplaza a José y Aniceto Camacho Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 26.202, situado en la calle Acosta y Lara entre Guzmán y Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-9473-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra DOMINGO ZUNINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 505), se emplaza a Domingo Zunino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
$7.20 Set.17-9165-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVARISTO PINTOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 649), se emplaza a Evaristo Pintos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 50.428 situado en

la calle Sauce entre Gabito y avenida E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9038-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 650) se emplaza a José María Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 89 704 situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1 entre Canoa y Azotea Lima: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9039-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 405), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.908, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9040-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO A. GARCIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 404), se emplaza a Pedro A. García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.909, situado sobre la calle Francisco Plá entre General Rodríguez y Ortiz de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.15-9041-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL TERESA o TERESA GRAGNULATTI o GRANULATTI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.7-10013-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.7-10007-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NICOLASA PISTON UMPIERREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice, por error, "sexo masculino", "hijo legítimo" y figura su nombre como "Nicolás" debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Nicolasa", por ser ésto lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Oct.23-9932-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIMNENA NICOLAOS REISSE DE KIPREOS o CATALINA REISSE DE KIPREOS o LIMNENA CIPREOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Set.14-8966-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRA DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9941-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PIPPO y de doña MARIA TESORI DE PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9933-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANGEL BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9934-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MEDINA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9935-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ANGHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9936-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA DE SIERRA DE ARTUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9937-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUITART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9940-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de AUGUSTO o ANGEL CARLI", se han presentado doña Rosalía Silvia de Carli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante, pues donde en ella figura su nombre como "Augusto Carli" debe decir "Angel Carlo"; y 2.o La de casamiento de José Angel Oleggini con Elida Magdalena Susana Carli, pues donde figura el nombre del padre de la esposa como "Augusto Carli" debe decir "Angel Carli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Oct.5-9906-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO JUSTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.4-9850-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORES o CORE o MARIA DE CORES AMEIJEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.2-9636-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Nicham Bekmezian contra ARCHALOUSE MIKAELLIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Archalouse Mikaellian para que comparezca por ante este Juzgado a esta a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.28-9601-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMADEO LAMARQUE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Amadeo Lamarque y María Teresa Leveratto y las de nacimiento de Gladys, Teresa, Mirta y Elba Lamarque Leveratto, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "María Teresa" debe decir "Teresa Paz"; 2.o La de matrimonio de Angel Leveratto y Paula Vallarino y las de nacimiento de Teresa Paz y Paulina Leveratto Vallarino, pues donde en ellas figura la esposa y madre, respectivamente, como Pabla, Paula o Paulina Vallarino o Valarino debe decir "Paula Vallarino"; 3.o La de nacimiento de Rosa Josefa Isabel Leveratto Vallarino, pues donde figuran los apellidos de sus padres como "Leverratto" y "Balarino" debe decir "Leveratto" y "Vallarino", respectivamente; 4.o La de defunción de Paula Vallarino de Leveratto, pues donde en ella figura la causante como Paulina Liberato y el apellido del esposo como Liberatto debe decir, respectivamente "Paula Vallarino de Leveratto" y "Leveratto", por ser todas las correcciones lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Set.25-9502-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9325-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Catalina Vernazza de Protto y otos contra SOCIEDAD DE FOMENTO MONTEVIDEANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a la Sociedad de Fomento Montevideano, o a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y, en general, contra todos los que se consideren con de-

recho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente, a las sobras de 185 metros 71 decímetros cuadrados, contenida dentro del mismo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 70.077, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 11.a sección judicial, que, según plano del agrimensor Francisco R. Cama, levantado el 1.o de Julio de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales (Registro de Planos de Mensura) con el número 8936, está compuesta de una superficie de 796 metros 71 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 3 centímetros de frente al Este, a la calle Fray Bentos; 45 metros 7 centímetros al Norte, que forma esquina con la calle 21 de Abril (antes camino público); 16 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el inmueble padrón número 70.076, y 48 metros 74 centímetros al Sur, lindando con los solares empadronados con los números 110.018 y parte del 110.005. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Set.23-9383-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD y de las sucesiones de don EDUARDO MICOUD don FRANCISCO MICOUD BUSTILLO, y don PEDRO TIMAS MICO o MICOUD BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a doña Rufina Celia Spareche o Spanelli Montenegro de Micoud, para que dentro del término citado, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella su parte de herencia, bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Set.16-9100-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Emilio Cirio Font contra EMILIO CIRIO y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito, a su esposo don Horacio Zito, o a sus herederos o a quienes los representen, como asimismo a los de don Esteban Montaldo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Set.11-8896-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro García Muñoz, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8993-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Catalina Gemma, Angela Ohiglio contra JOSE F. MARIA MARTINEZ Y URQUIZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José F. María Martínez y Urquiza, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Set.7-8699-v.oct.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JULIUS WOLF. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Celeste Penna Barros, que en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Vistos estos autos seguidos por don Julio Wolf contra doña Celeste Penna Barros, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia del Juzgado de Derecho de la Tercera Sección Civil del Distrito Federal de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previo pago de acrecidas que calculará la oficina, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora. Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Set.14-8970-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.4-8626-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BEAUXIS BEAUDEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Oct.6-9981-v.oct.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BAUTISTA TORTI para la junta que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil y con las prevenciones indicadas en el artículo 960 del Código citado se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-9774-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FAZZIO DE CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-9535-v.oct.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Adolfo Bizarro contra MARGARITA PICHETTO. Conversión al divorcio. Libro 39, folio 323" se ha dictado la siguiente resolución: "Número 247. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Bizarro contra su esposa doña Margarita Pichetto sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 10 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), doctor don Martín Abelenda, con fecha 6 de Noviembre de 1936. Funda su acción en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 16 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que se dictó sentenci ade separación de cuerpos declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos, dictada en la ciudad de Buenos Aires el 6 de Noviembre de 1936 por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda en los autos caratulados "Bizarro Adolfo con Pichetto de Bizarro, Margarita, sobre divorcio", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos, y cuyo matrimonio fué celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de Octubre de 1923. Notifíquese por edictos esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones correspondientes, practíquese los desgloses que corresponda, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.80 Set.17-9191-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELINA GREGORIA CARBALLIDO, que aparece en dicha partida con los nombres de "Sabina Gregoria" debiendo decir Celina Gregoria", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-9456-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO FRANKL. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Otto Aufrichtig y Alice Frankl de Aufrichtig, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.22-9314-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA GUADAÑA. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Ciriaco Casella, o quien les representen. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.15-9084-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Triañón, Actuario.

$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "SANCHEZ (SALVADOR). *Prescripción*", se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling, Eduardo Richards, Dalmiro A. Tío Margarita Pagola de Calvo, Ana Giuliani de Ibarra, Alberto Sartori, Martín Hardoy o a sus sucesores a cualquier título, linderos y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el terreno que se describe a continuación: Un solar de terreno situado a inmediaciones del Prado, catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil se-

senta y nueve, señalado con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y registrado en la Dirección de Topografía el veintiséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, compuesto, según título, de quinientos treinta y seis metros trece decímetros ocho centímetros y, según el citado plano, se compone de una extensión superficial de seiscientos treinta y nueve metros sesenta y ocho decímetros y se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Sur, a la calle Adolfo Berro, por donde la puerta de entrada se designa con el número mil ochenta y uno, entre la avenida Diecinueve de Abril y calle General Batlle; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro; diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, por donde limita con parte del solar uno, de Federico Capurro, y al Este, una línea quebrada en dos tramos que, a partir del fondo, miden doce metros cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros, lindando, por el primero, con señora Pagola de Calvo y, por la segunda, con el doctor B. Ayala, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$32.40 Set.28-9613-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Arriaga de Romito (María) contra ROMITO (FRANCISCO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Romito, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Set.28-9637-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SALINARDI (GENARO LAZARO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro Lázaro Salinardi: donde dice "Sanardi" debe decir "Salinardi". — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.23-9400-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos: "ABUCH FEDER MAZIOR o ADOLFO FEDER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de doña Juana Vidal Villagrán, y a todos aquellos que, a cualquier título se consideren con derecho al bien que se describe a continuación: una fracción de terreno compuesta de una superficie de quinientos metros ochenta y tres decímetros cuarenta y dos centímetros sesenta milímetros que es parte del bien empadronado con el número cuatro mil ciento cincuenta y seis situado en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo compuesto según título de una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuarenta milímetros y según plano trazado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de mil novecientos cuarenta y tres cuyo duplicado fué inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el treinta del mismo mes y año con el número ocho mil trescientos veinticinco de una superficie de quinientos sesenta y tres metros cuarenta y un decímetros que se deslinda así: diecisiete metros setenta centímetros al Oeste, de frente a la calle Misiones, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos setenta y dos mil trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y seis bis y mil trescientos setenta y ocho; al Norte; tres rectas compuestas la primera de diez metros cuarenta y nueve centímetros, en dirección de Oeste a Este; la segunda de seis metros cincuenta y nueve centímetros en dirección de Norte a Sur, y la tercera de treinta y cuatro metros cuatro centímetros que corre de Oeste a Este, confinando con los inmuebles empadronados con los números cuatro mil ciento cincuenta y tres y cuatro mil ciento cincuenta y dos; once metros al Este lindando con la propiedad empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho y cuarenta y cuatro metros ocho centímetros al Sur, limitando con la finca empadronada con el número cuatro mil ciento cincuenta y siete, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En el bien referido están comprendidos los edificios y mejoras que contiene. — Montevideo, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Set.28-9624-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BONABA QUEIROLO (MARIA y otros). Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Antonia o Antonina Arrascaeta o Arrascaete de Vélez y de Fernando, Marcos, Doroteo, Manuel José, Apolinario, Cayetano, Laureano, Lorenzo Justiniano José, Hermenegilda Josefa y María Petrona Alcántara Vélez, y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la extensión de terreno de seiscientos ochenta y siete hectáreas setecientos cincuenta y un metros siete mil ochocientos veinticuatro centímetros cincuenta milímetros cuadrados, contenida sin ubicación exacta dentro de la fracción de campo que se describirá, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, en esta República, en el paraje denominado "Agraciada", propiedad rural empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y, que, según plano de mensura judicial practicada en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, aprobada por el Departamento Nacional de Ingenieros el nueve de Abril de mil novecientos siete y por el hoy denominado Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en auto de fecha trece de Abril de mil novecientos siete, se compone de una superficie de tres mil noventa y nueve hectáreas, mil once metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: al Norte, linda arroyo Catalán y parte del arroyo Arenal Grande, por medio, con Prange y Compañía; al Noreste, con Prange y Compañía, también arroyo Arenal Grande por medio; al Sudeste, línea amojonada que la separa de campo de la sucesión González Moreno, y al Sudoeste y Oeste, linda con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.20 Set.22-9334-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ROSA MARGARITA MAC-COLL DE LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-8905-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CAMPELO (LUCIANO F. y JUANA STILLITA) CAMPELO DE PEREIRA (JOSEFA NATALIA), y otros. Segundas copias" se cita, llama y emplaza a Luis Gerónimo y Carolina Berveridge o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.6-8668-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Mestres, Janssens (Sixto) contra TAYLOR (EDNA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Edna Taylor a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.16-9145-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "VALDES JOSE. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 433), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 14 y 30 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.5-9909-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN SOSA AUGUSTO, JUAN BAUTISTA o BAUTISTA SOSA o SOZA, CAROLINA AUGUSTO o BUSTO o AGUSTO o AGUTO o AGUSTA o AUGUSTA o AGUSTINA, MARIA SOSA AUGUSTO SOSA AUGUSTO DE PAUSA MARGARITA SOSA AUGUSTO o MARGARITA SOUZA o SOUZZA o SOSA DE MORA o DE DE MOURA o DE DE MORAS y JUANA MORA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.5-9900-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLASA FLORES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Flora" debe decir "Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.5-9899-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA POZZI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9897-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9898-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAGDALENA o MAGDALENA ROSA ELENA CORE DE TUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9650-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONASORTE o BONASORTA o BUENASUERTE DE CONDOLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.29-9649-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.29-9648-v.oct.9.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados

"ABREU RAMON. Rehabilitación". (Libro 32. Folio 205), se hace saber que por sentencia dictada en los expresados autos en fecha diez del corriente mes y año, se decretó la rehabilitación del fallido Ramón Abreu y declarando extinguidos las interdicciones que provocaron su falencia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 50 Oct.4-9847-v oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JUAN ANGEL ETCHEVERRIGARAY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Juan" debe decir "José". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.27-9561-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 Set.28-9611-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o COSMINA PACIFICO DE VENTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.29-9651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.27-9556-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don GUILLERMO CHAVES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto Piso), por su esposa doña Carmen Tito. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.23-9403-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cernuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Set.13-2275-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BAROFFIO DE MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-10012-v.oct.19.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno,, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ROSA MARIN DE FERNANDEZ, con su esposo Francisco Cándido Fernández Campón, solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con [illegible] en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", compuesto de 157 metros 32 decímetros, con 15 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cipriano Payán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3085, entre las de Manuel Pagola y 14 de Julio. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación, de acuerdo con lo mandado por auto número 7989, de Junio 24 próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Ley 9770). Oct. 6-9974-v.oct.23. Nov.5-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TABOADA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-9990-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.6-9922-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio", se llama, cita y emplaza a doña María del Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.4-9851-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FELIPE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9834-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANA LIZARRAGA DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9832-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORIT FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9831-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTRACIA o EUTRACIA QUINTANA DE CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9808-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO CORRALES AMARILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9803-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.2-9804-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FELIPA CASAÑA DE MAMBERTO y CARLOS RAUL MAMBERTO. Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Raúl Mamberto, en la que el apellido de la madre del inscripto dice Quimpo cuando debe decir Casaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.30-9731-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ingold. Solicita se le designe un curador a doña HELENE STEINER", se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Helene Steiner por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.30-9738-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE RAMON LIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Ramón Liz con María Busto Villar, en la que el nombre del contrayente aparece como Ramón cuando debe decir José Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.30-9730-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER REINANTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.30-9732-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.30-9733-v.oct.11.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escrituras", se hace saber que doña Teresa Pinasco de Delbene ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó don Francisco Piria a don Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Mayo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el número 31.126, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 metros 20 centímetros; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron los señores Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene, a favor de su madre doña Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José María Latorre, el 25 de Abril de 1931. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa

días a Francisco Piria, Julia María Luisa Delbene de Valli y su esposo Enrique Santiago Valli, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Set.30-9728-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9734-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO WENZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9735-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR NORBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9736-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o GREGORIO JOSE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9737-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ PANARIO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9723-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TELMA ESTANISLADA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Telma Estanislada Fernández y la de casamiento de ésta con José María Rodríguez Cubiló, estableciéndose que donde la inscripta en la primera y la contrayente en la segunda aparecen, respectivamente con los nombres de Estanislada y Telma Ema, debe decir Telma Estanislada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Set.25-9507-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.27-9554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO ZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.24-9377-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan González, estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Saturnino Casiano debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.27-5548-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria ADELA PASTORI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clementina Bossi de Capponi, Ernesto Marazzi Pastori y Antonieta Marazzi Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.18-9227-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d equinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA WILSON DE BANKIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.18-9230-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (27-451). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA DE LOS SANTOS DE BRIONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9978-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-704). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Joé Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9979-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERREIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9947-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor don Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o MANUEL RAUL LOPEZ INCHUSTNDAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9948-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-755). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.6-9942-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-755). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALONSO PEREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.5-9890-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra la comerciante FRANCISCA GOLASOWSKI, y que en consecuencia, se está procedimiento de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín de Ocampo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.5-9888-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-752). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID LARGEI o LARGUI o LARGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.5-9889-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-671). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.5-9886-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.4-9835-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-755). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.4-9836-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "GONZALEZ, MANUEL FRANCISCO CEFERINO. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado Manuel Francisco Ceferino González, solici-

tando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) En la de su nacimiento, donde el padre del inscripto, figura como de nacionalidad italiano, debe decir de nacionalidad español, y B) En la de su matrimonio, donde el contrayente figura como: "Francisco Ceferino González", debe decir: Manuel Francisco Ceferino González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.4-9846-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-722). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9837-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA INGOLOTTI o INGULOTTI o ANGULOTTI o INGOLOTTE DE PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, ((sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9839-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-545). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA RODRIGUEZ DE IRALOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9840-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9841-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-738). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SZAIA SOIKA o IZAIA SOJKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9842-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-617). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9843-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-759). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de *la sucesión de don MIGUEL GOMEZ ULLED,* citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9873-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COSIO o BRIGIDO PEDRO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-9838-v.oct.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9809-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-705). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA ECHEANDIA o ECHANDIA DE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9815-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-747). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO GARCES o GARSES y de doña RAMONA GARCIA DE GARCES o GARSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 194.3 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.2-9799-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CABRAL DE GODOY EMILIA ELISA AMABILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, asistida de su esposo don Eladio Godoy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, que donde dice "Camila Elisa" debe decir "Camila Elisa Amabilia"; y 2.o Las de sus matrimonios con Amandio Suero y con Eladio Godoy y de nacimiento de sus hijos Armando, Elsa Marta, Angélica y Mirta, en las que donde dice "Elisa Amabilia" o "Elisa A." deben decir "Camila Elisa Amabilia". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.50 Oct.1.o-9748-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-703). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o LUISA CATALINA MACHIAVELLO o MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9750-v.oct 13.

Apertura de sucesión

EDITO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO ANGEL VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9751-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado doña HONORATA SIMONA QUINTANA DE IRIARTE y JOSE MARIA, SOFIA NICASIA y MARIA ELENA IRIARTE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primer compareciente y las de nacimiento de los demás, puest donde en la primer partida la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Sofía" debe decir "Honorata Simona". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-9744-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-760). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA IGARABIDE, de doña MARIA CACERES DE IGARABIDE, de don JULIAN IGARABIDE, de doña MARCELINA IGARABIDE DE UBIRIA, de don JOSE MARIA UBIRIA y de doña JACINTA IGARABIDE o IGARABIDE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-9703-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-758). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9740-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9702-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CASTRO o CASTRO CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9680-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-722). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANCELO o CANCELO GARABOA DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9681-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-705). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VENANCIA LIZASO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9682-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EMILIO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9683-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-719). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO o FRANCISCO GEPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9684-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-704). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR JUAN VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9685-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-719). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GARCIA DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9686-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-695). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MIRAS DE MIRAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9688-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Suárez Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Colombina Estévez de Estévez, por sí y en representación de sus hijos menores Walter y Alfonso Estévez, así como a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes ejecutados, dejados por el causante don Francisco Estévez en condominio con su hermano don Eulogio Estévez, ubicados en esta Capital, 10.a sección judicial, empadronados con los números 74280 y 74315, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá entendiendo esta ejecución. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$14.40 Set.29-9619-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de don MAXIMIANO o CANDIDO MAXIMIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9688-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-727). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LATORRE o LATORRE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9689-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-721). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MATOS o MATTOS o MATTO y de doña MARIA ALFARO DE MATOS o MATTOS o MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.30-9690-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-749). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JERONIMO o GERONIMO BENEDETTO o DI BENEDETTO o DEBENEDETTI o BENEDETTO GIROLAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o ARMANDO JOSE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9664-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-752). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9665-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9666-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-737). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA NOCETTI BOSIO o BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9667-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-732). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9668-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MEDAGLIA o MEDALLA. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30, Fo. 753), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosalía Serra de Medaglia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Rosalía Serra: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; B) De nacimiento de Josefa Carolina: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; C) De nacimiento de José Emilio: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia; y D) De nacimiento de Félix: donde dice "Medalla" debe decir Medaglia, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Set.29-9634-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TOZZONOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9670-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-703). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANOUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9671-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-751). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9673-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-756). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LOPE DE SAN ROMAN DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.29-9674-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-752). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9677-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-747). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANCO BERRUTTI y de doña MAGDALENA BERRUTTI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9672-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-672). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MARTINEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9675-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-687). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letra-

do de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ANACLETA o EUGENIA MURIALDO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.50 Set.29-9676-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREIRA MEDEIROS o CARLOS P. MEDEIROS o CARLOS PEREIRA DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Set.29-9597-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PANIZZA JOSE, BONGIOVANNI DE PANIZZA INES TERESA, PANIZZA JOSE LUIS MANUEL, PANIZZA DE MESPIASEGUY ALDA BLANCA NIEVES y PANIZZA DE CIA INES YOLANDA. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de José Panizza con Inés Teresa Bongiovanni: donde el contrayente figura como "Miguel Cándido Panizza" debe decir José Panizza; 2.o De nacimiento de Inés Teresa Bongiovanni: donde dice I - me Teresa Cicilia Bongioanne, hija de Francisco Bongioanne y de María Oddone, nieta por línea paterna de Domingo Bongioanne, debe decir Inés Teresa Bongiovanni hija de Francisco Bongiovanni y de Lagdalena Oddone, nieta por línea paterna de Domingo Bongiovanni: donde en la misma partida dice Ime Teresa Cesilia debe decir Inés Teresa; 3.o De nacimiento de Alda Blanca Nieves Panizza: donde dice hija de Miguel Cándido Panizza y de su esposa Inés Teresa Bonyovani, nieta por línea paterna de Catalina Panisa y por línea materna de Francisco Bongiovana y de Magdalena Odoni, debe decir hija de José Panizza y de Inés Teresa Bongiovanni, nieta por línea paterna de Catalina Panizza y por línea materna de Francisco Bongiovanni y de Magdalena Oddone; y 4.o De nacimiento de Inés Yolanda Panizza: donde dice hija de Inés Teresa Bongiovanni y nieta por línea materna de Francisco Bongiovanni y de María Bongiovanni debe decir hija de Inés Teresa Bongiovanni y nieta por línea materna de Francisco Bongiovanni y de María Bongiovanni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.50 Set.23-9391-v.oct.9.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942 en los autos caratulados: "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia" se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de este mismo año, se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 My.7-4045-v my.31. Jl.23-v.ag.14. Set.23-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Paradela Manuel contra MARIO DE LUJAN GIMENEZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña María de Luján Giménez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$3.46 Set.13-8949-v.oct.18.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Caravelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ab.28-3673-v.my.22. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9. Set.16-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE BRODSEY. Quiebra. Calificación. (Libro 29. Folio 127)", se cita, llama y emplaza al fallido José Brodsey para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.11-8914-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.6-8679-v oct 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALLIZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.6-9919-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.6-9920-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.6-9921-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "GARCIA y SEDES. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará el día 5 de Noviembre del corriente año 1943 a las 15 o a las 10 horas, según el horario que rija, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.83 Oct.5-9902-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: *"PEDRO CIA, constituyendo domicilio, a* los efectos legales, en la calle Colonia número 1634, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley número 2503, a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto se citará hasta por segunda vez a los testigos señores Luis Eduardo Anza y Jorge Avegno, domiciliados en la calle Misiones número 1479, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: I. Se reciba la información ofrecida; II. Se agreguen los ejemplares de los diarios que se presentarán, sin necesidad de nuevo escrito; III. Aprobada la información, se me expida testimonio de lo actuado. — Montevideo, Setiembre del; etao 1943. — Pedro Cía". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.1.o-9777-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial" (Lo. 25. Fo. 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.2-9806-v.nov.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juan Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Nogueira, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.00 Set.27-9574-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña CARMEN GRIECO DE LECUMBERRI y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Gregorio Lecumberri con Carmen Grieco: donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece como Lecumberr debió decir Lecumberri y donde el apellido de la esposa y de su padre aparece como Grie debe decir Grieco, y donde el apellido de la madre de la misma aparece como Bagnolo debe decir Bagnulo. Partida de nacimiento de Gregorio Lecumberri Grieco: donde el apellido del padre del inscripto aparece como Lecumberry debe decir Lecumberri, y donde el apellido de la madre del mismo y del abuelo materno aparece como Griet debe decir Grieco, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bañolo debe decir Bagnulo. Partida de nacimiento de Roberto Lecumberri Grieco: donde el apellido del padre y del abuelo paterno inscripto aparece como Lecumberr debe decir Lecumberri, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Grie debe decir Grieco, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagnolo debe decir Bagnulo. Partida de nacimiento de Hortencia Lecumberri Grieco: donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta aparece como Lecumberr debe decir Lecumberri y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma aparece como Grie debe decir Grieco, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bagnolo debe decir Bagnulo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$17.25 Set.24-9450-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROWLEY DE MAGARIÑOS, iniciando juicio por *prescripción treintenaria con* respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94392 compuesta de un área de 3.623 metros 13 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 44 metros 45 centímetros de frente al Noreste, por donde linda con la calle Carreras Nacionales; 87 metros 90 centímetros por el Suroeste, y Noroeste, lindando con terreno de doña Ana María Carrara; 90 metros y cinco centímetros por el Este y Sureste, lindando con terreno de

propiedad del Municipio, y 37 metros 57 centímetros al Sur y Suroeste, lindando con el terreno empadronado con el número 75.218, de propiedad de don Manuel Mallo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran haber sido anteriores propietarios o se consideren con derecho a dicho inmueble, como asimismo a todos los que por cualquier título o concepto pudieran considerarse sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-8998-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado doña ELISA OLVEIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Petrona Cayetana Olveira por aparecer en dicha partida con el apellido de "Olveido" en lugar de Olveira, que es el verdadero, y donde dice que la finada era hija de Pedro Olveido y Juana Rodríguez debe decir que lo era de Pastor Olveira y Teresa Dolz. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.24-9464-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto, Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión, del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 228, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste con los solares números 229 y 230 de la misma manzana; B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226 empadronado con el número 151, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur, y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana; C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur, con la calle Maldonado, respectivamente. Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$28.80 Oct.4-9849-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$3.75 Oct.4-9848-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HONORATA PINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$3.75 Set.29-9679-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con JUAN ANGEL GALLOTTI y otros, componentes de la sucesión de Luisa Bazzuno de Brin. Por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 22.913, ubicada en la calle Duvimioso Terra número 1131", se emplaza a los componentes de la mencionada sucesión o a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre el referido inmueble para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.29-9652-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL LLANTA DE MELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intedesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.6-9962-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES GONCALVEZ, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Defunción de Ramona Giner de Juan, debe decir: Juliana Ramona Giner de Juan en vez de Ramona Giner de Juan. Nacimiento de los hijos Eduardo, María, Regina, Victoria, María Isabel y Pura Juan. Está mal el nombre de la madre; donde dice Ramona Giner; debe decir: Juliana Ramona Giner. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.2-9954-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canalones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AVILLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.6-9969-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA GUILLEN DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.5-9917-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PISANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.3-9916-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados: "CIRIACA M. DE DELORRIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don N Mauricio, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 5 de la manzana número 26, según plano registrado el 13 de Mayo de 1929, en la Dirección de Topografía, mide: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por los vientos restantes con Ciriaca M. de Delorrio, superficie: 461 metros 16 decímetros noventa centímetros, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$15.60 Set.17-9155-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA o GERONIMO PEREIRA VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.7-9987-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ISASA DE ROBAINA o MARIA JOSEFA ISASA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.50 Oct.6-9968-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 6 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.6-9929-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GUTIERREZ MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.2-9819-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgatner, dictada en autos: "CLAUDINA CARRILLO DE MORALES e ISIDRO MORALES. Sucesiones. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Carlos Teski, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo inscriptas en la parroquia de la Inmaculada Concepción de Pando y las cuales se encuentran registradas en la Dirección General del Registro del Estado Civil: de Sinforiano de los Dolores Morales, inscripta en el libro IX al folio 109, debe rectificarse el apellido de su madre, donde dice "Careño" debe decir "Carrillo"; en la de Rafaela Fausta María de los Dolores, inscripta en el libro IX al folio 46, el apellido de su madre donde dice "Cabrillo" debe decir "Carrillo", y en la de Genoveva Dionicia Morales, inscripta en el libro X al folio 385, el nombre de su madre, donde dice "Claudia" debe decir "Claudina". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 16 de 1943. —Jaime Roca Esteves, Actuario.

$10.50 Set.23-9399-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE DIRINGUER MANUELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: En las partidas de nacimiento de Irma Dorotea, Carlos Buenaventura, Rafael Narciso y Margot Daniela Diringuer, donde en ellas aparece la madre con el nombre de María Rodríguez, debe establecerse el de Manuela Rodríguez, por ser éste el verdadero, y en la partida de ma-

trimonio de los cónyuges Rudecindo Diringuer, Manuela Rodríguez, donde ésta aparece con el nombre de María Rodríguez, debe establecerse el de Manuela Rodríguez, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación.— Colonia Setiembre 20 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$7.20 Oct.4-9860-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AGUSTINA MALAN DE GEYMONAT o GEIMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.6-9963-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMIO DE GREEN o MARIA NICOLASA CAMIO DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$ 3.75 Oct.4-9859-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARISTIMOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.4-9859-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RINORIANO DIAZ o FROILAN RINDORIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.2-9794-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BASTARRICA DE MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.30-9716-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MARIA STRATTA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.6-9958-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 1.o de Junio del año 1942, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra ANTONIA MILAN DE PIRIZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1060, ubicado en la calle Ibiray número 989, esquina Río Negro, hoy Petrona Tuboras), se cita, llama y emplaza a los herederos de la demandada, Gumersindo, Eugenio, Isabelino y Juan Inocencio Píriz Milán y a quienes por cualquier otro título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Setiembre 30 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9999-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILLANUEVA o VILLANUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Oct.1.o-9783-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA J. RAMIREZ solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de su hijo Emilio Román Ramírez, donde dice Emilio Romay Rodríguez debe decir Emilio Román Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 19 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.47 Oct.1.o-9784-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Ayala y a cualesquiera otra persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus poblaciones existentes en el mismo, señalada con el número 3 de la manzana 85, empadronada con el número 541, compuesta de una superficie de 922 metros, que linda: al Norte, Lizardo González; al Sur, Severino Carmelo Trotta; al Este, calle Florida, y al Oeste, María Betehencour, para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio con el cual se seguirá la instancia del juicio (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Setiembre 24 de 1943. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-9706-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARQUEZ DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9638-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO MARIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 St.29-9639-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9640-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BOROBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9641-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en autos "BIANCO DE CAPUTTO LUISA. Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción. (Lo. 25. Fo. 110)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimietno de Teodora María Lo Bosco, en que figura el padre como Miguel Bosco en vez de Miguel Filomeno Lo Bosco (parroquial); B) Matrimonio de Gerardo Lo Bosco con Serafina Salvate: aparecen aquél y su padre con el apellido de Bosque en vez del citado Lo Bosco; C) Nacimientos de Luisa Antonia, Miguel, Geraldo, Severo, Antonio, Rosa Josefa, María y Vicente Lo Bosco, porque aparecen con los apellidos de Bosque, Bosco o del Bosco en vez del verdadero, que es Lo Bosco; D) Defunción de Gerardo Lo Bosco, ya que figura con el apellido de Bosque en vez del verdadero citado Lo Bosco. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación: — Florida, Setiembre 13 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$10.50 Set.22-9361-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LUCA o DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1943. — Miltlon Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9642-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS MARIA GONZALEZ BASABE y de ABEL MARIA GONZALEZ LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9643-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MURACCIOLE BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9644-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BORCHE o BORCHES o BORGIO DE ROSSY o ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9645-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.29-9646-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA S. DE FRANCIA o FELICIANA SILVEIRA DE FRANCIA o FRANSA o FELICIANA SILVERA DE FRANCIA o FRANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.29-9647-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en los autos "IHIGO DE ROMERO CARMEN. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 103), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, que tiene los siguientes errores: figura con el nombre de Cecilia Carmen en vez de Carmen; el padre aparece con el apellido de Heigo siendo Ihigo el verdadero, y la madre figura con el apellido de Gastelo en vez del de Gastelu. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 77 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.24-9454-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión do ANTONIO LEONARDO GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9821-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION NOGUEZ DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9822-v.oct.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al presunto heredero Daniel Damaso Bitancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento con relación al presunto heredero nombrado, de nombrarse un curador de bienes que la represente y acepte por él la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.60 Set.14-9021-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FAUSTO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9823-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA CORREA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.2-9824-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARITAN DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Set.30-9700-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictado en los autos caratulados: "Sucesores de TOMAS SANTANGELO. Segunda copia de escritura", (Libro 21, Folio 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se detallará a continuación o que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de compra de Tomás Santángelo a Francisco Santángelo de dos de Marzo de mil novecientos veintidós autorizada por el escribano don José María Espinosa, cuyo protocolo se encuentra archivado en este Juzgado de una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho de la ciudad de Minas, actualmente empadronada con el número novecientos setenta y dos, compuesta, según título, de once metros setenta centímetros, más o menos, de frente a la calle Brígido Silveira, por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, por donde linda con Lorenzo Berlangieri y Luis Nappa, por el costado Sureste, con Manuela Haydée Barrios y por el otro con Manuel Prieto, sucesión García y Juan Vertiz; se ha extraviado la primera copia y se ignora la suerte que ha corrido dicho título. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$26.20 Set.18-9250-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ERGUI o HERGUI DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-9845-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Quiebra. — Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, en el expediente "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día jueves 2 de Diciembre próximo a las 9 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9790-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA DEL CARMEN DIAZ o CARMELO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 15 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9769-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9770-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JORGE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9771-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL SEGUNDA PLADA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Set.29-9633-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMONA, EPIFANIO, RAMON JUAN, SINFORIANO, JUAN CRISOSTOMO y MANUELA OLIVERA y de SIMONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Set.29-9632-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASUNCION SUAREZ DE HOPPE y de DONATO o DONATO JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.72 Set.14-9023-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Pab de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PETRONA SILVERA MORAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 13 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-9625-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO GENARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Pan de Azúcar, Setiembre 14 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$3.60 Oct.1.o-9772-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walpert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16, Folio 369, Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Set.8-8034-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en el expediente caratulado: Guillermo Farley Noble contra MARIA JULIA PALMA DE NOBLE. Divorcio por causal", se notifica, llama y emplaza a la demandada doña MARIA JULIA PALMA DE NOBLE, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio expresado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. —Paysandú, Agosto 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Set.7-8707-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de a sucesión de RAMON PEDRO URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.5-9910-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor E. R. Pérez del Castillo, se hace saber que en este Juzgado se presentó este escrito: "ELBIO BENIA COMAS, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 18 de Julio número 973, al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503), y a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto presentaré en la audiencia que a tal fin se señale, a los

señores escribano don David E Schwelzer y don José Childs, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida; 2.o Se agreguen los ejemplares de los diarios que se expresarán, sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Aprobada la información, se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — E. Benia Comas". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 21 de 1943. — H. López Fernández. Actuario.

$12.75 Set.28-9614-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MATIAUDA o MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.5-9911-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGA BERTONE DE FORNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Set.28-9615-v oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado 'Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1991. Por cobro de contribución inmobiliaria. JUAN y JUANA ETCHEVEST", se cita, llama y emplaza a Juan y Juana Etchevest o a sus herederos o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa y uno, situado en la calle Setembrino E. Pereda esquina Charrúas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 14 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-9709-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona. Actuario.

$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JUAN RUGGIERO y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 227, ubicado en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1943. — Mario Echenique, *Juez de Paz.*

(Gestión Fiscal) Oct.7-9997-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JUAN RUGGIERO y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 138, ubicado en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9998-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORIÑA ALVEZ DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.6-9959-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.2-9813-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADI NIEVES o NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.2-9814-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ. Sucesión". (Libro 29 Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.4-8611-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR NUÑEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1943. — José A. Ribot Houne, Escribano.

$3.75 Oct.6-9976-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO DAVILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Stiembre 30 de 1943. — José A. Ribot Houne, Escribano.

$3.75 Oct.6-9977-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICARIO *RAMON FERREIRA, citándose a los herederos*, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct. 9817-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RUESGA DE IGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.7-10005-v.oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.

$3.75 Set.30-9694-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMELIA SOAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.30-9695-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.29-9657-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "IBERICA PEREZ DE CUTRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ibérica Pérez de Cutro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice "Ibérica Suárez" donde debe decir "Ibérica Pérez". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Set.29-9661-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BORGEAUD DE MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 28 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.7-10004-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de JOAQUIN CEBAS, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.76 Set.29-9656-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTINA ANGELA y MARIA ROSBACO solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento: donde figuran los nombres y apellidos Angela Rusbaco. Piovana o Piobano debe decir Ernestina Angela, Rosbaco, Piovani, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos *de la ley respectiva se hace la presente* publicación por el *término de quince días.* — Salto, Setiembre 14 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.22-9341-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BELLAGAMBA DE SCHIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.30-9696-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POLERO DE FORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.29-9658-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, doctor Roberto Güelmo, y en el juicio caratulado "Fisco con don JOSE ALVEZ RODRIGUEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Alves Rodríguez o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección, manzana número 103, empadronado con el número 1621, compuesto de un área superficial de 25 metros edificados y 652 metros sin edificar, lindando: Norte, calle Vilardebó; Sur, Leonor María Méndez; Este, Deofina Olivera, y Oeste, Isidro Añasco, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 20 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-9714-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Abrahan Jorge contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Abrahan Jorge la escritura de venta de un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, con superficie de 332 metros 6631 centímetros, limitando: al Norte, con frente a calle Chaná: al Sur, lote número 2; al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a calle Grito de Asencio, de esta ciudad y sección, con apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por este Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el compromiso subscripto en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Diciembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$16.80 Set.27-9585-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Francisco Daher contra sucesores de "MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Francisco Daher las escrituras de venta de dos solares de terreno: el número 3 con superficie de 280 metros y 2.553 centímetros con límites al Norte: lote número 2, al Sur: lote número 4, Este: lote número 5 y Oeste con frente a calle Grito de Asencio, y el solar número 2: con la misma superficie y limitando al Norte, lote número 1 ya descripto; al Sur, lote número 3, al Este, lote número 5, y Oeste, con frente a la calle Grito de Asencio, y asimismo para que perciban la suma de doscientos sesenta pesos cuarenta centésimos, por saldo del solar número 2, depositados en la sucursal del Banco de la República O. del Uruguay de esta ciudad bajo el rubro de estos autos, con apercibimiento de que si no comparecieran, se otorgarán por este Juzgado las correspondientes escrituras de oficio, por haberse comprobado que fueron pagos los precios pactados en los boletos suscriptos en esta ciudad, con fecha 1.o de Diciembre de 1924. — Salto, Setiembre 13 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Set.23-9402-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Julián A. Fajar contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromisos", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa, Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet, y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que otorguen a favor de don Julián A. Fajar las escrituras de venta de dos solares de terreno situados en esta ciudad y sección, señalados con los números 6 y 7 en el plano de venta, constando el número 6 de 359 metros y 1274 centímetros, con frente al Norte, calle Chaná; al Sur, lote número 9; Este, con lote número 7, y Oeste, con lote número 5, y el número 7 contiene la misma superficie que el anterior, con frente al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este, lote número 8, y Oeste, el mencionado lote número 6, quedando apercibidos de que si no comparecieran se otorgarán de oficio, por este Juzgado, los escrituras de venta por haberse comprobado que se pagaron los precios convenidos en los compromisos subscriptos en esta ciudad, con fechas 1.o de Diciembre de 1924 y 6 de Febrero de 1925, respectivamente. — Salto, Setiembre 17 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$21.60 Set.27-9586-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Juan Elías Jurí o Cure contra Sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y Bernardo Ramón Hugo Gómez, en su calidad de herederos de doña María Quiñones de Llovet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días otorguen en favor de don Juan Elías Jurí o Cure la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 362 metros 2.593 centímetros, situado en esta ciudad y sección, con límites al Norte, calle Chaná; Sur, lote número 9; Este y Oeste, con lote número 7, llevando dicho solar el número 8 en el plano respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se otorgará por el Juzgado la correspondiente escritura de oficio, por haberse comprobado que fué pago el precio pactado en el boleto suscripto en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1926. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$18.00 Set.8-8756-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO. Segundas copias" (Lo. 10. Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu, don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso del Rey, 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B) Otra fracción de campo situada en la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Oct.7-10006-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAETANO PEZZOLANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con su extinta esposa doña María Josefina Martínez, celebrado el ocho de Noviembre de mil novecientos doce, en el sentido de que su verdadero nombre es Gaetano y no "Enrique", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.30-9717-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOMEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.7-9988-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ o NICASIO MARTINEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Oct.5-9887-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ALVAREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9778-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO o CAYETANO ALBERTO PEREZ o PEREZ MOREIRA y de doña JOSEFINA DOGLOTTI o DOGLIOTTI o DOGLIOTTE o DUGLIOTTI o DOGLOTTE, DOLIOTTI o DUGLIOTE DE CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-9779-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CABRERA DE PINTO o DEULINDA CABRERA DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.30-9720-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE CASTELLO o JOSE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.30-9711-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CRAVEA DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.30-9721-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.30-9723-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz, que suscribe, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de SALOME CLAVIJO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 22 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set. 30-9719-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINEZ DE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 21 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-9718-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TRANSITA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Oct.6-9944-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBERAS o RIBERA o RIVERO o RIVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Oct.1.o-9782-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO, FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO, MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA SILVA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.29-9655-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA LISTUR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.28-9608-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUCIA o ANGELA PERDOMO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Set.28-9609-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GANDARA DE GRAÑA, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza por el mismo término a las herederas Juana Graña Fernández y Elisa Anastacia Graña Fernández (conocida familiarmente, por Hortensia) para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, a estar a derecho en estos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Setiembre 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.17-9201-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC TURNEZ o TURNES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Oct.6-9973-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO ALBERNAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1943. — José Pereira, Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Oct.6-9971-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CUELLO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Oct.6-9972-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN GONZALEZ o FERMIN GERVASIO VAZQUEZ o RAMON FERMIN GONZALEZ VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ GONZALEZ o RAMON GONZALEZ VAZQUEZ y la de JUANA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$4.50 Oct.6-9943-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VALDEZ o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Oct.4-9861-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9773-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, recaída en los autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE MARIA RAMIREZ o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que en seguida se describirá, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el trámite pertinente: Una fracción de campo compuesta de 48 hectáreas 8615 metros, ubicada en Costas de Corrales, de esta sección, empadronada con el número 2552 y que linda: al N. y E., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al S., con Nicomedes Francisco Torme Hernández, y al O., con sucesión Andrés Ramos. — Charqueada, Setiembre 24 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9766-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de ANGELA RAMOS DE MELGAREJO y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan a esta Oficina a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán las tramitaciones pertinentes: Una fracción de campo ubicada en Costas del arroyo Corrales, compuesta de 14 hectáreas, empadronada con el número 852 y que linda: al N. y O., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con sucesión Andrés Ramos, y al S., con Nicomedes Francisco Torme. — Charqueada, Setiembre 25 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9767-v.oct.19.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BARBARA MEDINA DE SILVA, o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el bien que en seguida se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán las tramitaciones correspondientes: Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de 74 hectáreas, empadronada con el número 2417 y que linda: al N., con arroyo Oro; al E., con pueblo Mendizábal; al S., con Santiago Barragán y Casas, y al O., con Natalio B. Vergara. — Charqueada, Setiembre 25 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-9768-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA) y RAFFO (ANTONIO LUIS). Sucesiones" (Lo. 40, Fo. 287), se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veinticinco, señalado con el número cuarenta y uno en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo y compuesto de un área de ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslinda así: al Noroeste, Norte y Noreste, un arco de circunferencia que corresponde a un diámetro de veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros y da frente a la calle Mariano Sagasta; al Este, seis metros noventa y dos centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y veintiún metros dieciocho centímetros al Suroeste, con terrenos de la Sucesión Raffo. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintidós mil quinientos veintiocho, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano citado con el número treinta y cinco y compuesto de un área de seiscientos cincuenta y seis metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Emancipación entre Copiapó y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta metros sesenta centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; quince metros cinco centímetros al Suroeste, con el solar treinta y cuatro; treinta y cinco metros al Oeste, con el solar treinta y seis, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Noroeste, también con el solar treinta y seis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en mil cuatrocientos pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos dos, señalado en el mismo plano con el número treinta y siete y compuesto de un área de ciento ochenta y dos metros ochenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, calle Emancipación entre Copiapó y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; veinticuatro metros treinta centímetros al Sureste, con el solar treinta y seis; quince metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar catorce y

parte del quince, y doce metros ochenta dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar dos. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración son de cargo de los compradores; 3.o Que los inmuebles descriptos tienen pagados el pavimento de hormigón, el caño colector; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en la carpeta de los títulos correspondientes a la Sucesión de Antonio A. Raffo, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.60 Oct.7-9967-v.oct.21.

ALMONEDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN MARIA DE LEON. Venta judicial", se hace saber: que el día 21 de Octubre de 1943 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del pregonero don Pío Justino Barrios, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, 1.o de los siguientes bienes: 1.o de las 14 horas y 15 minutos: una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3839, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas seis mil seiscientos tres metros tres decímetros, lindando según título: al Nordeste, Santiago González; al Sudeste, María Cabrera de de Castro; al Sudoeste, Gregoria Ana González de González, en parte camino vecinal por medio y al Nordoeste, Vicente Cardoso. Avaluada a cuarenta pesos la hectárea. — 2.o De las 14 horas y 20 a las 14 horas y 35: dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en "El Arbolito", octava sección judicial del Departamento de Rocha, las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 3777 y compuesta de sesenta y cuatro hectáreas seis mil ciento cuarenta metros, lindando: al Nordeste, Atanasio de León; al Sudeste, Justina Alves y Dionisio Barrios; al Nordoeste, camino vecinal por medio, con Teófilo Sosa, Atanasio de León y Teófilo Sosa y al Sudoeste, Alejandrina de León de Lobato. Avaluada a treinta y dos pesos la hectárea y 3.o De las 14 horas y 40 a las 14 horas y 55: un terreno solar con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Belarmina B. de Arrarte", de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 2746, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros, lindando según título: por su frente en 17 metros, prolongación de la calle Grito de Asencio; por su fondo, en 17 metros con Avelino Pereyra; por uno de sus costados, en 16 metros 75 centímetros, con calle pública número 1 y por el otro costado en igual extensión, con el solar número 10. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios de tasación fijados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras, certificados etc., corren por cuenta de los compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al escribano Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgadas aquéllas, las que de acuerdo con el decreto-ley y de fecha 5 de Enero de 1942, deberán ser otorgadas dentro de 30 días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia del remate; y D) Que los títulos de los bienes a enajenarse, se hallan agregados a este expediente, a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 24 de 1943. — José A. Ribot Llana.

$63.20 Oct.4-9870-v.oct.21.

RODOLFO SMERALDI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "José Manuel Rocca contra DOMINGO SIERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 4 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contienen, ubicadas en "Sarandí", 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 4, 6, 7 y 8 en el plano de fracionamiento trazado por el agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto el 10 de Diciembre de 1921 en la Dirección de Topografía, empadronadas respectivamente con los número 11036, 11038, 1039 y 11040 y de acuerdo con dicho plano tienen: La fracción número 4, una superficie de 5 hectáreas 1.530 metros 16 decímetros y linda: al Norte, lote 3 de Matías Sierra, al Sur, lote 5 de Josefa Sierra; al Este servidumbre de paso que separa de Francisco Bello, y al Oeste Eduardo Fernández La fracción número 6, se compone de dos lotes señalados bajo el mismo número, uno tiene 2 hectáreas 5.409 metros 20 decímetros y el otro tiene, 2 hectáreas 6.123 metros 96 decímetros, el primer lote limita al Norte fracción 5 de Josefa Sierra, al Sur Bernardino Ayala y en pequeña línea con el otro lote que se describirá, al Este Francisco Bello, servidumbre en medio, y al Oeste Eduardo Fernández; el segundo lote linda: al Norte, en pequeña porción con el lote primero y Francisco Bello, servidumbre de paso en medio, al Sur, fracción siete al Este fracción trece servidumbre en medio, y al Oeste Bernardino Ayala. La fracción siete, tiene una superficie de 5 hectáreas 1.530 metros 16 decímetros y linda: al Norte fracción seis; al Sur, fracción ocho; al Este, fracción trece servidumbre de paso en medio, y al Oeste Bernardino Ayala. La fracción número 8, tiene una superficie de 5 hectáreas 1.530 metros 16 decímetros y linda: al Norte, fracción 7; al Sur, fracción 9; al Este, Leoncio González, y al Oeste Bernardino Ayala. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.6-9927-v.oct.27.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público que el día 14 del actual a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el señor Alberto Macció, de todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de café y bar se halla instalada en la calle Caltia número 2304. Autos: "Fernando Balmelli con las sucesiones de ANTONIO COSTANZO e ISIDORO ITHURBIRE. Juicio ejecutivo". — Informes al rematador: Vázquez 1361.

$7.20 Oct.4-9885-v.oct.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "ARTURO DOMINGO BELLONI y ARTURO BELLONI MIGUEZ. Sucesiones". Libro 27. Folio 402, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se mencionan por el martillero señor Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres solares de terreno y mejoras, situados en la manzana número 5 de la ciudad de Florida, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrones números 78, 79 y 77, y que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama de fecha Setiembre 10 de 1943, inscripto el mismo día en la oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 99 se encuentran señalados con los números 1, 2 y 3. A) Solar número 1 sobre la base de $ 1.000.00, superficie 234 metros 85 decímetros que se deslindan así: nueve metros 5 centímetros con frente al Suroeste, a la calle Independencia, dos metros 75 centímetros al Sur, en la ochava que forman la calle Independencia y la calle Larrobla; 19 metros cincuenta y cinco centímetros al Sureste, con frente a la calle Larrobla por ser esquina: once metros al Noreste, con el solar número 3 del mismo plano y 21 metros 70 centímetros al Noreste, con el solar número 2. B) Solar número 2. Sobre la base de $ 1.000.00, superficie 233 metros 05 decímetros que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros al Suroeste, con frente a la calle Independencia; 21 metros 70 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 1; 10 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3, y 21 metros 86 centímetros al Noroeste, con finca de Rosa Irureta Zipitría. C) Solar número 3. Sobre la base de $ 800.00, superficie, 529 metros 91 decímetros que se deslindan así: 24 metros 60 centímetros al Sureste, con frente a la calle Larrobla: 21 metros 70 centímetros al Noreste, con finca del Banco de la República; 4 metros 24 centímetros al Noroeste, lindando con finca de Rosa Irureta Zipitría, y 21 metros 70 centímetros, al Suroeste, de los cuales 10 metros 70 centímetros lindan con el solar número 2, y 11 metros lindan con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherentes a la misma, son de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás referencias se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.40 Oct.6-9966-v.oct.25.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de este Departamento dictada como Juez comisionado del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos: "EGUIA PUENTES (RICARDO). Concurso. (Libro 82 Folio 164), se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre del corriente año, hora quince en las puertas de este Juzgado por el martillero don Orlando Bertolotti asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien de propiedad en partes iguales del concurso y de don Fco. Serralta González: Una fracción de terreno solar ubicada en esta ciudad que es la mitad Noroeste del solar 8 de la manzana número 275 compuesta de 21 metros 475 milímetros por cada lado y con una superficie total de 461 metros cuadrados 1.756 centímetros. Padrón 2533 según planilla de contribución año 1943". Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 600.00 y por tanto no se aceptará oferta que no pase de $ 400.00. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la escritura definitiva compraventa otorgará oportunamente en la capital el Juzgado comitente. Y que los títulos del bien se encuentran glosados a los autos y a disposición en este Juzgado, de lo que intenten hacer posturas. — Rivera, Setiembre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$27.75 Oct 2-9816-v.oct.20.

SCANAVINO y SEBA
JUDICIAL

Se comunica al público en general que por orden del señor Juez de Paz de la 19.a sección, dictada en los autos "Banco Israelita del Uruguay con LEIZER BLIKSILBER", se procederá a vender en remate público, el día viernes 15 de Octubre a las 15 y 30 horas, en nuestro local de ventas, Rincón 501, las siguientes máquinas: Una máquina de cortar viras, una máquina de rebajar cortes "Albeko" número 2183, dos contramarchas, una transmisión e instalación, una máquina de doblar viras y tafiletes "Emerich Weiss" número 300, con 4 boquillas, un motor "Marelli" de 1 H. P. número 3819856. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o del importe de la misma.

$10.00 Oct.1.o-9786-v.oct.13.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "AURORA FERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión. Lo. 10. Fo. 517. N.o 667", se hace saber que el día 25 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 733.32, del inmueble con sus mejoras que a continuación se expresa: Una finca y terreno situada en esta ciudad, calle Daymán número 428, construída toda ella en la fracción número uno del plano del agrimensor Mascheroni, de Mayo de 1936, y procede de los sitios dos, tres y cuatro de la manzana 27 del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta de setecientos cincuenta y dos metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, con la fracción dos del citado plano, adjudicada a la heredera Ester Pérez de Faillo (hoy Pedro Marich), y en diecisiete metros veinte centímetros con las fracciones número cuatro y cinco de dicho plano, adjudicadas a la estirpe de Héctor Pérez y Pablo Pérez; al Este, con Julio César Callorda, en catorce metros; al Sur, en cincuenta y dos metros veinte centímetros, con sucesión José A. Pérez y otros, y al Oeste, en catorce metros noventa centímetros, sobre la calle Daymán. Está empadronada con el número 706. Se previene: A) Que el bien se encuentra disponible; B) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros públicos serán de

cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto [illegible] Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los [illegible] del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 22 de 1943. — Humberto Pou, Escribano Actuario

$29.00 Oct.1.o-9776-v.oct.19.

CARLOS Ma. ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Antonio Ubach con JOSE ALBERTI NEBOT. Ejecución de hipoteca" (Libro 21. Folio [illegible]) se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se determinarán, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las quince horas, una fracción de terreno con su edificio y todas cuantas mejoras contiene, la que es parte del bien empadronado con el número doscientos treinta y cinco, situada en la manzana número setenta y siete del pueblo de Solís, segunda sección de Lavalleja, que se compone de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con terreno que fueron de Lucio Pérez; al Este con María Luisa Benítez, y al Oeste, con Antonio Torres, hoy Alberti Nebot. B) A las quince y treinta horas, tres fracciones de terreno y sus mejoras que son el resto del bien empadronado con el número doscientos treinta y cinco, situadas en la misma manzana que la anterior fracción deslindada, compuesta la primera de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con terrenos que fueron de Lucio Pérez; al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Este, con Severiano Pérez: la segunda fracción se compone de ochenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, por veintiún metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Norte, con Primitivo Reyes, al Oeste, con José Miguel Arocena y al Este, con Luisa Benítez, y la tercera fracción se compone de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros, lindando en cuarenta y dos metros novecientos cincuenta y cinco milímetros, de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; igual extensión al Este, con Isabel y Presentación Reyes; al Norte, con sucesores de Jesús Benítez, y al Sur, con las fracciones antes descriptas. C) A las dieciséis horas, una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en la planta suburbana del pueblo de Solís empadronada con el número trescientos ochenta y nueve, compuesta de una superficie de una hectárea mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando, al Sur, con camino departamental y Manuel Enrique Salsamendi Ortega, al Este, también con Salsamendi Ortega y en parte con el citado camino departamental; al Norte, con Juan Eufrasio Sobera, y al Oeste con Catalina Sobera de Gotta. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el diez por ciento del precio ofertado. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados respectivos, así como lo que se adeuda a la fecha del remate por medianerías u otras cargas del inmueble. III) Que los títulos de las propiedades están en la oficina Actuaria de este Juzgado, en días y horas hábiles, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.60 Set.30-9697-v.oct.18.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Pedro Gilardi contra CURT MARSCHALK Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a *las 16 horas en el lugar de su ubicación*, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Sayago, jurisdicción de la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con los números 50288, 50289, 50290 50291, 50292, 50293, 50294 y 50310, señalado con el número 12 en el plano de mesura y fraccionamiento subscripto por el ingeniero don Luis Casella con fecha Mayo de 1927, compuesto de una superficie de 586 metros con 42 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, sobre la calle Olazábal, antes denominada Pérez Mariño, por donde el edificio tiene el número 12, distando 57 metros 50 centímetros hasta la esquina formada con el camino Propios, que es el primero al Noreste: por este viento mide 60 metros 90 centímetros, lindando con los solares 12, 18, 19 y parte del 20; 10 metros al Noroeste, confinando con el doctor Torres Insargarat, y 60 metros 80 centímetros al Suroeste, por donde confina con los solares 11, 30 y 29. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que en el caso de que no se consignase de inmediato el importe del 10 o|o antes mencionado, se prescindirá de la oferta y continuará el remate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$37.20 Set.30-9739-v.oct.14

CARLOS SCAGLIONI
SUBASTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra ARTURO M RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor en un solo lote los solares de terreno que se deslindan a continuación, situado en La Paz, (5.a sección judicial del Departamento de Canelones), y que forman parte de los inmuebles empadronados con los números 944 y 1229, cuyos deslindes se hacen de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Febrero de 1931: Solares números 1 y 2 que por estar unidos forman un área total de quinientos dieciséis metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 23 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle número 1 de 17 metros de ancho; 22 metros al Oeste, que por ser esquina da frente a la calle Montevideo; 23 metros 66 centímetros al Sur, por donde linda con propiedad de la señora María Cleopatra Covelo de Morris, hoy del hipotecante, y 22 metros al Este, lindando con el solar número 3. El solar número 3 tiene 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte, a la calle número uno, por 42 metros de fondo, lindando al Este parte con el solar número 4 y parte con Victoria L. Covelo de Pérez Ramos; al Sur, con el solar 13, y al Oeste, con el solar número 2 en parte, y parte con la señora Cleopatra Covelo de Morris. Los números cuatro y cinco: por estar unidos forman un solo lote y se componen de 704 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno, por 32 metros de fondo, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, al Este, parte con dicha señora y parte con el solar 6, y al Oeste, con el solar número 3 Los números seis y siete; que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de quinientos seis metros cuadrados, que se deslindan así: 23 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno por 22 metros de fondo que por formar esquina el solar número 7, son también de frente al Este, a la calle Unión, lindando al Sur, con la señora Covelo de Pérez Ramos, y al Oeste, con el solar número 5. Los números ocho, nueve, diez, once y doce, que por estar unidos forman un solo lote, compuestos en conjunto de un área de 1.469 metros 70 decímetros cuadrados deslindados así: 45 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la calle Número 2; 32 metros 50 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Unión; 32 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 13, y cuarenta y cinco metros al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar número 13, con una *superficie de 473 metros cuadrados*, con 11 metros de frente al Sur, a la calle Número Dos por 43 metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número 14, y en parte con la señora María Cleopatra Covelo de Morris, al Norte, con el número 3 y al Este con el solar número 12 y en parte con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 14 y 15, que por estar unidos miden en conjunto 544 metros 18 decímetros cuadrados, con 23 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Número Dos; 23 metros al Este, lindando con el solar número 13; 23 metros al Oeste que por formar esquina dan también frente a la calle Montevideo, y 23 metros 62 centímetros al Norte, confinando con la señora María Cleopatra Covelo de Morris. Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana donde se encuentran los solares deslindados, compuesta de 943 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Oeste, a la calle Montevideo; igual extensión al Este, lindando con los solares números 3 y 13; 23 metros 62 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 14 y 15, y 23 metros 56 centímetros al Norte, confinando con los solares uno y dos. Solares números 17 al 24 inclusive; que por estar unidos forman un solo lote compuesto de 2.184 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 68 metros 28 centímetros de frente al Norte, a la calle Uno, 32 metros al Este, que dan frente a la calle de la cantera; 68 metros 28 centímetros, al Sur, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos, 32 metros al Oeste, con frente a la calle Unión. Los solares números 16 y 25, compuestos por estar unidos de 699 metros 18 decímetros cuadrados con diez metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Unión; 10 metros 23 centímetros al Este, a la calle de la Cantera; 68 metros 28 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo, en igual extensión al Norte, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos Solares números 26 al 31 inclusive, que por estar unidos se componen de 1.827 metros 70 decímetros cuadrados, deslindados así, 35 metros de frente al Norte, a la calle Número Uno; 52 metros 23 centímetros al Oeste dando frente a la calle de la Cantera; 35 metros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo; 52 metros 21 centímetros al Este confinando con los solares números 32, 33, 34, 35 y con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solar 32, compuesto de 450 metros 70 decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, a la calle Las Piedras; 37 metros 55 centímetros al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Uno, y 12 metros al Oeste, lindando con el solar 31; 37 metros 57 centímetros al Sur, confinando con la señora Covelo de Pérez Ramos. Solares números 33, 34 y 35, compuestos en conjunto de 1.136 metros 14 decímetros cuadrados, con 30 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Las Piedras, 37 metros 59 centímetros al Norte, lindando con la señora Covelo de Pérez Ramos, 30 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con los solares 26, 27 y 28, y 37 metros 65 centímetros al Sur, lindando con Augusto S. Covelo. Solares números 36 al 43 inclusives, compuestos por estar unidos de un área de 2.871 metros 10 decímetros cuadrados, con 81 metros 28 centímetros de frente al Sur, a la calle San Ramón; 34 metros 76 centímetros al Oeste: lindando con otro solar sin número: 81 metros 28 centímetros al Norte, confinando con Agustina España C. de Rodríguez, y 15 metros 90 centímetros al Este, con frente a terreno destinado para la apertura de la calle Unión. De los solares últimamente deslindados deben excluirse por haber sido vendidos con anterioridad, los solares número 39 con una superficie de 352 metros 70 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón; por 35 metros 34 centímetros de fondo: el solar número 42 con una superficie de 356 metros 90 decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 76 centímetros de fondo; y el solar número 43, con un área de 358 metros 30 decímetros con diez metros de frente al Sur, a la calle San Ramón, por 35 metros 90 centímetros de fondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943 — C. Walter Balleta. Actuario.

Más informes y prospectos en mis oficinas Misiones 1489, Teléfono 81.384.

$232.00 Set.20-9288-v.oct.13.

ENRIQUE D. LAGOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos "Año 1941. — Número 825. — Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 55029. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique D. Lagos, asistido del Alguacil y Actuario Ad - hoc, sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de veinte mil doscientos setenta y tres pesos y sesenta centímetros ($ 20.273.60), el siguiente inmueble: Terreno y anexos que, según resulta de autos, está empadronado con el nú-

mero 55029 y, de acuerdo al plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1929, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía en dichos mes y año, tiene una superficie de 5.501 metros 54 decímetros, con 34 metros 41 centímetros de frente al S. E., a la calle Vilardebó número 1141, entre Agraciada y Zapicán; 156 metros 53 centímetros al N. E., con padrón 55030, de Ramón Gambetta: 34 metros 94 centímetros al N. O., con frente a la calle Colorado, y 165 metros 60 centímetros al S. O., con padrón 55028, de Sagredo y Compañía, cuyo bien es el señalado con la letra "B" en el citado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida General Rondeau número 2457. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario Ad - hoc.

Enrique D. Lagos. — Zabala, 1322. — Teléf. 9-28-61.

$16.50 Set.28-9605-v.oct.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 7, viernes 8, lunes 11 de Octubre y días que se indicarán, a las 13 y 30, remataremos, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Quiebra COURTOISIE, OTON y ELISSALDE" todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida 18 de Julio números 845 al 849, esquina Andes, conocido por "La Franco Española". Exposición: los días de remate de 10 a 12. Las entregas al día siguiente de cada remate, de 9 y 30 a 11 y 30.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$10.40 Set.27-9581-v.oct.11.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOTA CACHON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 2), se hace saber al público que el día 26 de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 290.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 98.783, compuesta de una superficie de 174 metros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros 44 centímetros al Noroeste, sobre la calle Samuel Blixen; 17 metros 79 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 98.784; 9 metros al Sureste, sobre la calle Chamizo, y 22 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 98.782. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$31.20 Oct.7-9985-v.oct.21.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 110.023, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número 5 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922 y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sud, a la calle General José Villagrán, por donde la puerta se señala con el número 2696; 26 metros 90 centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Fray Bentos; 11 metros 39 centímetros al Norte, lindando con el solar 4, y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de venta y certificados de los respectivos Registros, como asimismo lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.70 Set.29-9678-v.oct.18.

ENRIQUE CASTIGLIONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra BARBAR ACLE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 15 de Octubre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Castiglione, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento (jurisdicción Malvín), designado con el número siete del plano de mensura practicado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), en Setiembre de 1926 y compuesto de una superficie de 454 metros 16 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros al Norte, con solar número 10; 10 metros 9 centímetros al Sur, de frente a la rambla República de Chile (antes Presidente Wilson): 42 metros 36 centímetros al Este, con los solares 8 y 9; y 43 metros 24 centímetros al Oeste, con el solar número 6. Está empadronado con el número 118.834. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.50 Set.22-9354-v.oct.8.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO. Contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las horas y en los lugares que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, que también se indica de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 16, en la calle Buenos Aires número 236 Retasa: $ 22.000.00: Finca empadronada con el número 3.624 situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires número 236 (antes número 55), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez: al Este, con los de don Dionisio Olivera, y al Oeste, con los de don Tomás Estévez: 2.o A la hora 16 y 15, en la calle Buenos Aires número 232. Retasa: $ 13.000.00: Finca empadronada con el número 3.625, situada en la manzana número 108, de la vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros, 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires número 232 (antes 53), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez: por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste con los de don Manuel Portela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.25-9497-v.oct.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco República contra JOSE ESTRADER COLOME. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 39 Folio 412", se hace saber: Que el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Agraciada número 2733 bis, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 heladera Kelvinator de 16 puertas. 1 mesa batidora vibradora Lehman para moldes, 1 mesa batidora vibradora Trockl, 1 molino desintegrador Harrison Carter número 12121 con motor, 1 motor molino para cacao Masso, 2 molinos Barcia número 3 con 2 juegos zarandas, 1 descascaradora y clasificadora Lehman para cacao, 2 mezcladores Herman de 1 y 2 piedras, 1 mezcladora de 2 cilindros hierro, 1 prensa hidráulica francesa para manteca cacao, 1 tacho cobre alemán con doble fondo, 1 batidora Ferraro para confitería, 2 refinadoras, 1 máquina hacer barquillos, 1 sierra circular con mesa hierro y con motor, 2 transmisiones con torres y poleas, 2 hornallas para carbón de coco, 1 tostador a mano, 1 máquina picar papel, 7 electromotores diversos tipos y marcas, 1 dínamo Continental 220 watts, número 15708, 1 máquina cortadora de caramelos, 1 caldera vertical Galloway de 7 metros cuadrados con inyec., 3 chimeneas de chapa de hierro, 1 máquina moldear caramelo con 10 rodillos, 1 máquina estirar caramelos con motor monofásico, 1 máquina pelar almendras, 1 tacho cobre doble fondo 125 litros con revolvedor, 1 cilindro con molde para chocolatín caramelo, 1 tostador café con 1 bola con motor, 1 mesa volcable acero 1.50 por 1, para vapor, 3 mesas hierro varias medidas, 1 máquina rompedora de tortas 1 remachadora cerradora latas con motor 1 H. P., 4 zarandas con chapas 1.2 n.n., 1 amasadora a voleo con motor, 1 máquina piruri con 13 juegos de moldes, 1 máquina prensar plásticos a pedal con 6 juegos moldes, 1 máquina prensar a volante con 4 juegos de moldes, 1 máquina moldear caramelos a manija con 12 juegos moldes, 1 transmisión para dos prensas, 2 palas de cobre de 0.90 y prof. 0.20, 2 deshollinadores para chimeneas, 8 mesas de madera con chapa de hierro, 5 básculas varios tipos, 5 tachos de cobre, 1 tacho cobre doble fondo con revolvedor, 3 aspiradores, 1 máquina para accionar el aspirador, 1 cajón desintegrador cartes, 1 heladera de 12 puertas con compresor, 1 melanger Herman con 1 piedra, 1 estantería de hierro para la estufa, 2 ventiladores Marelli a presión, 170 bandejas para heladeras, 4.500 moldes, 1 caja Registradora National número 8845-673-922, 2 máquinas escribir, 1 máquina sumar Addo número 33280, 1 caja de hierro Milner número 202 — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Juánangel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$38.00 Oct.1.o-9810-v.oct.13.

LUIS EDUARDO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Roure y Perera Pablo contra [illegible]. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo. 499), se hace saber que el día 26 del Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor potor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4287, o sea, una finca con el [illegible] de altos y bajos construído y demás mejoras, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cincuenta centímetros, teniendo seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al [illegible] Sarandí donde los edificios se señalan con los números 508 y 510, entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo al Sur, lindando con Gregoria Gómez de Bottini; por el Este, con [illegible] y por el Oeste, con Bruno Mas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto

de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, advirtiéndose que de no hacerse tal consignación se prescindirá de su oferta y se [illegible] 2.o Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como cualquier deuda que existiere por concepto de arrimos y medianerías; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.6-9960-v.oct.23.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Buena casa en Pocitos. Remataré el día 29 de Octubre a la hora 16 según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra TOMAS ANGELORO. Ejecución de hipoteca". (Número 636. Folio 338. Libro 25), se hace público que el día 29 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo, con el número treinta mil ciento diecinueve (número 30.119) situada en esta ciudad, barrio Massini, Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, la cual, según título, tiene un área superficial de trescientos noventa y nueve metros, cuarenta y cuatro decímetros y está formada por dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen. La primera de ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, de frente al Norte, a la calle Libertad número 2568, antes número 117, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, doce metros noventa y cinco centímetros, de la esquina que hace dicha calle con la de Industria, hoy Florencio Sánchez, por treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sur, con el solar 8, por el Este, con el solar 10 y resto del 9, y por el Oeste, con Feline Massimino y con la fracción que de inmediato se deslinda. Y la segunda fracción, mide siete metros de frente al Oeste, a la calle Industria, hoy Florencio Sánchez, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo según hipoteca, de frente, según escrito y linda por el Norte, con el aludido señor Massimino, por el Sur, con el solar 8, y por el Este, la fracción anteriormente descricta, formando dichas dos fracciones, ahora, un solo bien. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuesto y certificados, así como también los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados en días y horas hábiles — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Oct.2-9833-v.oct.20.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RAMON GARCIA VILLAVERDE. Sucesión" (Lo. 27. Fo. 115), se hace público que el día 23 de Octubre próximo, a las horas 16 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 8.000.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras y lo anexo que contenga, situado en la novísima ciudad de esta Capital, con frente al Este, sobre la calle Médanos números 1639 y 1641 (antes 77 y 79), entre las de Cerro Largo y Galicia (antes Orillas del Plata), compuesto según plano del perito Constantino B. Facello, de Setiembre de 1905, de doscientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie, o sean, según título, diez metros ochenta centímetros en sus líneas del frente y del fondo, y veintiún metros sesenta y cinco centímetros (setenta y un centímetros, según escrito) en cada uno de sus lados, siendo linderos: por el Sud y Oeste, según título, la Sociedad Pedro Lastarria y Compañía, y por el Norte, Nicolás Area, después Joaquín García. Padrón número 7777. y 2.o Base: $ 1.000.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana 106 del pueblo del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 25.460, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Italia (hoy Polonia), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con Gerónimo Pinilla, y por el Norte, con Margarita Díaz de Guichón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en el acto del remate; 2.o Que todos los gastos de escrituración, incluso timbres universitarios, notariales, etc., son de cuenta y cargo de los compradores, así como la comisión del martillero; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.2-9653-v.oct.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito contra CANDIDA OLIVEIRA DE ENGLUND Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres (N.o 31.843), señalada con el número 19 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1907, compuesta de una superficie de setecientos doce metros, con ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros ochenta y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 21 de Setiembre entre las de Williman y Luis de la Torre, teniendo señaladas sus puertas de entrada con los números 2716 y 2718, por sesenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 20, de María Spikerman de Vázquez; al Sudoeste, parte del solar 26, de los señores Barcia y Solari y parte del solar 27, y al Nordoeste, con el solar 18 y parte del solar 27 letra A, según título; solar 23 letra A, según escrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio Banco ejecutante, deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, debiendo continuar el mismo en el caso de que el comprador se negase a hacer esa consignación; 2.o Que los gastos de escrituras certificados, registros e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante; en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$49.50 Set.27-9487-v.oct.11.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE RAMON FERNANDEZ. Sucesión yacente", se hace público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble, empadronado con el número 31.846, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Estanzuela, 18.a sección judicial de esta Capital, señalado ese solar con el número 1 de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo E. Rodríguez, y encierra una superficie de 436 metros 14 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al N. E., a la avenida 21 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2732 y antes número 4[illegible], igual extensión en la línea del fondo, al S. O., lindando con el solar número 6, 48 metros 46 centímetros al N. O., por donde linda con propiedad de doña Sara Furest de Celina, e igual extensión en la línea del [illegible] continuando con el solar 2 del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta [illegible] ejecución; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.50 Set.25-9501-v.oct.13.

RAUL CAMACHO LOUBEFFOSSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "TEODORO DEFERRARI. Sucesión" Libro 27. Folio 593, se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se mencionan y en el lugar de su ubicación por el martillero señor Raúl Camacho Loubeffosse, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A la hora 15, sobre la base de $ 4.666.66, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana letra A del pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.910, compuesta, según plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de una superficie de 440 metros 29 decímetros, que lindan: 32 metros 43 centímetros en su frente al Oeste, a la calle 18 de Julio (hoy avenida 8 de Octubre); 18 metros 77 centímetros en la línea del Norte, que son también de frente a la calle número dos (hoy Belén); 23 metros 22 centímetros al Este, con propiedad de Juan Chiappe, y 15 metros 77 centímetros en sus fondos al Sur, con propiedad de Pedro Benítez Hernández. B) A la hora 15 y 30, sobre la base de $ 2.666.66, una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.911, señalada con el número 2 de la manzana letra A en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado el 29 de Agosto de 1888, compuesta de una superficie de 283 metros 50 decímetros, que lindan: 21 metros en su frente al Norte a la calle Número Dos (hoy Belén), distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, 29 metros 27 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle 18 de Julio (hoy avenida 8 de Octubre), 15 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Sur, con el solar número 3, 12 metros al Este, con el solar número 5, y 24 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar uno. C) A la hora 16, sobre la base de $ 5.333.32. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 62.915, con sus edificios y mejoras, compuesta según consta en el expediente sucesorio de Teodoro Deferrari a fojas 60 de una superficie aproximada de 736 metros 73 decímetros 7.617 milímetros, lindando: 10 metros en su frente al Noreste, a la calle número Dos, (hoy Belén), distando 30 metros de la esquina formada con la calle Restauración; (antes Número 5): 42 metros 96 centímetros al Noroeste, con el solar número 7; 13 metros 33 centímetros al Oeste con propiedad de la Sociedad Crédito Real Uruguayo; 1 metro 59 centímetros al Suroeste, con el solar 13, de Andrés Blengiul, y por el Este cinco líneas rectas: que parte de la línea del frente a la calle Belén mide 30 metros y corre en dirección Noreste, Suroeste, otra que parte del extremo de ésta, mide 31 metros y corre en dirección Noroeste, Sureste, otra de 7 metros 74 centímetros que parte del extremo de la anterior, corre en dirección Noreste-Suroeste, y da frente al Suroeste a la calle Restauración (antes Número 5); otra de 31 metros, que parte de la última línea, frente a Restauración y *corre en dirección Sureste-Noroeste*, y *otra línea* de 16 metros que parte del extremo de esta última y corre en Dirección Noroeste-Sureste y va a unirse a la línea de un metro 59 centímetros ya citada. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso) — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$35.50 Set.22-9360-v.oct.8.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos: "LUIS DELLA VENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el 26 de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de $ 800.00 el siguiente inmueble: un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronada con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros y linda al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui Este, calle Luis Eduardo Pérez, Sur, calle Calleros y Oeste, sucesores de Luis Baló. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate, y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 21 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$30 00 Set.29-9637-v.oct.18.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos JUANA ROSA VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA o VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA. Testamentaría". (Libro 21. Folio 579), se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Pedro Brascon y García, en Julio de mil novecientos ocho señalada en el plano respectivo con el número nueve, compuesta de una extensión superficial de noventa y ocho hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindante al Noreste, con la fracción número cinco, de Modesta del Puerto de Rivero; por el Suroeste, con más campo de la adjudicatoria de procedencia materna; por el Sureste, parte con la sucesión de Teodoro del Puerto y parte con más campo de la dicha co-heredera Modesta del Puerto de Rivero, y por el Noroeste parte con la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Ventura Daniela del Puerto de Vázquez, y parte con la fracción número diez adjudicada a la heredera Narcisa Braulia del Puerto de Guerra. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$59.00 Oct.6-9982-v.oct.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO NEITHARD. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Florida número 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado don Mauricio J Rodríguez con asistencia del Actuario especial escribano Ramón R Sosa, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, parte de la quinta 241 del ejido de esta ciudad empadronada en mayor área con el número 2166, señalada con el número 142, compuesta de una superficie de 724 metros cuadrados 1.461 centímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, sobre calle Soriano; igual medida al Sur, con Cirila Canales; 72 metros con 60 centímetros al Este, con Tomás Laurino y Máxima Albarracín, respectivamente, y 72 metros 33 centímetros al Oeste, con Domingo Estefanell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 10 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$26.25 Set.27-9136-v.oct.14.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE IROLDI PRIETO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 14 del mes de Octubre entrante, de las 11 y 30 a las 11 y 45 minutos, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, en el local de la "Asociación Rural de Rocha", en esta ciudad, y al mejor postor, de: Un camión marca "Federal", modelo "17", de 29 H. P. de fuerza efectiva, motor número 941221 y chassis número 105224, con cabina auxiliar engomada y herramientas, cuya chapa de empadronamiento lleva el número 6925. — Rocha, Setiembre 25 de 1943. — José A. Petit Herra, Escribano.

$10.00 Oct.2-9811-v.oct.14.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Tacuarembó) contra LEOPOLDO MAZZEI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Carlos Menéndez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno sus anexos y las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana número ciento diecinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó compuesto, según plano del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número dieciocho, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que según dicho plano se deslindan así: catorce metros trece centímetros al Noreste, de frente a la calle General Artigas; por veintiocho metros treinta y un centímetros de fondo lindando: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terreno del señor José Nicomedes Puentes. Se previene: A) Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil), y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Ta- Tacuarembó Setiembre 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.50 Set.22-9335-v.oct.8.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini dictada en autos "DEIDAMIA MILAN DE ORTIZ Sucesión" se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y por el martillero Alberto Arias Alonso, y por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 de la manzana 151 de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de 587 metros y 99 decímetros cuadrados cuyos límites según declaración formulada en Abril de 1929, son los siguientes: por el N. O., en cuyo lado la línea divisoria tiene 26 metros y 63 centímetros de largo, con Celestino Alvarez; por el N. E., donde la línea divisoria tiene 22 metros y 8 centímetros de largo, con Vicente Albanese; por el S. E., en cuyo lado la línea divisoria mide 26 metros y 63 centímetros de extensión con Guillermo Gadola, y por el S. O. donde mide 22 metros 8 centímetros, con la calle Ituzaingó. Este inmueble está empadronado con el número 757; B) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana 149, de esta ciudad y consta de una superficie de 615 metros cuadrados, poco más o menos, cuyos límites son los siguientes: por un lado, calle La Paz; por otro, calle Sarandí, formando esquina estas dos calles; por otro, Deidamia Gómez de Martínez y por otro, sucesión Falero o sus sucesores. Este inmueble está empadronado con el número 743. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación efectuada, $ 2.500.00 y $ 2.100.00, respectivamente, para los inmuebles designados con las letras A y B; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48 00 Set.25-9520-v.oct.13

FERMIANO SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (Sucursal Tacuarembó) contra DIEGO REHERMANN Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Fermiano Silva, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras que forma parte del solar número uno de la manzana número treinta y seis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, medido y deslindado por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, según plano de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, linda: al Sureste, en catorce metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle General Rivera; al Noroeste, o sea al fondo, igual medida con Claro Santos; al Suroeste, en veinte metros, con este último lindero, y al Noreste, en veinte metros con sucesión Reggi. Esta propiedad se encuentra empadronada con el número dos mil ochocientos diecisiete Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor. B) Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.50 Set.22-9336-v.oct.8.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra EULOGIO G ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada antes con el número 466 hoy con el número 1735 a nombre de Eulogio Almeida y linda al Norte, Este y Oeste, José Ibarzábal y al Sur, calle Manuel Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a pesos 2.500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1943 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-9323-v.oct.8.

LUIS R. LARROSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN M. ACOSTA. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, con asistencia del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección de este Departamen-

to, empadronada con el número 3243, a nombre de Agustín M. Acosta y, según informes, linda: al Norte, Valentín Olivera Ortuz; al Sur, Carmelo González; al Este, sucesión Cela, y al Oeste, Doroteo de León. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 250.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que son de cargo del comprador los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Set.29-9626-v.oct.18.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra SATURNINO BORCEHES. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto Actuario ad-hoc designado en autos se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada antes con el número 2950, hoy con el número 3899 a nombre de Saturino Borche y según informes tiene los siguientes linderos: al Norte, María González y Bernabé Cáceres, al Este, calle 4 de Octubre, al Sur Domingo Laxalde, y al Oeste, María Angela Bentos de Santos y Benito Medina. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 555.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.23-9404-v.oct.9.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del suscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, padrón 492, a nombre de Pedro Sánchez Estavillo, y linda, según informes: al Noreste, arroyo Yerbal; Sureste, Juan B. Pereira de Avila; Suroeste, Conrado Hernández, y Noroeste, Higinio H. Pereira y Anacleta Lago y otros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a $ 2.900.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.25-9533-v.oct.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 761 serie "S", a cargo de ANTONIO MANZANO, el 26 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 7.643.00), un terreno *y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón* dieciséis mil trescientos treinta y cuatro, que es parte del solar 9 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de 1889, y consta de ochenta y seis metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 6 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la call San Salvador, edificio 1895 y 1899; 12 metros 885 milímetros al Este, que también son de frente a la calle Eduardo Acevedo, por ser esquina, estando señaladas las puertas de entrada por este frente con los números 1001, 1005 y 1007, y por el Norte y Oeste, linda con el resto del solar 9, propiedad de Luis Degrandi y Doménico Nicodemo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.343.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector y comunicación; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 4.624.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.624.36 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente. (Cuenta corriente) Oct.7-9996-v.oct.16.

COMERCIALES

"YERBATERA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1943 a las 18 horas en el local social, avenida General Rondeau número 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe del Síndico; 4.o Aprobación del dividendo; 5.o Elección de nuevas autoridades; 6.o Determinación de la fecha del vencimiento del ejercicio social; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 23 de Octubre de 1943. — El Directorio. $10.50 Oct.1.o-9785-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en ramo de curtiembre, denominado "MONTEVIDEO" tengo instalado en Maroñas de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Mirko E. Sors. $11.80 Oct.6-7796-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a don RAUL BALBOA RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Dante número 2302. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Ezequiel C. Maderna, calle Sarandí número 493, (piso 2.o). — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. — Segundo López Fernández. $5.00 Set.20-9270-v.oct.9

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don APARICIO VAZQUEZ VAZ, la carnicería que tengo instalada en la calle Versalles 502 de esta Capital (entre Granaderos y Bernardo Susviela). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos al estudio del escribano Roque Molla (Paraguay número 1091). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Andrés García Portillo. $5.00 Set.22-9367-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Angel Decarlini y Adolfo Mango, únicos componentes de la extinguida sociedad "DECARLINI y MANGO" han resuelto liquidar totalmente el patrimonio social. A los efectos pertinentes hacemos esta publicación y solicitamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos con duplicado en la calle Sarandí número 430 (escritorio 20). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Adolfo Mango. — Angel Decarlini. $5.00 Oct.7-10002-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Mauricio Klein comprometió vender a don JOSE DIAZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Abipones número 6893, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Mauricio Klein. — José Díaz. $5.00 Oct.7-9983-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Setiembre pasado he vendido todas las existencias de mi comercio que en el ramo de ferretería y bazar tenía establecido en la ciudad de San Carlos, al señor EMILIANO ADRADOS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos de presenten en Abayubá 2908 (Montevideo), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Raimundo M. Moyano. $5.00 Oct.7-9984-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor ANTONIO REIMUNDO la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería ubicada en la calle José L. Terra 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1943 — Guillermo Bouzan. — Antonio Reimundo. $5.00 Oct.7-9975-v.oct.25.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don DOMINGO PEREZ PEREZ el bar y restaurant sito en el mercado central, local número 73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en el indicado establecimiento los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Adolfo González. $5.00 Oct.7-9979-v.oct.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Enrique Cat se separa en forma absoluta de la entidad social "SORENSON, CAT y COMPAÑIA LIMITADA" que gira en esta ciudad de Montevideo y la componen actualmente el indicado señor Cat y los señores Federico Alfredo Sorenson y Antonio Ulfeldt. Por lo tanto, dicha entidad social quedará constituída en el futuro con los señores Sorenson y Ulfedt y girará bajo la razón de "Sorenson y Compañía, Limitada", separándose en forma absoluta el señor Cat, tomando a su cargo los señores Sorenson y Ulfedt todo el activo y pasivo de dicha entidad. A excepción de la separación del señor Cat, la sociedad no sufre ninguna otra modificación. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo los interesados presentar sus documentos a la escribanía Bovino Cerrito 521 — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Enrique Cat. — Federico Alfredo Sorenson. — Antonio Ulfedt. $7.00 Oct.7-9930-v.oct.26.

VENTA DE COMERCIO

*Comunico al comercio y al público en ge*neral que he prometido vender al señor ISAAC CATTAN mi casa de comercio en el ramo de corsetería que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3777 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Laura Garrido Frioni. $5.00 Oct.7-9992-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor FLORENCIO NAUGE el comercio que que en el ramo de bar y café exploto en esta Capital, en el lolcal de la calle Domingo Aramburú número 1401. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente 1698, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Melchor Ferrero.

$5.00 Set.27-9579-v.oct.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Foderé, don Carlos Ahlers se comprometió a vender y escriturar a los señores ESTEBAN PONTET y TEOFILO FELIX, libre de activo y pasivo comercial hasta el día treinta de Octubre del corriente año, la panadería sita en esta localidad, que gira bajo la firma de "Carlos Ahlers", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 23 de 1943. — Carlos Ahlers. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$5.00 Set.27-9563-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que he prometido vender al señor NICOLAS ORGALES la casa de comercio que tengo establecida en los ramos de café, bar y restaurant en la casa de la calle La Paz números 1064 y 1066, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en término con los justificativos de sus créditos ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires número 479. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Juan Francisco Agrelo Pouso.

$5.00 Set.27-9545-v.oct.16.

A V I S O

Se hace saber a DIEGO DE ALCALA RODRIGUEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 744, folio 198 libro 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 8099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Por Angel Rodríguez: Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Set.27-9544-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el compromiso de compraventa que hemos subscripto hoy ante el escribano Nelson Raúl Risso, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "COMPAÑIA IMPORTADORA y EXPORTADORA RAMON BONVEHI, S. A.", la "Sucursal Montevideo" de la Sociedad Anónima "Ramón Banvehi, S. A." (Asunción, Paraguay), instalada en esta ciudad, en la casa número doscientos setenta y seis de la calle Cerrito (actualmente número 267). De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Risso, calle Sarandí número 444 (tercer piso, escritorio 27), de 9 1|2 a 11 1|2, menos los sábados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Ramón Bonvehi, S. A. — Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi, S. A.

$7.00 Set.27-9599-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Pedro Cancela comprometió vender a don MARCELINO FERNANDEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Pedro Cancela. — Marcelino Fernández. $5.00 Set.21-9313-v.oct.11.

QUESERIA VENDIDA

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Joaquín Alonso el almacén de quesos sito en la calle Constituyente número 1935 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1943. — Manuel Alonso.

$5.00 Set.22-9359-v.oct.11.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre del año en curso clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en Tupambaé, 8.a sección de Cerro Largo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Jaume Roselló" de la citada localidad. — Tupambaé, Setiembre 25 de 1943. — Rafael Palombo.

$5.00 Set.29-9617-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos realizado respecto a la panadería que giraba en el pueblo Olimar 8.a sección de Treinta y Tres, bajo la razón social de "PEREZ HERMANOS". A los efectos legales se hace esta publicación. —Pueblo Olimar Setiembre 16 de 1943. — Claudio Pérez López. — José Fernández y Fernández.

$5.00 Set.29-9618-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor AGUSTIN TOMERA la empresa de servicio fúnebre establecida en esta ciudad y que giraba bajo mi nombre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la escribanía de Luis R. Invernizzi (calle San José 682. — Mercedes, Setiembre 18 de 1943. — Gaspar F. Bianchi

$5.00 Set.28-9610-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que las casas de electricidad de Buenaventura Berges, establecidas en las calles 25 de Mayo 745 y avenida Agraciada 4191 girarán en adelante bajo la razón social de BERGES HERMANOS, haciéndose cargo del activo y pasivo de los mismos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Roberto Berges.

$5.00 Oct.4-9796-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Antonio Anselmo, María Luisa, Amparo D., Aurelia Elisa, Carlos, Camilo Pedro, Alberto García, la tercera que firma y es conocida por Elena García, y María García de Despaux, asistida de su esposo Jorge Despaux, han convenido con RAMON GARCIA en venderle y éste comprarle a aquéllos, la casa de comercio en el ramo de talabartería y anexos que tienen establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 623. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y llama a todos los que se consideren con algún interés, sea por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo Setiembre 20 de 1943.

$7.00 Set.24-9448-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Rivara y Berenguer", que giraba en esta ciudad en ramos de artículos para hombres y niños en general y anexos, continuando con los negocios el socio JUAN CARLOS RIVARA. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Pablo Omar Berenguer. — Juan Carlos Rivara.

$5.00 Set 29-9660-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ELADIO EUSEBIO SILVEIRA, mi comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras, que tengo establecido en esta ciudad en la avenida Larrañaga número 1412 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Evaristo J. Badía, calle Dr. Duvimioso Terra número 1270 — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Enrique Cotogno.

$5.00 Set.29-9620-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HAMLET SELINKE, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en la calle Justo Maeso 3582. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Elida Fernández de Hansen — Hamlet Silinke.

$5.00 Set.29-9623-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federico Core prometieron vender, libre de activo y pasivo hasta el 30 de este mes y año, a don FRANCISCO ESMORIZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José López Varela. — Federico Core. — Francisco Esmoris.

$5.00 Set.25-9538-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la señorita NIEVES ISABEL ZOPPOLO mi comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Wáshington" tengo establecido en la calle Canelones número 2802. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Dictino Martínez Catalina. — Nieves Isabel Zoppolo.

$5.00 Set.25-9521-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he prometido vender al señor FRANCISCO FERRARO el taller mecánico que giraba en esta plaza bajo la razón de Mauricio Katzer, sito en la calle Cuñapirú 1876. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. Teléfono 23 - 66 - 7. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Mauricio Katzer.

$5.00 Set.25-9508-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos contratado vender a la señora doña AURORA RIAL DE DIAZ la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3367, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943 — Alejandro Yacobciuc. — Simón Mateicinc. — Aurora Rial de Díaz

$5.00 Set.25-9499-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que, de conformidad con la cláusula décimosegunda del respectivo contrato social, el señor Diego Amilivia Mesa está procediendo a la liquidación de la firma CURTO y AMILIVIA, de esta plaza. Se efectúa esta publicación cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la avenida General Rondeau 1878, de la ciudad de Montevideo, en el término de ley

$5.00 Set.25-9498-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a SOTIRIOS BASILOPULOS y ATANASIOS ROMANOS la casa de comercio que en el ramo de hotel familiar y denominado "Universal" tengo establecida en la calle Piedras número 272 Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de D. Polcaro Echeguray, 25 de Mayo 477 (escritorio 8) 10 a 11 y 30 y dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 20 de 1943. — Carmen Fernández y Fernández de Roade

$5.00 Set 24-9479-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad GARCIA y COMPAÑIA, integrada por los señores José García Calvelo, Ramón Guimarey y Félix Macías, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza, calle Canelones número 1123, bajo la firma Cassou y Casalongue. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado comercio — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Miguel Horacio Cassou — Feliciano Casalongue. —

$5.00 Set 24-9469-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora REBECA BLUM, libre de todo gravamen el comercio en el ramo de almacén y venta de frutas y verduras, que tengo instalado en la calle Vilardebó 1632 Los acreedores deberán presentarse dentro del término, en José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Israel Wlosko. — Rebeca Blum.

$5.00 Set 20-9265-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor ENRIQUE SANCHEZ el negocio de copias de planos "La Heliográfica", que gira bajo la razón social de Augusto Raúl Dutrenit y Yarvis Mario Benedetto, situado en la calle Mercedes número 1513, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Augusto Raúl Dutrenit y Yarvis Mario Benedetto. — Enrique Sánchez.

$6.00 Oct.1.o-9692-v.oct.20.

VENTA DE NEGOCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de tambo y venta de leche ubicado en la calle Médanos número 1132, de esta ciudad, que fué de Edelmiro García, Avelino Jorge, Enedina Carmen Valverde de Medeiros y Secundino Medeiros, fué prometido en venta al señor RUFINO TESOURO. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro de treinta días en el mismo local. — Montevideo, Setiembre 26 de 1943. — Enedina C. Valverde de Medeiros. — Secundino Medeiros. — Rufino Tesouro.

$5.00 Oct.1.o-9704-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se previene que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado "Panadería del Uruguay" que gira en la casa número 2830 de la calle Cufré, de esta ciudad, retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el señor ANTONIO LONGUEIRA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira.

$5.00 Oct.1.o-9698-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Zas venderá a los señores "RODRIGO HERMANO", su casa de comercio en el ramo de ferretería, establecida en la calle Agraciada número 468, de esta ciudad, quedando el señor Zas con las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado, Agraciada número 468. — Rivera, Setiembre 24 de 1943. — José Zas. — Rodrigo Hermano.

$5.00 Oct.1.o-9691-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a la firma MALGOR y BERGALLI mi casa de comercio de ramos generales que tenía establecida en la localidad de San Javier (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Javier, Setiembre 27 de 1943. — Andrés Polarkov.

$5.00 Set.1.o-9760-v.oct.20.

"EDITORIAL CRES, S. C."
VENTA DE COMERCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto vender nuestra casa de comercio a la Sociedad "HERNANDO y COMPAÑIA" y, como consecuencia de ello, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Editorial Cres, S. C." y bajo la razón de "Suárez y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Méndez y Curi Zagia, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Ernesto Balparda. — Manuel Hernando Suárez.

$5.00 Oct.1.o-9752-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido vender al señor EDUARDO COTELO el comercio denominado "Panadería Veraniego" que gira en esta plaza en la casa número 4735 del camino Carrasco. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Rogelio Hermida. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9699-v.oct.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a LUIS IMELY KOVACH, promitente comprador de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el número 1047, folio 283, libro 19 y número 959, folio 268, libro 19 que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Por Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$8.78 Oct.2-9793-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Romeo Nosiglia he prometido vender a doña CELINA HERRERA DE DEAKIN y a don ALFREDO VIEGAS el comercio de panadería denominado "La Ferrolana", que tengo establecido en esta Capital, calle Defensa número 2986. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Avelino Freire.

$5.00 Oct.2-9829-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor PROSPERO B. CORREA la parte que me corresponde en el comercio que conjuntamente explotamos en el ramo de almacén, depósito de cereales y anexos, con asiento en la calle Colón esquina Brígido Silveira, de esta ciudad, quedando de este modo disuelta la sociedad que hasta ahora giraba bajo la razón social "Correa Hermanos". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días, contados de esta fecha. — Minas, Setiembre 27 de 1943. — Ramón W. Correa. — Próspero B. Correa.

$5.00 Oct.2-9825-v oct.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1943 a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que correspondan, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el sexto ejercicio; 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Paraíso número 3033, de las horas 9 y 30 a las 11 y 30 y desde las 14 a las 17 horas, cerrándose la inscripción el sábado 16 de Octubre a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — El Directorio.

$13.50 Oct.2-9830-v.oct.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 14 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) *Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico;* 5.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio; 6.o) Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 11 a medio día, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — El Secretario.

$9.00 Set.30-9701-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EMIGDIO MENENDEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Vilardebó número 1697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — Gregorio Filloy. — Emigdio Menéndez.

$5.00 Oct.6-9913-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender al señor LEONARDO ESCALONE, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Pelayo y Faustino García García. — Leonardo Scalone.

$5.00 Oct.6-9914-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales se hace saber la disolución total de las siguientes sociedades: "KLEIMAN y COMPAÑIA", impresora ubicada en el establecimiento denominado "El Universo"; "GRUNBERG y GOLDENBERG", impresora denominada "Cooperativa Editorial"; "DIMENSTEIN y COMPAÑIA", impresora del diario "Unzer Fraint" y la empresa "UNZER FRAINT", impresora del mismo diario. Del activo y pasivo de dichas sociedades se hará cargo la nueva firma social "Goldenberg y Richter", a constituirse con la misma finalidad, por lo cual los acreedores o interesados deben presentarse con sus comprobantes en la calle Rincón número 615 (escritorio 1), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre de 1943. — I. Dupetit Saint - Girons, Escribano.

$5.00 Oct.6-9901-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender al señor ANDRES VEIRAS el comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle La Paz número 1101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — José Alonso Costas. — Emilio Couce Padín. — Antonio Veiras.

$5.00 Oct.6-9915-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707, teléfono 88.889, he prometido vender mi comercio, que en el ramo de café y recreo, tengo en Millán 4444, al señor GABRIEL BALOGH. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en las oficinas citadas dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Agnes Sunök de Kulcsar. — Gabriel Balogh.

$5.00 Oct.6-9928-v.oct.25.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en el local avenida General Rondeau 2355|63, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al ejercicio vencido. B) Elección de Síndico titular y suplente. C) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. —El Director General.

$6.00 Oct.6-9946-v.oct.18.

TERRITORIAL ARGOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1943 en el local social calle Isla de Flores número 1328 a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 8.o ejercicio y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades. Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 2 de 1943.

$4.50 Oct.6-9945-v.oct.18.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

José Figueredo. — Domicilio: Francisco Etole número 20. Padrón número 71572. Solar número 16 de la manzana F, situado con frente a la calle Arrieta esquina Martínez Zás.

Emerio Cal. — Domicilio: Rivera Indarte número 124. Padrón número 106841. Solar número 2 de la manzana 2126, ubicado con frente a la calle Rivera Indarte entre Inclusa y Juan C. Molina.

Casimiro E. Silva. — Domicilio: Navajas número 36. Padrón número 107999. Solar número 4, situado con frente al camino Santos entre Las Palmas y Pedro de León.

Juan A. Alonzo y Cipriano Meizoso. — Domicilio: Convenio número 866. Padrón número 49810 (parte). Solar número 24 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Fco. Alvarez entre camino Santos y Sienra.

Segundo Manito y Tomás Manito. — Domicilios: Ganaderos número 4567 y La Paz número 1421 Padrón número 106973. Solar número 33 de la manzana A, situado con frente a la calle Ganaderos entre Molinos de Raffo y Oficial.

Torcuato Ferreira y Clotilde Carbajales. — Domicilio: Nápoles número 3539. Padrón número 113527. Solar número 5, ubicado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones.

José María Moreira. — Domicilio: Hocquart número 1800. Padrón número 121803. Solar número 6 de la manzana A, situado con frente a la calle Las Violetas entre avenida Millán y calle 3 de Febrero.

Roberto Cristobo. — Domicilio: Blandengues número 1465. Padrón número 51171. Solar número 18 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Eduardo Pondal entre 3 de Febrero y cierre.

Ciriaco A. Tejerina. — Domicilio: Paso del Sauce número 5723. Padrones números 151636 y 151637. Solares números 22 y 23 de la manzana A, situados con frente al camino al Sauce entre avenida Garzón y avenida de 30 metros (pueblo Abayubá).

Domingo y Pedro Bonavita Diana. — Domicilio: "Pueblo Abayubá". Padrón número 151647. Solar número 33 de la manzana A, ubicado con frente a la avenida de 30 metros entre avenida Garzón y calle Vecinal (pueblo Abayubá).

Justa Pastora Bayona García. — Domicilio: Maciel número 1371. Padrón número 122765. Solar número 5, situado con frente a la calle Burgues entre Acha y Criollos.

Héctor Fanetti. — Domicilio: Pampas número 1933 (bis). Padrón número 147298. Solar número 25, ubicado con frente al camino General Hornos entre Carlos M. Herrera y Yugoeslavia.

Pedro Lescouliá. — Domicilio: Agraciada número 4093. Padrón número 124818. Solar número 6, situado con frente a la calle Zubillaga entre Pedro C. Bauzá y Yáñez Pinzón.

Nicolás Celedonio Díaz. — Domicilio: Propios número 3051, esquina Canstatt. Padrón número 95693. Solar número 76, ubicado con frente a la calle prolongación Pablo Pérez entre Callao y Minuanes.

Inés Guillermo Rodríguez. — Domicilio: Emilio Raña número 20 Padrón número 148091. Solar número 2, situado con frente a la calle Ildefonso García entre Alférez Real y Capitán Villademoros.

Luiciana del Carmen Montaño. — Domicilio: Nueva California número 118. Padrón número 147688. Solar número 111 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Teófilo Díaz y Nueva California.

Luis C. Arigoni. — Domicilio: Tacuarembó número 1560. Padrón número 140801. Solar número 18, situado con frente a la calle P. Sáenz de Zymarán entre Oyarbide y Eusebio Vidal.

María Ignacia Rodríguez. — Domicilio: Buxareo número 671. Padrón número 2224. Solar número 1 de la manzana A, ubicado con frente a la calle José P. Varela y Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras)

Juan Carlos Hauret. — Domicilio: avenida Sayago número 1012 Padrón número 141671. Solar número 8, situado con frente al camino al Paso de la Española, próximo a camino Mendoza.

José Domínguez. — Domicilio: Juncal número 1365. Padrón número 140444 Solar número 6 de la manzana B, ubicado con frente a plaza entre Cleveland y Emancipación (Nuevo París).

Daniel Spósito. — Domicilio: Turubí número 22. Padrón 140433. Solar número 7 de la manzana B, situado con frente a plaza entre Cleveland y Emancipación (Nuevo París).

Angélica Reyes. — Domicilio: Timote número 616. Padrón número 140435. Solar número 14 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Guazucúa entre Timote y Emancipación. (Nuevo París).

Julián Laguingue. — Domicilio: Emancipación número 5824. Padrón número 140424 (parte). Solar número 31 C de la manzana B, situado con frente a calle Timote esquina Guazucúa.

Arturo Magallanes. — Domicilio: Santa Lucía número 960. Padrón número 140521. Solar número 85 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Santa Lucía entre Guazucúa y Anagualdo.

Miguel Vogrincic. — Domicilio: Cerro Largo número 1007. Padrón número 147904 Solar número 4 situado con frente a la calle Coronel Raiz entre camino Edison y calle B.

Rosa Muñoz de Montiel. — Domicilio: Burgueño número 42, entre Corrales y Barquisimeto. Padrón número 145732. Solar número 42 ubicado con frente a la calle Burgueño entre Barquisimeto y Corrales.

Manuel D. Acuña. — Domicilio: camino Mendoza e Instrucciones. Padrón número 91875. Solar número 1, situado con frente a la calle Oficial (frente a vía del F. C. C), casi avenida General San Martín (17.a sección judicial).

Roque y Humberto Montana. — Domicilio: Garibaldi número 2000. Padrón número 52367. Solar número 5, ubicado con frente a la calle Petain entre Haig y Corneille.

Luisi Cano. — Domicilio: Juan Ortiz número 7, casi Propios. Padrón número 154373. Solar número 7, situado con frente a la calle Juan Ortiz entre Magariños Cervantes y Anzani.

Mateo Ximénez. — Domicilio: "Pueblo Solís". Padrones números 15110, 16114 y 16727 (mayor área). Solar número 39 de la manzana 26, ubicado con frente a la calle número tres entre calles números doce y trece (balneario Santa Lucía, 8.a sección de Canelones).

Juan Cánepa. — Domicilio: calle número 2 esquina Dantón (Las Piedras). Padrón número 2961. Solar número 32 de la manzana E, situado con frente a la calle número dos esquina Dantón (Las Piedras).

Gerardo Maximino Calderón. — Domicilio: 18 de Julio número 1 (Las Piedras). Padrón número 2661. Solar número 280 de la manzana T, ubicado con frente a la calle número uno entre Treinta y Tres y avenida Doctor Pouey (Las Piedras).

Telmo Méndez. — Domicilio: calle número 3 esquina Dantón (Las Piedras) Padrón número 2772. Solar número 386 de la manzana 4, situado con frente a la calle número tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Valerio Caraballo. — Domicilio: "La Paz" (Departamento de Canelones). Padrón número 5046 (mayor área). Solar número 22 de la manzana B, ubicado con frente a calle pública entre calles número uno y pública (Santos Lugares, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Héctor Del Puerto. — Domicilio "Balneario Solís" (Departamento de Maldonado). Padrón número 4507 (mayor área). Solar número 8 de la manzana 104, situado con frente a la calle número ciento siete entre calle D y calle número ciento ocho (barrio Vatay, balneario Solís, Departamento de Maldonado).

Miguel Pacull. — Domicilio: 4 de Julio número 3142. Padrón número 9915 (mayor área). Solar número 43, ubicado con frente a calle Oficial, próximo a carretera a Parque Nacional de Carrasco (7.a sección judicial del Departamento de Canelones).

José L. Zorrilla de San Martín. — Domicilio: 21 de Setiembre número 2992. Padrón número 141 Solares números 6 y 7 de la manzana 12 (bis), situados con frente a la calle del Norte esquina Larrañaga (balneario La Floresta, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones).

Hirasim Ondiiesuy. — Domicilio: Buenos Aires número 332 Padrón número 2041 (parte) Solar número 7 de la manzana E ubicado con frente a la calle Tomás Berreta casi esquina Capitán José Posadas (Las Piedas).

$100.43 Oct.4-9871-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por contrato de esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas giraba en este paraje bajo la razón social "OLASCUAGA HERMANOS Y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Marino Angel y Rómulo Olascuaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Kilómetro 97 de la carretera a Minas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Marino Olascuaga. — Rómulo Olascuaga. — Luis J. Espinosa. — Carmelo J. Espinosa.

$5.00 Oct.4-9826-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Próspero M. Rubert, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de JOSE BORSANI e HIJO y que explotaba los ramos de mercería, zapatería y anexos en la calle Doctor José P. Ramírez número 102, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del ex socio señor Mayo F. Borsani. — Rocha, Setiembre 21 de 1943. — José Borsani. — Mayo F. Borsani

$5.00 Oct.4-9818-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor BERNARDO RODRIGUEZ el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1113, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Juan B. Gutiérrez. — Bernardo Rodríguez.

$5.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad "Mozzone Hermanos" que gira en esta plaza en el ramo de transporte de cargas y negocios similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO MOZZONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479 en término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Domingo Mozzone. — Alfredo Mozzone.

$5.00 Oc.4-9872-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JAVIER CALONE Y HECTOR MOLEDO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Juncal 1280 de esta ciudad, denominado "La Genovesa", debiendo los acreedores preesntarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Matilde Sara Aramuni, calle Batoví 2278, Dep 3, dentro del término legal a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Víctor Nicoletti. — Javier Calone. — Héctor Moledo.

$ 5.00 Oct.4-9862-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viqueira y García prometieron vender su establecimiento mercantil que en el ramo de tambo gira en esta plaza, calle Isla de Gaspar 2338, denominado "Tambo El Romero", al señor EDUARDO FERNANDEZ. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficia "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685, escritorio 5, primer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — Manuel Viqueira y Leandro García. — Eduardo Fernández.

$5.00 Oct.4-9858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN RAUL BERNAL, mi casa de comercio denominada "Farmacia Artigas" que tengo establecida en la avenida General Flores número 300 de esta ciudad, llamando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del término de 30 días en el citado domicilio o en la escribanía de Julio C. Fontana, calle Uruguay 967 de Montevideo. — Colonia Setiembre 30 de 1943. — Jacinto Días Arnesto.

$5.00 Oct.4-9874-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, en la calle Biendo 3886 en el ramo de almacén, bajo la razón de FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STAYS haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Francisco Gervickas. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Francisco Gervickas. — Jacina Stays.

$5.00 Set 24-9447-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502, aparecido en este diario, cobrando los acreedores del señor DANIEL KABAKIAN, que era el promitente comprador, presentar sus cuentas a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando, pues anulado todo lo prometido en aquel compromiso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José López Varela. — Federico Core. — Daniel Kabakian.

$5.00 Set.25-9537-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido en venta el capital, razón social y bienes de la Sociedad Christiani y Nielsen, radicada en esta ciudad, a la COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCION CHRISTIANI y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Pedro Grille González, Agraciada 1965 (4.o piso).

$5 00 Set.23-9415-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio, sita en la calle Migueleté 1656 en los ramos de almacén y lechería a favor del señor JUAN BARONCELLI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1943. —María E. Duarante de Menéndez. — Juan Baroncelli.

$5.00 Set.23-9384-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he contratado vender a favor del señor LUIS A. PAIVA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Colonia número 1852 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Sadí Lonne Cases. — Luis A. Paiva.

$5.00 Sct.23-9385-v.oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he contratado vender a favor del señor JACOBO ROZEMBERG, mi casa de comercio que en ramo de restaurant y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 16 de 1943. — Eligio García. — Jacobo Rozemberg.

$5 00 Set.23-9386-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que con fecha de hoy, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos realizado entre los abajo firmados, respecto a la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, bajo la razón social de "BURGHI HERMANOS". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Olimar, Setiembre 16 de 1943. — Rogelio E. Burghi. — Hugo Burghi —José Fernández y Fernández.

$5 00 Set.23-9396-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor ZOLTAN FRIED por el importe de $ 24.000.00 veintidós cuotas sociales de capital de $ 500.00 cada una (once por cada socio) de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "G. Kupfer y Co. Limitada", debiendo presentarse los interesados en el domicilio de la misma firma, Buenos Aires 519 bis, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — G. Kupfer. —E Grunwald.

$5.00 Set.22-9358-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que estando en disolución la firma PIANA Y COMPAÑIA, pueden sus acreedores pasar a hacer efectivos sus cobros dentro de los treinta días en la calle Santa Lucía 4976.

$5.00 Oct.5-9895-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público, que se disuelve la sociedad que tenían constituída los señores Andrés Gómez Iglesias y Antonio Longueira, en el comercio denominado: "Panadería del Uruguay", que gira en esta ciudad calle Cufré número 2830; retirándose el señor Andrés Gómez Iglesias y entrando a formar parte de la misma el señor MANUEL MATO BASALO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi hijo, 25 de Mayo 555 (1.o piso escritorio N), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre de 1943. — Andrés Gómez Iglesias. — Antonio Longueira. — Manuel Mato Basalo.

$5.00 Set.20-9266-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña Laura Arrosa Balparda de Arteaga, cederá a don FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA, la parte, cuota o interés social que le corresponde en la sociedad comercial colectiva "Federico P. Arrosa" y en consecuencia quedará apartada de dicha sociedad, emplazándose a los acreedores a concurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Césareo Villegas Suárez, calle Rincón número 454 (escritorios 415 y 417, 5.o piso). — Laura Arrosa Balparda de Arteaga. — Federico José Arrosa Balparda.

$6.00 Set.21-9303-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 813), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Antonio De Angelis e Hijos", establecida con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle San José número 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ANTONIO y ALFREDO DE ANGELIS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Por la sucesión Antonio de Angelis (hijo), María Esther Supparo de De Angelis. — Antonio y Alfredo De Angelis.

$5.00 Set.21-9302-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3452, en los ramos de lechería y anexos a favor del señor JULIO FERNANDEZ LOPEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — José Fernández Aboy. — Julio Fernández López.

$5.00 Set.20-9256-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos: Que en escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro, el 13 de Marzo último (inscripta el 1.o del actual en Registro de Comercio de sexto turno con el número 38 del tomo 1.o) don Miguel Ameglio cedió su cuota social en la firma "Ameglio y Johann Limitada", a don ISIDRO NIN RECAYTE. Que el nuevo socio ocupa el mismo lugar y grado que el socio saliente. Que la sociedad continúa girando bajo la firma de "Ameglio y Johann Limitada". Que continúa en vigencia el contrato constitutivo de esa sociedad. Que el señor Johann expresó su conformidad a esa cesión, y Que el nuevo socio aportó el capital de cuarenta mil pesos que había puesto el señor Ameglio al iniciarse la sociedad. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Miguel Ameglio. — I. Nin Recayte — Enrique Johann.

$8.25 Oct.6-9938-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores MANUEL RAMAS y ANDRES RAMAS el bar con bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4619, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943 — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Set.20-9261-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó el escribano Wáshington E. Méndez el 4 de Setiembre del corriente año, que fué inscripta con el número 17 al folio 82 y siguientes del tomo V del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 16 del mismo mes, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales bases son: Razón social: "S. A. I. Ltda." (Sociedad Americana de Intercambio Limitada). Domicilio: Sarandí 444, Montevideo. Socios: WASHINGTON PUPPO RODRIGUEZ JOSE MOURELLE RUANO y ALVARO FERNANDEZ SUAREZ. Objeto: explotación de los negocios de representaciones, exportaciones e importaciones en general Capital: doce mil pesos en efectivo ($ 12.000.00), de los que se integraron ya $ 11.000.00 por aportes de los socios. Plazo: tres años a partir de la fecha de la escritura prorrogable automáticamente año a año. Dirección y administración a cargo del socio señor Mourelle Ruano, con intervención en los pagos y todo movimiento de fondos del socio señor Puppo. Fondo de reserva: la 3.a parte de las utilidades.

$11.25 Set.29-9659-v.oct.9.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Señor Bartolomé Solé hoy sus sucesores María Estela Filomena Solé de Bonjour viuda de Juan Daniel Emilio Bonjour y sus hijos Elena Estela y Raúl Bonjour Solé, domicilio Cerrito número 425 (a los efectos de esta publicación).

Aviso. En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

LUIS MONTANO, Domicilio Pedro Girard 4591, de esa Capital, padrón número 146358, 20.a sección judicial, solar número 4 manzana 131, del plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Febrero de 1929 y ubicado con frente a la calle Pedro Giralt.

$22.70 Oct.6-9926-v.oct.23.

AVISO

A los efectos establecidos por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber: Que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano José Antonio Becco, cuya respectiva copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 62 al folio 204 vuelto del tomo tercero, el señor Claudio Zignone enajenó a los señores PEDRO y GILBERTO SAENZ, toda su cuota parte que le correspondía en la sociedad denominada "Lana Uruguaya", y que gira bajo la razón social de "Saenz Hermanos y Compañía Limitada". En consecuencia dicha sociedad ha quedado integrada exclusivamente por los señores Pedro, Gilberto y Luis Saenz. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943.

$6.00 Set.30-9729-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad José Requeijo y Francisco Novelli, del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, situada en la calle Galicia 1128, quedando a cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO NOVELLI. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Requeijo. — Francisco Novelli.

$5.00 Set.29-9622-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, el Frigorífico Modelo S. A., de esta plaza, hace saber, que enajenará a la firma "LA VALDESIA Ltda.", el establecimiento que tiene en Nueva Helvecia (*18.a sección judicial del Departamento de Colonia*) y que gira en el ramo de cremería, quesería y productos lácteos en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el expresado establecimiento. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Frigorífico Modelo S. A.

$5.00 Set.30-9712-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llmase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bicicletas destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 18 de Octubre corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.8-10042-v.oct 20

HOTELES MUNICIPALES
LICITACIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de: A) Aves y huevos; B) Leche y derivados; C) Verduras y frutas; y D) Productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día nueve de Octubre de 1943 a las 8 y 30, 9 y 30, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10040-v.oct.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL DOMINGUEZ CID, español, empleado, domiciliado en la calle Arismendi número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral en prosa y verso, de que se declara autor, titulada "Una vé má Triunfó el Amor", de la que ha depositado las copias escritas a máquina en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.8-9961-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO NEBEL, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Río de la Plata número 714, Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un plan de fomento comercial, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándum explicativos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.8-9980-v.oct.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40996

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Triumph Cycle Company Limited, con domicilio en Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TRIUMPH"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas movidas solamente con los pies).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-10008-v.oct.20.

ACTA N.o 40998

Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motor Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos refrigeradores y sus partes). — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-10009-v.oct.20.

ACTA N.o 40999

Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Amolin

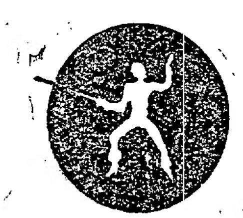
para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-10010-v.oct.20.

ACTA N.o 41000

Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Toledo Steeel Products Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



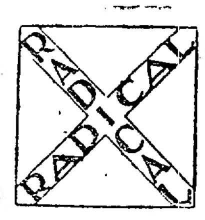
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-10011-v.oct.20.

ACTA N.o 40997

Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor C. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-9986-v.oct.20.

ACTA N.o 41002

Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VIVIRED"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.8-10018-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 600 m.3 de tosca, material a emplearse en los caminos de acceso al balneario Pajas Blancas, a cargo de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 9 del mes corriente a la hora 10. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-10039-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto número 13 de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados en día 21 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-10035-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de la alcantarilla proyectada en el camino transversal a Toledo, en proximidad de la confluencia con el camino Repetto, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-10036-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación de hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Cufré entre Bella Vista y la bifurcación proyectada próximamente a las avenidas General Flores y Larrañaga, Oficial número 2 entre el bulevar Artigas y plazuela proyectada, Mactan entre punto indicado y Propios, Fonseca entre Corrales y Piccioli, Porongos entre punto indicado y Propios, Luca entre Ganaderos y Emancipación, Tangarupá entre avenida General Garzón y calle número 2, Marco Bruto entre borde de hormigón y Luis Lamas, y Cufré entre bifurcación proyectada y avenida General Flores, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-10037-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas para las calles Mariano Uriarte entre avenida Bolivia y calle Bolognia, Verdi entre plaza de los Olímpicos y plaza circular de Malvín, Iguá entre fin de hormigón y Arrayón, Avellaneda entre Cipriano Miró y Larravide, Tomás Gomensoro entre Altamirano y Francisco Rodrigo, Lucas Píriz entre Monte Caseros y Carlos Anaya, Juan Méndez entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo, Granaderos entre Santiago Sierra y avenida San Martín, Ramón Cáceres entre Escalada y Laguna Merim, Clemenceau entre fin de hormigón y Trápani, Oficial (paralela al Este de la vía del F. C. C. del Uruguay) entre Juan José Aguiar y Emancipación, Pedro V. Giralt entre Mo-

lina y Vaillant, Caonabo entre Carlos de la Vega y punto indi..do, Capitán Florencio entre fin de hormigón y calle Oficial, Frey-Víctor Manuel entre Rafael y Venecia, Frey- tas entre Alberdi y Timote, y con macadam aiquitranado y cunetas adoquinadas la calle Filipinas entre Austria y Bélgica, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 18 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.8-10038-v.oct.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, 8 de Octubre de 1943

2.a Sección

ERWIN W. NIDEGGER, 25 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1543, y LEOKADJA WROBEL, 30 años. soltera, polaca, domiciliada Juan C. Gómez 1543.

FERNANDO MIGUEZ, 27 años, soltero. comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 371, y MARIA GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Plaza Zabala 1419.

3.a Sección

ALFREDO TOMAS ECHEVERRIARZA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 461, y YOLANDA DORA REYES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 461.

4.a Sección

REMO SANTIAGO REZZO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 862, y ELVIRA LABREA CANDIOTI, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 869.

10.a Sección

LUIS VOLPI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1481, y MARIA ANTONIA RIQUELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 1481.

RODOLFO MARIO FERNANDEZ, 27 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Magenta 3903, y DELMIRA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1970.

DORIVAL SOTTO, 22 años, soltero, marino - militar, brasileño, domiciliado S. Nievas 2131, e ILDA TABACCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2131.

18.a Sección

HORACIO ANIBAL MARTORELL WERNER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2138, y DOMITILIA FERNANDEZ GOÑI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1153.

23.a Sección

JOSE ALVAREZ ARANGO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 2375, y CARMEN MOREIRAS LEIRAS, 39 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2375.

FAUSTINO MARGARITO ZARATE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2257, y MARIA JULIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2192.

24.a Sección

HECTOR BATLLE CORREA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1320, y FEDRA ZORAYDA GRIOT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1320.

$2.00 P|p.v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMATO ESPOSITO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Amado" debe decir "Amato", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.20 Oct.8-10068-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO CEFERINO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.8-10063-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TRURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCUAL VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.8-10059-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.8-10062-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOTUZZO DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.8-10066-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN JOSE JOAQUIN BAS CUDERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-10030-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-10031-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, *dictada en el expediente caratulado "HUGO C. BLANCO. Incapacidad"*, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Mayo último se declaró en estado de incapacidad mental a don Hugo Conrado Blanco, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su madre doña Juana Esther Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.8-10027-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CURUTCHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10053-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAULINO BONORA o JUAN BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10054-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10055-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA PURA CABRERA DE CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10056-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SALCEDO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10057-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o ALBEZ o ALVES LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10058-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CEBEDIO DE TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10059-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ DE ESPAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$.375 Oct.8-10022-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (30 751). Por disposición del señor don *Esteban D. Ruiz*, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10050-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-750). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10064-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-683). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO CAMILO SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10049-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Audicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARABOTTO DE DE VITA o ELVIRA MARABOTO DE DE VITA o ELVIRA MARABOTO o MARABOTTO DE DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-10043-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10061-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sayago, Noviembre 26 de 1942. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10074-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA GREGORIA FLEITAS DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.8-10019-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de HORACIO MARTINEZ, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 31 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-8755-v.set.18. Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MAGDALENA LAURA INDART DE BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.8-10020-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE ASIS GALISTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10032-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO APOLINARIO o APOLINARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.8-10021-v.oct.20.

ISIDRO V. IZMENDI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, dictada en la sucesión de CIRIACA MEDINA DE DE LOS SANTOS, remataré al mejor postor, en el local de la Sociedad Fomento, 7.o sección de Treinta y Tres, 2 potros, el día 18 de Octubre a las 14 horas.

Comisión: 5 o|o.

$4.50 Oct.8-8796-v.oct.18.

ADALID R. SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO RANERO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Adalid R. Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda, con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus mejoras, sito en esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, 3296 centímetros 60 milímetros; que se deslinda así: al Este, 41 metros 212, con la calle 4 de Octubre; al Norte, 42 metros 252, con Matilde F. Ranero de Moreira; al Oeste, 14 metros 212, con Antonio Arrambide, y al Sur, 14 metros 95, con Desiderio G. Wallace, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 10 de Setiembre de 1942, empadronado con el número 1891 y avaluado, en total, en dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos; B) Otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinticinco metros 80 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, la calle Colonia; al Este, don Francisco Pereira; al Sur, doña Rosa Duarte de Castillos, y al Oeste, sucesión Sábado Musto. Empadronado con el número 493 y avaluado en total en mil seiscientos veinticinco pesos; C) Otro solar de terreno con edificio, también en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 3243 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pablo Tierno; al Este, José Matonte; al Sur, la calle Colonia, y al Oeste, Eugenio Costa. Empadronado con el número 499 y está avaluado, en total, en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Setiembre 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$45.00 Oct.8-10047-v.oct.25.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EMILIO JUAN HALLER. Quiebra", se hace saber, que el día 24 del corriente a las 9 horas, en público, al mejor postor y al contado, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil del Juzgado con Esteban Gianarelli, procederá a la venta de las existencias del fallido, cuyo inventario se encuentra en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; habiéndose habilitado las horas necesarias. — Mercedes, Octubre 4 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

$10.80 Oct.8-10095-v.oct.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 31 serie "27", a cargo de ARTURO CASAÑAS, el 27 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 12.838.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veinticuatro, que es parte del solar 15 del plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de Noviembre de 1875 y consta de doscientos cuarenta y nueve metros ochenta decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio 1036, entre la de Durazno y bulevar España, por 24 metros 98 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Julio Ceriani; al Norte, con la sucesión Bassetti, y al Sur, con el solar 21. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.528.47 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento, vereda, cordón, colector y comunicación; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.729.44 al día del remate; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de los señores Eugenio, Carmen Justa, Juan Angel, Ricardo Brígido y Alejandro Berrutti, Cándida Berrutti de Patetta, Ovidio Patetta, Cándida Legarburo de Berrutti, Paula Berrutti de Giménez, Ramón Giménez, Luis Genta y Delia Cándida Genta Berrutti, según nota resultando de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10041-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la soicedad que para la explotación del ramo de empresa constructora gira en esta plaza bajo la razón social de "QUEIROLO y GHIRINGHELLI" y tiene su domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y nueve (escritorio diecinueve), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — Enrique Queirolo Varela. — Arnaldo Ghiringhelli.

$5.00 Oct.8-10070-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Mateo Marcovich ha prometido vender al señor AMADO IRIARTE el negocio que en el ramo de peluquería y la denominación "Aduana" que gira en la calle Yacaré número 1572, patente de giro 5873. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho negocio con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Oct.8-10060-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Pizanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Tarucco, Tornini y Compañía. teníamos formada para la explotación del taller de reparación de autos y anexos sito en la calle Cuñapirú número 1750 de esta ciudad, desligándose los señores Francisco Tarucco y Manuel J. Pascual, quienes venden su parte al señor ARMANDO TORNINI, haciéndose cargo de activo y pasivo a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Francisco Tarucco. — Manuel J. Pascual. — Armando Tornini.

$5.00 Oct.8-10051-v.oct.27.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Di Florio. componente de la sociedad "Di Florio, Durando y Duclós", conjuntamente con los señores Juan Durando Pizzorno y Julio Norberto Duclós Iriart, que explotan el ramo de mecánica en general y matrizado, con domicilio legal en la calle Tris número 158, de común acuerdo, ha resuelto separarse de dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores DURANDO y DUCLOS. bajo cuyas firmas girará en el futuro dicha entidad. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el estudio del escribano P. Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — José Di Florio. — Juan Durando Pizzorno. — Julio Norberto Duclós Iriart

$5.00 Oct.8-10052-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 22 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1942. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1943. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 17 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efecto de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1943.

$10.50 Oct.8-10067-v.oct.20.

"ESTANCIAS CASSARINO SOCIEDAD ANONIMA"

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre corriente a las 15 horas, en el local calle Galicia número 1069 de esta ciudad, para resolver sobre los siguientes asuntos: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o) Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio y de Síndico suplente del mismo. 4.o) Remuneración del Síndico. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — El Directorio.

$6.00 Oct.8-10046-v.oct.20.

"CARMETA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo número veinticinco de los estatutos sociales, se invita a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1943 a las 11 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1943, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea.

$7.50 Oct.8-10017-v.oct.20.

TERRITORIAL HERMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el jueves 21 del corriente, a la hora 16 y 30 en el local de la calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943. 2.o) Retribución del Directorio. 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — El Secretario.

$10.50 Oct.8-10083-v.oct.14.

"OTERO, GASCUE Y FRIZZI LIMITADA"

Comunicamos al público haber constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Integrantes: LUIS AMBROSIO OTERO, MIGUEL GASCUE y JUAN JOSE FRIZZI. Objeto: Comisiones, consignaciones y representaciones en general y especialmente de frutos del país y negocios rurales. Domicilio: Montevideo y actualmente en la calle Rondeau 1709 al 1711. Razón social: "Otero, Gascue y Frizzi, Limitada" Plazo: Un año prorrogable por años sucesivos. Administración: A cargo de los tres socios quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con facultades generales amplias. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales por los tres socios. Pérdidas y ganancias: Treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los socios Otero y Frizzi y el veinticinco por ciento restante para el señor Gascue. Se dispondrá de un mínimo de un diez por ciento de las ganancias para fondo de reserva. Inventario y balances: Se practicarán al finalizar cada año de plazo o de prórroga. Disolución: A) Por voluntad unánime de los socios; B) Fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos; C) Pérdida del diez por ciento del capital. Liquidación: A cargo de los 3 socios, conjuntamente. El contrato respectivo fué autorizado por el escribano Luis Eduardo Arregui e inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Setiembre pasado con el número 24, al folio 116 del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 6 de 1943.

$15.00 Oct.8-10065-v.oct.20.

AVISO

Se hace saber a BENIGNO BARCA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 1253, folio 331. Libro 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Oct.8-10024-v.oct.26.

AVISO

Se hace saber a FRANCISCO HERNANDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 866. Folio 232. Libro 9. que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Por sucesión Martínez, Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Oct.8-10025-v.oct.26.

AVISO

Se hace saber a MANUEL FRAGA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 413. Folio 101. Libro 7, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia Por tanto, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Por sucesión Larroque, Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Oct.8-10026-v.oct.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Debe

Acciones en cartera ..	$	410.000.00
Propiedades, instalaciones y máquinas	"	446.359.08
Almacenes y mercaderías	"	21.279.99
Caja y Bancos	"	61.737.59
Deudores varios	"	76.647.51
Acciones en otras sociedades	"	85.090.00
Sucursal Buenos Aires (Cuenta capital) ...	"	135.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.858.92
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.262.972.19

Haber

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Realizado .. $ 590.000		
A suscribir. " 410.000		
Fondo de reserva	"	39.288.13
Fondo de previsión ..	"	52.855.75
Acreedores varios	"	100.358.03
Varias cuentas acreedoras	"	45.470.28
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.262.972.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9397. — $ 5.25.

Fábrica Nacional de Fósforos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Activo

Muebles, útiles y máquinas	$	12.175.64
Caja y Bancos	"	200.00
Estampillas de impuesto interno	"	5.224.41
Deudores varios	"	19.896.74
Varias cuentas	"	50.253.75
	$	87.750.54

Pasivo

Capital autorizado	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	2.000.00
	$	48.000.00
Varias cuentas	$	39.750.54
	$	87.750.54

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9530. — $ 2.85.